TOMO 197 — Montevideo, Jueves 2 de Diciembre de 1954 — Núm. 14391

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relción de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 22 de agosto de 1954.

31—Acéptase la oferta de la firma Caudel S. A. por American Laundry Machinery Co. U. S. A. por las adquisiciones detalladas a continuación en la suma de cincuenta mil ochocientos treinta dólares (U$S 50.830.00) Cif Montevideo, presentada por la licitación pública N.o 471 realizada el día 17 de mayo de 1954, primer llamado, Cif y|o Plaza, por suministro e instalación de máquinas en el Lavadero del Hospital Vilardebó.

32—Acéptase la oferta de la firma Barraca Susena S. A. por la adquisición detallada en la suma de dos mil trescientos cuarenta pesos ($ 2.340.00).

33—Encomiéndase a la nurse, señorita Adelina D'Amico, Instructora de la Escuela de Sanidad y Servicio Social el cometido de asesorarse respecto a los programas de estudios a que se ajustan las Escuelas de Enfermería del medio europeo.

34—Acépatse las siguientes ofertas: Carlos Schorr Braun, por Griffin y Tatlock Ltd. de Londres, en ciento setenta y dos libras esterlinas diez y ocho chelines dos peniques (£ 172|18|2) Cif Montevideo. Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. por Victoreen Instrumento Co. en doscientos treinta y seis dólares (U$S 236.00) Cif Montevideo.

35—Habiéndose presentado el peticionante señor Belarmino Alvarez, dentro del término acéptase su renuncia del cargo de Conserje 1.o de la División Higiene formulada de acuerdo a lo establecido.

36—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a transferir de la partida de ($ 250.00) asignada por Ley N.o 11.931 para atender gastos de equipamiento del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas a la Cuenta Tesoro Nacional la suma de ($ 90.000) para el pago de las inversiones autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo.

37—Desígnase para ocupar un cargo de Telefonista en el Hospital Mociel a la señorita Ada Neldia Rodríguez Melgar.

38—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel a la señorita Paula Ofelia López Ayala.

39—Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante Técnico de Rayos X en el Hospital Maciel con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes al actual Auxiliar 2.o de Rayos X del Hospital Dr. Pedro Visca, señor Nestor Berois.

40—Déjase sin efecto la designación efectuada al señor Julio Eduardo López para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o del Hospital Maciel. Desígnase Auxiliar 1.o en el Hospital Maciel al actual Auxiliar 2.o del Hospital Dr. Pedro Visca, señor José Alcarraz Mederos, para subrogar a éste a la actual Archivista del mismo señorita Consuelo García Fernández y en sustitución de ésta a la actual funcionaria del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, señorita Juana Teresa Faviere.

41—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur al señor Hamilton Barreto actual Auxiliar de Servicio del Asilo Luis Piñeyro del Campo y su lugar a la señora Orfilia Blasi de Ramos.

42—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur al actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señor José Aníbal de los Santos.

43—Promociones en el Hospital Pereira Rossell. Se adjunta copia del decreto. Nº 27.501 con nombres y denominación de los cargos.

44—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell a la señorita Eulalia Juana Pérez Camacho.

45—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell a la señorita Blanca Copelo González.

46—Desígnase para ocupar un cargo de Médico Otorrinolaringólogo Ayudante en el Hospital Pereira Rossell con carácter interino al doctor Justo Elías Alonso Regules, actual Médico Broncoscopista de la Colonia Gustavo Saint Bois.

47—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1º de Laboratorio en el Hospital Pereira Rossell con carácter interino a la señorita Esther Brouda.

48—Desígnase para ocupar un cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó a la señorita Carmen Rosa Vitaglich Vivero.

49—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell a la actual Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señora Nélida Cazaboner de Pedroni, para subrogar a ésta a la actual Auxiliar de Servicio del Hospital Vilardebó, señorita María Domínguez, y en sustitución de ésta al señor José Raúl Rodríguez Alasio.

50—Desígnase paar ocupar un cargo de Guardián en el Hospital Vilardebó al señor Raúl Rodríguez Martínez.

51—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1º de Rayos X en el Hospital Doctor Pedro Visca con carácter interino al señor Lavalleja Vicente actual funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia.

52—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 2º de Rayos X en el Hospital Doctor Pedro Visca con carácter interino al señor Alejandro Mamchur.

53—Déjase sin efecto la designación efectuada a favor del actual Archivista del Hospital Doctor Pedro Visca, señorita Consuelo García Fernández, para ocupar un cargo de Auxiliar 2º del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 2º del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea a la actual funcionaria del Hospital Doctor Pedro Visca señorita Rosina Minetto.

54—Déjase sin efecto la designación efectuada a favor de la Archivista del Hospital Doctor Pedro Visca, señora María Chagas de Vázquez, para ocupar un cargo de Auxiliar 2º de la División Higiene. Desígnase paar ocupar un cargo de Auxiliar 2º de la División Higiene a la actual Auxiliar 2º del Hospital Doctor Pedro Visca señora Esmeralda Chulia de Pau, para subrogar a ésta a la actual Archivista del mismo señora María Chagas de Vázquez y en sustitución de ésta a la actual funcionaria del Hospital Pereira Rossell, señorita Nélida Concepción González.

55—Desígnase para ocupar un cargo de Guardiana en el Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea a la señorita Carmen Aurora Lugo Fernández.

56—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Doctor Pedro Visca a la señorita Eloísa Betty López Machado.

57—Idem de Auxiliar de Servicio en el Servicio de Asistencia Externa al señor José Pedro Mancini Martínez.

58—Idem de Auxiliar de Servicio en el Servicio de Asistencia Externa al señor Héctor Castro Trigo

59—Idem de Auxiliar de Servicio en el Servicio de Asistencia Externa a la señorita María Catalina González Píriz.

60—Idem de Telefonista en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre a la señorita María Domingo González.

61—Transfórmase por redistribución el cargo de Nurse Instructora del Instituto de Cirugía para Post - Graduados con la denominación de Instructora de Rayos X y con la misma asignación de $ 340 mensuales. Desígnase para ocupar dicho cargo con carácter interino a la señorita María Delia Quinteros.

62—Desígnase para ocupar un cargo de Subjefe de Sección Laboratorio Central de Duerología e Higiene de la División Higiene con carácter interino a la Química Farmacéutica señora Aída Aizen de Easton.

63—Desígnase para ocupar un cargo de Médico Fisioterapeuta en el Instituto de Ortopedia y Traumatología con carácter interino al doctor Enrique Blum.

64—Desígnase para ocupar un cargo de Cuidadora en el Preventorio Infantil del Cerro a la señorita Clara Fierro Fierro.

65—Desígnase para la Colonia Saint Bois: Enfermero 1.° al actual Enfermero 2.° señor Raúl Alvarenga, para subrogar

a éste al actual Enfermero 3º señor Ailito Martínez en su lugar al actual Auxiliar de Servicio señor Diego Monua, y en sustitución de éste a la señorita María Dominga Dibello Ciffone, Enfermero 1.º a la actual Enfermero 2.º señora Liberatta Rodríguez de Viera, para subrogar a ésta a la actual Enfermera 3.º señora Celia Montedeocar de Couto, en su lugar a la actual Auxiliar de Servicio, señora Elida Goyeneche de Ponce, y en sustitución de esta al señor Juan Carlos Silva Rodríguez, Enfermero 1.º a la actual Enfermero 2º señorita Delia Pietrafesa, en sustitución de ésta a la actual Enfermero 3.º señora Adela Luzardo de Torres en su lugar al actual Auxiliar de Servicio, señor Ricardo Troccolo y en sustitución de éste a la señora Iris Amalia Cairo de Barboza. Enfermero 1º a la actual Enfermero 2.º señora María Dolores Posse de Alegre para subogar a ésta a la actual Enfermero 3.º señora Magdalena Rouby de Sotelo, en su lugar a la actual auxiliar de Servicio señorita Clara García Landin y en sustitución de ésta al señor Hugo Alfonso Dubois Paredes.

66—Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante de Sala y Guardia en el Hospital Fermín Ferreira con carácter interino al doctor José Pastore.

67—Idem de Auxiliar 3º de Laboratorio en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois con carácter interino al señor Juan Bosco Campos Meriggi.

68—Idem, de Ayudante de Laboratorio en el Hospital Fermín Ferreira con carácter interino al señor Juan Carlos Durán Dos Santos actual Auxiliar 3.º de Laboratorio de la Colonia Gustavo Saint Bois.

69—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira a la señorita María América López Alvarez.

70—Transfórmase por redistribución de acuerdo a la facultad conferida el cargo de Oficial 1.ºº Carpintero de Banco de la Dirección de Arquitectura con la siguiente denominación: Desígnase para ocupar dicho cargo a la actual Ayudante de Arquitecto de la Dirección de Arquitectura señorita Beatríz Delia Corbi y para subrogar a éste al señor Juan Enrique Martín.

71—Transfórmase por redistribución el cargo de Aprendiz Herrero de la Dirección de Arquitectura. Desígnase para ocupar dicho cargo al señor Hebert Milton Chulia.

72—Transfórmase por redistribución de acuerdo a la facultad conferida el cargo de Oficial Fumista Especializado de la Dirección de Arquitectura con la denominación de Encargado de Acondicionamiento y con la misma asignación de $ 300.00.

73—Desígnase para ocupar un cargo de Capataz de Obra en la Dirección de Arquitectura al señor Carlos Guillermo Martinelli.

74—Desígnase para ocupar un cargo de 1|2 Oficial Pintor en la Dirección de Arquitectura al señor Juan Miguel Yacusa.

75—Promociones en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. Se adjunta copia del decreto número 27.533 con nombres y denominación de los cargos.

76—Desígnase en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas 1.o Enfermero a la actual Auxiliar de Servicio, señorita Margulina Núñez. Enfermero 3.o a la actual Auxiliar de Servicio, señora Rosalina Gómez Porto de Rosales.

77—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno a la actual Auxiliar de Servicio, señorita Amanda Porcile, y en sustitución de ésta a la señora Ana Ramona Alvez de Torena.

78—Desígnase para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro a la señora Gladys Solange López de Martínez y a la señorita Sonia Marta Ramírez Ferreira.

79—Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Higiene y Asistencia en el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja con carácter interino al doctor José Antonio Ramos Baranco.

80—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de San José al señor Noemí Misael Fernández Gutiérrez.

81—Desígnase para ocupar un cargo de Guarda Sanitario en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha con carácter interino a la señorita Elena Magliano Ventre actual Vacunadora con cargo al Rubro 1.02. Pase la señorita Elena Magliano Ventre a prestar servicios en comisión al Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos.

82—Desígnase en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá: Enfermero 1.o a la actual Enfermero 2.o señora Francisca Muniz de Pagola para subrogar a ésta a la actual Enfermero 3.o señor Enrique Fernández Arriola y en substitución de éste a la actual Auxiliar de Servicio señorita Diosma Blanca Cabrera.

83—Desígnase en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira: Enfermero 3.o, a la actual Auxiliar de Servicio, señorita Hilda Alba Guillot y para subrogar a ésta al señor Horacio Clemente Melo Helguera. Auxiliar de Servicio a la señorita María Carmen Tachini.

84—Desígnase en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia: Enfermero 1.o al actual Enfermero 2.o, señor Mauricio Camargo, para subrogar a éste al actual Auxiliar de Enfermería, señor Felipe Gatti Bagnasco, en substitución de éste a la actual Auxiliar de Servicio señora Graciela Sacco de Parlante y en lugar de ésta al señor Juan Felipe Ramírez Pérez.

85—Desígnase en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo: Enfermero 1.o a la actual Enfermero 2.o señora Carmen Rodríguez de Scala, para subrogar a éste a la actual Enfermero 3.o señora Julia Russo de Squitin y en reemplazo de ésta a la actual Auxiliar de Servicio señora Juana E. Ramírez de Pedernera.

86—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salud Pública de San José a la señora Inés de los Santos de Rodríguez.

87—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro a la actual Auxiliar de Servicio, señora Alicia Romero de Maitina.

88—Desígnase en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida: Enfermero 1.o, al actual Enfermero 2.o, señor Francisco Calzada, en lugar de éste al actual Enfermero 3.o, señor Nicolás Blanchet; y en substitución de éste al actual Auxiliar de Servicio señor José Juiz. Enfermero 1.o al actual Enfermero 2.o, señor Juan Ramón Chávez, en lugar de éste a la actual Enfermero 3.o señorita Luisa Robert; y en substitución de ésta al actual Auxiliar de Servicio señor Feliciano R. Saracho.

89—Promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano. Se adjunta copia del decreto N.o 27.548 con nombres y denominación de los cargos.

90—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión a la actual Auxiliar de Servicio, señora Joaquina Moreira de Gómez.

91.—Desígnase para ocupar un cargo de Técnico Electromecánico de la Dirección de Arquitectura al actual Encargado de Máquinas y Calderas, señor Carlos Pigorsh Horn y para subrogar a éste al señor Enrique Dudok.

92—Desígnase Guardián en la Asistencia de Alienados Colonia "Doctor Bernardo Etchepare" en los siguientes números Aníbal José Guelvenzu Peraza, al señor Pedro Roquicholi Garse, al señor Omar Francisco Martínez Lima, a la señora Gloria Esperanza Alpuy de Martínez, al señor Juan Pedro Gabitto Ferro, al señor Teodoro Hernández Giménez, al señor Américo Isaac Espinosa Castro, al señor María Silva Durán.

93.—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell a la actual Auxiliar de Servicio del Hospital doctor Pedro Visca, señora Blanca Berón de Lepera y para subrogar a ésta a la señora Juana Latorre de Núñez.

94.—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira a la señorita Carmen Soledad Carrasco Mari.

95.—Desígnase en el Instituto Antirrábico Encargado de Animales al actual Peón Enlazador 2.o, señor Amalio Gutiérrez. Peón Enlazador 1.o al actual Peón Enlazador 2.o. Luis Ceferino Bazzano. Peón Enlazador al actual Peón Enlazador 2.o, señor Rodó Castell Díaz. Peón Enlazador 1.o al actual Sereno, señor José Bazzano Castiglia y para subrogar a éste al señor Pablo Mazzoni actual Peón Enlazador.

96.—Déjese sin efecto el decreto número 26 192 del Poder Ejecutivo por el cual se designaba al señor Carlos Ferrando para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Sección Inventario y Estadística) Sector Suministros de la División Administración.

97—Promociones en el Hospital Fermín Ferreira. Se adjunta copia del decreto N.o 27.556 con nombres y denominación de los cargos.

98.—Desígnase para ocupar un cargo de Odontólogo enel Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez con carácter interino al doctor Julio Rodríguez Elizalde

99—Desígnase sin efecto el decreto número 26.467 del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 1954 por el cual se designaba Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira al señor Santiago Núñez Amengual.

100.—Autorízase a la División Higiene para contratar los servicios de un Chofer Suplente, en sustitución del Chofer del Instituto Antirrábico, señor Juan Angel Barreto, mientras dure el alejamiento de su cargo de este funcionario.

101. — Habiéndose presentado el peticionante. Carlos Gutiérrez Gutiérrez dentro del término, acéptase su renuncia del cargo de Chofer de 1.a de la División Administración.

102.—Encomiéndase al doctor Héctor Ardao, Médico Cirujano del Bureau Central y Jefe del Laboratorio de Anatomía Patológica del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas. el cometido de asesorarse sobre la organización de los Servicios de Cirugía Plástica, de los establecimientos hospitalarios de Méjico y Estados Unidos de Norte América. Destácase en comisión al mencionado profesional por el término de tres meses, con goce de sueldo. Autorízase al Ministerio de Hacienda para otorgarle. por intermedio del Banco de la República al doctor Ardao. hasta la suma de dos mil dólares (U$S 2.000) al cambio oficial de (pesos 1.90)

103 —Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro para utilizar hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en la contratación de obreros a jornal, para completar los trabajos de albañilería y pinturas, cuya

realizacón es necesario efectuar en dichos establecimientos.

104—Acéptanse los presupuestos número 16.001 y 16.002 formulados por la División Usinas de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la conexión de energía eléctrica a las Oficinas y Pabellón Pro Salud y Bienestar del Niño, Sector B de Mujeres de las Colonias de Alienados Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi en las sumas de $ 1.377.00 y 796.00 respectivamente.

105—Acéptanse los presupuestos número 16.017 y 16.018 formulados por la División Usinas de las Usinas Eléctreias y los Teléfonos del Estado, por la conexión de energía eléctrica a los Pabellones de Oficinas y de Niños Anormales de Asistencia de Alienados "Colonias Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi" en las sumas de ($ 480.00) y ($ 640.00) respectivamente, por un importe total de ($ 1.120.00).

106—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, Hospital Escuela, para utilizar los servicios de la suplente señora Esperanza Taramasco de Costa en reemplazo de la Lavandera de dicho establecimiento, señora María Castell de Cattáneo, por el término de 18 días.

107—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Ricardo Parada, por la suma de (pesos 473.00) mensuales, por los cargos de Auxiliar de Laboratorio de Radiología del Instituto de Radiología, con una remuneración mensual de ($ 260.00) y de Médico Suplente del Servicio de Asistencia Externa, con una remuneración mensual de hasta ($ 213.00).

108—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del señor Benito Marrero, por la suma de (pesos 460.00) por los cargos de Mozo de Laboratorio de la Sección Vacunas del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con una asignación mensual de $ 240.00 y de Auxiliar 2º de Laboratorio (docente) del Instituto Antirrábico, con una retribución mensual de ($ 220.00).

109—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del señor Héctor A. Gonnet, por la suma de (pesos 540.00) por los cargos de Masajista del Instituto de Ortopedia y Traumatología, con una remuneración mensual de ($ 280.00) y de Profesor de Educación Física del Hospital Vilardebó, con una remuneración mensual de ($ 260.00).

La Secretaría

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 136 de fecha 18 de Noviembre de 1954

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

1|6 — Santos Borba, con $ 665.00; Laura Dreyer de Borghi, con $ 625.00; María E. Bousoño, con $ 426.66; Mayo Tommasino, con $ 660.00; Ricardo Tomás de Paula, con $ 680.00; Thelma Rosa Lertora, con $ 454.00.

7|14 — Walter Olivera, con $ 360.00; Rita Irene Ferrari, con $ 745.00; Rafael Giménez, con $ 580.00; Miguel Angel Etchandi, con $ 561.00; Blanca Nane de Leguisamo, con $ 480.00; Doris L. Paroli, con $ 240.00; Dardo A. Araujo, con pesos 570.00; Carlos Sancho Marazzi, con $ 565.00.

15|25 — Manuel R. Balestie, con pesos 552.00; Mario Payssé Reyes, con pesos 798.00; Carlos A. Olaizola, con $ 425.30; María del Carmen Moreira de Cabrera, con $ 590.00; Manuel Llosa Cid, con pesos 367.50; Lilia Ruiz de Ruiz Díaz, con $ 519.00; Carmen Gende de Cabeza, con $ 610.00: Mario Gutiérrez, con $ 423.00; Fernando Lucas Caffree, con $ 816.00; Cándido Mario López, con $ 730.00; Luis A. Paiva, con $ 747.50.

26|33 — Romeo Arnaboldi, con pesos 866.00; Emma Frioni, con $ 740.00; Areol Texeira, con $ 524.00; Marigloria Debellis, con $ 387.50; Jaime Sala López, con $ 572.30; Sofía Corchs Quintela, con $ 603.00; José A. Muatone, con pesos 840.00; Cicerón Barrios Sosa, con $ 793.00.

34|41—Fernando García Esteban, con $ 1.174.00; Alfredo Nutal, con $ 425.00; Pedro Costa Valles, con $ 627.00; Luis Moura Acevedo, con $ 744.00; Heriberto Fernández, con $ 532.50. Dardo V. Cabiro, con $ 361.33. — Luis Alberto Vitureira López, con $ 422.00; Mario Perroni Fernández, con $ 486.00.

2º Aprobar los estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil. con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos Sociales

42|48 — "Asociación Rural de González", con sede en González (7.a Sección Judicial del Departamento de San José; "Sociedad Rural Santa Kilda", con sede en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú; "Asociación Rural de la 2.a Sección del Departamento de San José", con sede en el Departamento de San José; "Agremiación Ruralistas Unidos de Canelones", con sede en Paso de Pache (2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones); "Agremiación Ruralista Juan Narciso Irazoque", con sede en Paso del Ataque (4.a Sección Judicial del Departamento de Rivera; "Sociedad de Agricultores Canelón Chico", con sede en el Departamento de Canelones (kilómetro 56 1|2 de la carretera a San Ramón"; "Sociedad Rural Estación Ortiz", con sede en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

3º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

49|53 — Carmen Irigoyen de Olivera, con $ 957.47; Rosalía Badin de Larcebeau, con $ 990.00; Marcelina Luisa Tassano de Hernández, con $ 906.61; Máxima Acuña de Granero y su hijo Félix Granero Acuña; Juana Dorsi de Martínez y su hija Martha Raquel Martínez Dorsi, con $ 1.623.27.

54|57 — Marcelina Reina de Pintos y su hija Nilda Violeta Pintos Reina, con $ 810.89. — Elena Feliciana Correa de López y sus hijos Angélica Azucena, Wáshington y Néstor López Correa, con pesos 710.69; Elena Menéndez de Ferreira, con $ 1.258.47; María Amalia Santos Escobar, con $ 599.99.

Jubilaciones

58|63 — Rosa Gregoria Fleurquin de Itarguren, con $ 2.880.00; Lorenzo Alfredo González Troche, con $ 3.600.00; Saturnino González, con $ 2.990.65; Ambrosio Alonso Hernández Espino, con pesos 2.212.00; Buenaventura Leite Correa, con $ 2.160.00; Cruz Normando López Haedthon, con $ 2.400.00; Oscar Larrandaburu, (jubilado) con $ 2.336.00.

65|72 — Héctor Luis Pini Pauleli, con $ 3.867.93; Gabriel Percovich Hernández, con $ 6.480.00; Julián Eustaquio Plada, con $ 3.120.00; Ricardo Outeda Blanco, con $ 5.707.92; Romualdo Morales, con $ 2.091.91. — Domingo Moreno Martínez, con $ 2.400.00; Avelino Moreno Suárez, con $ 3.120.00; Juan Martín Mounic Delas, con $ 3.527.20.

73|77—José Fernando Ignacio Medina Ferreira, con $ 2.160.00; Carlos Mario Franco, con $ 1.231.09. Esta pasividad es de carácter temporal. Antonia Velázquez de Melo, con $ 2.640.00; Miguel Angel Mele iCtraro, con $ 2.902.53; Hipólito Motta Piñeiro, con $ 3.600.00.

78|83—Juan Carlos Fernando Labrada González, con $ 5.086.95; Gonzalo Genaro Muniz, con $ 2.160.00; Romeo Falcone Caporale, con $ 2.640.00; Claudio Andrés Ferrería Andrada, con $ 3.360.00; José Estevan Ferreyra Giorssi, con $ 2.880.00; Erlinda Nievas de Franco, con $ 3.120.00.

84|88—Rolando Zoilo Ladislao Gabito Guirin, con $ 3.738.24; Palmira Osoria González Peleteiro, con $ 7.640.80; Benito Grandi Purini, con $ 6.360.00; Raymundo Leles Da Silva Núñez, (ref. céd.), con $ 2.160.00; Enrique Miguel Echegoyen ,(ref. céd.), con $ 3.360.00.

Pensiones

89|92—Elvira D'Andrea de Picún, con $ 2.880.00; Carmen Benítez de Patrón, con $$ 2.037.06; María Asunción y Angela Catalina Yanotti, con $ 162.00; María Cleofe Bordigone de Nogués y su hija Hebe Natividad Nogués Bordigone, con pesos 1.227.60.

93|96—Valentina Micaela Caula de Moro, (usual Valentina Micaela Caula de Mora), con $ 1.402.70; Isabel Zubiría de Sburlati, con $ 570.00; Teodora Ricci de Olivera y sus hijas Olga Teresa y Blanca Nidia Olivera Ricci, con pesos 475.20; Pilar Josefa Delfor de Allende, con pesos 2.580.00.

97—Esther Nogueira de Pittamiglio y su hija Gladys Pittamiglio, (ref. céd.), con $ 926.84 y a partir del 1|1|50 importará $ 1.174.62.

Jubilaciones

98|104—Pío Enrique Braem Da Silva, con $ 4.680.00; Dionisio Rodríguez, con $2.195.30; Leocadio Pérez Britos, con $ 2.909.12; Carlos Gualberto Pean., con $ 3.084.24; Constancia Eusebia Silva Farías, con $ 2.880.00; Victoriano Pérez Perdomo, con $ -.841.67; Buenaventura Sencion Machado, con $ 2.880.00.

105|111—Francisco Rodríguez Rama, con $ 5.040.00; José Pedro Rivero González, con $ 2.520.00; Antonio Pellejero Olivera, con $ 3.809.60; Aníbal Delaurio Tobías Dondo, con $ 3.740.00; Sara Dolores Medina de Varela, con $ 2 611 78. Julio Sinforoso Trelles Malo, con pesos 3.120.00; Eugenio Tomás Vanzini Berlusconi, con $ 2.380.00.

112|116—Atilio Antonio Tute Perdomo, con $ 5.280.00; Marcos Bessonart Larrondo, con $ 3.600.00; Antonio Navarro, con $ 1.294.63; Angel Alfonso Miraballes Aguiar, con $ 3.120.00; José Saldombide, con $ 4.385.14.

117|122—Juan Elías Ortega, con pesos 2.640.00; Alberto María Navas Rodríguez, con $ 4.904.51; Antonio Alvarez Cañal, con $ 3.120.00; Joaquina María A. de Torres, con $ 2.640 00; Martín Avila, con $ 3.120.00; Luis Alberto Arizmendi, con G 3.360.00.

123|128—Alberto Trujillo Rosa con pesos 2.400.00; Justiniano Albornoz, (ref. céd.), con $ 372.07; Marcelina Ovalle de

Arias Alonso, (escolar), con $ 450.00 mensuales; Felipe Ricardo Arrospide Soler, (escolar), con $ 480.00 mensuales; Hortemia Francisca Morales de Artigas, (escolar), con $ 524.00 mensuales; Agustina Oroz de Alonso, (escolar), con pesos 309.33 mensuales.

129|134—Haydée Durán de Canclini, (escolar), con $ 500.00 mensuales; Yolanda Francisca Teresa Rusch de Calónico, (escolar), con $ 579.00 mensuales; Angela Roquero de Decia, (escolar), con $ 556.00 mensuales; Rosa Isabel Pérez Fernández de Silva, (escolar) con pesos 556.00 mensuales; Celia Alves de Spiering (escolar), con $ 500.00 mensuales; Quintín Alfredo Ruperto Alvarez, (escolar), con $ 444.36 mensuales.

Pensiones

135|138—Indamira Eulogia Sosa de Caballero y su hija Indamira Yolanda Caballero Sosa, con $ 1.231.56; María Elena Conti de Schiaffino y sus hijos María Elena, Carlota, Ofelia y Raúl César Schiaffino Conti, con $ 2.836.60; Desdemona María Beatriz Cozzano de Celle, con $ 1.440.00; Adoración Jesusa Carrera de Perille, (usual Dora) y su hija María del Carmen Perille Carrera, con $ 1.367.27.

Jubilaciones

139|145—Pedro Inzetta Romanelli, con $ 3.360.00; Carmen Couture de Iglesias, con $ 3.360.00; Antonio Juan Huelmo Velázquez, con $ 2.640.00; Leonardo Hernández Alonso, con $ 4.080 00; Julia Teresa C. de Gallo, con $ 360 00; Pedro Barreto, con $ 2.280.00; Arsenio Casas Rodríguez, con $ 2.160.00.

146|150—Antonio Sergio Canosa, con $ 1.800.00; Carlos Salto Castiglioni Cortelezzi, con $ 5.040.00; Cornelio Alvarez, con $ 2.138.27; Juan José Andreoni Serveto, con $ 3.234.73; Angela Charpantie de Giannastasio, con $ 3.360.00.

151|156—Cándido Gentile Bisaccia, con $ 3.463.92; Atilio Pablo Cardozo Medero, con $ 1.369.33; Elvira Guarilia Chalup de Kmaid, (escolar), con $ 450.00 mensuales; Lira Angélica Lauz de Gómez, (escolar), con $ 552.90 mensuales; Delfina Angela Delfino de Gómez, (escolar), con $ 382.00 mensuales; Paula Antonina Lescano de Guichón, (escolar), con pesos 483.00 mensuales.

157|162—Zulma Cortalezzi de Ulián, (escolar), con $ 500.00 mensuales; María Lidia González, (escolar) con pesos 315.73 mensuales; Ester Alcaguer de Costábile, (escolar), con $ 265.07 mensuales; Esnilda Esther Fernández de Deubaldo, (escolar), con $ 251.60 mensuales; María Carmen Barcala Schiaffino, (escolar), con $ 809.00 mensuales; Herminia Victoria Martínez de Giffuni, (escolar) con $ 556.00 mensuales.

163|170—Magdalena Josefina Torterolo de Brum, (escolar), con $ 573 60 mensuales; Emilio Chapella, (escolar) con pesos 913.24 mensuales; Emilia María Margarita Faroppa de Correa, (escolar) con $ 322.53 mensuales; María Lucía Smaldone de Capocasale, (escolar), con $ 375.20 mensuales; Ospicia Rodríguez de Correa, (escolar) con $ 500.00 mensuales; Luis Alberto Borche, (escolar) con $ 917.49 mensuales; Esther Martínez Vera de Forastieri, (escolar), con pesos 534.20 mensuales; María Mercedes Rodríguez de Faux, (escolar) con $ 797.40 mensuales.

Pensiones

171|173—Feliciana Llanes de Sánchez, con $ 360.00; Erundina de Brun de Ramírez y su hija María Irma Ramírez de Brun, con $ 1.742.40; Ada Perrone de Rodino y sus hijas María Estela y Adriana Rodino Perrone, con $ 977.96.

Jubilaciones

174|192—Bernardo Gandini Traverso, con $ 3.090.00; Domingo Máximo Saccone, con $ 7.289.52; Vicente Zenón Muniz, con $ 2.409.29; Juan Prat Castera, con $ 3.120.00; Isaac Pelayo, con pesos 3.390.00; Concepción Porley Churi, con G 5.045.20; Luis Retta Mossomanno, con $ 3.260.00; Bernardino Luis Rodríguez, con $ 2.120.00; Isabelino Otormín Balieiro, con $ 2.186.67; Antonio Pascaretta Gorga, con $ 2.153.42; Isabel Teresa Mendía, con $ 3.120.00; Arioma Brenda Gianola, con $ 3.061.33; Carlos Osorio Castro, con $ 2.831.49; María Damascena Saavedra de Rodríguez, (escolar) con $ 515.23 mensuales; María de los Angeles Simonet de Rivoir (escolar) con pesos 409.20 mensuales. Siendo esta pasividad de carácter temporal. José Vicente Pagani (ref. céd.), con $ 3.027.13; Herminia Josefa Smaldone de Pazos, (escolar) con $ 393.60 mensuales; Angela Calero de Cadenazzi, (ref. céd. escolar), con pesos 685.00 mensuales; Azulina Acosta de Sánchez, (ref. céd.), con $ 714 69 mensuales.

Pensiones

193|196—Blanca Estomba de Flores, con $ 897.62; Carmen Angélica Scirgalea de Capetón y su hijo Juan José Inocencio Capetón Scirgalea, con $ 628.79; María Nelia Castelli de Albano y su hija María Nelia Carmen Albano Castelli, (ref. céd.), con $ 2.439.87; Victoria Coppola de Martón, (ref. céd.), con $ 2.426.08.

Jubilaciones

197|206—Germán Ferreira, con pesos 2.293.33; Felipe Eduardo Flores, con pesos 5.040.00; Baldomero Borges, con pesos 1.920.00; Rita González de Benítez, con $ 3.540.00; Blanca Lilia Failache de Pereda, (escolar), con $ 500.00 mensuales; Nicolás Florentino Mariño, (ref. céd.) con $ 3.600.00; Ulpiano Jacinto García, (ref. céd.) con $ 1.801.32; Alejandro Juvenal Da Silva Cunha, (ref. céd.), con $ 2.946.40; Inocencio González Da Silva, (ref. céd.) con $ 2.231.73; Dolores González de López, (con $ 4.013.33.

207—Declarar que las señoritas Matilde y Aurelia Herrero Arocena y señora María Herrero de Pereira Bustamante, pensionistas civiles por ley especial de 23|6|909, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiente a la cuotaparte de la extinta señora Elisa Herrero Arocena, fallecida el 25|8|954; debiendo liquidarse la pasividad en la siguiente forma; $ 700.00 anuales a la señorita Aurelia Herrero Arocena y correspondiéndoles a la señora María Herrero de Pereira Bustamante y señorita Matilde Herrero Arocena $ 610.00 anuales a cada una, liquidadas estas sumas a partir del 26|8|954 yatendidas por Rentas Generales.

208—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Pío R. Cambiaso, jubilado civil, tuvo derecho a reforma de cédula, con pesos 10.171.63 anuales y declarar asimismo, pensionistas civiles a la señora Angela de León de Cambiaso y a su hija Angelita S. Cambiaso, con $ 6.713.27 anuales.

209—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que la señorita Juana María Gaborit, tuvo derecho a jubilación escolar con $ 210.00 mensuales, que debió liquidarse a partir del 23|7|953 hasta el 1|6|954.

210—Declarar que la señora Juana Viñas Caniniero, tiene derecho a la pensión solicitada en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por S|R de 1|8|921 a la señora María Caniniero de Viñas, fallecida el 26|2|954, con una asignación de $ 129.50 anuales.

211—Declarar que la señora Lila Etcheverry de Martínez, tiene derecho al subsidio solicitado y que asciende a la suma de $ 186.37.

212—Declarar que la señora Elena Goñi de Russo, no tiene derecho a la pensión que solicita.

213—Declarar que la señora Anunciata Lanziani de Aita, no tiene derecho a la pensión solicitada.

214—Declarar que la señora Milka Itte, no tiene derecho a la pensión que solicita.

215—Conceder a la señora María Julia Robaina de Saint Clement, el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 953.54.

216—Conceder al señor José María Reyes Terra, el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 1 086.00.

217—Cinceder al señor José María Reyes Terra, el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 759.00.

218—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16|6|954, que otorgó jubilación civil a la señora Gaudencia Alicia Adregnetto de Parrillo, en el sentido de establecer que la verdadera asignación es de $ 3.408.00 anuales y no la establecida en la citada resolución.

4.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación seexpresan, con las citaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

219|221—María Magdalena Chevalier de Bray, con $ 990.00; Menor Juan Carlos Ramón De los Santos, con $ 701.26; María Esther Josefina Roosen, con pesos 383.47.

Jubilaciones

222|226—Héctor Celestino Erosa, (reforma de cédula), con $ 960.00; Saúl Basilio Moratorio, (reforma de cédula), con $ 5.160.00; Policarpo Filemón López de los Santos, (ref. céd.) con $ 4 620.00; León Cantoni Papoushado, (ref. céd.), con $ 4.840.00; Luis Eduardo Vidal Guichón, (ref. céd.), con $ 8.893.08.

Pensión

227—María Esther Rial de Couto, (reforma de cédula), con $ 2.634.54.

228|245—Juanita Aguerrondo, (reforma de cédula escolar), con $ 741.00 mensuales; María del Carmen Orique, (reforma de cédula escolar), con $ 921.49 mensuales; María Alicia Inda de Da Rocha, (escolar) con $ 579.00 mensuales; Luisa Elvira De Stefani, (escolar), con $ 308.00 mensuales; Brenda Delbene de Dandrau, (escolar) con $ 450.80 mensuales; María Esther Bachs de Esposto, (escolar), con $ 399.07 mensuales; Rosa Umpiérrez de Rodríguez, (escolar), con $ 480.00 mensuales; Antonio Bacciarini Laurent, con pesos 2.380.00; Juan Bado Dundi, con pesos 4.630.00; Lorenzo Dall'Orto Arizaga, con $ 3.540.00; Lorenza Cristina Rodríguez de De los Santos, con $ 2.336.00; Juan Egea Martínez, con $ 2.880.00; Arturo César Díaz Oromí, con $ 5.040.00; Celina Cabrera de Failache, con $ 3.808.00; María Celia Carratu de Ricoy, con pesos 2 400.00; Hermelinda Pidre de Méndez, con $ 3.120.00; Blanca Etcheverry de Bautista, con $ 2.102.67; Angela María Olivieri de Ginnocchio, con $ 4.080.00.

5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINO ZAVALA MUNIZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

(Continuación de la sesión 98.a realizada los días 13 y 14 de octubre de 1954).

El artículo 2.º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

57

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el numeral 47 de la orden del día figura el asunto que se refiere a la publicación del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes.

Según lo dice el propio informe, si la Cámara no aprobara este asunto en la noche de hoy, el sistema que propone la Secretaría, que recoge la Presidencia y que hace suyo la Comisión de Asuntos Internos, no podría ser aplicado desde el quince de febrero del año entrante.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que se considere sobre tablas este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción, la Mesa agradece al señor Diputado Puig esta intervención, pues pensaba solicitar a la Cámara preferencia para este asunto, que considera muy importante para el funcionamiento del Cuerpo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Presidente se ha olvidado que hice una moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto a este asunto no, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto a la orden del día señor Presidente, por las razones que me consideré obligado a explicar por ser miembro de la Comisión Especial.

Dije que ante la situación en que estamos, de que el Senado sesionará sólo unas horas más, y que, según datos, la sesión de esta tarde puede correr el riesgo de no tener número, creía —y creo— que por lo menos debemos aprobar aquellos proyectos ya sancionados por la Cámara de Senadores, y comencé por proponer que tratáramos uno que ha sido devuelto con modificaciones por aquel Cuerpo —el que figura en el 45 lugar de la orden del día: Caja de Jubilaciones Bancarias—, para luego seguir con el proyecto "Apuntadores del Puerto de Montevideo", "Gobierno Departamental de Rocha", etcétera, etcétera.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que podemos ganar tiempo a efectos del trabajo útil de la Cámara, si hacemos un intermedio de cinco minutos para que la Comisión Especial determine, entre los proyectos que figuran en la orden del día, los que tienen sanción del Senado. Después, siguiendo rigurosamente el orden establecido y eliminado los proyectos aprobados por el Senado y dejando para mañana los otros, podemos trabajar.

En cambio, siguiendo con este sistema de modificar parcialmente la orden del día, seguiremos hoy hasta las 6 de la mañana sin hacer nada útil.

Mociono, pues, concretamente, para que pasemos a cuarto intermedio por quince minutos, a efectos de que la Comisión Especial encargada de preparar la orden del día señale aquellos asuntos que todavía no tienen sanción del Senado.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: creo que el asunto al cual debemos dar preferencia por lo que puede afectar los intereses de la ciudad es el proyecto referente a la AMDET, hace tiempo aprobado por el Senado.

(Apoyados).

—Si no se resolviera este asunto la AMDET vería perturbados sus servicios, con todas las consecuencias que ello acarrearía a los obreros, que quedarían inactivos

Me parece que no podemos desconocer la importancia de este asunto. Si no tenemos los cincuenta votos en estos momentos —mucho me temo que ya hayan vuelto a sus viejos males los Diputados que a veces parecen muy cumplidores, pero a los que pronto vuelve la fiera que los paraliza— por lo menos discutamos el asunto cerrando la discusión y dejando pendiente la votación.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: me parece razonable la moción del señor Diputado Vasconcellos y creo que ahorrará mucho tiempo a la Cámara.

Me voy a permitir hacerle un agregado El Senado ha empezado a enviar a la Cámara algunos proyectos que ha aprobado. Propongo, como agregado a la moción del señor Diputado Vasconcellos, que el Cuerpo autorice a la Comisión Especial, que se va a reunir, a incluir también en la orden del día los asuntos que vengan durante la noche de hoy, aprobados por el Senado.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Comisión podrá elegir, dentro de los asuntos que están incluídos en la orden del día, los que tengan sanción del Senado, pero los que lleguen en adelante, tendrán que ser declarados urgentes.

SEÑOR LAMAS. — Entiendo que habrá que declararlos urgentes, pero me permito solicitar a los miembros de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día que incluyan en la sesión de mañana, en lugar preferente, los asuntos que el Senado comunique en el transcurso de la sesión de hoy.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: por este camino no sacamos ningún asunto de los que están en la orden del día, ni aún con las alteraciones que se proponen.

(Apoyados)

58

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: lo que yo voy a plantear, es una cosa muy sencilla.

En la tarde de hoy ha permanecido en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a la espera de que en algún instante se pudiera presentar una moción de urgencia para tratar la Carta de Bogotá.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Este proyecto está sancionado por el Senado y, además, tiene informe de la Comisión pertinente.

Si la moción del señor Diputado Vasconcellos cristaliza pediría a la Comisión Especial que vea si puede incluír este asunto en esa nueva orden del día que se quiere estructurar. De lo contrario, solicito de la benevolencia del señor Presidente que pase la versión taquigráfica de mis palabras a dicha Comisión, para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de esta tarde

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin necesidad de que el señor Diputado apele a la benevolencia de la Mesa, ésta dispondrá el pase de sus palabras, porque es derecho del señor Diputado, a la Comisión Especial.

59

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en el lugar 41 de la orden del día, figura el proyecto de ley por el cual se otorgan recursos para solventar los gastos de la conmemoración del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Trinidad.

De este problema nos hemos ocupado reiteradamente en Cámara. Luego de muchos planteamientos hechos en Sala por varios señores legisladores y de gestiones intensas de Comisiones representativas del Departamento, se logró que el Poder Ejecutivo enviara a la Cámara un mensaje y proyecto de ley otorgando $ 50.000.00 para esas conmemoraciones.

El proyecto está informado por la Comisión de Presupuesto y figuró en la orden del día reiteradamente. No tiene sanción del Senado, lo sé, pero si la Cámara no lo aprueba en este período, no podría pasar al otro Cuerpo y quedaría para la próxima Legislatura. Presumiblemente, entonces, los gastos realizados no tendrían contribución del Estado, porque será difícil que en el año entrante se pueda volver sobre este problema.

Como tengo noticias —desde luego, extraoficiales— de que el Senado tiene el propósito de realizar sesiones extraordinarias más adelante, solicitaría de la Comisión que confecciona la orden del día, por si no se llega a tratar esta noche, dada su colocación, que tenga en cuenta este proyecto, porque es para solventar gastos ya realizados de conmemoraciones que tuvieron un lugar fijo en el calendario y que, por lo tanto, no podían ser postergadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión Especial.

60

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para modificar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se me informa por funcionarios de la Mesa, que existe control total de los asuntos que figuran en la orden del día y que cuentan con sanción del Senado. En consecuencia, vario mi moción en el sentido de que se traten por su orden los asuntos que no tienen sanción del Senado, dejando para la sesión de mañana, en el orden que la Comisión pertinente establecerá, aquellos asuntos que tienen sanción del Senado.

(Murmullos)

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Lo que puede ocurrir es que la Cámara no se reúna mañana, y entonces esos asuntos que podrían quedar liquidados en la noche de hoy, quedarían sin sanción definitiva.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay una solución simple: que la Cámara trate en primer término aquellos asuntos que no tienen sanción del Senado y, terminados esos si nos quedamos, podremos tratar los demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, sería necesaria otra reunión de la Cámara a efectos de que se pudieran comunicar los proyectos aprobados. De otro modo, quedarían en la Cámara y no tendrían ningún efecto.

El señor Diputado Puig propuso que se tratara de inmediato el asunto que figura en 47 lugar de la orden del día.

61

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

Como es un asunto de orden interno, me permito insistir en que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera de inmediato el asunto que figura en 47 lugar de la orden del día: "Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. (Normas para su publicación)".

SEÑOR [illegible]. — Señor Presidente: era previa mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y dos: Afirmativa.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a considerar el proyecto que figura en 47 lugar de la orden del día: "Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. (Normas para su publicación)".

(Antecedentes):

"Cámara de Representantes. — Secretaría.

Montevideo, agosto 24 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno

La edición del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, en condiciones acordes con las exigencias de la vida parlamentaria moderna, se ha convertido en preocupación incesante de esta Secretaría que viene estudiando el problema con dedicación renovada, afanosa de hallar soluciones prácticas y económicas.

El sistema vigente rige desde vieja data, y adolece de fallas notorias, demasiado gruesas sin duda como para dejar de perseguir conclusiones capaces de mejorar los métodos anticuados y engorrosos que todavía se utilizan, cual si no hubiese inquietud constructiva ni ansias de superación en los principales jerarcas administrativos de esta rama del Parlamento.

Cabe recordar que en la actualidad, la difusión de iniciativas, debates y antecedentes parlamentarios se hace de manera empírica, complicada y deficiente.

En primer término, por orden cronológico, debemos mencionar la Publicación Informativa, cuya edición requiere, por lo menos, la inversión de $ 48.000.00 anuales. Aparece a las 15 horas del día siguiente al de cada sesión, salvo razones de fuerza mayor, consta de 300 ejemplares y omite la inserción de todo antecedente más o menos extenso.

Luego sigue la publicación completa de las versiones taquigráficas en Diario Oficial, con retrasos considerables estimados entre dos y tres meses, pese a la diligencia incuestionable de los funcionarios encargados de la corrección de pruebas e indización de asuntos, y a la vigilancia directa y acuciosa que realizan los Secretarios suscritos. La aludida edición, de dudosa eficacia vista la tardanza con que parece, demanda un desembolso anual de pesos 36.000.00.

En tercer término corresponde referirse al Diario de Sesiones, del que se confeccionan 400 ejemplares de cada tomo, a un costo de $ 12.000.00 anuales, empleándose los mismos materiales de Diario Oficial, por razones de economía, con el agregado de los índices conocidos. Es de advertir que se distribuyen, promedialmente, con seis meses de retraso salvo contingencias excepcionales.

Al efecto, es de justicia destacar que el tomo 497, con las sesiones de enero, febrero, marzo y abril de este año, ha sido repartido el 6 de los corrientes, sólo tres meses después de la última reunión de abril, lo que constituye un record.

En suma, señor Presidente, y hecha la somera explicación precedente, la Secretaría propone, tras de estudiar exhaustivamente la compleja cuestión, suprimir las tres publicaciones enunciadas, que cuestan casi $ 100.000.00 anuales, y editar en su reemplazo y con los recursos indicados, al día siguiente de las reuniones, el "Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes".

Para que la iniciativa sea viable, resultaría decisiva, desde luego, la colaboración de los señores Representantes, que por suerte, siempre ha sido dada con esplendidez de ánimo. Según informes de la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos, son escasos los señores Representantes que, habitualmente, corrigen las versiones taquigráficas, con el agregado de que la inmensa mayoría, ni siquiera devuelve los originales. Habría, pues, que habilitar una sala en el Cuerpo de Taquígrafos para que los señores Diputados, y los señores Ministros, llegado el caso, corrijan sin dilaciones la versión de sus discursos, de suerte que los originales puedan ser llevados cuanto antes a la imprenta para no demorar la aparición del Diario. Este régimen por lo demás, no encierra ninguna novedad, puesto que se aplica en los Parlamentos europeos, en el de Estados Unidos de América y en el de la República Argentina.

En los momentos presentes, igual que en los últimos años, la Cámara adquiere para uso de los señores Representantes, de los diarios de la capital y del litoral e interior de la República y de los organismos oficiales que los solicitan, 300 ejemplares de la Publicación Informativa y 139 del Diario Oficial, aparte de 400 tomos del Diario de Sesiones, todo lo cual se atiende con tres rubros que representan un total de $ 96.000.00 anuales.

Bien. Por $ 86.000.00 sería factible disponer, al día siguiente de cada sesión, según presupuesto de la imprenta que tiene ahora a su cargo la Publicación Informativa, de 1.000 ejemplares de lo que llamaríamos el nuevo Diario de Sesiones, con los debates y los antecedentes completos.

Es claro que la conquista demandaría un verdadero esfuerzo del Cuerpo de Taquígrafos así como de las secciones competentes de la Secretaría, y que la cristalización perseguida sería inalcanzable sin el apoyo celoso de los señores Representantes. Más, es lógico confiar en la pronta superación de los obstáculos que han de surgir al principio. Por lo pronto, los funcionarios técnicos y administrativos —huelga decirlo— esperan lograr resultados satisfactorios definitivos, pese al ritmo acelerado con que será menester desarrollar las futuras tareas, y en cuanto a los señores Representantes, podría descontarse como segura su adhesión a la obra, que recién se iniciaría con la próxima Legislatura pues la Secretaría destinaría el cercano receso, a estudiar y ajustar detalles importantes, con objeto de que el nuevo engranaje comenzara a funcionar sin tropiezos el 15 de febrero de 1955.

Los subscriptos Secretarios, al dejar planteada la iniciativa, no podrían ocultar que se sentirían honrados con la aquiescencia del señor Presidente, a quien saludan con la mayor consideración.

Mario Dufort y Alvarez, Secretario. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Presidencia.

Montevideo, agosto 30 de 1954.

Con la aprobación del suscrito, pase a la Comisión de Asuntos Internos.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Juan P. Bruno, Prosecretario.

Comisión de Asuntos Internos.

INFORME

Señores Representantes:

La Presidencia de la Cámara ha destinado a estudio de esta Comisión, una iniciativa que merece cálidos aplausos: la edición rápida y completa del Diario de Sesiones sin aumentar los rubros existentes. Según explica la Secretaría, el renglón mencionado viene atendiéndose en forma insuficiente, con dispersión de esfuerzos y sin que luzcan los $ 100.000.00 empleados a tal fin.

Hace más de medio siglo —el 8 de mayo de 1905— el Poder Ejecutivo creó por decreto, el Diario Oficial, y luego, en cumplimiento del referido instrumento, la dirección de dicho órgano invitó a las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes, a publicar en sus columnas, por cantidades convenientes al efecto, "los documentos que de ellas emanaren".

A lo largo de cincuenta años, muchas han sido las transformaciones ventajosas introducidas en la organización administrativa de la Cámara, lográndose progresos apreciables en todas sus dependencias, menos en la encargada de difundir la labor parlamentaria.

La Publicación Informativa cuesta pesos 48.000.00 anuales, y aparece al día siguiente de las sesiones, sin los proyectos de los señores Representantes, ni los dictámenes de Comisiones, ni los mensajes del Poder Ejecutivo, ni otros antecedentes de notoria importancia.

La inserción de las versiones taquigráficas en el "Diario Oficial" demanda, por período parlamentario, el pago de $ 36.000.00, lo que representa un tributo excesivo apenas se observe que las mencionadas versiones aparecen con tres o cuatro meses de atraso.

Finalmente, el Diario de Sesiones, para el que se utiliza la composición linotípica del "Diario Oficial", cuesta pesos 12.000.00 anuales, incluídas la impresión de índices, trabajos estadísticos y gastos de encuadernación.

En concreto, se gastan $ 96.000.00 y a veces más, siendo preciso recurrir a transposiciones de rubros cuando las sesiones de la Cámara tórnanse frecuentes y prolongadas.

Esa breve aunque elocuente explicación, trae al ánimo el convenciento de que ha llegado la hora de simplicar y de modernizar. Y en lugar de Publicación Informativa y de inserción de versiones en el "Diario Oficial", tendremos un Diario de Sesiones amplio y propio, que aparecerá pocas horas después de concluída cada reunión de la Cámara. Para que cristalice la iniciativa no se requiere ningún refuerzo de rubros, pues la obra será financiada con los recursos existentes; pero se requiere, sí, la aquiescencia de la Cámara, y la indispensable colaboración de los señores Representantes.

Según estadísticas realizadas por las oficinas respectivas, sólo un cinco por ciento de los señores Diputados corrige las versiones taquigráficas; pero aunque el porcentaje fuera mayor, no reflejaría perturbaciones en la cristalización del objetivo buscado. Lo que interesa fundamentalmente, es ganar tiempo.

En la Asamblea Nacional Francesa, en el Parlamento Italiano, en el Capitolio de Wáshington y en el Congreso Argentino desde tiempo ha, las oficinas de los cuerpos de taquígrafos poseen salas donde los señores legisladores revisan las versiones de sus discursos, apenas son entregada, de suerte que el Diario de Sesiones aparece sin demoras, culminando así una admirable sincronización de esfuerzo y de afanes. ¿Por qué, entonces, no podríamos nosotros hacer lo mismo? Es claro que al principio seré menester dedicar un lapso prudencial a lograr el ajuste de las tareas, dada su disímil naturaleza; más, si todos coadyuvamos en la obra con buena voluntad, pronto hemos de alcanzar la meta perseguida.

La Comisión aconseja que el nuevo sistema empiece con la próxima Legislatura, por razones fácilmente comprensibles. En rigor de verdad, no sería juicioso, además de resultar demasiado perturbador, implantar en medio de una Legislatura, un cambio sustancial como el propiciado, pues quedarían truncas las colecciones, aparte de aparecer en los índice, citas de tomos y páginas capaces de llamar a confusión. Asimismo, es atinado dar tiempo a las distintas dependencias de la Secretaría para que, tras de sortear los infaltables problemas de toda innovación, puedan poner en marcha el Diario que se editará al día siguiente de cada sesión, con los materiales completos, en tanto ahora para una publicación semejante, se necesitan hasta tres meses.

La Comisión ha solicitado datos para formarse una idea cabal del coste del nuevo Diario, y tomando como base lo que se paga hoy por la Publicación Informativa, así como el total de sesiones de 1953 —que ha sido un año de intensa y extensa gestión parlamentaria (más de 3.600 páginas) —las erogaciones anuales serían éstas:

Por	500	ejemplares	$	69.342.00
"	1.000	"	"	85.722.00
"	1.500	"	"	102.104.00
"	2.000	"	"	118.482.00
"	2.500	"	"	134.862.00
"	3.000	"	"	151.242.00

En la actualidad, los 300 ejemplares de cada Publicación Informativa, más los 100 "Diario Oficial" que se adquieren para los señores Representantes, junto con los 400 tomos del Diario de Sesiones —800 en total— demandan un desembolso cercano a los 100.000 00 anuales; y por igual suma se podrían imprimir más de 1.000 ejemplares del nuevo Diario, en las ventajosas condiciones ya indicadas, aparte de atender la adecuada encuadernación de tomos.

Está claro que no es posible tomar todas las previsiones desde ya. Habrá que ver cómo se desenvuelven las cosas, y hasta dónde se extiende la demanda; pero esos aspectos, y otros que han de surgir de seguro, quedarán forzosamente al arbitrio de la nueva Cámara.

Por las razones expuestas, la Comisión de Asuntos Internos, creyendo plausible y útil la iniciativa de la Presidencia, aconseja la aprobación del texto adjunto.

Sala de la Comisión, Octubre 8 de 1954.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — Gabriel José D'Amado, Miembro Informante. — Hildebrando de Barros. — Pompilio García. — Carmelo R. González.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Suprímese a partir del 15 de febrero de 1955, la Publicación Informativa, la inserción de las versiones taquigráficas en "Diario Oficial" y el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o En sustitución de las publicaciones antedichas, y desde la fecha indicada en el artículo anterior, se imprimirá el nuevo Diario de Sesiones, de acuerdo con las directivas propuestas por la Mesa.

Art. 3.o El pago del nuevo servicio se atenderá con los rubros "Publicación Informativa", "Versiones Taquigráficas" y "Diario de Sesiones", del Presupuesto de Sala y Secretaría.

Art. 4.o La Secretaría cuidará de que los originales de las versiones taquigráficas sean remitidos a la imprenta, dentro de plazos perentorios, pudiendo los señores Diputados —así como los señores Ministros o los representantes de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados en su caso—, hacer las correcciones estimadas procedentes, sin que ellas, en ninguna forma, puedan demorar la aparición del Diario.

Si la Dirección del Cuerpo de Taquígrafos no recibiera, en tiempo oportuno, los originales corregidos, enviará a la imprenta una copia debidamente controlada por sus jerarcas.

Sala de la Comisión, octubre 8 de 1954.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — Gabriel José D'Amado, Miembro Informante. —Hildebrando de Barros. — Pompilio García. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

En discusión.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o a 4.o inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamándose por el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1.o Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa;

Artículo 2.o Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**
Artículo 3.o Treinta y Tres en cuarenta: **Afirmativa.**
Artículo 4.o Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto de resolución.

62

SEÑOR ARISMENDI — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Yo había propuesto hoy que se entrara a considerar el proyecto que figura en 21 lugar de la orden del día: "Guardianes del Puerto. — Modificación de la ley N.o 11.195 de Bolsa de Trabajo", y luego, el asunto colocado en 10 lugar "Funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay. — Modificación de la ley de préstamos para viviendas".
Esa moción no fué puesta a votación. Se perdió en medio de los argumentos esgrimidos sobre qué camino había que tomar: si había que hacer un cuarto intermedio o no.
(Murmullos).
SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: ¿cuántos señores Diputados hay en la Casa?
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a hacer la averiguación pertinente.
Señor Diputado Arismendi: hay una moción previa del señor Diputado Cardoso. El señor Diputado Cardoso propuso que se tratara en primer término el asunto que figura en 45 lugar: "Caja de Jubilaciones Bancarias. — (Modificaciones a las leyes que las rigen)".
SEÑOR SORHUETA. — ¡Apoyado!
SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.
(Se vota).
—Treinta y dos en cuarenta y dos: **Afirmativa.**
De acuerdo a la resolución de la Cámara, se entra a considerar el asunto que figura en 45 lugar de la orden del día: "Caja de Jubilaciones Bancarias. — (Modificaciones a las leyes que la rigen)".
(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 17 del decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, modificado por las leyes N.os 11.452, de 30 de junio de 1950 y 11.839, de 8 de julio de 1952, por el siguiente:

"Artículo 17. Cuando la jubilación fijada conforme a lo dispuesto en el artículo precedente exceda de seis mil pesos anuales, se practicará un descuento del cinco por ciento sobre el exceso, hasta los seis mil seiscientos pesos, y sucesivamente se aumentará el descuento un cinco por ciento más por cada fracción hasta de seiscientos pesos que contenga el excedente.
Si la jubilación estuviera fundada en veinte años de servicios bancarios o gráficos, esos descuentos recaerán sobre la parte de aquella que exceda de doce mil pesos anuales, y si estuviera fundada en treinta años de servicios bancarios o gráficos o en cuarenta años de servicios mixtos (bancarios o gráficos y no bancarios acumulados) los descuentos se aplicarán sobre la parte que sobrepase los diez y ocho mil pesos anuales".

Art. 2.o Sustitúyese el apartado D) del artículo 8.o del decreto-ley N.o 10.331, por el siguiente:

"D) Con el importe de dos diferencias por aumento de sueldo o jornal cuando el afiliado tenga una mejora en su asignación o pase a ocupar un cargo mejor rentado en la misma o en otra institución afiliada, por un período no menor de seis meses consecutivos o alternados.
Cuando se trate de jornales, para liquidar la contribución se tomará como base la diferencia del jornal multiplicada por veinticinco.
Esta aportación se abonará en diez cuotas mensuales, a contar del primer mes que se perciba el aumento.
Si el afiliado cesara en la actividad o falleciera existiendo saldo pendiente de pago, el mismo será descontado de los beneficios que le correspondan a aquél o a sus causahabientes".

Art. 3.o Incorpórase al artículo 8.o del decreto-ley N.o 10.331, el siguiente apartado:

"J) Con el importe de un mes de sueldo o jornal que pagarán en diez cuotas mensuales, aquellos que ingresen o reingresen en una institución afiliada.
A los efectos de esta contribución, se multiplicará el jornal por veinticinco".

Art. 4.o Las contribuciones personales a que se refiere el apartado B) del artículo 8.o del decreto-ley N.o 10.331, modificado por el artículo 5.o de la ley N.o 11.452, de 30 de junio de 1950, se efectuarán desde la vigencia de esta ley, de acuerdo a la siguiente escala de descuentos:
De 7 % sobre los sueldos hasta de $ 600.00 mensuales, y a los jornales cualquiera sea su tipo; de 8 o|o, a los sueldos mayores de $ 600.00; de 10 o|o, a los sueldos mayores de $ 1.000.00, y de 12 o|o a los sueldos mayores de pesos 1.400.00.
La contribución determinada por el artículo 2.o de la ley N.o 11.983, de 2 de julio de 1953, será de carácter permanente.
Art. 5.o Derógase el inciso 2.o del artículo 31 de decreto-ley N.o 10.331, incorporado por el artículo 10 de la ley N.o 11.452, de 30 de junio de 1950.
Art. 6.o Las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, se acumularán por el íntegro a cualquier jubilación o pensión servida por otra Caja o por Rentas Generales.
Art. 7.o La Caja procederá a reformar de oficio las cédulas de los jubilados y pensionistas cuyas pasividades han sido liquidadas sobre la base de sueldos anteriores a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.
Estas reformas se efectuarán con sujeción a las siguientes disposiciones:

A) Las pasividades originadas por servicios finalizados en Bancos u otros institutos afiliados privados, serán liquidadas de nuevo, sobre la base de sueldos fictos "ad hoc" que se determinarán aplicando al caso las normas del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado por la Banca Privada con su Personal el 26 de febrero de 1954, con un abatimiento del 15 o|o sobre el resultado así obtenido.
B) Las pasividades originadas por servicios finalizados en Institutos afiliados de carácter oficial, se liquidarán de nuevo sobre la base también de sueldos fictos "ad doc" que serán iguales al promedio de los sueldos percibidos por los empleados u obreros de la misma clase y antigüedad, en sus respectivos Institutos, al 1º de enero de 1954, con un abatimiento del 15 o|o.
C) En los casos en que no fuera posible determinar el sueldo ficto "ad hoc" en la forma establecida en las letras A) y B), la determinación se hará promediando los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la misma clase, o, de no haberlos, de las clases análogas que figuren en los registros de la Caja a la fecha de promulgación de esta ley, con los abatimientos indicados en los incisos anteriores.

Art. 8º Las reformas a que se refiere el artículo anterior, serán practicadas de acuerdo al régimen establecido en los artículos 16 del decreto-ley Nº 10.331, modificado por el artículo 1º de la ley Nº 11.452, de 30 de junio de 1950, y 1º de esta ley.
A los mismos efectos, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5º de la presente ley.
Art. 9º Las pasividades reformadas de acuerdo a los precedentes artículo 7.o y 8.o, no se beneficiarán con los aumentos dispuestos por las leyes N.os 10.971, 11.452 y 11.983, de 29 de noviembre de 1947, 30 de junio de 1950 y 2 de junio de 1953, respectivamente.
Cuando el importe de una pasividad liquidada por el procedimiento previsto en el artículo anterior, resultare inferior al de la misma en el momento de entrar en vigencia esta ley, se mantendrá este último, sin perjuicio de efectuar la reforma de la cédula.
Art. 10. La Caja revisará cada dos años y reformará cuando corresponda las jubilaciones y pensiones a su cargo, de acuerdo con las retribuciones establecidas por Laudos, Convenios Colectivos o Presupuestos de Sueldos de las Instituciones Oficiales, etc., ateniéndose en lo posible, a las normas establecidas en los artículos 7.o y 8.o.
Asimismo, los límites de pesos seis mil, doce mil y dieciocho mil, a que se refiere el artículo 17 del decreto-ley Nº 10.331, reformado por el artículo 1º de la presente ley, serán elevados en la misma proporción en que hubieren aumentado promedialmente los salarios bancarios.
La primera reforma se realizará a partir del 1º de enero de 1957.
Art. 11. Esta ley entrará en vigencia a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.
Art. 12. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilacio-

nes Bancarias proyectará la reglamentación de esta ley, y la elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1954.

HECTOR BATLLE CORREA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

63

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero hacer una consulta a la Mesa. Hace un largo rato formulé una moción concreta que fue puesta a votación sin que yo me diera cuenta, o la Mesa no la puso a votación. Esa moción era para que se siguiera el orden del día sobre la base de los asuntos sin sanción del Senado, y después de tratarlos entrar a considerar los demás asuntos.

Reitero la moción formulada, porque creo que la Cámara, que oyó la lectura de este proyecto como quien oye llover, sin conocerlo, sin tener informe sobre el mismo, podrá votarlo a corazón ligero, si quiere, pero muy pocos Representantes, salvo los que por razones especiales hayan tenido que estudiarlo, podrán votar con pleno sentido de su responsabilidad este proyecto venido con sanción del Senado.

No pierde nada el Parlamento ni la eficacia de la ley con que podamos estudiarlo mañana, una vez desbrozado el camino de otros proyectos urgentes que podrán considerar el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso a votación las mociones por su orden. En primer término, la del señor Diputado Puig para que se tratara determinado asunto; luego, la del señor Diputado Cardoso para que se considerara este asunto que se acaba de leer, y luego iba a poner a votación la moción del señor Diptuado Arismendi y posteriormente la del señor Diputado Vasconcellos.

Ese fue el orden en que se plantearon las distintas mociones.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dejo constancia de que, consecuente con la posición que he sostenido, no votaré ningún proyecto de ley hasta tanto no se adopte el procedimiento que he indicado.

64

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto de ley leído, relativo a Caja de Jubilaciones Bancarias.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Yo recién conozco, si se puede decir que se adquiere conocimiento con la lectura por Secretaría, este proyecto de ley. Es posible que estudiándolo lo acepte en general, pero no creo que la Cámara esté habilitada para considerarlo, tal como lo señalaba el señor Diputado Vasconcellos.

Hay algo, aunque bastante atenuado, de aquel defecto que tenía el proyecto que vino del Senado suprimiendo totalmente la escala del descuento del artículo 32 de la ley 9.940 para la Caja Civil. Por ejemplo, en algunos casos la liberación del descuento se hace hasta $ 1.500.00; luego la escala progresiva, que es idéntica a la del régimen civil, permitirá conceder jubilaciones bancarias de más de dos mil pesos.

Todo esto me hace proponer a la Cámara que estudie este proyecto por intermedio de la Comisión respectiva, sobre todo porque la Cámara no debe abandonar su método de buscar un régimen jubilatorio igualitario; es decir, crear situaciones de derecho igualitario para todos los afiliados de las distintas Cajas. Con este proyecto se crea una diferencia muy grande entre los afiliados bancarios y los restantes afiliados de las otras Cajas.

Por eso me permito proponer que este asunto pase a Comisión.

(Murmullos)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando un grupo de funcionarios bancarios habló con un grupo de Diputados en torno a este proyecto de ley, nos dijeron que era un proyecto aprobado por la Cámara que ahora volvía con modificaciones del Senado. De manera que esa es una cuestión previa a aclarar, porque en ese entendido yo propuse la preferencia.

SEÑOR ARISMENDI. — Aquí dice que son diversas modificaciones de la ley

SEÑOR PRESIDENTE. — Son modificaciones a la ley. Este proyecto tuvo su origen en el Senado, que lo sancionó, pero hasta ahora no había sido considerado por la Cámara de Diputados.

SEÑOR CARDOSO. — Para mí, eso es una novedad absoluta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Declaro que hace dos años que actúo en la Comisión de Previsión Social y no tengo la menor idea de que este proyecto haya pasado por dicha Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces, quiero dejar constancia de que propuse la preferencia en el entendido de que era un proyecto ya estudiado por la Cámara.

SEÑOR BRENA. — Esa fué la razón por la que yo también lo voté, pues me confundí al leer la carátula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arturo Lezama para que el proyecto en debate se pase a Comisión.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

65

Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que la Cámara considere de inmediato el asunto que figura en 21 lugar de la orden del día: "Guardianes del Puerto. (Modificación de la ley N.º 11.195 de Bolsa de Trabajo)".

(Se vota:)

—Quince en treinta y ocho: **Negativa.**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Trece en cuarenta: **Negativa.**

66

¿Quiere concretar su moción el señor Diputado Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que la Cámara trate primeramente todos aquellos asuntos que no tienen sanción del Senado, conforme a su ubicación en la orden del día.

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: yo había pedido la palabra previamente para hacer una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desearía saber si la Mesa está en condiciones de responder a una pregunta que había hecho hace unos instantes en el sentido de conocer cuántos Diputados hay en la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese momento había cincuenta y dos señores Diputados.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Y en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cuarenta y cuatro señores Diputados.

SEÑOR CARTOLANO. — La finalidad de mi pregunta, señor Presidente, era saber si era posible en la madrugada de hoy dar aprobación al proyecto que figura en 11 lugar del orden del día: "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo. — (Ampliación de la emisión para cubrir el déficit de AMDET)".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es posible, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Muchos Diputados estamos en la Casa desde las quince horas; otros desde las dieciseis. Me parece que ha llegado el término razonable de levantar la sesión.

(Apoyados).

—Me parece que no es serio seguir y seguir de esta manera, hasta encontrarnos agotados o dormidos en las bancas. Estamos todos saturados; no podemos más.

En consecuencia, violando mi manera de ser, sobre todo porque nunca presenté mociones de esa naturaleza, hoy voy a presentar moción para que se levante la sesión y se continúe con el estudio de estos problemas en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se levante la sesión.

(Se vota:)

—Dieciséis en cuarenta y uno: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que la Cámara entre a considerar los asuntos de la orden del día que no tengan sanción del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que si queremos hacer una obra útil, debemos votar precisamente los proyectos que ya tengan sanción del Senado. Los proyectos sancionados por el Senado los podemos resolver de inmediato, como sería deseable también que el Senado en este momento resolviera aquellos proyectos que nosotros hemos tratado aquí. ¿A qué conduce tratar cosas que el Senado tratará o no mañana? En cambio, las que ya han sido tratadas por el Senado, las aprobamos ahora.

Además, en el orden del día hay un asunto muy importante para Montevideo; es el referente a la AMDET. La población de Montevideo viene sufriendo por las deficiencias de ese servicio. Y por nuestra desidia esto va a traer nuevos trastornos a los obreros de la AMDET. Si la AMDET se encuentra sin apoyo, no podrá seguir prestando sus servicios y verá paralizada su acción. ¿Es la misión de este Parlamento crear esas dificultades? ¿Por qué no lo tratamos ahora?

(Interrupciones).

—¿No hay cincuenta votos? Se cierra la discusión, y veremos mañana si los hay.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Si no hay cincuenta señores Diputados en la Casa, mi moción pierde efectividad, porque el sentido de la misma era que se pudieran comunicar en el día los proyectos que se fueran aprobando, a los efectos de que el Senado pudiera tratarlos esta misma noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta señores Diputados en la Casa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En ese caso, retiro la moción, y pido que se siga con la orden del día tal como está.

(Apoyados).

67

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término: "Funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificaciones de la ley de préstamos para viviendas)".

(Antecedentes:)

"Comisión Especial para el estudio del problema de la vivienda.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión Especial para el estudio del problema de la vivienda, ha estudiado el proyecto de ley adjunto, por el que se introducen modificaciones a la ley Nº 11.302, de 13 de agosto de 1949, que permitirán su aplicación en forma más efectiva.

Se modifica el artículo 1º con el propósito de determinar en forma precisa, todas las situaciones que puedan estar amparadas por la referida ley.

La reducción del seguro de vida obligatorio del 50 o|o al 15 o|o, se hace con la finalidad de que los funcionarios no sean obligados a realizar una doble previsión, primero la construcción de su vivienda, y segundo, asegurarla obligatoriamente en el Banco de Seguros del Estado.

Permitirá asimismo, que los funcionarios con sueldos menores y los funcionarios de cierta edad, puedan contar con una mayor disponibilidad de préstamo para la construcción de la vivienda, sin afectar su economía y contemplaría también, la situación de los funcionarios no asegurables o asegurables en condiciones sumamente gravosas, pudiendo éstos realizarla por aporte en efectivo del 15 o|o, por posesión del terreno o por garantía.

Cabe agregar que el préstamo otorgado en las condiciones de la presente ley, siempre estará suficientemente respaldado, por el valor que en sí representa el inmueble, por la valorización creciente de la propiedad y por el 15 o|o del seguro de vida exigible.

Esta misma modalidad está consagrada en la ley madre de viviendas del 13 de julio de 1921 (Ley Serrato), que no exigía seguro de vida obligatorio por el tope del 85 o|o que fijaba la misma, en la finalidad de pretender respaldar el préstamo. La ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, que creó el Departamento Financiero de la Habitación, concede préstamos de hasta el 85 o|o, sin la exigencia del seguro de vida. Además por la ley de 21 de mayo de 1954, se autoriza la concesión de préstamos del cien por ciento, sin la mencionada exigencia.

Por el artículo 2º de la presente ley, se amplía en forma racional el tope vigente de los préstamos, a los fines de que no queden retaceadas ni comprometidas por imprevistos las posibilidades de financiación de las viviendas, como consecuencia de los aumentos de jornales y materiales. El límite máximo ya fijado por el legislador de pesos 50.000.00 ha retraído la capacidad de financiación en la actualidad a menos de $ 42.000.00 como resultado del laudo dictado para la industria de la construcción en el corriente año, encareciendo la misma en un porcentaje superior al 20 o|o.

El proyecto tendrá una mayor influencia en el mantenimiento y acrecentamiento de los actuales índices de la construcción, facilitando la edificación de viviendas individuales y colectivas bajo el régimen de la propiedad horizontal, por el mayor número de habilitados a poseer su propia vivienda.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión informante aconseja la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, octubre 7 de 1954.

Juan E. Fabini, Miembro informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Rodney Arismendi. — Tomás G. Brena. — Gerardo J Gasaniga — Raúl R. Gaudín. — Ricardo A. Ferrari. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Huáscar Parallada. — Miguel A. Trianón. — Francisco M. Ubillos. — Luis Vidal Zaglio, con salvedades que expondrá en Sala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícanse los artículos 1º y 3º, de la ley número 11.302, de 13 de agosto de 1949, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a efectuar préstamos en títulos hipotecarios a sus empleados con más de cinco años de servicios en la Institución y ex empleados jubilados, y a los funcionarios amparados por el artículo 8º de la ley Nº 11.563, de 13 de octubre de 1950, hasta por el valor total del costo del inmueble para adquisición o construcción de fincas con destino a vivienda propia, comprendiendo el terreno respectivo, teniéndose en cuenta los valores de transacción en la zona en el momento de realizarse la operación. El valor del costo de la vivienda será fijado en última instancia por el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Estos beneficios regirán, también en los casos de refacción o ampliación de la vivienda o cancelación de gravámenes que soporte la misma y para cubrir inversiones realizadas en la adquisición o construcción del inmueble incluyendo el terreno".

"Artículo 3º La cuota que se retendrá por interés y amortización del préstamo en títulos hipotecarios, más la adicional por seguro de vida o garantía, no podrá exceder de los porcentajes establecidos en el artículo 6º de la ley número 12.125 de 9 de julio de 1954, y del régimen previsto por el artículo 2º de la presente ley.

El seguro de vida o por garantía para esta clase de operaciones sólo será exigible por la parte del préstamo en títulos hipotecarios que exceda del 85 o|o del valor de costo del inmueble.

El seguro será a capital decreciente, de forma que cesará en el momento en que el saldo de la deuda se halle reducido al 85 o|o del valor de costo del inmueble.

El Banco de Seguros del Estado procurará que la cotización de la prima para este tipo de seguro, sea lo más reducida posible, atendiendo a la naturaleza social de la presente ley.

Los deudores de préstamos acordados por las leyes nú-

meros 11.302, de 13 de agosto de 1949 y 11.563, de 13 de octubre de 1950, podrán ampararse a los beneficios que acuerda la presente ley, y en estos casos, el Banco de Seguros del Estado, transformará, a solicitud del asegurado, las pólizas de seguro de vida vigentes, a las nuevas condiciones que correspondan".

Art. 2º A los efectos de la aplicación de las leyes números 11.302, de 13 de agosto de 1949 y 11.563, de 13 de octubre de 1950, no regirán los límites fijados por la ley número 11.746, de 15 de noviembre de 1951.

En los préstamos que excedan de $ 50.000 que se otorguen al amparo de las leyes citadas precedentemente, el porcentaje de afectación de los sueldos o pasividades será del 50 o|o o 60 o|o, según corresponda, hasta los pesos 50.000. Estos porcentajes irán decreciendo en relación de un uno por ciento por cada $ 2.000 de préstamo que excedan de dicha cantidad.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 7 de 1954.

Juan E. Fabini, Miembro informante. — Daniel Blanco Acevedo. — Rodney Arismendi. — Tomás G. Brena. — Gerardo J. Gasaniga. — Raúl R. Gaudín. — Ricardo A. Ferrari. — Miguel A. Ferreiro Iraola — Huáscar Parallada. — Miguel A. Trianón. — Francisco M. Ubillos. — Luis Vidal Zaglio, con salvedades que expondrá en Sala".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

No hay quórum en Sala para votar este artículo.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión respecto del artículo 1.o.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Tampoco se puede votar el artículo 2.o por falta de quórum.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se cierre la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión respecto del artículo 2.o.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Quedan pendientes de votación los dos artículos.

68

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en undécimo término: Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos, Montevideo. — (Ampliación de la Emisión para cubrir el déficit de AMDET)".

(Antecedentes:)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 6 de febrero de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum:

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la emisión de una Deuda Interna Departamental por un monto nominal de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con destino a solventar el déficit producido en la explotación de los servicios a su cargo

El Directorio de la citada Administración ha realizado un estudio pormenorizado de la situación económica de dicho servicio y de las causas que originan resultados desfavorables en la explotación, de todo lo cual informa con amplitud en la exposición que formula y que, con los demás antecedentes se acompaña al presente mensaje.

La ley N.o 10.960 creó dicho Organismo poniendo a su cargo en el Departamento de la Capital un servicio público de fundamental importancia para el desenvolvimiento normal de las actividades en la vida cotidiana de la ciudad.

Los recursos de que puede disponer están constituídos en su casi totalidad por la venta de pasajes, sujetos a tarifas que, con el incremento de los costos de explotación no resultan suficientes para cubrir los gastos. A esto deben agregarse las circunstancias especiales de que da cuenta la Administración Municipal de Transportes en su exposición, como ser el material con que ha debido encarar su actividad y demás situaciones adversas para una gestión exitosa.

De haber sido posible la elevación de las tarifas hasta el nivel requerido para cubrir los costos del servicio los déficit acumulados no habrían alcanzado el monto actual.

Frente a los hechos no existe otra posibilidad para equilibrar la situación financiera de AMDET que la emisión de una Deuda Pública Departamental destinada para tal fin, cuyos servicios de interés y amortización no pueden planearse con aumentos de tarifas puesto que a ello se ponen las mismas razones de interés general que han impedido la elevación que hubiera evitado en gran parte los resultados deficitarios.

Por estos motivos se propone que los servicios de la Deuda sean atendidos con cargo a Renta Generales de este Municipio, a cuyo efecto podrá preverse presupuestalmente las obligaciones emanadas de ella y los recursos para su debida financiación.

Por lo expuesto, la Intendencia Municipal de Montevideo, debidamente autorizada por el decreto N.o 9.023 de la Junta Departamental dictado previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, tiene el honor de dirigirse a la Asamblea Legislativa solicitando la aprobación del proyecto de ley que se acompaña por el cual se faculta a la Intendencia Municipal de Montevideo, para ampliar en veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo", la que fué autorizada por decreto N.o 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año.

Se adjunta testimonio del decreto de la Junta Departamental N.o 9.023 que autoriza la presente gestión y del aludido dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, solicitando que, oportunamente, sean devueltos a la Intendencia los antecedentes que se acompañan.

Me es grato saludar al señor Presidente y por su intermedio a los señores legisladores con las expresiones de mi más alta consideración.

GERMAN BARBATO. — Alberto Baccino Stratta.

Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo.

INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA AMDET.

A) Resultados obtenidos por AMDET durante el período 29|12|947 a 31|12|952

El período sobre el cual se realiza esta parte del informe, es el comprendido entre el momento de la adquisición definitiva de la ex Sociedad Comercial de Montevideo que se realizó el 28|12|947 y el 31|12|952, fecha de cierre del último balance.

Los tres días del año 1947 se incorporan a los datos correspondientes a lo que en adelante se denomina ejercicio 1948 y por consiguiente el período que se estudiará será de cinco años.

De acuerdo a los balances correspondientes a los años 1948, 1949, 1950 y 1951 ya aprobados y al que se está terminando para el año 1952, se tiene que los déficit producidos y contabilizados asciendan a la suma de pesos 12:170.014.44, cuyo detalle y distribución por años está expresado en el Cuadro N.o 1, donde además se anotaron los gastos e ingresos contabilizados cada uno, separándose los ingresos correspondientes a proyectos propios de AMDET de los ingresos aportados por el Gobierno Municipal de acuerdo a las disposiciones legales, tales como la referente al Fondo Permanente del Transporte y la relativa a la ley de setiembre de 1952, etc., que otorgarán recursos para financiar los aumentos acordados al personal.

Los datos contabilizados cada año, no corresponden en

todos los casos, a los gastos o ingresos de la explotación de cada año, porque algunos gastos e ingresos ocurridos en un determinado año correspondían a la explotación de otro año.

A efectos de ordenar la exposición, se ha reunido en el Cuadro N.o 2 los valores correspondientes, a la real explotación de cada año, haciendo para ello las necesarias transposiciones de las sumas contabilizadas en años distintos a los que motivaron los gastos e ingresos correspondientes.

Es de hacer notar que en ese déficit total de pesos 12:170.014.44, contabilizado por la Contaduría de AMDET, no se hallan incluídos los intereses abonados y contabilizados por la Intendencia correspondientes a los préstamos otorgados por el Banco de la República de acuerdo al decreto N.o 5.657, así como tampoco los intereses correspondientes a la Deuda de $ 34:000.000.00 emitida, salvo la suma de $ 1:158.891.21 contabilizada en el año 1952 por ese concepto.

Se halla incluído en ese défict, la suma de pesos 2:136.933.28 correspondiente a la amortización de los troleybuses y autobuses adquiridos.

Para arribar al déficit realmente producido por la explotación de los servicios a cargo de AMDET, corresponde pues agregar al déficit contabilizado de $ 12:170.014.44 las siguientes cantidades:

A) Intereses de los préstamos otorgados por el Banco República que alcanzaron a la suma de $ 2:501.762.38.

B) Intereses no contabilizados, de la deuda que se obtiene por la diferencia entre los intereses totales devengados que fueron de $ 2:858.891.25, y los contabilizados en 1952 que alcanzaron a la suma de $ 1:158.891.21 por lo cual corresponde agregar la cantidad de $ 1:700.000.04.

C) Amortizaciones de la deuda. Hasta el 31|12|52, las amortizaciones alcanzaron a la suma de $ 1:455.994.94, correspondiendo $ 613.231.00 a la deuda relativa a los servicios tranviarios y $ 842.763.94 a la de los servicios de trolebuses y autobuses.

La amortización de la deuda correspondiente a trolebuses y autobuses no corresponde agregarla a los déficit, por cuanto se ha incluído ya en los déficit contabilizados la suma de $ 2:136.933.28 por amortización de trolebuses y autobuses.

En cambio corresponde agregar la suma de $ 613.231.00 a que alcanza la amortización de la deuda relativa a tranvías, por cuanto para este servicio no se ha realizado amortizaciones.

El criterio adoptado es el de que lo invertido en el servicio tranviario debe ser amortizado en el período de amortización de la deuda por considerar que lo que fundamentalmente se ha adquirido con esa deuda es el rescate de la concesión que poseía la ex Sociedad Comercial de Montevideo. Por consiguiente se agrega al déficit la suma de $ 613.231.00.

Por los tres conceptos arriba señalados se debe agregar al déficit de $ 12:170.014.44, la suma de $ 4:814.993.42 con lo que se arriba a un déficit total de $ 16.985.007.86 para la explotación de los servicios realizados por AMDET desde el 29|12|47 al 31|12|52.

Este déficit es la suma de los déficit producidos en los distintos tipos de servicios que realiza AMDET y que son: a) el que se realiza con tranvías; b) el que se realiza con trolebuses; c) el que se realiza con autobuses.

En los servicios realizados con autobuses cabe hacer también una separación entre los correspondientes a las líneas explotadas anteriormente por las ex Empresas AMSA y TUSA que fueron adquiridas por el Gobierno Municipal y las líneas implantadas por AMDET con los vehículos que adquirió directamente.

En el cuadro Nº 3 que se adjunta, se han diferenciado los resultados correspondientes a los servicios antes señalados, indicándose los resultados obtenidos en cada año de la explotación y señalándose todos los valores que interesan para ilustrar acerca de la explotación realizada.

Los valores allí señalados son los registrados en la contabilidad de AMDET, recurriéndose para los casos en que en dicha contabilidad no se expresen los valores correspondientes a cada servicio, a una distribución proporcional a los números que da esa contabilidad y de los cuales sean funciones las cantidades a repartir.

Además, y a efectos de hacer posible una comparación entre los diversos valores, se refieren los mismos a la unidad coche kilómetro.

Es también útil hacer notar que los valores señalados son los correspondientes a los gastos e ingresos propios de AMDET, habiéndose separado e indicado con fines ilustrativos en la columna 24, los aportes que en virtud de las disposiciones legales vigentes, realizó la Intendencia Municipal para los aumentos de retribuciones acordadas al personal de AMDET, a consecuencia del laudo dictado en 1950 para el personal de CUTCSA.

Como surge de la columna 21 del cuadro 3, el déficit total de $ 16:985.007.86 se forma por la suma de los siguientes déficit:

Déficit por los servicios tranviarios ..	$ 13:094.439.16
Déficit de los servicios de trolebuses ..	" 103.151.03
Déficit servicios autobuses líneas AMDET	" 1:376.029.93
Déficit servicios autobuses líneas AMSA y TUSA	" 2:411.387.74
Total	$ 16:985.007.86

La distribución de este déficit por año de explotación se halla resumida en el cuadro Nº 4.

Este déficit de explotación acumulado al 31|12|52 está en parte financiado por los recursos que previó la misma Ley Orgánica de AMDET y que se resumen así:

A) Intereses de un año del préstamo de pesos 14:500.000.00 con el Banco República al 4 o|o que suman $ 580.000.00 y que se destinan a los servicios tranviarios.

B) Importe de una anualidad de la deuda que alcanza a la suma de $ 2:040.000.00 de los cuales $ 1:140.000.00 corresponde a los servicios tranviarios y $ 900.000.00 para los nuevos servicios.

Distribuyendo estos $ 900.000.00 proporcionalmente a la utilización de la deuda destinada a trolebuses y autobuses se tiene que $ 87.000 00 deben ser destinados a financiar los servicios realizados con trolebuses y pesos 813.000.00 a los realizados con autobuses.

A su vez los $ 813 000 00 se distribuyen proporcionalmente a los kilómetros recorridos por los autobuses, correspondiendo así $ 598.400.00 para las líneas de AMDET y $ 214.600.00 para las líneas de AMSA y TUSA.

C) Con destino al mantenimiento de los servicios se dispuso de la suma de $ 1:108.975.05 que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de AMDET se destina a financiar los servicios tranviarios.

Por lo tanto resulta que del déficit acumulado se halla ya financiada la suma de $ 3:728.975:05 por los tres conceptos arriba señalados, quedando en definitiva un déficit sin financiar al 31|12|52 de $ 13:256.032.81 que se distribuye así:

Déficit por los servicios tranviarios ..	$ 10:275.464.11
Déficit en los servicios de trolebuses .	" 16.151.03
Déficit servicios autobuses líneas AMDET	" 777.629.93
Déficit servicios autobuses líneas AMSA y TUSA	" 2:196.787.74
Total sin financiar	$ 13:256.032.81

Análisis de los déficit de explotación

Tranvías —

Resultará de interés, para la comprensión de las causas determinantes de los déficit, realizar, aunque sea someramente, un análisis de los distintos factores que contribuyeron a los mismos.

De acuerdo a los datos del cuadro Nº 3 caben las siguientes consideraciones respecto al servicio tranviario.

Durante el año 1948 los gastos sin intereses ni amortizaciones, que es de suponer era la situación de explotación en que se hallaba la ex Sociedad Comercial, fueron de $ 8:576.390.24 (Col. 8) y los ingresos $ 8:104.500.24 (Col. 18) por lo cual el déficit de explotación en esas condiciones resultó de $ 471.890.00.

Este déficit no parece elevado y es de suponer que situación deficitaria similar debía soportar la ex Sociedad Comercial, que manifestó reiteradamente su imposibilidad de hacer frente a diversos gastos, al punto que la Intendencia Municipal, se vió precisada a entregar a esa Sociedad en los años 1946 y 1947 la suma de $ 686.785.45 para que la misma pudiera abonar diferencias de jornales y licencias reglamentarias a su personal que están ahora desde la iniciación de AMDET a cargo de este Organismo.

En el año 1949 los gastos fueron de $ 9:550.443.29 (Col. 8) y los ingresos $ 7:995.077.95 (Col. 18) por lo cual el déficit de explotación en esas condiciones fué de $ 1:555.364.34.

En el año 1949 se aumentó los boletos de 6 a 8 cts., a consecuencia de un laudo para CUTCSA que elevaba en $ 1.60 los jornales de su personal.

En AMDET se elevaron también los boletos de 6 a 8 cts. pero dejando incambiados los precios de los abonos.

AMDET elevó como no podía ser de otro modo, los salarios a su personal, pero este aumento no fué compensado por los aumentos de tarifa que se le acordaron, por lo cual se produjo un incremento considerable en la situación deficitaria del servicio tranviario.

Si se hubiera aumentado en la misma proporción que los boletos, los precios de los abonos, se hubiera recaudado demás la suma de $ 697.400.00 (Col. 22) con lo cual

el déficit hubiera sido de $ 857.964.34 en lugar de pesos 1.555.364.34.

El incremento del déficit que aun mismo se hubiera producido, es causado por los mayores gastos que año a año demanda la conservación de los vehículos, vías, etc. no sólo por el mayor valor de los implementos a emplearse, sino también porque cada año son más los elementos con que se cuenta para el servicio, elementos que han pasado ya su límite racional de vida, hacen cada vez más costosas las reparaciones que se deben realizar.

Otra causa de ese incremento del déficit estriba en la menor recaudación relativa por coche kilómetro.

En efecto, en el año 1948 se transportó 5.100 pasajeros por c k. (col. 14) y en el año 1949 sólo 4.800 por c k. siendo éste un índice bajo de pasajeros transportados por c'k. pero que refleja la situación de todo el transporte en ese año en que se produce también para CUTCSA el valor más bajo de los 5 años considerados, como se puede observar en el cuadro Nº 5 en que surge que sólo transportó por c|k. 5.877 pasajeros frente a 6.054 en 1948 y 6.240 en 1950.

Este menor índice de pasajeros por c|k. debido posiblemente al mejoramiento relativo del transporte en ese año y en parte también a la probable retracción del público por consecuencia de la elevación de tarifas, incidió perjudicialmente en las entradas tranviarias, sobre todo porque esta disminución de pasajeros se hizo prácticamente a expensas de los no abonados, pues los abonados lo utilizaron casi sin modificaciones con respecto al año anterior.

En efecto los 155.000.000 de pasajeros de 1948 abonaron por boletos 5:846.421.10 (Col. 16) y por abonos $ 2:096.327.98 (Col. 15) o sea que 97.000.000 de pasajeros abonaron boletos de $ 0.06 y 58.000.000 fueron abonados.

En 1949 los 127.000.000 de pasajeros abonaron por boletos $ 5:772.307.36 y por abonos $ 2:092.335.26 o sea que 72.000.000 de pasajeros abonaron boletos de $ 0.08 y 55.000.000 fueron abonados.

La disminución del pasaje se operó prácticamente en los pasajeros a boletos y de ahí que lo recaudado por pasajero transportado relativamente a la nueva tarifa haya sido sensiblemente menor.

Cuando la tarifa era de $ 0.06 en 1948, lo recaudado por pasajero fué de 5.210 cts. (Col. 19) y en 1949 con la tarifa de $ 0.08 lo recaudado por pasajero fué de 6.234 cts. (Col. 19).

Es decir que en 1948 se recaudó por pasajero 0.790 cts. menos que la tarifa de 6 cts. y en 1949 se recaudó por pasajero 1.747 cts. menos que la tarifa de 8 cts. o sea en una proporción bastante menor en 1949 que en 1948, o sea dicho en otras palabras, en 1949 la incidencia desfavorable de los abonos se hizo sentir más que en 1948 por el no aumento de los mismos.

En 1950 los gastos fueron de $ 9:382.041.59 (Col. 8) y los ingresos $ 7:628.041.85 (Col. 18), por lo cual el déficit de explotación en esas condiciones fué de pesos 1:753.994.74 que se hubiera reducido en $ 684.800.00 (Col. 22) si se hubieran aumentado los abonos.

En este año se agrega para la explotación de AMDET otro factor desfavorable para sus finanzas, pero que representa para su personal una seguridad frente a los casos de enfermedad de la cual hasta el momento no disfrutaban.

En el año 1950 empezó a regir la licencia paga por enfermedad y para los servicios tranviarios el importe pago por ese tipo de licencias fué de $ 345.257.45 (Col. 23).

De no haber existido este nuevo factor, el resultado de 1950 hubiera sido más favorable que el de 1949, ya que las licencias pagas por enfermedad alcanzaron a pesos 345.257.45 y el incremento del déficit con respecto a 1949 sólo fué de $ 198.635.40.

Esto se debe a que en 1950 hubo 5.100 pasajeros por c|k. (Col. 14) frente a 4.800 en 1949, lo cual permitió equilibrar concierta holgura los relativos pequeños aumentos que hubieron para el mantenimiento de los elementos de transporte.

En el año 1951 los gastos fueron de $ 8:373.346.14 (Col. 8) y los ingresos de $ 5:939.336.32 (Col. 18) por lo cual el déficit correspondiente fué de $ 2:434.009.82.

En el año 1952 los gastos fueron de $ 7:940.647.76 y los ingresos $ 5:093.459.02 y el déficit correspondiente $ 2:847.188.74.

Cómo puede observarse los déficit en estos dos últimos años han aumentado considerablemente y ello por los siguientes factores:

A) Por la incidencia cada vez mayor de los gastos, ya sean éstos de sueldos y jornales, materiales o varios, como puede verse en las columnas 5, 6 y 7 en que los gastos por c|k. aumentan sensiblemente pese a que los montos respectivos gastados en cada año disminuyen o se mantienen más o menos al mismo nivel.

El hecho de la disminución constante de los kilómetros recorridos que lógicamente debe producirse por la vetustez de los elementos, hace que la explotación se realice cada año en peores condiciones, pese a que se haya abatido en lo posible el rubro personal que de $ 6:350.709.55 para el año 1950 (Col. 5) pasa a $ 5:615.985.19 para 1952 a pesar de que en 1951 y 1952 otros factores tales como mayor porcentaje para asignaciones familiares, cajas de jubilaciones y licencias por enfermedad, han incidido en forma desfavorable a esa disminución.

Igualmente los materiales necesarios para el mantenimiento de los servicios ha ido en aumento por c|k. debido a las cada vez mayores reparaciones a realizar y al mayor costo de los elementos a emplear y de la energía necesaria para el movimiento de los mismos que de 2.85 cts. el kwh pasó a 3.85 cts. el kwh.

B) Por la menor recaudación que se obtiene (Col. 18) debido a la disminución de los pasajeros transportados por cada kilómetro (Col. 14) pese a que por la menor proporción de abonados lo recaudado por pasajero transportado (Col. 19) haya mejorado en algo.

Los déficit producidos sin tener en cuenta los intereses y amortizaciones son:

Año 1948	$	471.890.00
Año 1949	"	1:555.364.34
Año 1950	"	1:753.999.74
Año 1951	"	2:434.009.82
Año 1952	"	2:847.188.74
Total	$	9:062.452.64

Agregándole a este déficit, las sumas que correspondieron a los intereses de los préstamos e intereses de la deuda, que en total alcanzan a $ 3:418.755.52 (Col. 9) y la de amortización de la deuda, que fué de pesos 613.231.00 (Col. 10) o sea un total de $ 4:031.986.52, se obtiene el déficit acumulado para los tranvías al 31|12|52 igual a $ 13:094.439.16.

Para facilitar la mejor comprensión de los gastos tranviarios se da en el cuadro N.o 6 un detalle más minucioso de los gastos realizados en el año 1952, haciendo siempre abstracción de los aumentos de salarios a cargo de la Intendencia y que representan en ese año 12.269 cts. por cada kilómetro.

El rubro principal es el correspondiente al personal de conducción y recaudación o sea el llamado personal de plataforma, que asciende en conjunto a 16.978 cts. por cada kilómetro.

Este rubro parece correcto pues responde aproximadamente al siguiente cálculo teórico:

Velocidad comercial del tranvía: 12.52 kilómetro por hora.

Jornal del conductor sin tener en cuenta los aumentos a cargo de la Intendencia: $ 6.40 por día o sea $ 0.80 por hora.

A este valor se debe agregar lo siguiente:

Licencia reglamentaria: 17 días en 300 días ..	5.66 o|o
Licencia paga por enfermeda dde acuerdc a los valores de ese año	5.27 o|o
Personal a horarios especiales y a la orden ..	1.07 o|o
Aumento	12.00 o|o

Gasto por hora guarda o conductor:
$ 0.80 x 1.12 = $ 0.896.

Cargas sociales a agregar:

Caja de Jubilaciones	10 o|o
Asignaciones Familiares	4 o|o
Seguro obrero	1.25 o|o
Total	15.25 o|o

Gasto total por hora, guarda o conductor:
$ 0.896 x 1.1525 = $ 1.033.

Este gasto por hora dividido por los kilómetros recorridos o sea 12.52 k. da por kilómetro 8.248 cts., de donde el número de 8.141 cts. no puede ser reducido en la explotación de estos servicios a menos que se aumente la velocidad del vehículo.

Esta velocidad en el estado actual de los vehículos y con las dificultades del tránsito existentes no puede ser aumentada sensiblemente.

El rubro energía eléctrica que es de 5.510 cts. equivale al consumo de 1.431 kwh. al precio de 3.850 cts. el kwh. Este consumo no puede ser abatido sensiblemente por cuanto se acepta para vehículos nuevos un valor de 1.3 kwh.

Los rubros Usinas, Subestaciones y Líneas Eléctricas representan en conjunto tan solo 2.498 cts. por c|k. y si bien es cierto que en un futuro se podrá prescindir de los gastos de Usinas, actualmente no es posible pensar en economías sensibles.

El rubro Vía Permanente es importante, pero dado el estado de las vías y las dificultades de su arreglo bajo el tránsito intenso en las calles por donde circulan tranvías, no parece posible disminuirlo a no ser reduciendo la extensión de la red tranviaria.

Por otra parte, éste ha sido el criterio adoptado por AMDET al suprimir recorridos tranviarios como los de 18 de Julio, Rincón, Ituzaingó, Rivera, Millán, etc.

De ser posible concentrar los actuales tranvías en recorridos de la zona Sur que es precisamente donde las vías están en mejor estado y donde los servicios que pudieran prestar los tranvías no serían mucho más desventajosos que los de los autobuses dado que el tiempo a emplearse sería sensiblemente igual por la pequeña distancia a recorrer, se podría obtener una sensible disminución de los gastos correspondients al mantenimiento de las vías.

El rubro Reparación y Conservación de Vehículos es elevado, pero ello es consecuencia de que los mismos han pasado ya en mucho su vida económica y que además el estado desastroso de las vías los perjudica y daña enormemente.

El rubro Inspección no es elevado.

El rubro Gastos Generales es algo elevado porque permaneciendo los gastos invariables al disminuir los kilómetros recorridos aquéllos pesan más por cada kilómetro.

En cuanto a los Rubros Seguros, intereses y amortizaciones de la deuda no hay posibilidad de disminuirlos y se irán acreciendo por c|k. a medida que como lógicamente sucederá vayan disminuyendo los kilómetros recorridos.

Resulta pues que respecto a los gastos no parece haber mucha posibilidad de reducciones importantes en las actuales condiciones de los vehículos y sobre todo de las vías.

Por otra parte los ingresos son enormemente reducidos por dos causas.

La primera por los pocos pasajeros transportados por c|k. debido fundamentalmente a que la preferencia del público se dirige hacia los otros tipos de vehículos más rápidos y de mayor frecuencia en los servicios.

De concentrarse los tranvías en una red menos extendida y por lo tanto con pasaje más frecuente de tranvías, es de esperar que más pasajeros lo utilicen y tanto más si se concentran en zonas donde las distancias a recorrer sean cortas y por lo tanto el tiempo a emplearse no difiera mucho de los otros tipos de vehículos.

La segunda causa de la baja recaudación estriba en el menos pasaje que se cobra en promedio.

Mientras en los tipos de vehículos en que no existe abonos el ingreso por pasajero transportado coincide con el precio del boleto, en los tranvías el ingreso por pasajero está muy por debajo del precio del boleto y en 1952 que fué el año más favorable desde este punto de vista, la recaudación por pasajero fué de 6.490 cts. en lugar de 8 cts. como sucede en los otros vehículos.

Con lo expuesto se tienen los elementos para juzgar sobre la explotación realizada de los servicios tranviarios que como se dijo anteriormente produjo un déficit en los 5 años por valor de $ 13.094.439.16 de los cuales $ 2.828.975.05 han sido ya financiados por recursos dados por la ley Orgánica de AMDET, restando para financiar la suma de pesos 10.265.464 11.

Trolebuses —

Los servicio de trolebuses se iniciaron en el año 1951, por lo cual el análisis de la explotación de estos servicios sólo abarcará el término de dos años.

Los gastos sin intereses ni amortizacióneiones del año 1951 fueron de $ 377.893.76 (Col. 8) y los ingresos pesos 422.287 66 (Col. 18) por lo cual los ingresos superaron a esos gastos en la cantidad de $ 44.393.90.

Los mismos números correspondientes a 1952 son: Gastos, $ 615.725.51 e ingresos $ 718.391.72 y diferencia entre ingresos y gastos $ 102.666.21.

Los gastos por c|k. en esos años fueron sensiblemente equivalentes y resultaron de 44.248 cts. para 1951 y 43.730 cts. para 1952 con exclusión de los intereses y amortizaciones.

En el cuadro N.o 7 se da el detalle de la distribución total de los gastos de 1952 sin incluir los aumentos al personal que están a cargo de la Intendencia y que representaron para ese año 8.664 por c|k.

El rubro principal es el del personal de plataforma y el cálculo teórico de la incidencia por c|k. de este personal es el siguiente:

Jornal del chofer sin el aumento de $ 2.60 por día que está a cargo de la Intendencia: $ 7.60, o sea por hora $ 0.95.

Aumento por licencia reglamentaria, 5.66 %.

Licencia paga por enfermedad de acuerdo al porcetaje que se obtuvo en 1952 para este tipo de personal, 3.00 %.

Es de hacer notar que este porcentaje es inferior al que correspondió a los tranviarios, debido posiblemente a que este personal no es de tanta edad en general como aquél.

Personal a la orden y honorarios especiales, 0.34 %.

Aumentos, 9.09 %.

Gastos chofer con estos aumentos: 0.95 x 1.09 = pesos 1 0355

Cargas sociales: 15.25 %, de donde los gastos de chofer por hora son 1.0355 x 1.1525 = $ 1.194.

La velocidad obtenida por los trolebuses fué de 14.547 k|h., por lo cual el gasto de c|k. resulta ser de 8.204 cts. por c|k. que es aproximadamente el valor señalado en el cuadro N.o 7.

Para el guarda se tiene:

Jornal a cargo de AMDET: $ 6.80 o sea $ 0.85 por hora, que con los aumentos correspondientes llega a 0.85 x 1.09 x 1.1525 = $ 1.068. Por k. es 1.068 ./. 14.547 = 7.340 cts. que es aunque algo superior, del mismo orden del establecido en el cuadro N.o 7.

El rubro Energía Eléctrica corresponde al consumo de 2.5 kwh. al precio de 3.85 cts. el kwh.

Esta cantidad es algo superior a la que consumen los trolebuses pero con las pérdidas actuales en las líneas y en la conversión de la corriente se puede considerar correcta.

Los otros rubros no requieren un comentario especial salvo el referente a intereses que resultan elevados porque el capital empleado en esta línea de ensayo, está por encima del que corresponde para una red racionalmente establecida.

En efecto, la utilización del capital correspondiente a las instalaciones fijas está por debajo de lo lógico, pues son pocos los vehículos que aprovechan de esas instalaciones y por consiguiente elevando la incidencia por c|k. de esos intereses.

Respecto a los ingresos que alcanzaron en 1952 a los 51.021 cts., por c|k (Col. 18) y que corresponden a 6.3 pasajeros por c|k., se pueden considerar adecuados pese a que es posible obtener un mayor índice.

Los resultados obtenidos que acusan un déficit de pesos 103.151.03 de los cuales hay $ 87.000.00 financiados, restando por consiguiente $ 16.151.03 para financiar, si bien no pueden catalogarse de buenos, se pueden considerar aceptables dado que responden a un ensayo realizado en condiciones que no son las más adecuadas.

Autobuses —

Respecto a la explotación realizada con estos tipos de vehículos, corresponde separar nítidamente la correspondiente a las líneas trazadas por AMDET, de las que este Organismo tuvo que explotar a consecuencia de la adquisición de las ex empresas ANSA Y TUSA.

Los gastos de este tipo de servicio son los mismos, tanto para las líneas AMDET como para las de ANSA y TUSA, pero en cambio son distintos los ingresos correspondientes.

Los gastos por c|k. obtenidos sin considerar los intereses y amortizaciones (Col. 8) han sido desde 1948 a 1952, los siguientes:

Año 1948	29.308 cts.
" 1949	31.262 "
" 1950	37.710 "
" 1951	39.035 "
" 1952	40.909 "

En 1948 sólo circularon los coches adquiridos por AMDET directamente y durante los meses finales del año.

En 1949 se incorporaron ya los autobuses correspondientes a la ex TUSA (18 de enero) y en noviembre los de la ex AMSA, junto con el personal correspondiente a esas empresas.

Entre los costos de 1948 y 1949 se nota una diferencia que proviene de los aumentos correspondientes a sueldos y jornales que eran en 1948 de 15.889 cts. (Col. 5) y en 1949 pasan a 19 228 cts.

Este aumento se debió al aumento de jornales que se operó en los transportes a raíz de un Consejo de Salarios para CUTCSA que aumentó en $ 1.69 por día los jornales de chofer y guarda, que de $ 6 00 pasaron a $ 7.60 y de $ 5.20 a $ 6 80, respectivamente.

En 1950 se opera también un nuevo aumento en los gastos, tanto en lo correspondiente a personal como a materiales.

El correspondiente a personal, proviene del hecho de haberse acordado en ese año las licencias pagas por enfermedad y por mayor mano de obra necesaria para el cuidado y reparación de los vehículos, que en los años anteriores era ínfima porque los coches eran nuevos.

Por esta misma razón se aumentaron en ese año los

gastos correspondientes a materiales.

Los aumentos experimentados en 1951 y 1952 no son muy pronunciados y responden a los aumentos experimentados en los materiales en general y a las cargas sociales tales como asignaciones familiares, jubilaciones, etc., que se produjeron en ese período.

Para dar también con los autobuses una idea más acabada de la distribución de los diversos gastos, se agrega el cuadro N.o 8 con los valores correspondientes al año 1952, en el cual no se han tenido en cuenta los aumentos al personal a cargo de la Intendencia y que representaron 8.240 cts. por c|k.

El rubro principal es también aquí el correspondiente al personal de plataforma cuya incidencia teórica correspondería al siguiente cálculo:

Jornal chofer $ 7.60 o sea $ 0.95 por hora que con los aumentos señalados para el caso de los trolebuses llegaría a $ 1.194.

La velocidad en 1952 fué de 16.64 k|h. y el gasto por kilómetro sería 1.194 ./. 16.64 = 7.176 cts. que es algo inferior al obtenido en 1952 pero del mismo orden que éste.

Respecto al guarda el valor teórico sería de 6.418 centésimos.

Las diferencias anotadas responden al hecho de que el personal a la orden y de horarios especiales ha representado más que el 0.34 o o admitido en los cálculos.

El rubro gas oil corresponde al consumo de ese combustible y representa al precio de 12 cts. el litro de gas oil un gasto por kilómetro de 0.4065 litros que corresponde al consumo promedio de los diversos autobuses que se estima en 40 litros por 100 kilómetros.

El rubro reparación y conservación de vehículos alcanzó a la suma de 10.0537 cts. correspondiendo a materiales la cantidad de 5.5910 cts. por c|k. que representa para cada autobús de que disponía la Administración en 1952, que era de 266 un gastos de $ 8.729 diario so sea pesos 3.186.00 anuales.

Este gasto indudablemente es elevado y debe ser abatido.

No será esa una tarea fácil, dado que AMDET aún no está equipada con los elementos necesarios, tanto materiales como humanos, para controlar en todos sus detalles las complejas tareas inherentes al tratamiento de los coches en funcionamiento, así como de las reparaciones y entretenimientos de los vehículos que deben realizarse ahora en locales inadecuados para un efectivo control y con elementos de utilaje que no corresponden integralmente a lo que las necesidades actuales exigen.

El gasto correspondiente a personal que fué de 4.462 cts. c|k. significa por día y por coche de que disponía la Administración la cantidad de $ 6.967 que representa aproximadamente la utilización de un hombre por coche y por día.

Este número más bien es bajo para el entretenimiento y reparación de cada vehículo de este tipo que recorre por día 156.12 km.

Los rubros restantes no merecen observación especial y están encuadrados dentro de lo razonable.

Analizados los gastos que han correspondido a los 5 años de explotación, corresponde ahora relacionarlos con los ingresos correspondientes, para arribar a los resultados económicos respectivos.

En el año 1948 la recaudación por c|k. obtenida para las líneas de AMDET ha sido de 37.642 cts. (Col. 18) y los gastos por c|k. incluídos los invertidos por intereses y amortización han sido de 33.645 cts. (Col. 11) obteniéndose un superávit por c|k. de 3 997 cts. que representó para el año la suma de $ 44.805.17.

En el año 1949 frente a un gasto total de 37.226 cts. por c|k. se obtuvo para las líneas de AMDET, un ingreso de 41.501 cts. por c|k. que correspondió al transporte de 5.157 pasajeros por c|k. con la base de la tarifa de $ 0.08 implantada ese año; se obtuvo así un superávit de pesos 336.069.48 para el año.

En el año 1950 el aumento de los gastos anteriormente señalados para ese año, hizo que éstos sobrepasasen los ingresos obtenidos que fueron de 41.818 cts. por c|k. inferiores en 3.447 cts. a los gastos que alcanzaron al valor de 44.628 cts.

El déficit correspondiente fue pues de $ 284.010.00 incluídas las amortizaciones de los coches que representó 3.884 cts. por c|k y las licencias pagas por enfermedad que se iniciaron ese año y que alcanzaron la suma de pesos 92.395.00 (Col. 23).

En los años 1951 y 1952 los resultados respectivos fueron de $ 599.130.00 y $ 873.764.58 de déficit, debido a que quedando en el mismo nivel los ingresos, las pérdidas por kilómetro fueron superiores a causa de los mayores gastos por kilómetro ya analizados.

Es de señalar que si se hubiera mantenido el número de pasajeros transportado por c|k en el nivel correspondiente a 1948, que fue de 6.170 (Col. 14), la recaudación hubiera sido suficiente para compensar la totalidad de los gastos de explotación.

Ello no sucedió así ya que los pasajeros transportados por c|k. de 1949 a 1952 bajaron aproximadamente en uno o sea en unos 8 cts. por c|k.

Ello se debió fundamentalmente al criterio con que AMDET trazó sus líneas de autobuses. Las primeras líneas, las que se iniciaron en 1948 fueron las que utilizando la Avenida 18 de Julio y 8 de Octubre llegaron hasta la Unión, es decir, las que se trazaron por las calles y zonas más productivas desde el punto de vista económico y por ello los resultados obtenidos fueron comparables a los que obtiene la empresa particular que explota esos tipos de servicios.

Las otras líneas que incorporó AMDET a medida que fue contando con los autobuses adquiridos, no fueron trazadas teniendo en cuenta solamente el factor económico, sino teniendo en consideración y en forma fundamental las necesidades de zonas y barrios, hasta entonces descuidadas.

Además el trazado de esas líneas se realizó con el propósito de descongestionar el tránsito del centro de la ciudad y de contribuir en esa forma a que ese centro en lugar de estar constituído por una línea, se fuera ampliando contribuyendo así, no sólo a facilitar el tránsito sino también a valorizar y estimular el desarrollo de otras vías de comunicación.

Trazó, además sus líneas de modo de que éstas abarcaran la mayor parte de la ciudad, para contribuir a aliviar así el déficit de transporte que se hacía sentir por igual en todas las zonas de Montevideo.

Esto obligó a AMDET, por la dispersión que realizó de los vehículos de que pudo disponer, a servir líneas con poca frecuencia de coches, lo que trajo lógicamente como consecuencia un menor rendimiento en pasajeros transportados por c|k. ya que debido a esa pequeña frecuencia no le es posible retirar coches en la proporción debida en los días y horas en que no se requerían para el transporte de los pasajeros tantos coches como los que debe mantener en servicio para no distanciar demasiado entre sí los coches que sirven a cada línea.

La política seguida pese a que como lo previeron los que trazaron las líneas, éstas rindieron menos de lo que hubieran podido rendir si se hubieran trazado guiados solamente por un propósito productivo, no ha sido desacertada pues las mismas han contribuído a solucionar problemas generales de transporte y de tránsito de la ciudad, marcando además en muchos casos un concepto más racional del imperante hasta entonces acerca de estos tipos de trazados.

Con todas las circunstancias anotadas y con las dificultades de todo orden que ha debido afrontar la Administración en estos primeros cinco años, sin duda de las más difíciles a que se verá enfrentada, el resultado económico obtenido señala un déficit de $ 1:376.029.93, hallándose comprendido en él una amortización por valor de pesos 1:590.814.32 y una retribución por licencia por enfermedad de $ 317.095.03

De este déficit de $ 1:376.029.93 hay ya financiados $ 598.400.00 (Col. 27) por la cual quedan para financiar la cantidad de $ 777.629.93.

Los resultados obtenidos por la explotación de las líneas de AMSA y TUSA, arroja como se verá a continuación resultados marcadamente deficitarios.

En el año 1949 en que se incorporaron esas líneas el ingreso por c|k. fue de 26.609 cts. (Col. 18) y el déficit alcanzó a $ 158.340.00 (Col 21).

En 1950 ingresos 27.401 cts. c|k. y el déficit pesos 648.675.90.

En 1951 ingresos 28.112 cts. c|k. y el déficit pesos 764.811.84.

En 1952 ingresos 29.908 cts. c|k. y el déficit pesos 839.560.00.

Los déficit acumulados al 31|12|52 alcanzaron a la suma de $ 2:411.387.74, incluídos $ 545.410.00, por amortizaciones y pesos 132.880.00 por licencias pagas por enfermedad.

De este déficit $ 214.600.00 han sido financiados, restando por consiguiente $ 2:196.787.74 a financiar.

Se puede observar fácilmente que la causa determinante de estos déficit, se debe a los bajos ingresos obtenidos, que corresponden al reducido número de pasajeros transportados por c|k. que son del orden un poco mayor de 3 (Col. 14).

Evidentemente estas líneas, han sido establecidas en condiciones totalmente antieconómicas y es público que las empresas correspondientes han liquidado con la pérdida casi total de los capitales aportados.

Se impone la eliminación de estas líneas o su modificación radical, pero ello será muy difícil de realizar sin una

coordinación general de todo el transporte o de parte importante del mismo, de modo de que las zonas actualmente servidas por esas líneas encuentren en esa coordinación el transporte sustitutivo.

Resumiendo esta parte del informe, conviene hacer resaltar el hecho de que de los $ 13:256.032.81 de déficit a financiar, corresponden $ 12:462.251.85 a la explotación de servicios que debió realizar AMDET en sustitución de empresas notoriamente deficitarias y $ 793.780.96 a los servicios que AMDET estableció con los recursos que restaron de la deuda emitida en ocasión de la creación de este Organismo.

B) Previsión de los resultados a obtenerse en un nuevo año de explotación de estos servicios

A continuación se desarrollan las previsiones sobre los resultados a obtenerse para un nuevo año de actividades de acuerdo a la situación actual con la nueva tarifa de $ 0.10 y los correspondientes aumentos a otorgar al personal.

Previsión de los kilómetros a recorrer

Tranvías —

Como se puede observar en el cuadro 3 col. 2, los recorridos totales realizados con tranvías, disminuye como lógicamente se preveía, año a año. Se puede estimar que se podrán realizar en un año próximo 15:000.000 de kilómetros o sea por día 41.096 km.

Esto supone si se admite que el promedio de recorrido de cada coche por día es de 230 km. que deberán circular 179 coches diariamente, lo cual está dentro de lo posible.

Trolebuses —

Se puede admitir que se recorrerán 1.450.000 km. que significa hacer recorrer diariamente 16 de los 18 trolebuses existentes a un promedio diario de 248.3 km.

Autobuses —

En el año 1952 con 266 autobuses con que contó la Administración se recorrieron 15.157.710 kilómetros o sea un promedio diario de 41.530 km. que representó por cada coche existente 156.12 km. por día.

En una explotación normalmente realizada, los coches no deben recorrer más de 150 km. por día.

En nuestro país CUTCSA, según informes dados por ella en el año 1951, recorrió 39:460.278 km. manteniendo en circulación permanente la cantidad de 569 ómnibus, o sea qué en promedio cada autobús recorrió por día 190 km.

Es éste un recorrido bastante mayor que el normal, pero que se adopta para estos cálculos.

Es perfectamente comprensible que no todos los coches que puede tener una empresa cualquiera de transporte, puedan estar constantemente en condiciones de marcha, pues habrá siempre un número de ellos que deberá estar en reparación a causa de los desajustes normales o accidentales que inevitablemente se producen.

No se toma un índice elevado si se admite que el 20 o|o de los coches están normalmente en reparación, por lo cual sólo el 80 o|o serán los coches que normalmente deberán estar en condiciones de entrar en servicio.

Admitido este porcentaje de coches en reparación, se tiene que el 80 o|o de los 271 autobuses que actualmente posee AMDET, es decir, 217 coches, recorrerán al año admitiendo un promedio diario de 190 kilómetros por coche, la cantidad de 15:050.000 kilómetros.

Como se puede observar a pesar de que se cuenta ahora con 5 coches más que en 1952, el kilometraje lógico a recorrer, supuesto sólo un 20 o|o de coches en reparación, estaría por debajo de lo que recorrió en 1952.

Es conocida la severa crítica realizada a AMDET, por el problema de los coches parados que según los censores era la causa de que a la población no se le diera por parte de AMDET, los servicios que debiera suministrarle.

De lo expuesto surge que AMDET, realizó con sus coches más kilometraje que los que normalmente realizaría cualquier empresa de transporte con la misma cantidad de vehículos.

Pese a lo expuesto se admite para los cálculos que siguen que se recorrerán 16:000.000 de kilómetros por año lo cual significaría aumentar en un 5 o|o aproximadamente el recorrido de 1952.

La distribución de este kilometraje entre las líneas AMDET y las de AMSA y TUSA sería la siguiente:

Líneas AMDET	11:500.000 Km.
Líneas AMSA y TUSA	4:500.000 "
Total	16:000.000 Km.

Resumiendo se tiene la siguiente previsión sobre kilometraje anuales:

Tranvías	15:000.000
Trolebuses	1:450.000
Autobuses líneas AMDET	11:500.000
Autobuses línea AMSA y TUSA ..	4:500.000
Total	32:450.000 Km.

Personal requerido para la explotación de los servicios

Para la estimación del número y retribución del personal necesario para la explotación a realizarse, se toma como base un proyecto de presupuesto en el cual se fijan las siguientes retribuciones:

Peones	$ 8.20	por día
Peones prácticos	" 8.60	" "
Chofer autobús	" 12.10	" "
Guarda autobús	" 10.70	" "
Guarda Tranvías	" 10.30	" "
Conductor Tranvía	" 10.30	" "

Y donde se establece para el personal de oficio las tres categorías siguientes:

1ra. Categoría

Oficial extra	$ 13.90	por día
Oficial de 1.a	" 12.60	" "
Oficial de 2.a	" 11.30	" "
Oficial de 3.a	" 10.30	" "
1|2 Oficial de 1.a	" 9.60	" "
1|2 Oficial de 2.a	" 9.20	" "

2da. Categoría	3ra. Categoría
$ 13.20 por día	$ 11.80 por día
" 12.00 " "	" 11.00 " "
" 10.80 " "	" 10.30 " "
" 10.00 " "	" 9.70 " "
" 9.40 " "	" 9.20 " "
" 9.00 " "	" 8.80 " "

Las demás remuneraciones fijadas en ese proyecto, están de acuerdo al criterio que los anteriores jornales señalan, fijándose además en $ 190.00 el sueldo mínimo del auxiliar con 6 horas de trabajo y en $ 210.00 el correspondiente al de 8 horas de trabajo.

El resumen de ese presupuesto, con números de cargos y monto de retribuciones por cada sección se expresa en el cuadro número 9.

Con exclusión del personal de plataforma o sea de chofer, conductor de tranvías y guarda. se prevé la utilización de 2.146 personas que tendrían en total la siguiente retribución: $ 44.70 por hora; $ 13.930.90 por día y $ 195.810.00 por mes.

El monto de las asignaciones a abonar no es estrictamente el correspondiente al que resultaría considerando que todo este personal trabaja durante 300 días de 8 horas c|u., pues por faltas al trabajo, sanciones, vacancias, etc. lo efectivamente pago es menor que lo que resulta de los cargos totales presupuestados.

Si se admite que del personal a jornal existe una disminución efectiva de un 10 o|o por las causas señaladas y del personal a sueldo una disminución del 5 o|o, se obtiene que la remuneración efectiva a pagar será:

$	44.70	x 2.400	x 0.90	=	$	96.552.00
"	13.930.90	x 300	x 0.90	=	"	3:761.343.00
"	195.810.00	x 12	x 0.95	=	"	2:232.234.00
Total					$	6.090.129.00

Las cargas sociales correspondientes son como se ha expresado anteriormente el 15.25 o|o que representan pesos 928.750.00, con lo cual la retribución total a pagar por este personal alcanzará a pesos 7:018.879.00.

El personal nombrado corresponde al conjunto de los servicios que debe prestar AMDET y su distribución entre los realizados por tranvías, trolebuses y autobuses, se halla indicado en el cuadro N.º 10 que se ha confeccionado en base a las apreciaciones realizadas acerca de la incidencia del personal de cada planilla en las actividades de cada tipo de vehículo

Como se puede observar de los 2.146 funcionarios que comprende el proyecto de presupuesto para tareas que no son de plataforma, 1 301 estarían afectados a tranvías, 88 a trolebuses y 757 a autobuses.

La estimación de las retribuciones para el personal de plataforma se realiza a continuación:

Tranvías —

Siendo 15.000.000 los kilómetros de recorrido a una velocidad adoptala de 13 k|h, la horas de trabajo serán 15:000.000 ./. 13 igual 1.154.000 por año.

El personal teóricamente necesario sería 1.154.00 ./. 2.400 igual 480.8 para cada tarea, pero en realidad es mayor por los siguientes conceptos:

Licencia anual reglamentaria	5.66 %
Licencia paga por enfermedad	5.27 %
Personal a horarios especiales y a la orden	1.07 %
	12.00 %

Por lo tanto la retribución real será la correspondiente a 480.8 x 1.12 = 538.5 conductores y 538.5 guardas.

Trolebuses —

Kilómetros a recorrer 1.450 a una velocidad de 15 k|h.
Horas de trabajo 1:450.000 ./. 15 = 96.670 h. por año
Personal teórico 96.670 ./. 2.400 = 41 para cada cargo.

Aumento por licencias etc. 9 o|o, según estimación antes realizada, por lo cual la retribución sería la correspondiente a 41 x 1.09 = 44 choferes y 44 guardas.

Autobuses —

Kilómetros a recorrer 16.000.00 a una velocidad de 17 k|h.
Horas de trabajo 16:000.000 ./. 17 = 941.200 horas por año.
Personal teórico 941.200 ./. 2.400 = 3.92.2

Aumentos por licencias reglamentarias	5.66 %
Aumentos por licencias pagas por enfermedad	3.00 %
Aumentos por horarios especiales y personal a la orden	1.34 %
	10.00 %

Por consiguiente el personal a retribuir será de 392.2 x 1.10 igual 432 choferes y 432 guardas.

Resumiendo: la retribución real correspondería a la del siguiente personal:

Chofer 44 más 432 —	476
Guarda autobuses y trolebuses	476
Conductores de tranvías	539
Guardas de tranvías	539

El número de personal del que debe poder disponer AMDET debe ser mayor que el calculado por las faltas voluntarias al trabajo, sanciones, etc., que para este tipo de personal representa aproximadamente el 20 o|o.

Por lo tanto la previsión presupuestal debiera ser:

Chofer	570
Guarda autobuses y trolebuses	570
Conductores tranvías	650
Guardas tranvías	650

En el presupuesto proyectado se incorporan 1.500 guardas y conductores de tranvías en lugar de 1.300, por la razón de que en momentos de estructurarse ese proyecto existía ese número de funcionarios.

Es de hacer notar que constantemente egresan por jubilaciones, etc., personal de esa categoría y que además numerosos cargos vacantes del presupuesto proyectado pueden ser ocupados por personal de plataforma, lo que hará que prácticamente el número de guardas y conductores que reste en actividad de tales, estará de acuerdo a las necesidades de los servicios.

Las remuneraciones al personal de plataforma será entonces:

Tranvías —

Guardas y conductores 1.078 a $ 10.30 por día y por 300 días resulta	" 3.331.020.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 508.000.00
Total	$ 3.839.020.00

Tranvías ....
Trolebuses ....
Autobuses ....

Por coche kilómetro representa 25.60 centésimos o sea 12.80 centésimos por cada puesto.

Trolebuses —

Chofer 44 a $ 12.10 por día y por 300 días resulta	$ 159.720.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 24.360.00
Total	$ 184.080.00

Por coche kilómetro representa 12.700 centésimos.

Guarda 44 a $ 10.70 por día y por 300 días resulta	$ 141.240.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 21.540.00
Total	$ 162.780.00

Por coche kilómetro representa 11.230 centésimos.

Autobuses —

Chofer 432 a $ 12.10 por día y por 300 días resulta	$ 1.568.160.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 239.150.00
Total	$ 1.807.310.00

Por coche kilómetro representa 11.29 centésimos.

Guardas 432 a $ 10.70 por día y por 300 días resulta	$ 1.386.720.00
Cargas sociales 15.25 o|o	" 211.500.00
Total	$ 1.598.220.00

Por coche kilómetro representa 9.98 centésimos.

En el cuadro Nº 10 se han agregado también los valores correspondientes a la remuneración del personal de plataforma para cada tipo de vehículo, de acuerdo a las estimaciones realizadas más arriba.

De este modo en el cuadro Nº 10, se tiene la incidencia del personal para cada tipo de servicios, referidos también en c|k. y con especificación del concepto correspondiente.

Materiales necesarios para la explotación

Corresponde ahora estimar la incidencia de los materiales necesarios para los distintos servicios a efectos de ir formando el costo previsible del c|k. correspondiente.

Tranvías —

En el cuadro Nº 6, están indicados los valores por c|k. de los materiales de los diversos rubros, que se utilizaron en el año 1952.

Dado que no se han producido variaciones sensibles en los costos de los mismos, se adoptan los mismos valores por c|k. para los fines de estos cálculos.

Trolebuses —

Igualmente se adoptan los valores obtenidos en 1952 y que constan en el cuadro Nº 7, a excepción del correspondiente a cámaras y cubiertas para el cual se toma el valor obtenido para la explotación de los autobuses, pues no hay ninguna razón para que en el trolebus se obtengan consumos mayores de cámara y cubiertas.

Autobuses —

A excepción del consumo por c|k. de los materiales correspondientes a reparaciones y conservación de los vehículos que se consideró muy elevado y para el cual se adopta el número de 4.500 cts. por c|k. en lugar de 5.5910 cts., los otros valores del cuadro número 8 se aceptan a los efectos de esta estimación.

Seguros, Intereses y Amortización

Las primas de seguros no han sufrido variación por lo cual se aceptan las mismas cantidades anuales invertidas en 1952 por dicho concepto y que representan por c|k. los siguientes valores:

$ 121.871.62 anual o sea por c|k. 0.8125 cts.
" 15.919.21 " " " " " 1.0979 "
" 187.699.01 " " " " " 1.1731 "

Respecto a los intereses y amortización, corresponde para el servicio tranviario de acuerdo al criterio adoptado anteriormente, amortizar sólo la deuda de $ 19:000.000 00 emitida a esos fines y por consiguiente se debe cargar anualmente la cantidad de $ 1:140.000.00, que es el monto del servicio de la deuda y que representa por c|k. 7.60 cts.

Con relación a los trolebuses y autobuses, corresponde anotar por un lado los intereses de la deuda empleada en las adquisiciones respectivas y proceder además a la amortización de los vehículos.

La deuda correspondiente a la adquisición de trolebuses se puede estimar en $ 2:070.000.00 y la de los autobuses en pesos 12:360.000.00, haciendo un total de pesos 14:430.000.00 que ha sido lo utilizado de la deuda de pesos 15:000.000.00 destinada a esos fines.

Los intereses correspondientes son:

Trolebuses —

$ 2:070.000.00 x 0.05 = $ 103.500.00 por cada kilómetro 7.138 cts.

Autobuses —

$ 12:360.000.00 x 0.05 = $ 618.000.00 por cada kilómetro 3.880 cts.

Para las amortizaciones de los vehículos se aceptan los valores de 1952 que fueron:

Trolebuses ..	$ 44.400.06	o sea por c|k. 3.062 cts.
Autobuses	" 624.000.00	" " " " 3.900 cts.

De acuerdo a lo expuesto los costos estimados por c|k. serían:

	Tranvías	Trolebuses	Autobuses
Retr. pers. .	52.990 cts.	44.485 cts.	37.600 cts.
Materiales ..	13.067 "	17.219 "	15.042 "
Seguros.. ..	0.813 "	1.098 "	1.173 "
Intereses ...	7.600 "	7.138 "	3.880 "
Amort.	—	3.062 "	3.900 "
Total por c/k.	74.470 cts.	73.002 cts.	61.595 cts.

El detalle de estos costos está señalado en el cuadro número 11.

Estimación de los ingresos y déficit

Corresponde a esta altura después de estimados los costos analizar los ingresos en base a la tarifa de $ 0.10 o sea un 25 o|o mayor que la existente hasta ahora.

Tranvías—

Los ingresos por c/k. en 1952, fueron de 30.958 cts. (columna 18 del cuadro 3). Suponiendo la misma situación respecto a pasajeros, variando únicamente la tarifa, la recaudación se verá aumentada en 25 o|o y se tendrá:

30.958 x 1.25 = 38.700 cts. o sea que el aumento en los ingresos que es 38.700 — 30.958 = 7.742 cts. alcanzará a cubrir los aumentos de sueldos y jornales que alcanzan a 6.264 cts. por c/k. Se modifica así la situación que se obtuvo con los aumentos realizados a raíz del laudo de CUTCSA de 1950 en que los aumentos acordados que en 1952 representaron 12.269 cts. por c/k. (Columna 24 del cuadro 3), superaron los ingresos que se hubieran obtenido con los aumentos de tarifas que se proyectaron en aquel entonces y que eran aproximadamente iguales a los realizados ahora.

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto número 8.735, que autorizó el aumento de tarifas, la Administración se debe hacer cargo del 18 o|o del subsidio que de acuerdo a la ley de setiembre de 1952 le correspondía a AMDET y que como se ha dicho fué de 12.269 cts. por c/k. en el año 1952.

Por consiguiente los ingresos a obtenerse serían:

Ingresos propios de AMDET	38.700 cts. c/k.
Subsidio 82 o|o de 12.269	10.061 cts. c/k.
Total	48.761 cts. c/k.

El resultado a prever será entonces:

Egresos por c/k.	74.470 cts.
Ingresos por c/k.	48.761 cts.
Pérdidas por c/k	25.709 cts.

Para los 15.000.000 de kilómetros a recorrer, la pérdida será de 15.000.000 x 0.25709 = $ 3.856.350.00.

Trolebuses—

Los ingresos de 1952 fueron de 51.021 cts. por c/k. (Cuadro 3, columna 18) y con los aumentos de tarifas llegarían a 51.021 por 1.25 = 63.78 cts.

La contribución Municipal que fué en 1952 de 8.664 cts. c|k. será ahora de 0.82 x 8.664 = 7.105 cts. y por lo tanto los ingresos serán de 63.780 más 7.105 = 70.885 cts. c/k.

El costo previsto es de 73.002 cts. (Cuadro 11 y por consiguiente la pérdida por c/k. sería de 73.002 — 70.885 = 2.117 cts. y para los 1.450.000 kilómetros a recorrer en el año, la pérdida sería de 1.450.000 x 0.02117 = 30.696.50.

Es de hacer notar que la disminución del déficit a obtenerse respecto a 1952 se debería fundamentalmente a los gastos por retribuciones al personal que representan 10.7906 cts. por c/k. más que en 1952, frente a una recaudación mayor por c|k. de 12.759 — 0.18 x 8.664 = 12.759 — 1.559 = 11.200 cts. por c|k.

Este aumento en los gastos de personal que sobrepasaría a los aumentos de 1952, se debe a que en este sector se regularizarían presupuestalmente a personal que se ha ido especializando en estas tareas y a que con el propósito de ir individualizando este tipo de transporte que en un futuro próximo tendrá gran desarrollo, se ha provectado personal exclusivo para estas tareas, lo que trae como consecuencia que el índice del personal afectado a los mismos sea elevado con relación al número de vehículos, lo que equivale a decir que la situación sería antieconómica por el no aprovechamiento integral del personal correspondiente.

Para aclarar este aspecto, basta señalar que de acuerdo a lo proyectado. el número de operarios afectados a la reparación y conservación de los trolebuses sería efectivamente de 0.90x50=45 (c.n. 10) para atender solo 18 vehículos lo que da 2.5 hombres por coche.

Este índice es realmente elevado y es sólo aceptable por las circunstancias anotadas. El mismo disminuirá con la incorporación de más vehículos y por consiguiente el valor de 10.807 cts. por c|k. que representa este rubro (c.11), bajará sensiblemente para ubicarse como debe ser, muy por debajo del correspondiente a los autobuses que se estiman en 9.411 cts.

Autobuses —

Se deben distinguir, los ingresos correspondientes a las líneas trazadas por AMDET, de aquellas de AMSA y TUSA.

Líneas AMDET —

Los ingresos de 1952 fueron 41.328 cts. c|k. que con el 25 o|o de aumentos de tarifa ascenderían a 51.660 cts. El aporte de la Intendencia que en 1952 representó 8.240 cts., se reducirá a 6.757 cts. por lo cual el ingreso total será de 58.417 cts. c|k.

Siendo el costo del c|k. 61.595 cts. la pérdida por c|k. será de 61.595 a 8.417 = 3.178 cts. y para los 11.500 km. a recorrer en el año la pérdida será de $ 365.470.00.

Líneas AMSA y TUSA —

Los ingresos de 1952 fueron 29.908 y con el aumento de tarifas será de 37.385 cts.

Agregando a este valor el aporte de la Intendencia que como se ha dicho se reduciría a 6.757 cts. el ingreso total por c|k. alcanzará a 44.142 cts.

La pérdida por c|k. a obtenerse será de 61.595 — 44.142 = 17.453 cts. y para los 4:500.000 km. a recorrer en el año, la pérdida alcanzará a $ 785.385.00.

Resumiendo las pérdidas previsibles en el supuesto de idéntico movimiento de pasajeros serían:

Tranvías	$	3:856.350.00
Trolebuses	"	30.696.50
Autobuses (Líneas AMDET)	"	365.470.00
Autobuses (Líneas AMSA y TUSA) .	"	785.385.00
Total	$	5:037.901.50

Con[illegible]es sobre pérdidas en los servicios de autobuses

Como se puede observar las pérdidas a iguales costos por c|k. son mucho más elevadas proporcionalmente las correspondientes a las líneas de AMSA y TUSA que las de las líneas AMDET, pues para las primeras es de 17.453 cts. por c|k. y para las segundas de 3.178 cts. c|k.

La causa radica en los ingresos correspondientes, función del número de pasajeros por c|k. que es de 37.385 cts. para las primeras frente a 51.660 cts. para las segundas.

Los pasajeros transportados por c|k. en las líneas de AMSA y TUSA fueron en 1952 3.680 y para las de AMDET 5.150 (Col. 14 C. 3).

Como se dijo anteriormente las líneas de AMSA y TUSA son absolutamente antieconómicas y mismo las de AMDET acusan un número bajo de pasajeros transportados por c|k. a causa de los factores que anunciáramos anteriormente.

Para aclarar más los conceptos acerca de los ingresos por el bajo índice de pasajeros transportados por c|k se indica en el Cuadro N.o 12 el movimiento habido en un día (7|7|952) en la línea 80 que une la Plaza Independencia con la esquina de Bulevar Artigas y Larrañaga. La distancia entre esos dos puntos es de 6.700 metros.

Ese día elegido al azar, se transportaron 7.463 pasajeros con un recorrido de 1.460,6 km. por lo cual los pasajeros transportados por km. fueron 5.109 que es prácticamente el promedio obtenido en las líneas AMDET.

Se puede observar la variación de los pasajeros por k. de acuerdo a las distintas horas y que varían desde un mínimo de 1,06 para los primeros servicios a 8.60 que es el máximo para la hora comprendida entre las 18 y 19 horas.

En las últimas horas del día y pese a la reducción de servicios que se realiza hasta separar entre sí los coches en 15', se puede observar el descenso de los pasajeros por k.

Si se calcula el rendimiento de pasajeros por k. que se obtendría eliminando los servicios correspondientes a los realizados entre 5.30 a 6 horas y 21 en adelante, se vería que el mismo llegaría a 5.715 p|k. en lugar de 5.109, o sea se obtendría una entrada mayor por c|k. (5.715-5 109) x 0.10 = $ 0.0606 con lo cual se obtendría superavit en esta línea.

La supresión de servicios de esa característica, sería lo que económicamente debiera hacerse en casos como el de AMDET, en que no realiza el servicio de transporte por autobuses, con carácter fundamental, sino como complementario de los servicios explotados por particulares.

Son estos, lo que explotan intensamente los servicios en las horas productivas a quienes debiera corresponder como contrapartida ineludible, la prestación de los servicios en las horas de poco movimiento, pues la incidencia de los mismo estaría dentro de porcentajes lógicos y admisibles.

Sin embargo y por la circunstancia de que las líneas trazadas por AMDET no coinciden con las explotadas por la empresa particular, no es posible eliminar los servicios totalmente deficitarios.

Podría argumentarse que en vista de lo expuesto, AMDET debió haber trazado las líneas sobre las ya existentes y prestar servicios solamente en las circunstancias en que el transporte particular no satisfacía las necesidades públicas.

Evidentemente esa solución hubiera sido netamente favorable para la economía de AMDET, pero ello hubiera traído como consecuencia un congestionamiento aún mayor que el existente en varias vías de tránsito, al mismo tiempo que zonas que con justicia reclamaban desde hacía tiempo servicios de locomoción, no se hubieran visto satisfechos en sus legítimos deseos.

Además se habría perdido la posibilidad de iniciar una distribución más racional de la red de transporte, si las nuevas líneas se hubieran ajustado a las preexistentes que en general son las iniciadas hace ya muchos años por las empresas tranviarias, en momentos y circunstancias en que la ciudad y el movimiento de sus habitantes era totalmente distinto al actual.

En líneas generales, la orientación seguida por AMDET no ha sido errónea, pese a que es admisible que algunas prolongaciones de líneas, realizadas a requerimiento incesante de vecindarios, autoridades, etc., pueden haber contribuído a hacer más bajo el índice de p|k.

El valor de este índice es fundamental desde el punto de vista económico de la explotación y explica porque la empresa privada puede obtener ganancias aun suponiendo que sus costos por c|k. sean los mismos que los obtenidos por AMDET.

En el Cuadro N.o 13 se establecen los valores fundamentales de la explotación realizada por CUTCSA desde 1948 a 1952 y los que corresponderían a un año con la tarifa base de $ 0.10.

En ese cuadro se han expresado los resultados económicos que habría obtenido CUTCSA en el supuesto de que sus costos de explotación hubieran sido los mismos que los de AMDET.

Del mismo resulta que los ingresos obtenidos le habrían permitido hacer frente a los costos, incluídos la licencia por enfermedad, los intereses del capital necesario y las amortizaciones correspondientes, restándole aún el beneficio que en el peor de los años superaría un 7 o|o sobre el capital que se podría necesitar para esa explotación, con lo cual se superaría el 12 o|o de interés.

Un resultado de esta naturaleza se puede considerar normal, e indica que las tarifas y demás ingresos que imperaron en los años indicados fué la adecuada para el transporte de los 250 000.000 de pasajeros que transportó esa empresa anualmente y que representa casi el 60 o|o de los pasajeros totales de Montevideo

De todo lo expuesto surge que las pérdidas en la explotación de los ómnibus por AMDET, si bien pudieran ser disminuídas en algo por las posibles pequeñas reducciones que se pudieran haber realizado en los costos, son fundamentalmente causadas por el bajo índice de p|k.

En la situación actual, si bien AMDET no podrá posiblemente realizar los ajustes necesarios para arribar a transportar en sus líneas 5 5 p|k. en lugar de 5.150 transportados en 1952 que le permitiría equilibrar la explotación, está dentro de las posibilidades del Organismo alcanzar un número cercano, eliminando desde luego algunas de las facilidades que ahora otorga al desplazamiento de sus pasajeros.

En cambio las líneas de AMSA y TUSA están muy lejos de esa situación y para el equilibrio económico de las mismas, sería necesario elevar en mucho las tarifas, lo cual no parece aconsejable, siendo más recomendable proceder a una remodelación de las mismas.

Esto no parece viable hasta que se pueda proceder a una coordinación de todos los transportes urbanos, tal como lo ha planteado hace ya más de dos años AMDET, o por lo menos a la coordinación de los elementos de transportes propios de AMDET que será posible realizar cuando se cuente con suficiente número de vehículos.

Precisamente ya se ha previsto esa coordinación, con remodelación de líneas para el momento en que AMDET pueda utilizar los 250 trolebuses que en principio ya se han adjudicado.

Consideraciones sobre pérdidas en los servicios tranviarios

Corresponde a los tranvías más del 75 % de las pérdidas totales previstas, a causa del mayor costo de c|k. y de los menores ingresos.

El análisis de los costos tranviarios, ha mostrado que en las condiciones actuales no hay casi posibilidad de dis-
Con relación a los ingresos la única posibilidad de incre-
minuirlos.
mentarlos consistiría en igualar la tarifa a la de los otros vehículos, es decir suprimir los abonos.

En esta hipótesis la recaudación a obtenerse, supuesta la misma cantidad de pasajeros por k. que fué de 4.77 en 1952, daría a $ 0.10 por pasajero 47.700 cts. por c|k. en lugar de los 38.700 cts. que corresponden al aumento del 25 % autorizado.

Agregándole a estos 47.700 cts. el aporte dispuesto por la ley de setiembre de 1952 que se reduce a 10.061 cts. como ya se expresó, el ingreso total por c|k. sería de 57.761 cts.

La pérdida por c|k. sería entonces de 74.470 — 57.761 = 16.709 cts. y la pérdida total anual sería de 15.000.000 x 0.1679 = $ 2:506.350.00.

Es decir, se reduciría la pérdida en : 3.856.350.00 — 2.506.350.00 = $ 1.350.000.00 que en realidad alcanzaría a más, porque la estimación de los viajes de los abonados es de 4 viajes diarios por cada uno, cuando en realidad deben ser más de esa cantidad.

De poder realizarse una coordinación de los transportes, las pérdidas podrían ser disminuídas más aún, por cuanto en los gastos se podría economizar algo fundamentalmente en el rubro Vía Permanente. por la reducción de la extensión de las vías y mismo sobre el rubro reparación y conservación de vehículos porque los mismos sufrirían menos deterioros si el estado de las vías se pudiera mejorar sensiblemente.

Además los pasajeros a transportar por c|k. en una coordinación podría también aumentar en una interesante proporción.

Consideraciones sobre pérdidas en los servicios de los trolebuses

De acuerdo a lo expresado anteriormente, las pérdidas a preverse son debidas fundamentalmente a que la explotación de estos vehículos se está haciendo actualmente en escala muy reducida. iniciando el ensayo previo al establecimiento en escala adecuada.

Los gastos se reducirán sensiblemente al poderse utilizar racionalmente el personal afectado a estos servicios y al

disminuir la incidencia de los intereses del capital utilizado.

Al hacerse esas reducciones, se obtendrá el equilibrio económico y aún mismo un superávit, dado que también se podrá aumentar el número de 6.3 p|k. que actualmente se transporta.

Es de hacer notar que aún en condiciones normales, el costo del c|k. del trolebus va a ser algo más elevado que el del autobús, alrededor de 3 cts. más y ellos pese a que el rubro reparación y conservación de los mismos sea inferior a la de los autobuses.

Ese menor gasto está contrarrestado por:

A) Un mayor gasto en el elemento motriz, pues frente a un consumo de 4.878 cts. de gas-oil del autobus, el trolebus consume alrededor de 9 cts. en energía eléctrica.

B) Por la incidencia mayor del interés del capital a emplearse, pues si bien son equivalentes los precios de los vehículos, el capital necesario o por trolebus es mayor que el del autobus por las instalaciones fijas que hay que realizar.

Pese a este pequeño mayor costo del c|k. se considera conveniente la adopción del trolebus por las características propias de este elemento de transporte, tales como su andar, higiene pública, etc., que agregadas al hecho de la utilización de la energía eléctrica de que dispone el país, hacen interesantes su adopción.

Y es tanto más conveniente la adopción de los vehículos a tracción eléctrica, cuando la explotación del transporte no se realiza directamente por el conductor del vehículo, pues en estos tipos de vehículos es donde menos influye la forma en que el conductor del mismo lo trate.

C) Situación financiera actual

Expuesto en lo que antecede, los déficit producidos hasta el 31|12|52 y las perspectivas de la explotación a realizarse en base al boleto de $ 0.10 y a los nuevos sueldos y jornales a establecerse a raíz de ese aumento, se está en condiciones de considerar el modo de encarar la financiación de los déficit acumulados y de los que se prevén para un futuro inmediato.

Como se ha establecido anteriormente los deficit a financiar al 31|12|52 responden a los siguientes conceptos:

Tranvías	$	10:265.464.11
Trolebuses	"	16.151.03
Autobuses líneas AMDET ...	"	777.629.93
Autobuses líneas ANSA y TUSA	"	2:196.787.74
Total déficit a financiar.......	$	13:256.032.81
Al 31|12|52 las inversiones realizadas con recursos de la explotación, para incrementar el stock de materiales, máquinas, etc., alcanzó la cifra de......	$	1:046.802.15
Total de déficit e inversiones propias	$	14:302.834.96

Como contrapartida de estos déficit e inversiones se adeuda al 31|12|52 lo siguiente:

A la Caja Civil de Jubilaciones		$ 3:538.103.07
A la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos		" 2:867.030.06
A la Intendencia por concepto servicio deuda	$ 2:274.886.19	
A la Intendencia por intereses préstamo Banco República ..	" 1:921.762.38	
	$ 4:196.648.57	
Menos lo adeudado por la Intendencia por aumento de salarios	$ 920.027.16	
Saldo a pagar a la Intendencia		" 3:276.621.41
A la Caja de Asignaciones Familiares		" 220.219.03
Al Banco de Seguros		" 305.869.30
A la ANCAP		" 594.179.44
A la UTE		" 821.774.47
Saldo desfavorable entre acreedores y deudores Caja ...		" 725.889.93
		$ 12.349.686.71
Retención del 1 %y, de ley, sobre pagos realizados por AMDET		$ 658.978.91
Reserva para amortizar autobuses y trolebuses que exceden a la amortización de la deuda correspondiente: pesos 2.136.933.28 — 842.763.94		" 1.294.169.34
		$ 14.302.834.96

Como se comprende fácilmente es indispensable para el normal desenvolvimiento de AMDET, contar con los recursos necesarios para cubrir las deudas cuyo pago no pueden ni deben diferirse, so pena de comprometer el crédito del organismo, con las consecuencias inevitables de un encarecimiento artificial de sus servicios.

El monto de esas deudas es de $ 12:349.686.71, pues los $ 658.978.91 correspondientes al descuento legal del 1 % sobre las compras que realizó el Organismo, aún en el caso de disponerse con los recursos necesarios para su pago, este no podría realizarse por no estar aún debidamente aclarado el destinatario del mismo y porque las reservas para la amortización de los vehículos que ascienden a $ 1.294.169.34 están destinadas como tales, para la renovación de los mismos que desde luego se deberán hacer varios años más adelante.

Esa suma de $ 12.349.686.71 puede ser cubierta si se financian los déficit correspondientes a los tranvías y a las líneas de AMSA y TUSA que en total alcanzan a pesos 12:462.251.85.

Son precisamente los servicios correspondientes a tranvías y a las líneas de AMSA y TUSA, los que han producido fundamentalmente los déficit y los que en el futuro incidirán también en igual forma, por cuanto como se ha visto son los que están en una posición de imposibilidad de equilibrio económico.

Cuando se estructuró la Ley Orgánica de AMDET se previó ya la explotación deficitaria de los tranvías y se previó por ello la financiación de déficit pero sólo para un pequeño período que fué sobrepasado en la realidad.

Los números demuestran lo antieconómico de la explotación tranviaria que para compensar los gastos que por c|k. se han estimado en 74.470 cts. (C. 11) debería exigírsele a los usuarios del mismo que lo fueron en 1952, 4.770 por K. la tarifa de 13.505 cts. por viaje, siempre que además se eliminasen los abonos.

La necesidad de una tarifa tan elevada, casi un 35 % mayor que la necesaria para la normal prestación de servicios con autobuses o trolebuses, hace que se deba descartar la posibilidad de obtener un equilibrioo económico en los tranvías en base de fijación de tarifas pues sería imposible por razones elementales aumentar solamente las tarifas de este servicio y sería igualmente imposible aumentar las tarifas a todos los transportes colectivos pues ello significaría exigir al público mucho más de lo que se requiere para los servicios a prestarle.

La única solución posible con relación a las tarifas, sería la de que todos los usuarios del transporte colectivo de Montevideo que neecsitan en su conjunto de los tranvías para sus desplazamientos, contribuyesen al mantenimiento de éstos hasta el momento en que sea posible proceder a la total sustitución de los mismos.

Este principio fué el que en parte recogió el decreto número 7.451 de la Junta Departamental que implantaba el llamado Fondo Permanente de Transporte.

De aplicarse este principio, de imponer este tipo de contribución a todos los que directa o indirectamente se aprovechan para sus desplazamientos urbanos de los servicios que aun prestan los tranvías y que aparecen claros para los que lo usan directamente pero que también son ciertos que aquellos que usan el autobús o trolebús pues de no existir los tranvías la posibilidad de viajar en los otros vehículos se reduciría apreciablemente por la concurrencia de los que usan los tranvías, la carga que debería soportar cada pasajero por viaje sería sólo del orden de 1 cts.

De lo expuesto surge que con los recursos propios de los

servicios tranviarios no se pudo ni podrán compensar los gastos que el mismo demanda.

Las pérdidas inevitables de este servicio de locomoción, adquirido como modo de librar a la ciudad de la concesión que poseía por 45 años más una empresa privada constituyen en realidad un precio adicional de la adquisición de la ex-empresa Comercial de Montevideo.

Si se admite esa lógica interpretación, los déficit acumulados por ese concepto al 31|12|952 y los que se produzcan en un período inmediato a esa fecha, deben ser tratados y resueltos como la propia adquisición, es decir por medio de la emisión de una deuda que deberá ser servida por las generaciones presentes y futuras que recojan las ventajas del rescate de la concesión antedicha.

Hubiera sido poco oneroso para la ciudad, la eliminación de los inconvenientes de todo orden que creaba la concesión tranviaria en manos de particulares, si el costo de ello hubiera sido solamente lo pagado directamente por la compra de la ex-Comercial, que en números redondos fué de $ 13:000.000.00 comprendiendo inmuebles avaluados en aquel entonces en $ 4:600.000.00 pero que ahora representan $ 8:000.000.00.

Es evidnete que de haber continuado la Comercial explotando los servicios, el poder público necesariamente se habría visto obligado a contribuir el mantenimento de los mismos, en forma mucho más pronunciada que la que tuvo que realizar en 1946 y 1947 donde aportó unos 700.000.00 pesos para solucionar problemas que tenía la ex-Sociedad Comercial con su personal y que representaban la etapa inicial de los que se produjeron con mucha más entidad y en forma general en el país en los últimos 5 años.

El problema tranviario, es idéntico a los que siempre se crean cuando las concesiones de servicios públicos fundamentales, llegan a una etapa en que la concesión que poseen se ha vuelto antieconómica.

Imposibilitados de atender los compromisos de la explotación, acosados por los reclamos de sus servidores, acuden al Estado para su mantenimiento y éste en la imposibilidad de paralizar servicios que aunque antieconómicos son imprescindibles para la vida nacional no tiene más alternativa que la de afrontar y cargar con el peso de esa situación.

Se comprende fácilmente que en ningún país se puede paralizar de un día para otro, servicios públicos vitales, ni dejar de un día para otro, en la indigencia a los miles de funcionarios que prestan servicios en organizaciones de esa naturaleza.

En este caso es evidente que hay que ir a la supresión de los tranvías, que no se hallan ya en condiciones económicas de explotación, pero para ello será necesario primero sustituirles dentro del mismo tipo de servicio, o esperar a que la disminución lógica de los mismos, atempere el problema.

Esas son las orientaciones que se han seguido en el caso, ir incorporando autobuses y trolebuses en la medida de los recursos disponibles, e ir a la disminución del personal afectado a los mismos, preparando así el camino gradual de la eliminación del sistema.

Respecto a esto cabe hacer notar que al iniciar AMDET su gestión el personal existente, todo afectado al tranvía era de 4.140 y el que de acuerdo al proyecto de presupuesto antes mencionado estaría ahora afectado a los mismos servicios solo sería de 2.801 (6.10), por lo cual se habría disminuído ese personal en 1.339 funcionarios.

Con relación a la incorporación de nuevas unidades, es de hacer notar que AMDET solo dispuso para ello de la exigua suma de $ 8:704.388.85 de los cuales invirtió pesos 6:979.146.88 en la adquisición de 197 autobuses y pesos 1:725.241.97 en 18 trolebuses, estaciones de rectificación y materiales diversos para el establecimiento de los servicios experimentales de estos tipos de vehículos.

Es además de pública notoriedad que desde principios de 1951, AMDET planteó la instalación de 250 nuevos trolebuses, que recién ahora ha sido posible adjudicar en principio y a referéndum de la autorización legislativa para la emisión de la deuda correspondiente.

Cuando se disponga de esos nuevos coches lo que podrán absorver parte del personal afectado ahora a los tranvías y que permitirán además que la explotación de los restantes tranvías se pueda realizar en forma menos antieconómica que la actual, se habrá avanzado bastante en el camino de la gradual eliminación de los mismos y en el mejoramiento de la situación económica general de AMDET.

Algo parecido a lo ocurrido con la adquisición de los tranvías ha pasado con la adquisición de las ex Empresas AMSA y TUSA.

Estas fueron adquiridas por el Gobierno Departamental de acuerdo al espíritu de la ley de creación de AMDET, y su adquisición representó la eliminación del problema creado por la concesión, que aunque discutida, tenían esas empresas por un período de 16 años.

Las pérdidas originadas a raíz de esas compras, pérdidas que no provienen de lo antieconómico del sistema sino de lo antieconómico de los recorridos queexplotan, deben también ser consideradas como costo adicional de la liquidación del problema de la concesión y ser cubiertas por consiguiente por medio de la emisión de una deuda.

De aceptarse este criterio habría que emitir deudas para disponer de los $ 12.462.251.85 correspondientes a los déficit de los tranvías y líneas de AMSA y TUSA hasta el 31|12|52 más $ 4.572.252 en que se puede estimar los déficit por los mismos conceptos para el actual año, estimación realizada en base a que en el primer semestre los déficit serán la mitad de los obtenidos en 1952 y en el 2do. semestre la mitad de lo estimado para un nuevo año; se acepta esto porque las condiciones del primer semestre son idénticas a las de 1952 porque recién para el 2do. semestre es que se operaría la modificación de sueldos y jornales por ser en esa época que se procedió a aumentar las tarifas

Por consiguiente la deuda a emitir deberá ser suficiente para obtener efectivamente $ 17.034.503.85 o sea en números redondos $ 17.000.000.00.

Los déficit correspondientes a los trolebuses y los autobuses que sirven las líneas de AMDET para los mismos períodos son:

	Trolebuses	Línea Amdet	Total
Déficit al 31|12|52	$ 16.151.03	$ 777.629.93	$ 793.780.96
Déficit estimado 1953	" 36.858.33	" 619.617.29	" 656.475.62
Total ..	$ 53.009.36	$ 1.397.247.22	$ 1.450.256.58

o sea en total $ 1.450.256.58 pueden ser enfrentados de diverso modo.

En efecto desde el punto de vista financiero, estos déficit no crean mayormente problema por cuanto los pesos 793.780.96 estarían resueltos con la emisión de deuda para cubrir los déficit de tranvías y líneas AMSA y TUSA y los $ 656.745.69 estarían cubiertos por la amortización de los vehículos que asciendan a la suma de $ 668.400.06.

Desde el punto de vista económico estos déficit pueden ser resueltos en un período de explotación de pocos años.

Se ha visto en efecto que respecto a trolebuses los déficit señalados tienen carácter accidental y que no solo desaparecerán con la incorporación de más trolebuses, sino que producirán beneficios desde luego en el supuesto de que no incidirán en el costo mayores cargas.

E cuanto a los autobuses se ha visto también que será posible mejorar algo las entradas, aún mismo en las presentes circunstancias, con el ajuste de algunos servicios, pero es indudable que las mayores entradas por c|k, serán de entidad en el momento en que con la incorporación de los 250 trolebuses, se pueda proceder a realizar por lo menos la coordinación de los servicios de AMDET tal como ya se ha previsto.

Pero hay un factor más que no se ha mencionado aún en este informe y que repercutirá enormemente y en forma netamente favorable en la economía de AMDET.

El es el relativo a la supresión gradual del guarda, como medio de abatir apreciablemente el costo de explotación.

En el cuadro Nº 11 se ve la incidencia del guarda en el costo que es de 12.800 cts. en el tranvía; 11.230 cts., en el trolebus y 9.980 cts. en el autobús representando para éste el 16.90 o|o del costo.

La explotación del transporte colectivo sin el empleo de guardas es ya cosa corriente en el mundo y no presenta dificultades sobre todo cuando el sistema tarifario es adecuado a esa eliminación.

En nuestro país en que las tarifas son uniformes para casi el 90 o|o de los pasajeros, el problema de la explotación con exclusión del guarda sería fácilmente resuelto y el ensayo realizado en un coche de AMDET así lo ha probado.

El inconveniente mayor en este momento para realizar esa eliminación es que los cargos correspondientes están actualmente ocupados.

Sin embargo es previsible que a corto plazo, por las constantes bajas de este personal, muchos de ellos en situación de acogerse a la jubilación, se producirán vacantes en esos cargos y en número elevado.

Si se sustituye en esa oportunidad y en las horas más convenientes al guarda con un mecanismo apropiado de los varios que existen, las economías que se podrán realizar serán ya de cierta entidad y contribuirán sensiblemente a la eliminación de los actuales déficit.

Se iniciaría así una política de abatimientos de costos que en las circunstancias actuales y para el transporte total urbano de pasajeros de Montevideo, representa una suma del orden de $ 8.000.000.00.

CONCLUSION

El actual problema económico financiero de AMDET se puede resolver:

A) Con una deuda que cubra los déficit producidos al 31|12|52 y los que se prevén para 1953 por concepto de la explotación de los servicios de tranvías y líneas de AMSA y TUSA y que alcanzan a la suma de pesos 17.634.503.85.

B) Trasladando la cancelación de los déficit producidos al 31|12|52 por la explotación de trolebuses y líneas de autobuses AMDET que alcanzaron a la suma de $ 793.780 96 y los que se produzcan en 1953 a los próximos años en que se prevé para esa misma explotación beneficios suficientes.

Montevideo, setiembre 23 de 1953.

Osvalod Parrillo.

CUADRO N.o 1

RESULTADOS OBTENIDOS DE ACUERDO A LO CONTABILIZADO CADA AÑO

Años	Gastos	Ingresos propios	Aportes Intendencia	Ingresos totales	Déficit
1948	8:953.553.26	8:526.468.43	—	8:526.468.43	427.048.83
1949	12:776.262.79	11:653.848.45	—	11:653.848.45	1:122.414.34
1950	15:520.655.07	12:053.659.80	—	12:053.659.80	3:466.995.27
1951	18:535.447.40	11:569.913.20	4:170.222.73	15:740.135.93	2:795.311.47
1952	19:974.447.73	11:583.950.86	4:032.288.34	15:616.239.20	4:358.208.53
Total	75:760.366.25	55:387.840.74	8:202.511.07	63:590.351.81	12:170.014.44

CUADRO N.o 2

RESULTADOS OBTENIDOS DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDE A CADA AÑO

Años	Gastos	Ingresos propios	Aportes Intendencia	Ingresos totales	Déficit
1948	8:953.553.26	8:526.468.43	—	8:526.468.43	427.084.83
1949	12:776.262.79	11:653.848.45	—	11:653.848.45	1:122.414.34
1950	16:000.606.91	12:053.659.80	1:624.526.37	13:678.186.17	2:322.420.74
1951	18:055.495 56	11:569.913.20	3:188.387.54	14:758.300.74	3:297.194.82
1952	19·974.447.73	11:583.950.86	3:389.597.16	14:973.548 02	5:000.899.71
Total	75:760.366.25	55:387.840.74	8:202.511.07	63:590.351.81	12:170.014.44

Administración Municipal de Transportes Colectivos de de Montevideo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1953.

Señor Intendente Municipal de Montevideo, agrimensor Germán Barbato.

Transcurridos casi seis años desde que se municipalizó parcialmente el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, se ha hecho necesario articular una exposición acerca de la evolución económica financiera de la AMDET e imprescindible la obtención de los recursos que permitan enjugar los déficit producidos en la explotación de los servicios.

A fin de concretar la situación económica financiera del organismo reflejada en los balances publicados hasta el momento, el Vicepresidente ingeniero Osvaldo Parrillo realizó un estudio en el que expone en forma particular y pormenorizada las causas productoras de los déficit acumulados hasta el presente referidos a los distintos medios materiales afectados a la prestación de los servicios a cargo de esta Administración; resultado previsible que se obtendrá durante un año más de explotación, a partir de ahora, y medio al que debe recurrirse para atender la situación analizada.

El resultado económico de la gestión es el que necesariamente debía obtenerse al verse forzada la Administración Municipal a proseguir explotando los servicios con los mismos medios materiales que en manos de las empresas privadas habían dado resultados igualmente desfavorables.

Si en el aspecto material el resultado ha sido adverso; analizados los beneficios acordados a todas aquellas zonas que no disponían de medios de transporte colectivo por la carencia de atracción como negocio; los servicios nocturnos no realizados por los particulares; las licencias pagas por enfermedad, subsidios por fallecimiento, es decir encarado el problema del transporte con criterio económico y social, se han obtenido ventajas de interés colectivo que han de perfeccionarse con la experiencia recogida en la gestión de una actividad indudablemente compleja.

De conformidad con la exposición hecha por el ingeniero Parrillo en el estudio referenciado, el Directorio que presido resolvió en sesión de la fecha solicitar a ese Departamento Ejecutivo tenga a bien considerar como solución adecuada, la emisión de una deuda interna por un monto nominal de $ 22:000.000.00 para enjugar los déficit acumulados hasta el presente, más el que se arrastrará con este ejercicio, provenientes de los servicios tranviarios y de las ex empresas AMSA y TUSA, cuyo servicio de interés y amortización serían de cargo del Gobierno Departamental.

Del estudio realizado por el ingeniero Parrillo, del que se adjunta a la presente una copia se entresacan, siguiendo el mismo orden los elementos con que se hace esta sucinta exposición, a modo de fundamento de la necesidad y oportunidad de la deuda cuya emisión se solicita con el destino precedentemente expresado, y para que a la vez pueda juzgarse si el resultado deficitario proviene de factores que el Directorio no pudo neutralizar o si por el contrario, deriva de una inadecuada administración.

Como es de pública notoriedad, los medios materiales afectados a los servicios, son diversos y originan gastos de explotación sensiblemente distintos, por lo que es natural hacer una discriminación de medios y resultados.

TRANVIAS

La AMDET se creó con la finalidad de que la prestación del servicio de transporte en común se hiciese directamente por el Gobierno Departamental, partiendo de la adquisición de los bienes físicos de la ex Sociedad Comercial de Montevideo, con lo que se obtenía fundamentalmente el rescate de una concesión que terminaba en el año 1975.

Antes de su adquisición la Sociedad Comercial de Montevideo sostenía públicamente que desde hacía muchos años experimentaba pérdidas enormes al punto que no pagaba los intereses de los debentures a partir del año 1938.

La alegación de la empresa fué reconocida como ajustada a la realidad por el primer Consejo de Salarios instituído en el mes de diciembre del año 1943. que entre otras conclusiones llegó a la siguiente: "Puede afirmarse sin incurrir en riesgo de error que el capital que los accionistas han invertido en la Compañía puede darse por totalmente perdido".

Aunque pueda resultar redundante conviene destacar para una más ajustada apreciación sobre las gestión de la AMDET, que los bienes que se adquirirían a la Sociedad Comercial de Montevideo no se destinaría a la reproducción de valores, sino a seguir prestando un servicio que como se ha dicho, sostenía la empresa y fué reconocido por autoridades públicas se venía realizando a pura pérdida, al extremo que al municipalizarse el servicio y con cargo a los fondos creados por el decreto número 5.657 se reembolsó al Gobierno Departamental la cantidad de pesos 686.789.45 que en calidad de oportuno reintegro y por diversos conceptos había anticipado a la empresa.

No ha de tomarse por ligera afirmación que mayores anticipos tendría que haber efectuado el Gobierno Departamental a la empresa privada para poder proseguir la prestación del servicio, de no haberse creado la AMDET.

Con estas perspectivas, asumió sus funciones el 14 de enero de 1948, el primer Directorio y la persona de derecho público quedaba enfrentada a los factores que habían llevado a la empresa particular a la situación referida, la que se vería agravada con la imposición de nuevas obligaciones.

En conocimiento de esas circunstancias al emitirse la deuda mediante la cual se adquirían los bienes de la Sociedad Comercial, se estableció que el pago de la primera anualidad de los intereses y amortización se atendería con fondos a tomar de la misma deuda.

La crisis económica del servicio tenía que verse forzosamente acentuada en forma sensible, por las causas que se expresan a continuación:

1.o) La Sociedad Comercial de Montevideo que durante mucho tiempo exigió el máximo esfuerzo a un material excesivamente fatigado, no renovaba ni destinaba suma alguna, desde hacía muchos años a la conservación de la flota. Al tomar los servicios la AMDET era preciso sustituír o reparar los elementos, especialmente la línea aérea, rieles, flota de auxilio, etc.

Ante la imposibilidad de sustituír el sistema, fué preciso destinar gruesas cantidades a la adquisición de repuestos y realizar grandes esfuerzos para su importación; por cuanto era imprescindible superar las enormes dificultades creadas por la última guerra que había trastrocado la economía y la organización industrial de todos los países europeos.

A pesar que el número de tranvías disminuía e irá naturalmente disminuyendo por cuanto no es lógico pensar en la vigorización costosísima de un sistema superado en nuestro país con ventajas por otro, fué preciso hacer las inversiones de que ilustran los cuadros adjuntos al presente.

2.o) Si el deficiente estado de los medios materiales obligaron a realizar desembolsos enormes no era justo dejar de contemplar la situación del personal afectado a la explotación de los servicios.

Es así que el Directorio se encontró con un personal que no recibía una paga adecuada a las necesidades y servicios que prestaban, por lo que estimó justo otorgar mejoras en los sueldos y jornales que en los años 1948 y 1949 ascendieron a la suma de $ 2.518.914.00.

Bueno resulta consignar que el personal de la Sociedad Comercial de Montevideo, sin distinción de jerarquía se incorporó a esta Administración para dar cumplida satisfacción a la ley N.o 10.980 de 6 de diciembre de 1947, que así lo mandaba y le reconocía el goce de todos los derechos y garantía que se estableciesen para los del servicio que la misma creaba.

En correspondencia con los propósitos del legislador y para colocar a ese personal en situación acorde con la de los demás funcionarios públicos, fué preciso conceder otras mejoras que la de aumento de sueldos y salarios, que le han representado al Organismo una erogación anual promedio de $ 1:060.000.00.

Por otra parte justo era adoptar ese temperamento, aunque con ello se aumentaba indudablemente las pérdidas dado que la empresa particular no amparaba a su personal en caso de enfermedad, fallecimiento, etc.

Por los conceptos expresados los gastos de explotación se vieron acrecidos frente a los de la empresa en las sumas que se indican en los cuadros adjuntos.

3.o) Otras de las causas que concurren a acentuar el desequilibrio económico entre el precio del boleto y el costo del servicio, es la política seguida en la explotación del sistema de que se trata.

Sin pretender formular crítica, que por otra parte estarían fuera de lugar, puede afirmarse que hasta el momento de la municipalización del servicio de transporte, las líneas tranviarias y las de los autobuses se proyectaron teniendo en cuenta, exclusivamente el lucro de los concesionarios o permisarios.

Es por todos sabido que entre el tranvía y los autobuses se planteó una verdadera competencia comercial que trajo aparejado un encarecimiento del servicio por la concurrencia sin mayor sentido y necesidad sobre ciertas zonas de la ciudad creando además serios problemas de tránsito.

La AMDET no fué creada para encarar la explotación de los servicios con iguales propósitos que los particulares ni para continuar manteniendo los tranvías cuando intereses de orden general aconsejan trasladarlos a otros puntos.

Es así que preocupada la Administración por el mejoramiento del tránsito tendió al descongestionamiento de las arterias principales, como ser 18 de Julio, Rincón, etc., suprimiendo los tranvías que por su rigidez creaban serios problemas. Las unidades que se retiraron de las calles principales se destinaron a mejorar líneas mucho menos productivas. Esa política que aparejó un indudable beneficio público, le reportó al Organismo perjuicios económicos, al perder servicios en lugares de real productividad por la afluencia y permanente renovación de pasajeros.

Sin reparar igualmente en los perjuicios económicos, se dió acogida a la aspiración de la Junta Departamental de que no se aumentasen los abonos al elevar el decreto 6392 el precio del pasaje. Con ello se contribuyó indudablemente a acentuar el beneficio que reciben los abonados, pero por esa decisión el Organismo deja de percibir desde el mes de enero de 1949 promedialmente la suma de $ 572.000.00.

La eliminación del tranvía, causa principal en la producción de los déficit, no era posible ni lo es actualmente, por cuanto no se dispone de medios para sustituírlos. Además ello no significaría la solución integral, porque desaparecido el sistema quedaría sin solución el problema del personal, que en su casi totalidad no podría destinarse a otras tareas por lo que habría que pagar sueldos y jornales sin beneficio o tarea útil alguna.

Si frente a la disminución gradual de los tranvías, se continua en la política de no llenar las vacantes que por múltiples causas se producen en ese sector de personal, desaparecerá paulatinamente el sistema sin perjuicio alguno, pero entretanto habrá que soportar los déficit que el tranvía produce y que incide en forma sensible sobre el resto de la explotación.

Autobuses

Deben estudiarse separadamente los resultados obtenidos en los servicios de autobuses establecidos por la AMDET de los provenientes de TUSA y AMSA.

Autobuses adquiridos por la AMDET

Las difíciles circunstancias por que atravesaba el transporte colectivo en momentos de su municipalización, fué la razón por la cual, no obstante preferir el primer Directorio el sistema de trolebuses, se decidiera en una primera etapa, por la adquisición de autobuses por la demora inevitable en poner en funcionamiento los trolebuses.

En atención a la urgente necesidad de atender los reclamos de la población, la Junta Departamental por decreto N.o 7954, autorizó la adquisición de hasta 200 autobuses sin llenar el requisito de la licitación pública.

No obstante ello, de conformidad con los resultados obtenidos en las convocatorias realizadas en el mes de mayo de 1948, se adquirió a la firma "Durán", 50 autobuses marca "Mack" y en el mes de julio del mismo año 50 autobuses a la firma "General Motors Uruguaya".

Con esas unidades se establecieron las primeras líneas, las que fueron proyectadas sin más propósito que el de atender las zonas más necesitadas. Se trató de servir racionalmente con el menor número de unidades los mayores recorridos, pero luego de trazados los itinerarios, ante los reiterados pedidos formulados por las Comisiones Vecinales, la prensa y las autoridades públicas, se procedió a la prolongación de los recorridos originarios.

Como no animaba a esa Administración un espíritu de lucro, accedió al pedido de numerosas prolongaciones, previendo las consecuencias desfavorables que ello aparejaría, pues la necesidad de trasladarse que experimentan todos los habitantes de la Capital, sólo puede ser atendida con beneficios económicos en determinadas zonas.

Se establecieron asimismo servicios nocturnos y se trazaron líneas por lugares que no tienen grandes núcleos poblados, por lo que el caudal de pasajeros es de escaso volumen aún mismo en las horas de pico.

En el entendido de que la AMDET se creó principalmente para llenar una necesidad pública primordial, ese fué el principio rector y fin directo de su gestión.

No se estima procedente entrar al análisis de todos los inconvenientes que originaron las prolongaciones de los recorridos, pero debe señalarse por lo menos el que ha sido motivo de las críticas más ardorosas y reiteradas.

La cantidad de coches parados no es ajena en gran parte al hecho que los ómnibus de AMDET, recorren por día 100 kms. más que los de la empresa privada y casi 120 kms, más que lo que ruedan los autobuses en otros países.

Aunque tal vez está más generalizado el sistema de calcular de antemano la vida de un automóvil en años, son en realidad los kilómetros recorridos los que determinan la vida útil de un autobús.

A pesar de todo, las líneas trazadas por el Directorio con los vehículos que adquirió, dejaron en 5 años de explotación un déficit de $ 1.378.029.93 que no se estima elevado si se tiene en cuenta que tiene a su cargo obligaciones que no debe atender la empresa privada.

Omnibus adquiridos a la empresa TUSA (Transportes Urbanos S. A.) y AMSA (Autobuses Montevideo S. A.)

Las empresas mencionadas obtuvieron del Gobierno Departamental en el año 1942 una concesión para explotar 72 permisos de autobuses para el transporte en común. Si no es del caso señalar los problemas que originaron las empresas aludidas antes de poner en circulación el número de unidades a que estaban obligadas, lo es en cambio el de destacar que al poco tiempo de su funcionamiento bregaron por la enajenación al Gobierno Departamental de las unidades con que prestaban los servicios.

Por decretos Nos. 6087 y 6664 de la Junta Departamental se autorizó la adquisición de la empresa TUSA y AMSA cuya adquisición se elevó a la cantidad de $ 2.663.082.73.

El ahinco en gestión de enajenación radicaba sin lugar a dudas en las enormes pérdidas que experimentaban y que trasladaron acentuadas a esta Administración desde el momento en que ésta se hizo cargo de los servicios.

Las líneas proyectadas y servidas por las ex-empresas TUSA y AMSA, una de las cuales, para tomarla por ejemplo, la individualizada con el Nº 210, que tiene un recorrido de 24 kms. han dejado desde su traspaso a este Organismo, más el que se prevé hasta el final del ejercicio, un déficit de $ 2.411.387.74.

Surge de lo expuesto precedentemente que la AMDET, sustituyó en la explotación a tres empresas que estaban en plena bancarrota en momento de sustituirlas.

Trolebuses

De todos los medios de transporte con que esta Administración realiza los servicios, el preferido fué desde su comienzo el trolebús, pero la implantación del sistema requiere tiempo y recursos, que esta Administración no disponía en los comienzos de la gestión.

Por estas razones los gestores del servicio estimaron que la política a seguir consistía en adquirir autobuses en cantidad prudencial para luego bregar por la implantación del trolebús por la firme convicción que se tenía de ser el más conveniente de los sistemas de superficie actualmente conocidos.

No obstante tenerse referencias abundantes acerca de sus ventajas, se estimó prudente adquirir un conocimiento directo de su eficiencia y forma de operar en nuestro medio. Con esa finalidad se adquirieron diez y ocho trolebuses con los últimos fondos que quedaban de los 15.000.000 pesos provenientes del decreto Nº 5657.

La experiencia recogida permite afirmar sin lugar a dudas, la alta eficiencia de ese medio, emergente del hecho que de los 18 trolebuses que se pusieron en funcionamiento en el mes de marzo de 1951 en la línea experimental circulan desde ese entonces hasta el momento las 18 unidades sin inconveniente alguno.

El inquebrantable propósito de llegar a la implantación del sistema preferido, podrá materializarse si se votan los recursos necesarios para pagar el precio de los 250 trolebuses adquiridos el 8 de junio del año en curso.

Los cálculos realizados abonados por la experiencia recogida, permite afirmar que después de transcurrido cierto tiempo de su funcionamiento los trolebuses darán entradas que han de permitir hacer frente a los egresos, por cuanto desde ese momento surgirá realmente la posibilidad de ejecutar un plan de coordinación racional de los distintos medios materiales de que dispondrá esta Administración. De lo contrario la delicada situación financiera se irá agravando por cuanto no ha de ser posible evitar el aumento de los déficit con entradas casi constantes y gastos que aumentan casi progresivamente.

A grandes rasgos se ha enumerado los medios materiales afectados a los servicios y se ha expuesto el criterio con que se han aplicado para satisfacer los intereses generales, sin descuidar el que orgánicamente debe atender esta Administración.

Seguidamente se hará una exposición que por la finalidad de la presente ha de ser somera, acerca de como se han ejercitado los medios jurídicos acordados al Organismo por su ley de creación.

El Directorio tiene por precepto legal facultades de general administración y entre ellas de proyectar su presupuesto.

En el ejercicio de esos poderes, no ha podido sustraerse a la influencia de diversos factores de los que se enumeran a continuación los más importantes.

Hasta el presente la fijación de sueldos y jornales si bien es cierto que se ha hecho de acuerdo a los que se entendió ser la justa contraprestación de los servicios realizados por el personal, no es menos exacto que esa apreciación se hizo sin poderse desconocer los sueldos y jornales fijados con anterioridad por los Consejos de Salarios para las empresas privadas.

Si el Estado por intermedio de los organismos que ha instituído al efecto obliga al particular a elevar los sueldos y jornales, aún reconociendo que las empresas no obtienen beneficios como para absorberlos, no era razonable que la AMDET que integra el Estado mismo, no estableciera iguales retribuciones a sus funcionarios, aunque no obtuviese beneficios como para ello.

Si bien es cierto que las autoridades públicas para poner en correspondencia las dotaciones de nuestro personal con las que se entendió justas por los Consejos de Salarios para los de las empresas privadas otorgó a ambas, los recursos necesarios, no es menos exacto que al elevarse los sueldos y jornales se acrecentaba los rubros de licencia paga por enfermedad, licencia anual reglamentaria, subsidios, obligaciones que no tiene la empresa privada.

Por otra parte como los laudos se dictaban para empresas que tiene una organización distinta, la armonización de sueldos y jornales siempre resultó más gravosa a esta Administración.

Si fácil resulta armonizar las retribuciones de funciones idénticas es por el contrario tarea abrumadora armonizar cargos semejantes y otros totalmente distintos.

Todos estos inconvenientes se han de atenuar al retomar el Directorio el ejercicio de una facultad que es substancial que la ejerza sin preconceptos y de cuyo uso ponderado y ecuánime ha de resultar fortalecida la eficiencia de los servicios.

El rubro "Retribución de Servicios Personales" que al tomar la AMDET los servicios era de pesos 5:685.811.00 asciende en el presupuesto proyectado para el ejercicio en curso a $ 14.874.120.00.

En el transcurso de cerca de seis años el rubro aludido experimentó un aumento de 161.60 o|o, porcentaje que no se debe al crecimiento en el número de funcionarios afectados a los servicios, sino principalmente al aumento y mejoras acordadas.

Si en el rubro de mayor volumen la Administración debió actuar sin desconocer los factores externos, en los otros rubros que le siguen en importancia, la función de los administradores queda circunscripta a evitar que se produzcan excesos de consumo de los materiales.

La energía eléctrica y los combustibles que se utilizan a que son de la orden de $ 2.265.000.00 anuales, tienen tarifados sus precios, por lo que no es posible obtenerlos a un costo menor, ni adecuar las cantidades a los recursos de que se dispone ni a las pérdidas que dejan los servicios.

Algo semejante acontece en el rubro "Materiales, Herramientas y Equipos", dado que la aptitud de los gestores queda limitada a la elección del material más conveniente según el resultado de la licitación pública que en la generalidad, por no decir en todas las adquisiciones, es legalmente obligatorio convocar.

Aún en este aspecto resulta ilustrativo destacar que la obtención del permiso de importación no es posible a veces, por cuanto el Organo encargado de su expedición obliga a orientar la compra de los productos en plaza, aunque los precios del exterior sean sensiblemente inferiores.

Muchas veces entre el interés del servicio de adquirir lo que más le convenía, se prefirió por otras autoridades el de la industria nacional. A consecuencia de ello el organismo se ve impedido en la realidad, de gozar de las franquicias y excenciones de derechos que se le reconoció por su ley de creación.

Por otra parte siempre se ha estimado conveniente no diversificar mucho las marcas de los vehículos por las ventajas que significan la posibilidad de intercambiar las piezas, uniformar los stocks de repuestos y porque facilita la especialización del personal.

Sin embargo eso no deja de ser una aspiración, puesto que las adjudicaciones deben realizarse mediante licitación pública y puede resultar que no se presenten los representantes de las marcas de que ya dispone el Organismo o que sus ofertas no sean las más convenientes. De aquí deriva la diversidad de marcas que puede ir en aumento a medida que se hacen más adquisiciones.

Del no aprovechamiento de una ventaja indudable, a las que puede recurrir el particular, no es responsable el administrador público, si por razones que son igualmente poderosas, tiene el deber jurídico de recurrir al procedimiento de la licitación para las compras que deba realizar.

Corresponde por último efectuar un brevísimo análisis de los medios personales y sistema de selección. Los funcionarios encargados de atender los servicios provienen en su mayoría de las ex-empresas Sociedad Comercial de Montevideo, Transportes Urbanos S. A. (T.U.S.A.) y Autobuses Montevideo S. A. (A.M.S.A.), incorporados por mandato del legislador al traspasarse los servicios a este Organismo. El resto salvo poquísimas excepciones, han ingresado por Bolsa de Trabajo y concurso conforme lo dispone la ley número 10.980 de 6 de diciembre de 1947.

Al transformarse el régimen de las empresas citadas el personal debió ajustar su actuación a procedimientos no sólo desconocidos por la mayoría sino que contrariaba su manera de actuar arraigada en sus costumbres por el transcurso de años al servicio de las empresas privadas. Sin

abrumarlo con normas fué preciso exigir el cumplimiento de las más imprescindibles para que quedasen documentados los actos administrativos cumplidos por la Administración.

Fué necesario prestar continuada atención y realizar sostenidos esfuerzos, para adecuar la conducta funcional a la naturaleza pública de la persona encargada de la gestión.

No menos dedicación demandó las inumerables peticiones particulares y colectivas, formuladas por los empleados, cuya mayoría parecía impulsados por el afán de mejorar en pocos meses, la situación en que decían haberlo mantenido injustamente y durante años la ex-Sociedad Comercial de Montevideo.

Algunas de esas aspiraciones podían ser satisfechas en término breve y lo fueron; otras requerían en cambio un estudio meditado y asesoramientos diversos; pero todas representaban ingentes desembolsos con las consiguientes gravitaciones económicas.

La impaciencia y la incomprensión llevó al personal en ciertas ooprtunidades a la huelga, aún después de concedida la mejora que invocaban como razón de esa actitud. Tampoco facilitaba la dirección de una actividad compleja, en la que es más esencial que en otras, qué el personal preste con espontaneidad la colaboración necesaria, el trabajo a desgano, y que dió en llamarse "trabajo a reglamento".

Si no era posible evitar la frecuencia de los paros y huelgas, que por otra parte se habían generalizado al punto que pareció ser durante mucho tiempo la táctica de todos los gremios.

Muy a su pesar el Directorio debió ejercer con frecuencia inusitada en la Administración Pública, el poder disciplinario para encauzar a aquéllos que incurrían en actos de inconducta.

No ha de verse en lo expuesto una crítica del sistema impuesto a esta Administración para la elección de su personal, por cuanto no se tienen seguridades que mejor resultado se hubiese obtenido con la designación directa. Tampoco ha de tomarse lo dicho como que los funcionarios de la AMDET observaban un comportamiento distinto; ni que difiere en rendimiento y capacidad de los demás funcionarios públicos. Solamente se ha querido reflejar el ambiente y las trabas que debieron superar los gestores del servicio.

Reseñados los medios y las causas de los déficit, se estima absolutamente necesario disponer de los recursos que permitan hacer cesar la situación extremadamente delicada en que se encuentra el Organismo y que ha de agravarse si no se atiende con la mayor urgencia.

A tal fin el Directorio que presido, resolvió en sesión de la fecha dirigirse a ese Departamento Ejecutivo, solicitándole tenga a bien propiciar la emisión de una deuda interna por el monto nominal de $ 22:000.000.00, y cuyo servicio de interés y amortización sería de cargo del Gobierno Departamental.

Estimando que el tipo de colocación de la deuda se hará alrededor del 81 %, se obtendrían $ 17:600.000.00 que se destinarían exclusivamente a enjugar los déficit producidos en los servicios de tranvías y líneas de las ex-empresas T.U.S.A. y A.M.S.A. que asciende hasta el 31 de diciembre de 1952 a la cantdad de $ 12:462.251.85 más el que se prevé en esos servicios para el Ejercicio en curso

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor Intendente Municipal con mi mayor consideración.

Juan B. Maglia, Presidente. — Domingo P. Daquó, Secretario.

Intendencia Municipal, Montevideo.

Montevideo, noviembre 7 de 1953.

Vista la precedente exposición formulada por la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) solicitando la emisión de una deuda interna por el monto nominal de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con destino a solventar el déficit producido en la explotación de los servicios a su cargo.

Resultando que el Directorio de la citada Administración ha procedido a realizar un estudio pormenorizado de la situación económica del servicio y de las causas que provocan resultados deficitarios en la explotación, todo lo cual se explica ampliamente en la exposición que antecede y en el informe que la acompaña.

Considerando que los transportes colectivos de pasajeros en el Departamento de la Capital puestos a cargo del Organismo creado por la ley Nº 10.980 (AMDET) constituyen un servicio público de vital importancia para el desenvolvimiento normal de la actividad ciudadana.

Considerando que los únicos recursos naturales de AMDET están concretados a las entradas provenientes de las tarifas de pasajes, y que, en consecuencia, al no abordarse la elevación de las mismas, no existe posibilidad de solventar los déficit acumulados sino mediante la emisión de una deuda pública tendiente a tal finalidad.

Considerando que los servicios de la Deuda que propone la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) pueden ser cumplidos con cargo a las Rentas Generales de la Intendencia Municipal, a cuyo efecto podrá preverse presupuestalmente la obligación respectiva y los recursos tendientes a su financiación.

Atento a lo aconsejado por el Departamento de Hacienda.

La Intendencia Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

1º Someter a consideración de la Junta Departamental el siguiente proyecto de decreto:

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos. — Montevideo" autorizada por decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3º Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo 1º serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio.

Art. 4º Autorízase a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado préstamos hasta por la cantidad de pesos 5:000.000.00 caucionado en garantía los Bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario. Se fijará para dicho préstamo un interés del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis (6) meses prorrogable por otro término igual. También podrá la Intendencia emitir cautelas provisorias representativas de los Bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5º La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la ley Orgánica Municipal a efectos de la ampliación de Deuda y contratación de préstamos que se autorizan por el presente decreto.

Art. 6º Comuníquese.

2º Remítanse las actuaciones a la Junta Departamental.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Alberto Baccino Stratta, Director Gral. del Departamento de Hacienda.

Comisión de Hacienda y Cuentas.

A la Junta Departamental:

El presente informe versa sobre el proyecto de decreto que por resolución municipal número 29.142, de noviembre 7 ppdo., se somete a la Junta Departamental con el objeto de arbitrar los medios necesarios para cubrir los déficit determinados por la prestación de los servicios de AMDET.

Como surge del ponderado y exhaustivo dictamen producido por el señor Vicepresidente de AMDET, ingeniero don Osvaldo Parrillo, con fecha 23 de setiembre de 1953, los déficit de la explotación de los servicios de tranvías y de las líneas adquiridas de AMSA y TUSA, representan una suma que asciende a $ 17:034.503.85. incluídos los desniveles registrados hasta el 31 de diciembre de 1952 y comprendidos los previstos para el año en curso. Para solventar ese déficit es que se propone el aumento de la emisión correspondiente a la deuda "Bonos Municipales —Servicio de Transportes Colectivos— Montevideo", fijada por el de-

creto Nº 5.657 de setiembre de 1947 en $ 34:000.000.00 y que se proyecta ampliar en $ 22:000.000.00.

Las insuficiencias constatadas y que se producirán hasta el 31 de diciembre de 1953 en la explotación de los trolebuses y autobuses de AMDET podrán enjugarse con los excedentes esperados en esos mismos servicios para los años venideros.

Por tanto, el proyecto de la Intendencia Municipal se concreta a aquel déficit de $ 17:034.503.85. Los pesos 22:000.000.00 v|n. se considera que serán colocados al 81 o|o por lo cual podrán percibirse $ 17:600.000.00 que se aplicarán al fin antes citado. Las exigencias de la nueva emisión serán atendidas con cargo a las rentas generales municipales, previéndose la contratación de préstamos hasta por $ 5:000.000.00 para contar con inmediata disponibilidad de numerario.

Como bien expone la Intendencia Municipal en la parte enunciativa de su Resolución Nº 29.142, los recursos naturales de AMDET provienen exclusivamente de las tarifas señaladas para la prestación de los servicios de transporte colectivo de pasajeros a su cargo. Por tanto, no encarándose el aumento de los pasajes, es menester recurrir a la solución en examen.

El origen del déficit aludido no puede imputarse a la mala administración de AMDET. Para hacer hacer esta categórica afirmación nos basamos en los datos fehacientes proporcionados por el señor Director de AMDET, ingeniero don Osvaldo Parrillo en el dictamen nombrado. AMDET debe atender partes de los servicios que presta con un sistema tranviario vetusto que es el que ha acarreado la mayor suma del total deficitario; ha tenido que afrontar los desequilibrios financieros provenientes de las líneas de ómnibus adquiridas a AMSA y TUSA, cuando a las empresas les generaban evidentes pérdidas; ha de satisfacer las justificadas y crecientes erogaciones requeridas por las mejoras de diverso carácter conferidas a su personal.

Por el mérito de las precedentes consideraciones, V. A. recomienda este proyecto de decreto:

La Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales — Servicio de Transportes Colectivos— Montevideo" autorizada por decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental, promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables a la deuda primitiva.

Art. 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3º Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la deuda a que se refiere el artículo 1º serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio.

Art. 4º Autorízase a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado, préstamos hasta por la cantidad de pesos 5:000.000.00, caucionando en garantía los bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.

Se fijará para dicho préstamo un interés del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis meses prorrogable por otro término igual. También podrá la Intendencia emitir cautelas provisorias representativas de los bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5º La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la ley Orgánica Municipal, a efectos de la ampliación de deuda y contratación de préstamos que se autorizan por el presente decreto.

Art. 6º Remítase al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones de la Comisión de Hacienda y Cuentas, a 17 de noviembre de 1953.

Santiago Porro. — José Paladino. — Alberto Hernández.

Testimonio.

"El Tribunal de Cuentas de la República en sesión de 24 de diciembre de 1953 aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes venidos de la Junta Departamental de Montevideo, relativos al decreto que autoriza la ampliación en la suma de $ 22:000.000.00 de la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo".

Resultando 1.o) Que el Directorio de "AMDET" ha procedido a realizar un estudio minucioso de la situación económica del servicio y de las causas que provocan resultados deficitarios en la explotación de los mismos en extenso informe (que luce a fs. 1 a 12, del presente expediente), de fecha 5 de noviembre de 1953;

2.o) Que la Intendencia Municipal de Montevideo, atento a lo expuesto en el informe mencionado y considerando que los únicos recursos naturales de "AMDET", están concretados a las entradas provenientes de las tarifas de pasajes, y al no poder elevar las mismas, no existe posibilidad de solventar los déficit, acumulados sino mediante la emisión de una deuda pública;

3.o) Que el proyecto de decreto de que se trata, por su artículo 1.o) "faculta a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales-Servicio de Transporte Colectivos-Montevideo" autorizada por decreto N.o 5657 de la Junta Departamental, promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de pesos 22:000.000.00 con las mismas características de garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la deuda primitiva".

4.o) Que el artículo 2.o establece: "La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948";

5.o) Que en su artículo 3.o se prevé que: "los servicios de interés y amortización de la ampliación de la deuda a que se refiere el artículo 1.o serán atendidos con cargo a Rentas Generales del Municipio";

6.o) Que el artículo 4.o "Autoriza a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado préstamos hasta por la cantidad de $ 5:000.000.00 caucionando en garantía los bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario".

7.o) Que se fijará para dicho préstamo un interés del 6 o|o anual y un plazo para la devolución del capital de seis meses prorrogable por otro término igual. También podrá la Intendencia emitir cautelas provisorias representativas de los bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos;

8.o) Que por el artículo 5.o "La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la Ley Orgánica Municipal, a efectos de la ampliación de deuda y contratación de préstamos que se autorizan por el presente decreto";

Considerando 1.o que la emisión de la deuda de que se trata tiene por objeto solventar déficit acumulados cuya liquidación evidentemente no puede atenderse con los recursos normales ni del Organismo, ni del Municipio de Montevideo, es procedente recurrir al arbitrio de la emisión de la Deuda Pública en forma similar a como ha hecho el Poder Ejecutivo para solventar los déficit producidos en la Administración Central;

2.o) Que de acuerdo con el artículo 3.o, los servicios de amortización de la deuda que se emitirá se atenderán con las Rentas Generales del Municipio, por lo cual no recargarán las obligaciones de AMDET;

3.o) Que en consecuencia, el Municipio de Montevideo deberá, oportunamente incorporar a su presupuesto por el mecanismo constitucionalmente establecido de una partida con el objeto de atender el mencionado servicio;

Atento a las consideraciones precedentes:

El Tribunal acuerda,

Producir el dictamen requerido expresando que no tiene observaciones que formular a la emisión de la Deuda Pública precedentemente enunciado, debiendo oportunamente. el Municipio de Montevideo, dar cumplimiento a lo indicado en el "considerando" 3.o) de la presente resolución. (Fdo.) Raúl Onetti, Vicepresidente. — Otto Mayer, Director General de Secretaría".

Testimonio.

Decreto N.o 9023

La Junta Departamental de Montevideo.

DECRETA:

Artículo 1.o) Facúltase a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales-Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo", autorizada por decreto N.o 5657 de la Junta Departamental, promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General con fecha 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la deuda primitiva.

Art. 2.o La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3.o Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la deuda a que se refiere el artículo 1.o serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio.

Art 4.o Autorízase a la Intendencia para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras instituciones del Estado préstamos hasta por la cantidad de pesos 5:000.000.00 caucionando en garantía los Bonos a emitirse. a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario. Se fijará para dicho préstamo un interés del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis meses prorrogable por otro término igual. También podrá la Intendencia emitir cautelas provisorias representativas de los bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5.o La Intendencia Municipal queda facultada para gestionar del Parlamento la anuencia legislativa requerida por la Constitución de la República y por la ley Orgánica Municipal, a efectos de la ampliación de deuda y contratación de préstamos que se autorizan por el presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 11 de enero de 1954.

(Fdo.) José D'Aiuto, Primer Vicepresidente. — A. Lamboglia de las Carreras Secretario General.

Montevideo, enero 16 de 1954.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Acúsese recibo, publíquese, a sus efectos comuníquese a la Contaduría General, transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Hacienda e incorpórese al Registro correspondiente.

(Fdo.) Germán Barbato, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo" autorizada por Decreto Nº 5657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General el 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva

Art. 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3º Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo 1º serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio de Montevideo

Art. 4º Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado préstamos hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000) caucionando en garantía los Bonos a emitirse. a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.

Se fijará para dichos préstamos un interés hasta del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis (6) meses prorrogable por períodos iguales.

También podrá la Intendencia Municipal de Montevideo emitir cautelas provisorias representativas de los Bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5º Comuníquese, etc.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Doctor Alberto Baccino Stratta. Director Gral. del Departamento de Hacienda.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, aconseja la aprobación del proyecto sancionado por el Senado, por el cual se amplía la Deuda "Bonos Municipales Servicios de Transportes Colectivos - Montevideo", a fin de solventar el déficit de AMDET.

No pretende vuestra Comisión en este informe proceder a un estudio exhaustivo de los problemas conexos con éste que plantea el déficit de AMDET. Por otra parte, para llegar a la conclusión que aconseja la aprobación del proyecto, dispuso de abundante información e incluso oyó la que aportaron el señor Intendente Municipal de Montevideo, Agrimensor Germán Barbato y el señor Presidente de AMDET, Ingeniero Juan B Maglia, quienes hicieron ante la Comisión sendas exposiciones

Brevemente, trataremos de resumir lo esencial de aquellos antecedentes

Adquisición de la Compañía de Tranvías

Por la municipalización del servicio de tranvías eléctricos se pagó, en números redondos, la cantidad de pesos 13:000.000.00 con los que también se adquirieron inmuebles avaluados en aquella época en la suma de pesos 4:600.000.00.

La situación de la Compañía

Es evidente que al término de su gestión la citada Compañía pasaba por una mala situación económica

Es un hecho conocido el de que la Intendencia Municipal se vió precisada a entregar a dicha sociedad, en los años 1946 y 1947, la suma de $ 686.789.45 para que la misma pudiera abonar diferencias de jornales y licencias reglamentarias a su personal

Además, es también sabido que por explotar un medio de transporte anticuado, en competencia con otro más de acuerdo con las exigencias de la ciudad, por la no renovación de su material —ante la perspectiva del cese de la concesión— y por otras causas, la Compañía privada había dejado de ser un buen negocio cuando pasó al Municipio

Adquisiciones de AMDET

Con esa realidad a la vista, la política administrativa de AMDET consistió en conservar los tranvías, con amputaciones y rectificaciones a sus recorridos, adquirir dos compañías de autobuses que disfrutaban de concesiones, comprar autobuses e iniciar un ensayo en materia de trolebuses que dió muy buen resultado

Déficit

La información de que dispuso esta Comisión se refiere al período comprendido entre el 28 de diciembre de 1947 y el 31 de diciembre de 1952, esto es, comprende un período de cinco años.

El déficit total, durante el expresado período, es por la cantidad de $ 16:985.007.86, al que se llegó en virtud de la suma de los siguientes déficit parciales:

Servicios tranviarios	$	13:094.439.16
Servicios de trolebuses	"	103.151.08
Autobuses líneas AMDET	"	1:376.029.92
Autobuses líneas AMSA y TUSA	"	2:411.387.74
	$	16:985.007.86

Surge del cuadro que antecede que más del 80 o|o del déficit total corresponde al causado por la explotación de los tranvías, y que alrededor del 18 o|o del mismo, se deriva de la explotación de los autobuses comprados a las sociedades AMSA y TUSA

Deducción

De la cantidad total del cuadro que antecede se debe deducir la suma de $ 3:728.975.05, esto es, aproximadamente el 29 o|o del importe referido, que está constituída por recursos que previó la Ley Orgánica de creación de la AMDET y que, por supuesto, deben aplicarse a la rebaja del déficit

De modo que, deduciendo de $ 16:985.007.86 la cantidad de $ 3:728.975.05, queda por el período 1947|952, un déficit de $ 13:256.032.81. Tal es el déficit sin financiar

Deudas por más de doce millones

Las deudas que contribuyeron a generar el déficit son las siguientes:

A la Caja de Jubilaciones		$ 3:538 103.07
A la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos		" 2:867.030.06
A la Intendencia por concepto servicio deuda	$ 2:274.886.19	
A la Intendencia por intereses préstamo Banco República ..	" 1:921.762.38	
	$ 4:196.648.57	
Menos lo adeudado por la Intendencia por aumento de salarios	" 920.027.16	
Saldo a pagar a la Intendencia		$ 3:276.621.41
A la Caja de Asignaciones Familiares .		" 220.219.03
Al Banco de Seguros del Estado ...		" 305.869.30
A la ANCAP		" 594.179.44
A la UTE		" 821.774.47
Saldo desfavorable entre acreedores y deudores-Caja ..		" 725.889.93
		$ 12:349.686.71

El monto de las deudas significa pues la cantidad de $ 12:349.686.71, suma que puede ser cubierta si se financian los déficit correspondientes a los tranvías (pesos 12:265.464.11) y a las líneas de AMSA y TUSA (pesos 2:196.787.74) cuyo total importa $ 12:462.251.85.

Déficit (estimado) correspondiente a 1953

Los déficit de los tranvías y de los autobuses de AMSA y TUSA correspondientes a 1953, se han estimado en la cantidad de $ 4:572.252.00, que si se suma a la cantidad de $ 12:462.251.85, arrojan un total de $ 17:034.503.85.

En números redondos, pues, la deuda que se proyecta emitir debe ser por $ 17:000.000.00.

Resumen

En resumen, pues, para los déficit de los tranvías y de los causados por las líneas de AMSA y TUSA, habrá que emitir una deuda por $ 17:000.000.00, y respecto a los provocados por las líneas de autobuses que desde su origen son de AMDET y por los trolebuses (pesos 793.780.96) se ha pensado en trasladar su cancelación a los próximos años "en que se prevé para esa misma explotación beneficios suficientes", como se dice en uno de los informes que esta Comisión ha tenido a la vista.

Depreciación de los títulos

Dada la actual cotización de los títulos municipales para que la citada cantidad de $ 17:000.000.00, sea efectivamente posible, es necesario que la Deuda a emitir sea por la cantidad de $ 22:000.000.00.

Formalidades

En cuanto a la sustanciación de esta iniciativa, cabe decir que ella se ha ajustado a las correspondientes disposiciones contitucionales legales.

Por decreto Nº 9023 la Junta Departamental de Montevideo facultó a la Intendencia Municipal para ampliar la emisión de la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo", y para gestionar del Parlamento la necesaria anuencia. Y por su parte, el Tribunal de Cuentas, en acuerdo de 24 de diciembre de 1953, resolvió producir el dictamen requerido expresando que no tiene observaciones que formular a la expresada emisión de Deuda.

El servicio de esta Deuda

Por último, cabe señalar que el servicio de interés y de amortización de la Deuda proyectada queda de cargo del Gobierno Municipal de Montevideo, pues como se establece en el Mensaje de la Intendencia Municipal de 6 de febrero de 1954, "se propone que los servicios de la Deuda sean atendidos con cargo a Rentas Generales de este Municipio, a cuyo efectos podrá preverse presupuestalmente las obligaciones emanadas de ella y los recursos para su debida financiación".

Procede decir, para terminar, que la referida y abundante información de que dispuso esta Comisión hubiera dado tema para una exposición de motivos más extensa y para entrar en la discusión de problemas que no se abordaron porque, pese a su innegable interés, no pudieron —a juicio esta Comisión— ser materia del informe, pese a lo cual en Sala se podrían hacer ampliaciones respecto a lo expuesto en esta oportunidad.

Sala de la Comisión, junio 28 de 1954.

Armando R. Malet, Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco. — Norberto Cáravia. — Antonio Gabito Barrios. — Félix Machín Zárate. — Venancio Flores, discorde.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sencionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo" autorizada por decreto Nº 5.657 de de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General el 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda promitiva.

Art. 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3º Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo 1º serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio de Montevideo.

Art. 4º Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares la cantidad de cinco millones de peoss (pesos 5:000.000.00) caucionando en garantía los Bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.

Se fijará para dichos préstamos un interés hasta del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis (6) meses prorrogables por períodos iguales.

También podrá la Intendencia Municipal de Montevideo emitir cautelas provisorias representativas de los Bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de marzo de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente — Carlos M Penadés, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: lamento tener que distraer, y no por muy breves minutos, la atención de la Cámara a esta altura de su trabajo, pero es un asunto de tal entidad que no podemos permanecer en silencio.
Es un asunto sobre el cual los partidos políticos definieron su posición en debates parlamentarios de trascendencia y en la tribuna pública, adoptando actitudes fundamentales en la vida administrativa y política del país.

69

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARTOLANO. — Pido excusas al señor Diputado Cardoso, pero aprovechando la circunstancia de que hay en Sala cincuenta señores Diputados, solicito de la Mesa que ponga a votación los artículos pendientes del proyecto anteriormente considerado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos pendientes de votación del proyecto relativo a: "Funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificación de la ley de préstamos para viviendas").
(Se empieza a leer).
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota:)
—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: **Afirmativa.**
Se va a votar el artículo 1º
(Se vota:)
—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**
Se va a votar el artículo 2º
(Se vota:)
—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**
El artículo 3º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

70

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comuniquen en el día todos los proyectos aprobados.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día todos los proyectos aprobados hasta el momento.
(Se vota:)
—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

71

Continúa la consideración del asunto relativo a ampliación de la emisión de deuda para cubrir el déficit de AMDET.
Está en uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.
SEÑOR CARDOSO. — Este organismo, AMDET, señor Presidente, nació y comenzó a marchar bajo los signos de la imprevisión, de la desorganización y del fracaso que caracteriza a un período desgraciado de la vida administrativa y política de nuestro país, durante el cual los dos grandes partidos, en una coincidencia pactada primero y constitucionalizada después, han sacrificado el interés público a las conveniencias circunstanciales de una pequeña política de partido o de fracciones de partido.
No voy a detenerme en la evocación de antecedentes y circunstancias que rodean la creación de AMDET, pero quiero, sí, dejar constancia —recordando algunos de esos antecedentes— de que se han cumplido estrictamente las previsiones que nuestro Partido formuló en el seno de la Cámara cuando fue creada la AMDET por ley de la Nación.
Llevó entonces la palabra de nuestro sector el señor Diputado Dubra, que, en primer término, señaló —y es conveniente recordarlo ahora, en nuestro país, donde la memoria en materia política suele ser muy flaca— cómo la población de Montevideo había visto que en poco tiempo el Municipio adoptaba tres posiciones diferentes en torno a la solución del problema de AMDET.
En segundo lugar, destacó la evidente finalidad política de la solución que preconizaba; y luego recogió para comentar —yo no lo voy a hacer ahora— aquel aspecto un tanto pintoresco del problema, aquellos términos terriblemente crudos y violentos con que el Partido Nacional Herrerista comenzó oponiéndose a la compra de los tranvías, hablando de saqueo de los dineros públicos, de adquisición de hierros viejos, para situarse poco después en el mismo plano de acción que el Partido Batllista ante dicha adquisición de los tranvías.
Mi compañero de sector, luego de comentar en aquella oportunidad —en el mes de noviembre de 1947— aquellos aspectos políticos del problema, dijo, refiriéndose a la posición de los hombres públicos que desde el Municipio de Montevideo patrocinaban aquella mala solución: Tengo la certeza de que esos hombres públicos saben que el transporte de Montevideo no se financiará con sus propios proventos, como también saben que no se puede financiar el transporte de Montevideo con estos $ 34:000.000.00 que se votan. Esta es la convicción subjetiva de quien está hablando. Creo que dentro de muy poco tiempo, los hechos nos van a dar la razón".
El señor Diputado Dubra terminaba su discurso señalando, entre otras cosas, la siguiente: "Dentro de poco tiempo, no obedeciendo a un plan general de conjunto, armónico y bien estudiado, sino a este criterio de la política nacional de andar siempre con parches y con remiendos, tendremos que considerar muchos pedidos de muchas decenas de millones de pesos para que se haga mal en el tiempo, lo que estaríamos obligados, como legisladores y como hombres públicos, a hacer y a prever desde ahora".
Pero en cuanto a la imprevisión con que las mayorías resolvieron este asunto hace siete años, voy a recordar en forma muy breve lo expresado en la Cámara de Senadores por un hombre que, tanto por la posición que ocupaba entonces como por la que ocupa ahora, puede ofrecer a la consideración pública una opinión que necesariamente debe ser tomada en cuenta. Me refiero a la del actual señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Gaudín, Segundo Vicepresidente).

—El doctor Acevedo Alvarez, entonces Senador, expresó en el cuerpo legislativo que integraba, antes de comenzar el discurso con el que defendió el proyecto, lo siguiente: "Cuando haga uso de la palabra voy a demostrar, dentro de lo posible en los conocimientos que he adquirido acerca del problema, que no será necesario aumentar las tarifas ni crear recursos de ninguna especie para hacer frente a la gestión industrial de los tranvías y de los ómnibus y para hacer frente también a la financiación de la deuda que vamos a autorizar." Como se ve, los hechos han confirmado las previsiones del doctor Acevedo Alvarez...
Y poco después, finalizando entonces su discurso de fondo, afirmaba lo siguiente: "Hemos llegado, pues, a una situación de equilibrio, a una situación perfecta, en que no se exige a la población de Montevideo ni un centésimo por concepto de aumento de tarifas y en que no es necesario tampoco recurrir a otros arbitrios para llegar a una financiación del plan."
Los comentarios huelgan.
Bien, señor Presidente. Pero decía, además, que este organismo nació y ha vivido bajo el signo no sólo de la imprevisión, como lo he documentado, sino bajo el signo de la desorganización y del fracaso. Y esto surge de las cifras oficiales.
Voy a hacer una exposición lo más sintética posible, porque reconozco que la circunstancia no es propicia para hacer un discurso extenso.
Comienzo señalando que cuando en 1948 AMDET inició sus actividades, disponía estas cifras que voy a dar pueden tener algún pequeño error en alguna unidad en más o en menos, pero son, en lo fundamental, absolutamente exactas— de alrededor de 420 tranvías —según una cifra 424; según otra que se me ha proporcionado, algo menos—, 270 autobuses y 18 trolleybuses, es decir, de 710 a 713 vehículos.
Bien; vamos a analizar la evolución, por así decirlo, en cuanto al servicio prestado en cada uno de esos renglones.
En lo referente a los tranvías, vamos a ver los promedios de circulación diaria de estos vehículos a partir de 1951. Dí la cifra inicial de 1948: 420 ó 424. En el año 1951 funcionaban solamente 209, con un índice de paralización, pues, de aproximadamente un 48 o|o En el año 1952 funcionaban ya solamente 192 tranvías. Son, naturalmente, promedios de circulación diaria; lo aclaro. Indice de paralización, 52 o|o, más o menos. En 1953 el promedio de circulación diaria fué de 174 tranvías: Indice de paralización, 56,5 o|o, aproximadamente.

Doy ahora estas cifras, para que ellas sean tomadas en cuenta o para tomarlas yo mismo en cuenta al sacar, dentro de algunos momentos, algunas conclusiones, y para formular alguna pregunta en torno a la posibilidad de que se hubiera seguido un criterio de explotación distinto del que se siguió.

En el amplio informe del ingeniero Parrillo, que es la pieza fundamental de todo este asunto, sobre la que se basa el mensaje municipal, el informe de la Comisión, etcétera, se dice que esta supresión gradual, esta limitación gradual de tranvías en circulación estaba impuesta, naturalmente, por los mayores gastos de conservación, la vetustez de los vehículos, etcétera. Podría leer textualmente las expresiones del ingeniero Parrillo, pero para andar más rápido las omito.

Lo cierto es que en este renglón, hasta 1952, AMDET tiene un déficit de $ 13:094.000.00, al que hay que agregar $ 3:906.000.00 en 1953, lo que hace un total de pesos 17:000.000.00. Recordemos estas cifras, pues.

Con este criterio de explotación de los tranvías —por su vetustez, por su mayor gasto de conservación, etcétera—, se llega a tener hasta 1953 inclusive, un déficit de diecisiete millones de pesos.

Pasemos ahora a los trolleybuses, y nos encontramos con que los trolleybuses, a pesar de ser completamente nuevos, dan déficit desde el comienzo. Al déficit de pesos 103.151.00 hasta el año 1952 inclusive, se suma un déficit de $ 30.600.00 correspondiente a 1953, a pesar, repito, de que son vehículos completamente nuevos.

En cuanto a su índice de paralización, no podría establecerlo con precisión absoluta, pero tengo entendido que de 18 vehículos circulan habitualmente 15 o 16.

Pasemos a los autobuses, que es donde está la parte más importante, y yo diría más grave, de esta explotación de AMDET.

El informe del ingeniero Parrillo insiste en que la responsabilidad, digamos así, principal en cuanto al déficit de los autobuses, radica en la explotación de las líneas ANSA y TUSA.

Yo he estado examinando este cuadro proporcionado por AMDET, que contiene los datos numéricos de la explotación de los distintos servicios del organismo durante los años 1948 a 1952 y no aparecen los gastos de ANSA y TUSA.

Observo que una serie de índices, podemos decir así, o de datos numéricos de la explotación, son iguales tanto para los autobuses de AMDET en general, como para los autobuses de las líneas de AMSA y TUSA, en particular. Por ejemplo, su velocidad comercial, el recorrido diario de cada vehículo en movimiento, etc. Son las mismas cifras; pero no aparece —y por lo tanto no podemos formar juicio —con respecto a los autobuses de las líneas AMSA y TUSA, una serie de datos pormenorizados que AMDET nos proporciona en lo que respecta a los otros autobuses o mejor dicho, a los autobuses en total y que yo podría determinar con detalle, como lo invertido en sueldos y jornales, en materiales, en gastos varios, gastos totales sin intereses ni amortización, etc., etc. Pero yo no voy a discutir en este momento si en efecto la responsabilidad —por lo menos una parte importante de la responsabilidad —en el déficit de los autobuses corresponde a la explotación de las líneas AMSA y TUSA. Admito que sea así y hasta puedo llegar a admitir, aunque no tengo datos numéricos plenamente confirmatorios, que eso aparezca justificado. Pero lo importante es que los autbuses de AMDET, los otros autobuses, tienen también pérdidas propias consideradas aparte de las pérdidas ocasionadas por las líneas AMSA y TUSA.

Voy a ver si de estos apuntes que he hecho hace mucho tiempo y que son bastante desordenados puedo extraer algunos datos.

El déficit de autobuses de las líneas AMSA y TUSA es hasta 1953 de $ 2:411.000, más $ 785.000 en 1953, lo que da $ 3:196.000. Pero tenemos, por otra parte, como decía, déficit en los autobuses de AMDET. ..La Cámara me permitirá observar rápidamente este cuadro para poder proporcionar estas cifras.

El déficit de los autobuses, excluídas las líneas AMSA y TUSA llega a $ 1:741.470, sumando al déficit que consta en este cuadro hasta 1952 inclusive, el de 1953 por la suma de $ 365.470. ¿De cuántos autobuses ha dispuesto AMDET? En 1951, 261 autobuses, de los cuales circularon —promedio de circulación —136. Indice de paralización, 47,89 o|o. En 1952, 266 autobuses, de los cuales circulaban 147. Indice de paralización 44.74 o|o. En 1953, 271 autobuses, de los cuales circulaban 148. Indice de paralización 46.13 o|o.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala en este momento señor Diputado. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El propio ingeniero Parrillo dice en su informe, página 21 del repartido que tenemos en nuestras bancas, que debe admitirse un 20 o|o de coches en reparación. Compárese con las cifras de paralización que doy: 47.89 o|o en el año 1951, 44.74 o|o en 1952 y 46.13 o|o en 1953.

Pero aquí voy a hacer una comparación que debe llamar a meditación a todos. Voy a comparar los índices de paralización de AMDET con los índices de paralización de las empresas particulares. Así tenemos —puedo dar los datos desde 1949 —que hasta ahora el número de autobuses empadronados en CUTCSA sigue siendo el mismo: 662. De estos 662, en el año 1949 circulaban —promedio siempre — 555; índice de paralización, 16.16 o|o. En 1950, 558; índice de paralización 16.01 o|o. En 1951, 569; índice de paralización, 14.03 o|o. En 1952, 576; índice de paralización 12.99 o|o. En el año 1953, 602; índice de paralización, 9.06 o|o.

Compárense las cifras: AMDET tiene en el año 1951 como índice de paralización 47.89 o|o; la empresa particular, 14.05 o|o.

En el año 1952 AMDET tiene 44.74 o|o de paralización; la empresa particular, 12.99 o|o. En 1953, AMDET tiene 46.13 o|o de índice de paralización; CUTCSA, 9.06 por ciento.

Pero la razón que va a contribuir a explicarnos esa cifra de déficit multimillonario que en forma que reconozco bastante desordenada estoy proporcionando, es la cifra de pasajeros transportados en los vehículos de CUTCSA. Haremos la comparación relativa teniendo en cuenta naturalmente no las cifras absolutas sino su evolución, porque ellas no pueden compararse en forma absoluta, dada la diferencia en la cantidad de vehículos que una y otra organización tiene. Veamos cómo ha ido evolucionando desde 1949 hasta ahora la cantidad de pasajeros transportados por AMDET. En 1949, 173 millones; en 1950, 175; en 1951, 162; en 1952, 159; en 1953, 154: una línea casi invariablemente ascendente.

Comparemos con la empresa particular: en 1949, 237 millones; en 1950, 246; en 1951, 247; en 1952, 262; en 1953, 290. En suma, que en el mismo período mientras los pasajeros transportados por CUTCSA aumentan en 53 millones, los transportados por AMDET disminuyen en 19 millones.

Recuerdo en estos momentos a los señores Diputados la relación estrechísima que hay entre esto y los índices de paralización. ¿Cómo no van a ir disminuyendo los pasajeros transportados por AMDET si sus índices de paralización son tremendos y casi progresivos?

Voy a omitir otras cifras que tengo aquí, que casi no me animo a manejar porque repito que hace tiempo que no las tomo en cuenta.

Dejo sometidos estos datos numéricos a la consideración de los señores Diputados, para formular una pregunta que todos debemos formularnos: ¿Cuáles son las causas de estos déficit tremendos que se vienen produciendo en AMDET y que dan origen a este proyecto que está considerando la Cámara ahora, de emisión de una deuda de 22 millones de pesos?

Yo creo que tenemos el derecho —el pleno derecho— de señalar en primer término, como una causa de este desastre, de este verdadero desastre ocurrido en los servicios de transportes del Municipio de Montevideo...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Se vota:)

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Decía que la causa a señalar en primer término —y quizás a alguno no bien informado de la posición doctrinaria de nuestro Partido esto puede extrañarle— es el estatismo.

Yo diría que este desastre, que este déficit, cuyas cifras acumuladas voy a dar dentro de un momento, es consecuencia, principalmente, de este neo-estatismo, de este capitalismo de Estado que en nuestro país ha alcanzado su más grave expresión en el régimen constitucional vigente; un neo-estatismo, un capitalismo de Estado que no atiende sino al reparto político, que no se preocupa de la capacidad de los dirigentes que pone al frente de los servicios públicos y que no significa ni más progreso, ni más bienestar para el pueblo de la República.

En segundo lugar, recuerdo aquello de los "fierros viejos", que en realidad aparece confirmado, a través de la información que poseemos, especialmente a través de

ese informe tan amplio del ingeniero Parrillo que es, repito, la pieza fundamental en todo el proceso municipal y legislativo de este proyecto.

Voy a hacer una reflexión en torno a este asunto, sin que esto signifique que diga esto planteándolo como una conclusión que yo estuviera dispuesto a sostener de cualquier manera. No; si se han gastado primero 13 millones de pesos para arreglar o tratar de arreglar un sistema tranviario deficitario, con sus coches en mal estado, con sus vías en mal estado, con sus cables en mal estado, etcétera, ¿no hubiera correspondido pensar en la posibilidad de invertir esa suma multi millonaria de otro modo?

Y por eso yo decía al comienzo, cuando hablaba de la paralización creciente de los tranvías, que había que vincularla con este planteamiento o con esta conclusión que yo quería expresar ahora.

Porque en realidad no son sólo 13 millones de pesos: advierto en este instante que son 17 millones. El resultado económico es 17 millones de pesos, incluyendo el déficit de 1953.

He hecho una operación aritmética elemental: tomé las cifras invertidas en la adquisición de los autobuses, que constan en el informe del ingeniero Parrillo, y el precio pagado por cada uno de ellos. Hice una división y obtuve una cifra, treinta y cinco mil pesos, que no sé si es exacta o aproximada porque hace mucho tiempo que hice esta operación, y entonces dividí esos 17 millones de pesos de resultado económico de la explotación deficitaria de los tranvías, entre 35 mil, y me encuentro que con eso AMDET hubiera podido comprar 500 autobuses nuevos, si es que se hubieran abordado las cosas sobre la base en que tanto insiste —con autoridad que le reconozco— el ingeniero Parrillo, de que no era posible continuar con los tranvías, que era necesario ir enfrentando su supresión gradual, aumentando de este modo, naturalmente, las pérdidas del servicio.

Pero esto debe ser considerado independientemente, en cierto modo, de lo que ha ocurrido con los autobuses. En lo que respecta a los autobuses, no hay otro remedio que llegar a la conclusión de que estamos frente a una organización incapaz. Yo no sé qué otra conclusión puede sacarse, cuando examinamos esas cifras, cuando vemos esos índices espeluznantes de paralización, que se acercan casi al cincuenta por ciento de los vehículos, cuando los comparamos, tanto en lo referente a su circulación como a la cantidad de pasajeros transportados, con lo que ocurre en la empresa particular.

Quizás, pues, lo principal es eso: que los autobuses para que no den pérdidas, para que no puedan transportar la cantidad suficiente de pasajeros para evitar las pérdidas, tienen que estar en la calle, y lo que ocurre es que no están en la calle, que casi la mitad de los autobuses de AMDET no están en la calle: están en los garajes, están en los talleres.

Entonces, evidentemente, los resultados son los que estamos viendo.

Ahorro, a esta altura, otra serie de consideraciones derivadas del informe del ingeniero Parrillo, para hacer una síntesis final. Veamos la suma total invertida y comparémosla con los vehículos en circulación. Es algo impresionante. Tenemos, por un lado, para la creación de AMDET 34 millones de pesos; luego, para compra de trolleybuses, 25 millones de pesos; para la retroactividad, 2 millones de pesos; y ahora, 22 millones de pesos. Total: 83 millones de pesos, que hemos tenido que votar para un organismo que, cuando comenzó a actuar tenía 700 vehículos en condiciones de circular —sumando los tranvías, los autobuses, y luego los trolleybuses— y que en 1953 tiene en circulación 175 tranvías, 148 ómnibus y 15 trolleybuses. Total 338.

De setecientos hemos pasado a trescientos treinta y ocho.

De manera que, repito las cifras: el pueblo de la República, el país, ha tenido que entregar, desde 1948 a aquí, si es que se vota este proyecto, 83 millones de pesos al organismo municipal de transporte de Montevideo para que tenga ahora en circulación menos de la mitad de los vehículos que le fueron entregados al hacerse cargo de los servicios.

Y a todo esto hay que agregar algo que un señor Diputado, el señor Diputado Puig, comentaba en voz baja, cuando yo señalaba este hecho de que casi la mitad de los autobuses de AMDET no circulan: la situación de la población.

La población viaja en condiciones antihumanas; no inhumanas: antihumanas.

(Apoyados).

—La población viaja en condiciones indignantes, agravadas todavía por la resistencia inexplicable en nuestro país a establecer el horario continuo.

Realmente que ver cómo viaja la población de Montevideo, es un elemento de juicio que confirma algo que he dicho muchas veces: no creo que haya un pueblo con más paciencia que el pueblo del Uruguay y, especialmente, el de Montevideo, en lo que respecta, particularmente, a su modo de viajar.

Finalmente, si a pesar de todo esto —del déficit, del mal servicio, de la inversión de ochenta y tantos millones — se dijera "Bueno, por lo menos el personal que trabaja está muy conforme", tendríamos ese atenuante. Pero ni siquiera eso: es notorio que tampoco está satisfecho el personal obrero de AMDET, y no hace mucho tiempo los Diputados hemos recibido un memorándum en donde nos hacen conocer una serie de postulados que no han sido satisfechos.

Señor Presidente: En suma, los hechos, al cabo de pocos años, han confirmado plenamente las previsiones que nuestro Partido estableció por intermedio del señor Diputado Dubra —como lo leí textualmente —al discutirse la creación de AMDET en el Parlamento.

Y digo para terminar que ha llegado el momento —esa es nuestra opinión —de encarar de otro modo el transporte de Montevideo. Debe cesar esa tortura inaceptable de la población. Si las cosas siguen así, por otra parte, AMDET seguirá tragando millones tras millones, sin beneficios para el país ni para el Municipio de Montevideo.

Por estas razones, nosotros no podemos acompañar con nuestro voto el proyecto a consideración de la Cámara.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: Voy a ser absolutamente breve en la enunciación de algunos puntos de vista respecto de este proyecto que tenemos a examen.

Voy a comenzar diciendo que acompañé con mi voto esta iniciativa, pero voy a formular algunas observaciones.

Para mí, la AMDET padece de una serie de vicios comunes a ciertos servicios públicos, y aquí está, pues entonces, la razón primera de nuestras reservas. No voy a denunciar, porque no sería adecuado a esta altura de la noche, cada uno de estos aspectos del asunto. Pero, digo sí que cuando uno ve funcionar un Organismo como funciona éste, se llama a reflexión más de una vez para meditar acerca de si no será conveniente que todos comencemos a estudiar la posibilidad de rectificar lo que se ha dado en llamar la "política estatista", por lo menos en algunos aspectos importantes de las líneas del estatismo.

Frente a este hecho concreto, en el proyecto que tenemos a discusión me parece, señores Diputados, que se cumple en cierto modo aquello de que cada vez que un servicio público ingresa en la órbita del Estado, ingresa, simultáneamente, en la órbita del déficit. Y respecto de esto ya va produciéndose en el país sin duda, un profundo descreimiento.

En general, cuando un servicio público ingresa en el área del Estado, se producen paralelamente dos fenómenos: aumento de las tarifas y decrecimiento en la eficiencia de los servicios. Este es un fenómeno, casi diríamos, regular, en estas situaciones.

Tenemos el caso concreto de los Ferrocarriles del Estado. Leía mientras hablaba el señor Diputado Cardoso, una nómina de adeudos del Estado a la Caja Civil, y entre ellos se encuentra, por ejemplo, el caso concreto de los Ferrocarriles del Estado que adeudan a la Caja Civil pesos 10:864.109.19. Y también en esta misma nómina, de la que hice uso el otro día y que son informes proporcionados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social nos encontramos con que la AMDET adeuda a la Caja Civil $ 9:296.070.28. Sobre este punto, después nos vamos a pronunciar, pero antes de adelantar la enunciación de otros puntos de vista, digo que voy a votar este proyecto porque tengo la esperanza de que con él resueltos los problemas de los déficit, podamos dar a la población de Montevideo un mejor servicio.

La población de Montevideo, como se ha dicho esta noche en Sala, viaja en forma no sólo incómoda, sino indecorosa. Me parece que los hombres públicos tenemos que tomar, en esta materia, algunas medidas firmes y decididas tendientes a resolver esta situación. No sé hasta cuándo va a soportar la población de Montevideo este sistema de transportes.

Bien. Quiero agregar algo que me parece necesario: por lo menos, es una aclaración que voy a pedir a los señores miembros informantes. En esta lista de adeudos del Estado, que asciende a $ 91:912.909.16 que incluye una deuda del Tesoro Nacional a la Caja Civil de $ 22:832.000, de la Intendencia de Montevideo de $ 5:770.000., etc., nos encontramos con un monto de adeudos de AMDET a la Caja Civil, del orden de los $ 9:296.070.28.

El artículo 2º del proyecto dice lo siguiente: "La ampliación de Deuda que autoriza el artículo anterior, será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Muni-

pal de Transportes (AMDET), acumulados desde el año 1948". Y en el informe que figura en la página 68 del repartido, casualmente suscrito por nuestro ilustrado ex colega, el doctor Malet, actual Intendente de Montevideo, se da como cifra de adeudos en una lista de más de pesos 12:000.000, la siguiente: a la Caja de Jubilaciones Civiles, $ 3:538.103.07. Y me encuentro en un informe recientemente proporcionado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a nuestra solicitud, que las deudas de este Organismo con la Caja de Jubilaciones Civiles son del orden, como dije, de $ 9:296.070.28.

Por este proyecto de ley —me parece que esa es la intención que todos tenemos: dar a AMDET la posibilidad de que cubra sus distintos adeudos —nos encontraríamos entonces en la siguiente situación: tendríamos que aumentar el monto de la deuda que se emite por el artículo 1º del proyecto, de lo contrario, las cifras contenidas en el informe no responde a la realidad. Son $ 3:538.103.07 o son $ 9:296.070.28. Por consiguiente esta solución no iría a resolver lo que nosotros nos proponemos y que es además indispensable que se paguen: los adeudos con la Caja Civil.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En realidad, señor Presidente, ya que el miembro informante no está en Sala, por razones notorias, pues actualmente es el Intendente de Montevideo, conviene decir, frente a la pregunta que formula el señor Diputado Puig, que los datos del informe son correctos hasta la fecha en que se enjugan los déficit con esta emisión de deuda, pero que los datos proporcionados a su vez por el Ministerio de Instrucción Pública al señor Representante Puig, sobre los adeudos de AMDET son también exactos, porque están tomados hasta una fecha posterior a la cual fué tomada esta de $ 3:538.103.07.

Estos $ 22:000.000.00 enjugan una deuda a la Caja Civil por esa cifra que indica el señor Diputado, pero quedarán pendientes los millones restantes hasta integrar esa cifra que son los adeudos hasta el 31 de diciembre de 1953. Además, los adeudos que han corrido en el año 1954 son varios millones.

De tal modo, si me permite el señor Diputado que va a votar esta emisión de deuda en la esperanza de que terminado el ciclo de los déficit el Organismo AMDET, comience a marchar bien, si como esperamos la nueva Legislatura cuenta con la presencia del señor Representante...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

No siendo posible restablecer el quórum, queda terminado el acto.

(Es la hora 2 y 38).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Jueves 2 de Diciembre de 1954 — Núm. 14391

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica o su equivalente	" 6.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1946	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 56.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento y un sistema de mecanización contable y estadística, en base a un equipo de fichas perforadas destinado al Servicio de Aprovisionamiento de la Marina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1955, a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), en horario de oficinas públicas vigente.

(Cuenta corriente) 20|pub. 33530 Nov.24-v.dic.17.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 184, año 1951, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.

$36.00 30|pub. 15705-Nov.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario 245, Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE GARCIA MARTINEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 15773 Dic.1º-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 251, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro E. Schiavone.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33542 Nov.25-v.dic.31.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 46, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEGIL MITRI EL KHOURY, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro

$36.00 30|pub. 14327 Nov.5-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO

Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 6, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERNEST R SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 14229 Nov.4-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 105
Segundo llamado

Artículos: Pasta o extracto de tomates para stock de Almacenes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas. A partir del 1º de Diciembre próximo, de 8 a 12 horas

Apertura: 7 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33588 Dic.1º-v.dic 6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14
Segundo llamado

Artículo: Lana lavada para colchones

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — A partir del 1º de Diciembre, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura: 4 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33569 Nov.29-v.dic 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 10
Tercer llamado

Artículo: Cepillos de paja, para ganado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas. — A partir del 1º de Diciembre, de 7 y 30 a 12 y 30.

Apertura: 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 25 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33560 Nov.27-v.dic.2.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 17
Segundo llamado

Artículos: Baldosas monolíticas; Baldosas lisas; Zócalo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Diciembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954
(Cuenta corriente) 5|pub. 33587 Dic.1º-v.dic.6.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 84
Tercer llamado

Artículos: Guantes de cuero reglamentarios y Carreteles de hilo negro Nos. 40 y 50

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. (A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas).

Apertura: Diciembre 4 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33568 Nov.29-v.dic.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la fundación de 5 (cinco) antenas rómbicas destinadas a la planta receptora del Servicio de Transmisiones, en los Bañados de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio calle 25 de Mayo Nº 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el 6 de Diciembre, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33462 Nov.19-v dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59 53
Trajes de faena y guardapolvos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de Trajes de faena y guardapolvos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 22 de Diciembre de 1954, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33572 Nov.29-v.dic.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 505
Construcción y colocación de rejas

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de rejas en el edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.

Apertura de propuestas: día 23 de Diciembre de 1954, hora 16, en el despacho de la Gerencia General.

Recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33590 Dic.1º-v dic 6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 504
Pisos de baldosas asfálticas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de baldosas asfálticas en el edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad, propiedad del Banco.

Apertura de propuestas: día 21 de Diciembre de 1954, hora 16, en el despacho de la Gerencia General.

Recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 2? de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33589 Dic.1º-v dic.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N 499
Construcción de un edificio de renta: 18 de Julio y Vázquez
Prórroga

Se comunica a los interesados en la licitación de referencia que se ha resuelto prorrogar el plazo para la misma, fijándose a efectos de la apertura de propuestas el día 2 de Febrero de 1955, a las 15 horas.

Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33570 Nov.29-v.dic.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 501
Adquisición de muebles metálicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos destinados a la Secretaría de Gerencia.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Diciembre de 1954, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33571 Nov.29-v.dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública segundo llamado, para la adquisición de (1) una cizalla y (1) una guillotina, destinada a la Biblioteca y Museos Pedagógicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 2 de Diciembre, a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 33442 Nov.19-v.dic.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Administración General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio emplaza a don JORGE TURTURIELLO para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Administración General.
(Cta. corriente) 3|pub. 33575-Nov.30-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la contratación de transporte de los alumnos que concurren a Campamentos Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 de Diciembre, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 18|pub. 33443 Nov.19-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 30 máquinas de escribir y 1 máquina interventora de pagos, con destino a las Oficinas Centrales e Inspecciones Departamentales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 2 de Diciembre, a las 10 y 30 horas. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 12 pub. 33444 Nov.19-v.dic.2.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 109

Se llama a licitación pública para el suministro de 43.050 kilos de papel Obra 1.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33519 Nov.26-v.dic 4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 978
Adquisición de un equipo para quemar combustibles líquidos

Fecha de apertura: 17 de Enero de 1955. — Hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo 29 de Noviembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3pub. 33580 Dic.1º-v.dic.3.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Arrendamiento del Hotel "Las Delicias"
Segundo llamado a licitación pública

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, llama por segunda vez a licitación pública, hasta las 10 horas del día 15 de Diciembre próximo, para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" situado en la playa del mismo nombre, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia número 945, Montevideo, o en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento prealudido.

La apertura de propuestas, cualquiera sea el número de ellas que se presente se hará en presencia de los interesados que concurran al acto el día y a la hora señalados. — Montevideo, Noviembre de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub 33574-Nov.30-v.dic.4

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — **De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10 247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 4 de Marzo de 1954, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 7 de Setiembre de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor FRANCISCO MILANS PERADEJORDI, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 6993, con una superficie aproximada de 840 hectáreas 9819 mc. (ochocientas cuarenta hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Noviembre de 1954. — La Gerencia General.**
(Cuenta corriente) 8|pub. 33558 Nov.26-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — **De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 4 de Marzo de 1954, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 7 de Setiembre de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor FELIX MILANS PERADEJORDI, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 6994, con una superficie aproximada de 790 hectáreas 8501 m.c. 13 dms. (setecientas noventa hectáreas ocho mil quinientos un metros cuadrados con trece decímetros). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título**

y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. 33543 Nov.25-v.dic.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Segundos llamados

Número 7) Leche pasteurizada. — Apertura: Diciembre 2. Hora 8 y 30.
Número 5) Pan blanco. — Apertura: Diciembre 2 Hora 9 y 30.
Número 10) Venta sobrantes comidas y residuos. — Apertura: Diciembre 3. Hora 8 y 30.
Número 2) Artículos Molino y Fideería. — Apertura: Diciembre 3. Hora 10.
Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos Mercedes 953 (Sección Adquisiciones) — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10 pub. 33488 Nov.22-v.dic.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Segundos llamados

Número 6) Pan blanco (Ciudad de Rivera). — Apertura: 18 Diciembre 1954. Hora 10.
Número 8) Leche pasteurizada (Ciudad de Rivera). — Apertura: 18 Diciembre 1954. — Hora 11.
Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Mercedes 953. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 33559 Nov.27-v.dic.9.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 15|954
Adquisición de cuatro motonetas para reparto
Segundo llamado

Apertura. 25 de Diciembre de 1954. — **Local** Paraguay 1598, 8.o piso. — Hora: 16.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) motonetas para reparto, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 59 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33579-Nov.30-v.dic.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Paysandú, en la oficina de esta Administración, al precio de $ 1.50 c|u.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Paysandú.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — La Escribanía.
(Cta. corriente) 6|pub. 33578-Nov.30-v.dic.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aprendiz de la Remesa Coches Motores Central don CARLOS MUNIZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 15755 Dic.1º-v.dic.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, don MAXIMO VELAZQUEZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 15754 Dic.1º-v.dic.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 70|55. — Suministro de 6 (seis) equipos mecánicos iguales, de llaves de vía. — Apertura: Enero 20 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 71|55. — Suministro de 2 (dos) equipos de gato mecánico. — Apertura: Enero 19 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 72|55. — Suministro de 1 (una) apisonadora de terraplenes. — Apertura: Enero 19 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 73|55. — Suministro de 3 (tres) equipos mecánicos para apisonamiento de balasto. — Apertura: Enero 17 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 74|55 — Suministro de 3 (tres) depósitos para arena, pistolas y máscaras para limpieza acero por ráfaga de arena. — Apertura: Enero 13 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 77|55. — Suministro de 6 (seis) bombas portátiles para agua. — Apertura: Enero 12 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 78|55. — Suministro de 2 (dos) mezcladoras de hormigón portátiles de 300 litros mezclados de capacidad. — Apertura: Enero 10 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 79,55 — Suministro de 1 (un) camión con volcadora. — Apertura: Enero 12 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 80|55. — Suministro de 5 (cinco) compresores de aire portátiles. — Apertura: Enero 10 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 89 55. — Suministro de 1 (una) grúa locomóvil Diesel. — Apertura: Enero 20 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18 30 horas.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33576 Nov.30-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 55|54. — 2º y último llamado. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros.— Apertura: Diciembre 17, hora 9. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 62|54. — 2º llamado: — Parlantes para Tren Fonoeléctrico. — Apertura: Diciembre 15, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 81|54. — Suministro de Alambre ovalado para cercos. — Apertura: Diciembre 16, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 82|54. — Suministro de Detergentes. — Apertura: Diciembre 20, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 83|54. — Suministro de Manoplas de cuero. — Apertura: Diciembre 22, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 84,54. — Suministro de forrajes.—Apertura: Diciembre 23, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 85|55. — Suministro de Albayalde en pasta. — Apertura: Enero 14, 1955, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 86|55. — Suministro de Cinta adhesiva aislante. — Apertura: Enero 13, 1955, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas
(Cuenta corriente) 15|pub. 33546 Nov.25-v.dic.13.

U. T. E.
CARPAS Y SOBRECARPAS
Licitación N.o 4134|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 15 cargas de 60m00 x 4m00 x 2m40, con su correspondiente sobrecarpa, de lona impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954 — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 33577-Nov.30-v.dic.11.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION Nº 27 DE LA CIUDAD DE SALTO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad de la sucesión de doña BERNARDINA PUYO DE ARREGUI y otros. Padrón Nº 2301 (parte). Terreno de 294 m.2. 40 dms.2., de superficie que se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste a la calle República Argentina, distando su punto más cercano 43ms.10 de la calle Diego Lamas; una línea quebrada al Noreste de 26ms.10, 1m.65 y 4ms. que linda con el mismo padrón Nº 2301, de que procede; 8ms.35 al Sureste con padrón Nº 2302; y 30ms 10 al Suroeste con padrón 2301 de que procede
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay Nº 2431 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
$25.60 8|pub. 15591 Nov.27-v.dic.6

U. T. E.
LICITACION Nº 4109|55
(Transferencia de fecha)
Cables telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Enero de 1955, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas de la licitación por cables telefónicos de 3" y 5" con conductores de 0.6 mm. de diámetro esmaltado y con aislación de algodón. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33566 Nov.27-v.dic.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4133. — 126.000 lámparas eléctricas, de colores de 25 W. 225 V. — Ap.: 25 de Enero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.— Precio del juego de lámparas: $ 3.00
Nº 4135. — 3.875 kgs. de electrodos para soldar aceros, chapas, hierro fundido, aluminio, aleaciones de cobre, etc. y 5 pares de polainas; 2 pares de mangas de cuero, etc. — Ap.: 27 de Enero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles dentro del horario de oficina. — Montevideo 26 de Noviembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33548 Nov.26-v.dic.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.454. — (Segundo llamado). — Guantes de goma. — Apertura: 13 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.490. — (Segundo llamado). — Tambores usados de acero liviano. — Apertura: 9 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas
Nº 2.500. — (Segundo llamado). — Benzol.— Apertura: 6 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.501. — (Segundo llamado). — Chapas lisas de aluminio. — Apertura: 9 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.520. — Tepes de gramilla. — Apertura: 10 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.521. — Construcción de terraplenes para envallado de tanques para almacenaje de combustibles. — Apertura: 20 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33549 Nov.26-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS MARIA LEMES, uruguayo, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Lágrimas del alma" y "Besos, flores y estrellas", poesías, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los libros en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 12653 Nov.29-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISMAEL VENDRAMIN ORONA oriental, empleado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada Relato e itinerario para excursiones Montevideo-Colonia Suiza, con inclusión de Playa Fomento-Britopolis-Colonia Valdense - Puerto Concordia-Pueblo La Paz - C. P. - Rosario y Juan Lacaze", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 15838 Nov.27-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GELOSO SUDAMERICANA S. A. IND y COM., con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del Catálogo con diseños, titulado "Geloso", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 15650 Nov.29-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ISMAEL VENDRAMIN ORONA oriental, empleado, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Relato e itinerario para excursiones Montevideo - Minas, incluyendo Parque Salus - Virgen del Verdún - Parque Rodó - Villa Serrena - Ing. Maggiolo y

Parque de Vacaciones de la U.T.E." de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays Director.
$6.00 10|pub. 15587 Nov 27 v dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RAUL DUPETIT, oriental, funcionario público, solicita la inscripción del poema literario titulado "Ensayo interpretativo del poema "Campo" (sinfónico) de Eduardo Fabini, del que se declara autor". — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 15673 Nov.29-v dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.642. — Montevideo Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por "Arosa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca "AROSA", para artículos de las clases 11 y 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15790 Dic 1º-v dic.13.

ACTA Nº 72.587. — Montevideo Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., ha solicitado la marca "INCAL - FLEX". para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15794 Dic 1º-v dic.13.

ACTA Nº 72.588. — Montevideo Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A, ha solicitado la marca "INCAL - CUER". para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15795 Dic 1º-v dic.13.

ACTA Nº 72.634. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Con esta fecha José Luis Cuenca S A (Montevideo), solicita la marca "METACORTALONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección
$4.00 10|pub. 15663 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 72.635. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A. (Montevideo), solicita la marca "METACORTIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15664 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 72.631. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca "SYMPLEXONAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección
$4.00 10|pub. 15665 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 72.637. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Merck & Co. Inc. ((E.UU.A.), solicita la marca "DARSTINE". para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 15666 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 72.636. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Papeles Fotocalcos, de Montevideo solicita la marca "MESBLA", para artículos de las clases 6, 11, 15 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15667 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 72.575. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Rohm & Haas G m.b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHAGIT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15635 Nov.29-v dic.10.

ACTA Nº 72.576. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Rohm & Haas G m b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHAPON". para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15634 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 72.57.. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Rohm & Haas G.m b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHAGUM", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15636 Nov 29-v dic.10.

ACTA N.o 72640. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CE-VI-SOL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15718-Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 72.609. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Compañía BAO S. A., de Montevideo. han solicitado el registro de la marca "ARSYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15529 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 72.610. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Compañía BAO S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "YCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15530 Nov.26-v dic.7.

ACTA Nº 72.608. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Laro Sociedad Comercial (Montevideo) solicita la marca "DIFERENTES", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15534 Nov.26-v.dic.7.

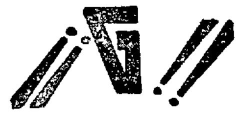
ACTA Nº 72.607. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Laro Sociedad Comercial (Montevideo) solicita la marca "THAILANDIA". para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15533 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 72.611. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Gautier J Giménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MICIPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15532 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 72.621. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha Rizzo y Tammaro, de Montevideo, solicita la marca "KIRMAN" para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15531 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 72.518. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ARTE BELLA". para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15326 Nov.22-v.dic.2.

ACTA N.o 72517. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Cabantous, Rodríguez y Nealón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 800.000, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15356-Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 72.603. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania. solicita registrar la marca "BLANKOPAN", para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15407 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.604. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper. por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registra: la marca "TUNGOPHEN", para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15408 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.594. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Graetz A. G. (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15384 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.589. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha José A. Olivera (Montevideo), solicita la marca "SINODOR" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15386 Nov.24 v.dic.4.

ACTA Nº 72.598. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Brogioli y Acevedo, de Montevideo, solicita registrar la marca "R. DERBY", para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15648 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 72.599. — Montevideo. Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Brogioli y Acevedo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FIORENCE", para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15647 Nov.29-v dic.10.

ACTA Nº 72.596. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Wáshington Indart Gómez (Montevideo), solicita la marca "DISCOLANDIA". para artículos de las clases 12 y 21 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 15488 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 72.613. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954 — Con esta fecha Wellington Díez Abella, por Schering Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "FELICUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 15471 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 72.597. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de María Clementine Martin Klosterfrau. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MELISANA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 15460 Nov.25-v dic.6.

ACTA Nº 72.520. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía en representación de Juan Pons S A., de Montevideo, solicita la marca "MAFELL". para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 15325 Nov.22-v dic.2

ACTA Nº 72.605. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca "INCIDAL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15409 Nov.24-v.dic.4.

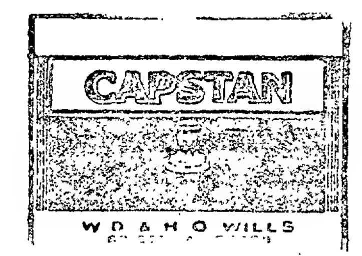
ACTA Nº 72.606 — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "RESORMOL", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15410 Nov.24-v dic.4.

ACTA Nº 72.590. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo) solicita la marca "REGALVON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15381 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.591. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "NEOZIMAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15382 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.583. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "COOLERATOR". para artículos de las clases 6 11 y 12 (Acondicionadores de aire). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15383 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.595. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$26.00 10|pub. 15385 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 72.586. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda (Montevideo), solicita la marca "NOPRESOL", para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15556 Nov.27 v.dic.9.

ACTA Nº 72.623. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por María Clementine Martín Klosterfrau (Alemania), solicita la marca



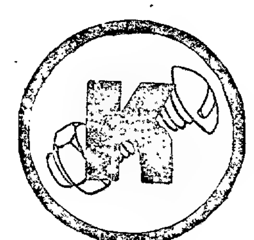
para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15585 Nov.27-v.dic.9.

ACTA Nº 72.559. — Montevideo Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Cía de Máquinas y Sistemas Comerciales S. A., de Montevideo, solicita la marca "WINDSOR" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10.pub. 15621 Nov.27-v dic.9

ACTA Nº 72.558. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954 — Con esta fecha José Rodríguez Alonso. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIZABETH" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15620 Nov.27-v.dic.9.

ACTA Nº 72.625. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "VI-LAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15600 Nov.27-v.dic 9.

ACTA Nº 72.628. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barros y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6 (tornillos y bulones). — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$20.00 10|pub. 15601 Nov.27-v.dic.9.

ACTA Nº 72.627. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Con esta fecha Pedemonte y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 15602 Nov.27-v dic.9.

ACTA Nº 72.619. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954 — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicita la marca

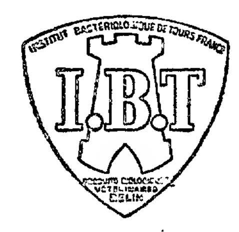


para artículos de las clases 11 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15526 Nov.23-v.dic.7.

ACTA N.o 72639. — Montevideo. Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CE-VI-SOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10.pub. 15717-Nov.30-v.dic 11

ACTA N.o 72638 — Montevideo, Noviembre 26 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIURAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15716-Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 72644. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Institut Bacteriologique de Tours Societe A. Responsabilite Limitee, de Tours (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$24.00 10|pub. 15709-Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 72641. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha La Llave Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "HALLOW", para artículos de la clase 6 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15710-Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 72.600. — Montevideo. Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Brogioli y Acevedo, de Montevideo solicita registrar la marca "BONNEFONT", para la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15646 Nov.29-v dic.10.

ACTA Nº 72.617. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia) solicita la marca "FENOSPEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15545 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 72.519 — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTE BELLA'S BAZAAR", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15327 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.574. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PRESTO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub 15264 Nov.22-v dic.2.

ACTA Nº 72.567 — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Wright And Weaire Limited (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub 15292 Nov.22-v dic.2.

ACTA Nº 72.522. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Con esta fecha Gramon S. A., ha solicitado la marca

para distinguir artículos de las clases 3, 4, 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub 15287 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.494. — Montevideo. Noviembre 10 de 1954. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos., de Montevideo. solicitan registrar la marca "KENTUCKY", para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15272 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.565. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aida Gesellschaft Fur Beleuchtung Und Heizund m.b.H. (Alemania), solicita la marca "CARMEN", para artículos de la clase 6 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15293 Nov.22-v dic.2.

ACTA Nº 72.562. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "CLOROVIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15265 Nov.22-v.dic.2.

ACTA Nº 72.563. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S R L de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEGOFAR SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 15266 Nov.22-v.dic.2

ACTA Nº 72.564. — Montevideo. Noviembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S R L de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEGOTON SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 15267 Nov.22-v.dic.2

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.423. — Montevideo Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrel & Freira, por Calefactores Arnoldo Rey Sociedad de Responsabilidad Limitada Cap tal $ 50.000.00 (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 15789 Dic.1º-v dic.13.

ACTA N.o 10424. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S A., por Ariel Grunblatt. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto para el acondicionamiento de flores cortadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15711-Nov.30-v dic.11.

ACTA N.o 10425. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S A., por Ariel Grunblatt, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto utilizable como carnada en la pesca deportiva y profesional" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15712-Nov 30-v.dic.11.

ACTA N.o 10426. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S A., por Claude Charles Frederic Cuvier, de Alpes Maritimes Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hibernador de aires mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Enrique de Basabe Secretario
$12.00 10|pub. 15713-Nov.30-v.dic.11.

ACTA N.o 10422. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Malew Patents Holding Company Limited, de Isle of Man (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en herramientas prensadoras para formar artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 15719-Nov.30-v.dic.11.

ACTA Nº 10.376. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Con esta fecha el señor Jesús de los Angeles Zapata, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en ficheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15649 Nov.29-v dic.10.

ACTA Nº 10.420. — Montevideo. Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrel & Freira, por The Hoover Company (EE UU A),

han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos medios para soportar una máquina aspiradora sobre una superficie y permitir el movimiento de la máquina, sin mayores esfuerzos, sobre una superficie soportadora a voluntad del operador, para facilitar así las operaciones de limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$15 00 10|pub. 15599 Nov.27-v.dic.9.

ACTA Nº 10.417. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis A. Lagos, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en la construcción de tacos ara damas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15563 Nov.27-v.dic.9.

ACTA Nº 10.413. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Juan Sícalo, de Salto (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antideslizadores aplicables a las ruedas de los tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15622 Nov.27-v.dic.9.

ACTA Nº 10.419. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por Owens-Corning Fiberglas Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la formación de fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15544 Nov.26-v.dic.7

ACTA Nº 10.416. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de North American Rayon Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento y aparato para la producción continua de hilo sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15459 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 10.418. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Johannes Steinicke, de Maxhohe|Assenhausen, Oberbayern, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva disposición de estanterías, armarios, archivadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15455 Nov.25-v.dic 6.

ACTA Nº 10.415. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Con esta fecha León Sapiro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo surtidor para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13595 Nov.24-v.dic.4.

ACTA N.o 10414. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas Fraser y Sons Limited, de Escocia, han solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Máquina para trenzar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15344-Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.412. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro para máquinas aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 15294 Nov.22-v dic.2.

ACTA Nº 10.405. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Blemco S. A. Importadora y Exportadora de Río Janeiro, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15373 Nov.24-v.dic.4.

ACTA Nº 1.031. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de encajes, en todos sus anchos, colores y calidades" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. —. Enrique de Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 14985 Nov.17-v.dic.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se alquila el local para negocio ubicado en las calles Pasaje A, Nº 1956 que integra la Casa Colectiva Nº 1, sita en las calles: Avda. Italia, Barroso, Irlanda y Propios.

Comodidades: 1 salón de m.2. 47, dormitorio y comedor.—Alquiler: $ 100.29.

Se destaca que dicho local ha sido destinado para instalar comercios en los ramos de: Farmacia, Puesto de Verduras y Frutas o Mercería.

Por informes e inscripción concurrir en las horas hábiles a este Instituto, calle 25 de Mayo 506, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 31 de Diciembre de 1954. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33493 Nov.22-v.dic.2.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 634
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuar en las Chatas H. F. 5, 14, 16, 17 y 19, pertenecientes a la Sección Dragados de esta Dirección (Dpto. IV), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: día 3 de Diciembre a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33539 Nov.25-v.dic.2.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas y locales para instalar negocio que componen el Barrio K-2 de la ciudad de Dolores, ubicado en las calles Carlos P. Puig, José P. Varela, Treinta y Tres y Cerro Largo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, en la Oficina del Barrio, calle Carlos P. Puig número 1123, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 6 de Enero de 1955

Horario de oficina: De 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío. — No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez ni por invalidez; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados, deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

Comodidades de las viviendas. — Alquiler aproximado: 2 dormitorios, $ 39.29; 3 dormitorios, $ 57.63.

Comodidades de los locales para negocio y vivienda anexa: 1 salón de metros 6.55 x metros 3.40, 2 dormitorios, cocina comedor y cuarto de baño, $ 115.26.

Nota: Para el arrendamiento de estos locales rigen las condiciones que los interesados deberán solicitar en la Oficina de referencia.

Los mismos han sido destinados para instalar comercios en los ramos de: Almacén, expendio de verduras, productos de granja y panadería.
(Cta. corriente) 10|pub. 33471-Nov.23-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación Nº 2|1954

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de Sauces (S. Alamo y S. Llorón) provenientes del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco S.N (Próx. Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres (3) días de anticipación, previo depósito de $ 1 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Diciembre de 1954, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Administración.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33547 Nov.25-v.dic.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90 pub. 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón; Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.
$180.00 90 pub. 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 39

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 7 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33585 Dic.1º-v dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha, al Peón Categoría C, Grado 2 (cargo Nº 1384) de la Oficina de Bienes Muebles, don FERNANDO POSE, intimándole a comparecer para presentar sus descargos y articular su defensa, en las actuaciones sumariales promovidas por irregularidades comprobadas en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite de acuerdo con sus resultancias, al término del emplazamiento. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33503 Nov.22-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia Municipal el señor GERARDO ZAS, solicitando permiso para desviar camino dentro del campo de su propiedad, sito en la 8.a Sección de este Departamento y que corre de Sur a Norte.

Se previene a los interesados que tienen treinta días a contar de la primera publicación para deducir oposición. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1954. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.

$12.00 10|pub. 15278 Nov.22-v.dic.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Diciembre 1º de 1954

10.a Sección

ARIEL BRUNET, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4332, ap. 1 e IRMA GIL NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4332.

CORALIO CESAR SANCHEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1445 bis y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4678.

HEBERT BARRIOS, 25 años, soltero. obrero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3540 e ISABEL PERMUY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3540.

CARMELO SORIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4224 y ELSA DEL CASTILLO RIEFFEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4224.

JOSE CESARALE, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 4281 bis y ELIDA ROVATTI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4281 bis.

13a Sección

DELMAR ARTAGAVEYTIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2116 y JUANA RENEE CAMACHO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bélgica 1757.

SADI DOMINGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 4115 y RAQUEL NILDA CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4115.

14.a Sección

LUIS EMILIO LEDOUX, 68 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Abayubá 2875 y OFELIA FLORINDA CABALLERO 42 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2875.

ALFREDO VICTOR QUINTERO DIAZ, 31 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado Fco. Gómez 935 y MARIA TERESA ISABEL SCARON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 935.

CARLOS HECTOR AMORIN MONTANS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2628 y MARIA ANTONIETA CACERES OLIVERA, 23 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Agraciada 2628.

16.a Sección

FRANCISCO ANTONIO DALLANTONIO, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fray Ascarza 99 e IRMA GLADYS RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Cleveland 216.

20 a Sección

CLAUDIO WALTER GRAÑA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Vidaurreta 1057 y MIRTHA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. B. Vidaurreta 1191.

24.a Sección

ELADIO SALGADO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan P Laguna 3469 e IRMA AMERICA CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1475.

AMERICO SANJURJO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1346, ap. 2 y JULIA MORENO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1346, ap. 1.

$2.00 p.p. 3|pub. v. dic.3.

Montevideo, Noviembre 30 de 1954

11.a Sección

CLAUDIO TOMAS PERDOMO, 28 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5629 y AMELIA ALVEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5629.

AGUSTIN BRANCA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José A Cabrera 4171, apartamento 4 y TOMASA IRMA BOZZOLASCO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Cabrera 4171.

CESAR HORACIO MATOS, 40 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado Patricios 3668 y CARMEN PIÑEYRO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3668.

ALFREDO CARLOS SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5449 y FLOR DE MARIA FLORES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5449.

ROBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2517 y EDELMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2517.

FRANCISCO MENAS, 37 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2369 y ECILDA ALBA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4284.

ANIBAL YANES, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 y EDITH EDELTRAUT BURTZKE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itazurubí 5183.

CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2886 y BLANCA COHELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Deball 3136.

RUBEN GOMEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3775 y BETTY DOMINGA COSTABILE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Salcedo 5354.

NERY FAGUNDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4691, apartamiento 3 y MARIA EMILIA MARTINEZ, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4691, apartamiento 3.

12.a Sección

IDILIO AMANCIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2976 y REGINA GLADYS GIRALDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2469

HELIOS PEDRO BORAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1808 y SARA JOSEFINA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2619.

LINO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comandante Braga 2533 y MARIA LUISA OLGA PARGA, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Comandante Braga 2533.

JULIO IGLESIAS 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2.a Oficial 1630 y DELIA NELLY AÑON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1685.

MANUEL CESAR DIAZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2619 y ELSA MARIA AYRES, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 2619.

MARCELO ACCAMILESI, 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Larrañaga 4337 y ALICIA JENNY SPANGENBERG 35 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4337.

CELSO MANUEL ROLFI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Fructuoso 1612 y BRENDA GUISADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1612.

MAYO CARDOSO, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Guadalupe 2078 y MARIA CELIA ARIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2078.

JOSE ENRIQUE PEREYRA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado El Iniciador 1629 y GLADYS MAYA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3489.

HOMERO DARRIBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3478 y ZULMA LIMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

JOSE ARTURO ROSSI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1427 y FANNY RUBI MONTEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1427.

EDGAR ANTONIO ROCCA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3578 y ODILA FABRES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3578.

13.a Sección

JOSE ANTONIO VIDAL, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pernambuco 1814 y NATIVIDAD SIOMARA BULLEGAN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Continuación Chile 4697.

20.a Sección

JUAN ANTONIO CODINA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4612 y RAMONA VIEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4905.

RUBEN NORMAN GALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarugalo 28 A y MARIA ANGELICA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 156.

24.a Sección

RAMON MENESES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3548 y MARIA LEONOR DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3548.

MIGUEL ANGEL AMARAL, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Navarra 1880 y FANNY CEBALLOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1880.

$2.00 3|pub. v.dic.2.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia por Auto Acordado de fecha 24 de Noviembre pdo., dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Item 13.06. Ley de 27 de Marzo de 1953. Art. 29) adscripto al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 5º Turno. Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 616. El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33567 Nov 29-v dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38.944, cobro ejecutivo de pesos" L.o—15 F.o 173, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, que da frente a la calle Camino al Paso de la Arena entre Llupes y Continuación Santa Lucía, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33451 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 72.935, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 132, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don José María Hernández o Antonio Saravia, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, que da frente a la calle Purificación entre Coruña y Pernas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet. Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33452 Nov.17-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 77.789, cobro ejecutivo de pesos". L.o 15 F.o 128, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o univer-

sal, y en especial a don Luis Risso, o sucesión Luis Risso, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, que da frente a la calle Francisco Plá, entre M. Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta. Cte.) 30|pub. 33453 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.985, Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 184, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don Hulderico Schmid, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, que da frente a la calle Almirón entre Sepee y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub. 33458 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.670 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 136 se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Beltrame y Pedro Rios, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil seiscientos setenta que da frente a la calle Tardáguila entre Cuchilla Grande y Cno Andaluz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub. 33455 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 157.037" se cita, llama y emplaza, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y siete mil treinta y siete, que da frente a la calle Darwin, entre Pestalozzi y Erlich, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub. 33456 Nov.19-dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PEÑA (MARIA ELENA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 129, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Peña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.781, ubicado en la calle Criollos entre Ibirocay y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub 33454 Nov 19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 154.101 Cobro ejecutivo de pesos." L.o 15 F.o 127, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil ciento uno, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle J. J. Rousseau entre Felipe Sanguinetti y María S. de Munar, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub. 33457 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 111.522 Cobro ejecutivo de pesos L° 6, F° 257, se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 111.522, ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú, y en especial a doña Sofía Valerio o Sofía Valerio de Agresta o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 4 de 1954 — Agustín Gazzano Pons Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33430 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 68.803 Cobro ejecutivo de pesos" L° 6, F° 273, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado calle Convención Nº 1330 al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 68.803, ubicado en la calle Plutarco entre Br Propios y Comercio, y en especial a don Esteban Zavaloy, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33432 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039 Cobro ejecutivo de pesos" L° 6, F° 259, se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 53.039, ubicado en la calle Dionisio Coronel entre A Muñoz y Ascasubi, y en especial a don Juan Vidal o Juan R. Vidal, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33433 Nov.18-v div.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 49.464 Cobro ejecutivo de pesos" L° 6, F° 258, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 49.464, ubicado en la calle Yucutupa entre José María Silva y Avda Santos y en especial a los señores Nicolás De Benedetti o Rodolfo Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33434 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 64.747 Cobro ejecutivo de pesos" L° 6, F° 259 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avda. Italia y Volteadores, y en especial a don Heraldo Halvorsen o Meraldo Malviser o Heraldo Halvoscu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo [illegible] 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub 33435 Nov.18-v dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.556 Cobro ejecutivo de pesos". L° 6, F° 259, se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 63.556, ubicado en la Avda Juan María Pérez entre Bolonia y Dublín, y en especial a don Juan Ferrari o Juan P Ferrari, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33436 Nov.18-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "Fisco contra CARRASSALE DE BERNARDY MARIA LUISA "Sociedad Estancias Farrapos S A." Denuncia por defraudación de impuestos de herencias" (L.o 6, F.o 190) se cita llama y emplaza a María Luisa Andrea Carrassale Ballard o María Luisa Carrassale de Bernardy para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario
$48.00 30|pub 14560 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARTINA PIZARRO DE CAAMAÑO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Fernando Oscar Caamaño, pues en la misma donde aparece la peticionante como "María Martina Pizzarro" debe decir "Rosa Martina Pizarro" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15 pub. 15641 Nov.29-v.dic.16.

Rectificacin de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINA BEBEACUA DE PERNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de Constancia Bevilaqua" debe decir "nacio una criatura del sexo femenino que es hija natural de Constancia Anesetti" y en la constancia de legitimación donde dice: "Francisco Bebeacua y Constancia Anesetti legitimaron a su hijo Marcelino" debe decir "legitiman a su hija Marcelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$21.00 15|pub. 15642 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA DEBALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Blanca Susana, pues donde dice "Deboli" debe decir "Debali". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15643 Nov.29-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOCADIO GUILLERMO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15506 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA ESCOLASTICA VALENTE DE CIPILIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15293 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CIPOT o JUAN CIPOT CHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15270 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MASTROVICH ENELICH o JOSE (GIUSEPPE) del PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 15271 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AGUSTINA GAVARD MOVAZIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15263 Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MANUEL BUGARIN, pues donde dice "Bugarine" debe decir "Bugarin".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15268 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CONSUELO MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Domingo Prandi, pues donde dice "María Carmen" y "Muños", debe decir "Consuelo" y "Muñoz" respectivamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 15269 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELIDA ESTEVES GRANADA de DA COSTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde aparece el padre de la compareciente como "Pedro E. da Silva" debe decir "Pedro Esteves da Silva" y donde dice "Elida da Silva" debe decir "Elida Esteves Granada"; y B) La de su matrimonio con Fulgencio da Costa Pereira, pues en donde aparece la compareciente como "Elida Esteves da Silva" debe decir "Elida Esteves Granada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 15258 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EDUARDO BOVERI y doña ELSA CARMEN CURCIO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Eduardo Boveri Curcio y Domingo Jorge Boveri Curcio, pues en las mismas donde aparece el nombre del padre como "Domingo" debe decir "Eduardo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 15259 Nov.22-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nélida Ramona Fernández contra UBALDO RODRIGUEZ. Divorcio Unilateral" (Libro 50 Folio 166), se cita, llama y emplaza a don Ubaldo Rodriguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15105 Nov.19-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pola Lewkowicz, pues en la misma, donde figura el apellido como "Levcovich" debe decir "Lewkowicz"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15027 Nov 18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MAÑE y MARIA HERMINIA GARZON Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 560), se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Mañe y María Herminia Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 15028 Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado TOMAS MARIA LAZO y EDUARDA GIMENEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Lazzo" debe decir "Lazo"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 15029 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49 Folio 85), se hace saber a los acreedores de la referida sociedad conyugal que por resolución del día 3 de Noviembre de 1954 se decretó el cese de la separación de bienes entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, que había sido decretada por este Juzgado con fecha 17 de Marzo de 1954, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en los siguientes diarios: "La Justicia Uruguaya", desde el día 21 de Julio hasta el día 12 de Agosto, y en el "Diario Oficial" desde el día 24 de Julio hasta el día 16 de Agosto

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15026 Nov.18-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARBONE y MARIA CRISTINA CARBONE DE CASTAINGTS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José María Carbone, pues donde dice "Carboni" debe decir "Carbone"; y B) La de nacimiento de María Cristina Carbone de Castaingts, pues donde dice "Justa Cristina Carboni" debe decir "Justa María Cristina Carbone" y donde dice "Baleoni" debe decir "Bariani".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 15022 Nov.18-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Valija Winters de Osins contra ARNALDO OSINS. Divorcio Unilateral" (L.o 50 F.o 160), se cita, llama y emplaza a don Arnaldo Osins, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial mayor a esos efectos — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 15020 Nov.18-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DELIA MODESTA BALBI, en ejercicio de la patria potestad de María del Carmen Argomaniz Balbi, solicitando. 1.o) La apertura judicial de la sucesión de don Benigno Argomaniz o Benigno Argomaniz García, y 2.o) La demanda de investigación de la paternidad de su hija menor María del Carmen Argomaniz Balbi En consecuencia, este Juzgado llama, cita y emplaza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días (90) a todos los herederos acreedores y demás interesados que tuvieren interés en dicha sucesión u oposición que formular a la demanda instaurada en este último caso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer a deducir sus derechos en forma legal, ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 30|pub 14970 Nov.17-v.dic.22.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Jesús García contra BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA Intimación" (L.o 47 F.o 509), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título, en estos autos y especialmente a Eloy De León y a Leoncio Nicolás De León Vera o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Jesús García en su carácter de propietario de la promesa N.o 2248 de compraventa a plazos, la que fué suscrita el 1.o de octubre de 1930 y ratificada el 30 de junio de 1934 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, el 16 de julio de 1934 con el N.o 815 al Folio 209 vta del Libro N.o 11 ha pagado íntegramente el precio del inmueble incluido en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien Un inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, Cerrito de la Victoria 12.a sección judicial, empadronado con el N.o 122.598, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 2 del plano del agrimensor M. E. Avilés de Enero de 1926 con frente a la calle José Revuelta y con una superficie de 329 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 11 de 1954 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$144.00 30|pub 14854 Nov.15-v.dic.20.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "FELIX VITALE. Escrituración de oficio (L.o 50. F.o 34)" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Atilio Sebastián Juan Rodda Santina María Rodda y Romelia Teresa Rodda o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Cleopatra Paladino de Mosto Celia Paladino de Vitale Egeria Paladino de Zum Felde Olga Paladino de Beretervide Elbio Paladino y a los herederos o causahabientes a cualquier título de Esther Paladino de Echevers Atilio Paladino Anselmo Paladino y Juan Hércules Paladino, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1., bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor

Juez de Oficio (art. 31 de la ley de 17 de junio de 1931) El señor Félix Vitale, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 475 al folio 116 del libro N.o 7, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluido en la promesa, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado actualmente con el N.o 71 845 señalado con la letra "B" en el plano levantado el 11 de octubre de 1923 por el agrimensor M. E. Avilés registrado en la Dirección de Topografía el 22 del mismo mes y año y que se compone de una superficie de 290 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a la calle José J. Olmedo por 59 metros de fondo lindando al Sud-Oeste con el solar letra "C" al Noroeste con Carlos J. Alvariza y al Nord-Este con el solar letra "A". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub 14369 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO PALICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub 14265 Nov.4-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE AUGUSTE (JORGE AUGUSTO) VON HAAST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30 pub 13911 Oct 28-v dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSEFINA GONZALEZ y CARLOS ANTONIO MALAESPINA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 437) se hace saber que por resolución del día 29 de junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Antonio Malaespina y Josefina González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub 14747 Nov.13-v.dic 6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL ANDRES y MARGARITA JUSSERAND. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 49, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 27 de agosto de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Andrés y Margarita Jusserand, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 14636 Nov.11-v.dic.3.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "José Ramón Iglesias con ELVIRA MOLINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 551), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto de 1954 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Ramón Iglesias y Elvira Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 30 de Octubre de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 14656 Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO ROLAND y EDELMIMRA GALMES DE ROLAND, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 8", se hace saber que por resolución de fecha 24 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Roland y Edelmira Galmes de Roland, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Juanángel L. Giancla, Actuario.
$48.00 20|pub. 15750 Dic.1.o-v.dic.24.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "DEOGRACIAS NUÑEZ, Prescripción, L.o 49, F.o 619", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, y especialmente a don Luis Bessio o a sus causahabientes, lo mismo que a los propietarios de los solares linderos a los que se especificarán, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Dos solares de terreno ubicados en la Manzana N.o 9 del Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que constan en conjunto de una superficie de seiscientos setenta y nueve m.2, cuarenta y nueve dec.2. 33 cent 2, (677 m2. 49 dec. 33 cent. 2), que se deslindan así: A) Solar Padrón N.o 73578. Por el N. con frente a la calle Londres, ocho metros cincuenta y nueve cts; por el Este, una línea de treinta y cinco metros y sesenta cts. lindando con los solares empadronados con los N.os 73.579, 73.581|82 y 83; por el Sur, ocho metros cincuenta y nueve cts. por donde linda con el solar padrón N.o 73.588 y por el Oeste, treinta y cinco metros sesenta cts lindando con el padrón N.o 73.577, distando su punto más próximo treinta y siete metros cuarenta y seis cts. de la calle Pablo Pérez. B) Solar padrón número 73.582. Por el Este, ocho metros ochenta y siete cts., con frente a la calle Pablo Pérez; por el Sur, cuarenta y cuatro metros, treinta y siete cts., por donde linda con el solar padrón 73.583; por el Oeste, ocho metros cincuenta y nueve cts., por donde linda con el solar padrón 73.578, y por el Oeste, cuarenta y dos metros diez y siete cts. por donde linda con el solar padrón 73,581, distando su punto más próximo diez y nueve metros con dos cts. de la calle Londres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 180.00 30|pub. 15751-Dic.1-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO JUAN ALBERTO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 15633 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15561 Nov.27-v.dic.9.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL AMEDRANO, segunda copia, Libro 49, Folio 676", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los interesados, a título singular o universal, que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura del inmueble que se detallará, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o escritura de compra venta, efectuada el 28 de noviembre de 1946 ante el escribano Emilio D. Perera, por la cual los señores Antonio y Ricardo Fuentes Pérez, vendieron al señor Pascual Amedrano un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en Villa Española, 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.276, solar 2 de la fracción "F" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, y que tiene una superficie de 350 metros con 10 metros de frente al S. O. a la calle Lindoro Forteza, por 35 metros de fondo lindando: al S. E. con el solar 21, al N. E. con el solar 24 y al N. O. con el solar 23. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 10|pub. 15581 Nov.27-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados. "ZELIG OBSTBAUM y ESTER DORA HARF DE OBSTBAUM Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 49 F.o 594, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zelig Obstbaum y Ester Dora Harf de Obstbaum, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub 15550 Nov 26-v.dic 20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LISTA DE BEROBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15426 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICANOR GADEA o GADEA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15427 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAW WLODEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15446 Nov.25-v.dic.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ANGELITA COUTO CESPEDES DE ARNOSO y MARIA EMILIA COUTO CESPEDES, en el sentido de sustituir donde dice "Coito" por "Couto", por ser como se quiere rectificar.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15247 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de RAUL PARADA, pues donde dice "hijo legítimo de José Parada" debe decir de Secundino Parada, y de nacimiento de José Parada, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino" debe decir de sexo masculino, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15196 Nov.20-v.dic.7.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la

partida de matrimonio de DOMINGO HERNANDEZ POSADA e ISIDORA GARCIA DE HERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice "Felipe Hernández", debe decir "Domingo Hernández" y donde dice como fecha de nacimiento de Domingo Hernández "1884" debe decir "1881". por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.80 15|pub. 15016 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuela Cabezas de Méndez contra FRANCISCO MENDEZ MALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 494), se hace saber que por resolución de fecha 22 de julio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Méndez Malvárez y Manuela Cabezas de Méndez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14610 Nov.13-v.dic.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "URLIANO ORTIZ y LAURA MARTINEZ DE ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 661), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Urliano Ortiz y Laura Martínez de Ortiz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14641 Nov.11-v.dic.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FOLKERTS y ANNA AMALIA LOEB DE FOLKERTS o ANNA AMALIA LOEB o AMALIA FOLKERTS LOEB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 14701 Nov.12-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HILARIO ALFREDO CASTRO y CLOTILDE AIDA CHAO DE CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 628), se hace saber que por resolución de fecha 6 de octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Hilario Alfredo Castro y Clotilde Aída Chao de Castro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 14640 Nov.11-v.dic.3.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: ENRIQUE LAXALDE DE CASALAS y otra. Prescripción. Libro 49, Folio 672" se hace público que ante este Juzgado se presentaron Enrique Laxalde Casalas y Rosalía Angela Isasa de Laxalde, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva respecto a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada actualmente con el número 3.946 (parte), segregado del padrón de mayor área número 1.037, compuesta de una superficie de 424 hectáreas, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 2|953 (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 31 el 19 del mismo mes y año), lindando: Al Noreste, 3 rectas de 241 metros 2.707 metros y 68 metros, divisorias con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde); por el Sureste, el arroyo San Pablo por medio con sucesión Bautista Elizalde; por el Sur, rectas de 112 metros, 2.875 metros 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Enrique Laxalde) y por el Oeste, el arroyo Cuñapirú por medio con sucesión José San Martín; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Rivera, empadronada con el número 1.037, compuesta de una superficie de 443 hectáreas 0129 metros 73 decímetros, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, de Febrero 4|953 (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número 32, el 19 del mismo mes y año), lindando: Por el Norte, 3 rectas de 112 metros, 2.875 metros 60 centímetros y 37 metros con sucesión Prudencio Isasa (hoy Rosalía A. Isasa de Laxalde, padrón 3.946, parte); por el Este y Sureste, el arroyo San Pablo, por medio con sucesión Bautista Elizalde y Winoe Hauw; por el Sur y Oeste, el arroyo Cuñapirú, por medio con Domingo Vignoli y sucesión Carolina P. de Mello. — Por tanto, se cita, llama y emplaza a: Felipe, Vitalino, Amando, Isabelina o Isabel, Cenobia, Fortunata, Ana Virginia y Venancio Caballero Custodio; Eduardo, José Abel, Aurora, María Aldina o Albina y Adelaida Donegana Custodio, sus sucesores o herederos a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará la conciliación, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub 14182 Nov.5-v.dic.10.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SALVADOR ANTONIO DILUCA contra MARIA ELENA ROURA. Divorcio. L.o 49, Folio 477", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Elena Roura, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en los autos de auxiliatoria de pobreza que se iniciaren conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub. 14527-Nov.9-v.dic.14.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS ACOSTA AVELLANEDA. Prescripción. (L.o 45, F.o 418)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren con derecho al dominio del bien que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo: Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronada con el N.o 93.499 señalada en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, con la letra "B". compuesta según dicho plano de un área de 892 ms. 74 decím. deslindados de la manera siguiente: 59 ms. 50 cent. de frente al norte a la calle fracción letra "A": sesenta y un metros 67 Guenoas; y 23 ms. 10 cems. al oeste; con la cems. al sur a proyectada calle y 6 ms. 91 cems. al este con la calle Joaquín Artigas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 14046 Oct.30-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ALONSO FERNANDEZ y ENRIQUETA VIOLA donde dice: "Francisco Fernández" debe decir: "Alonso Fernández" y donde dice "nacido el día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco" debe decir: "nacido el día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro"; en las de nacimiento de Francisco, Andrés, Alberto, Enrique, Carmen y Aída Fernández donde dice: "Francisco Fernández" debe decir: "Alonso Fernández". — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15584 Nov.27-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuno A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "López Baldomero c. FROS DE LOPEZ, BERNARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 52 F.o 93, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Baldomero López Boedo y Bernarda Fros Lima y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 10|pub. 15548 Nov.26-v.dic.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ADAM WILK y STANISLAVA JUODEIKIS, de 27 de diciembre 1930, en 13.a sección Montevideo, donde dice: "Vilk" y "Stase Juodeikyte", debe decir respectivamente "Wilk" y "Stanislava Juodeikis"; Nacimiento de Efgenia Ramona Wilk, de 8 mayo 1935, en 2.a Treinta y Tres, donde dice: "Adán Vilk" y Stase Juvdeikite", debe decir, respectivamente "Adam Wilk" y "Stanislava Juodeikis"; Nacimiento de Angela Blanca Wilk, de 17 diciembre 1943, en 11.a Montevideo, donde dice: "Adan Vilk" y "Stase Juodeikyte", debe decir, respectivamente, "Adam Wilk" y "Stanislava Juodeikis". — Montevideo, Noviembre 23|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 15593 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15337-Nov.23-v.dic.3.

Investigación de maternidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARREIRA RAMON, en representación de su menor hijo Heriberto Carreira contra Sucesores de ELENA NOGUEIRA. Investigación de maternidad. Libro 52, F.o 50" y Carreira Ramón contra Sucesores de Elena Nogueira. Auxiliatoria de pobreza. Libro 52, F.o 32". se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Elena Nogueira, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Aux.) $42.00 30|pub. 15347-Nov.23-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALVO FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15242 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BUÑO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15243 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TOCCI o FORTUNATO TOCCI FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15030 Nov.18-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 14934 Nov.17-v.dic.22.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos "Bandera Hildebrando contra GONZALEZ DIONISIA A. Divorcio por causal L.o 45. F.o 652" y Bandera Hildebrando c. González Dionisia A Auxiliatoria de Pobreza (L.o 49, F.o 271)" se cita, llama y emplaza a Dionisia Antonia González Nutte a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 30|pub 14443 Nov.2-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno doctor Nuño A. Pururull dictado en autos caratulados "García Portal Roberto c/ COHEN ABDALAH MAURICIO Intimación (L.o 51 F.o 637)" se cita llama y emplaza a Abdalah Mauricio Cohen a fin de que comparezca en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Méntaras, Actuario.
$48.00 30 pub 13861 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PEÑA DE OROMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 15774 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIACOSA DE DAVERIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15730-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ILARRAZ DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15715-Nov.30-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MAXIMO NESSEN CORDOBA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Nissim", debe decir: "Máximo Nessen" y B) En la de matrimonio de MAXIMO NESSEN CORDOBA y de MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Nessen", debe decir: "Máximo Nessen". — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 15629 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL JUAN ROSENDE PEREIRAS y de MARIA ANTONIA YAÑEZ, estableciéndose que donde dice: Rosendi Pereira Rafael, debe decir: Rosende Pereiras Rafael Juan; donde dice: hijo de Manuel Rosendi Couto, debe decir: hijo de Manuel Rosende Couto y donde aparece firmado: Rafael Rosendi Pereira, debe decir: Rafael Juan Rosende Pereiras. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 15638 Nov.29-v.dic.16.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "ANTUNES MACIEL, CONCEPCION. Juicio contradictorio de segundas copias" (L.o 45 F.o 203), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Ramón Lens a favor de Concepción Antunes Maciel en esta ciudad ante el escribano Pedro F. Alburquerque el 10|7|1919, relativo al inmueble empadronado con los números 49234|35, situado en la jurisdicción de Sayago, compuesto por una superficie de 856 metros, teniendo 20 metros de frente al Oeste a Camino a Colón y Las Piedras. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 10 pub. 15465 Nov.29-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LORENZO REMEDIOS, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen respectivamente como: "Julia Esther Vaz" y "María Vaz" debe decir: "Julia Esther Baz" y "Benicia Baz" y B) En la de nacimiento de JULIA ESTHER BAZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Benicia Baez", debe decir: "Benicia Baz". — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 15645 Nov.29-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RICARDO GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15682 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELISA ALFONSO DE ABELLEIRA o AVELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15683 Nov.29-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de nacimiento de FRANCISCA BALDOMERA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Niño, Francisco Baldomizo y Bergala" debe decir: "Niña, Francisca Baldomera y Vergara" y B) En la de matrimonio de BALDONERO PEREIRA y FRANCISCA BALDOMERA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Baldomera Pereira y Belgara", debe decir: "Francisca Baldomera Pereira y Vergara". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 15524 Nov.26-v.dic.14

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA (O.N.D.A. SOCIEDAD ANONIMA) Segundas copias" (L.o 43 F.o 582), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la primera de compra-venta otorgada por Francisco Piria, casado en primeras nupcias con Emilia Franz, a favor de César Costamagna casado con Secundina Serra, relativo a dos solares contiguos, situados en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte de mayor área, empadronado con el N.o 1255, señalados con los números 54 y 55 de la manzana "C" del plano del Agr. José Maranesi de 3|2|933. Cada uno de los solares expresados tiene una superficie de 625 metros, teniendo 12 ms. 50 cms. de frente al Oeste a Rambla de los Argentinos. Dicha promesa tiene el N.o 36, fué expedida el 2|3|933 y fué inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 279 al F.o 74 del L.o 8. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 10|pub. 15466 Nov.25-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA MALLAUKA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Mallaukas" y "Pratkelite", debe decir "Mallauka" y "Predkel". — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. 15442 Nov.25-v.dic.10

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISAIS ROMULO ALFARO y de CARMEN LUNGO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Conrado" debe decir "Isaís Romulo" y B) En las de nacimiento de CONRADO SABINO, MARIA CARMEN e IRIS ALFARO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Conrado" debe decir "Isaís Romulo". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub 15370 Nov.24-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS JULIO ALONSO y de ANGELINA DORILA SOSA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y la madre del mismo aparecen con el apellido de "Ayoso" debe decir "Alonso" y B) En las de nacimiento de AMANDA GLADYS y TERESITA NANCY ALONSO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Ayoso" debe decir "Alonso" y C) En la de nacimiento de Nilo Humberto Alonso, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Luis Julio Ayoso" y "Angelina Sosa" debe decir "Luis Julio Alonso" y "Angelina Dorila Sosa". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub 15367 Nov.24-v.dic.11.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BONIFACIA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Arnoldo Félix García (L.o 43 F.o 416). — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15169 Nov.20-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LIANA MARY LISCANO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Dómangelo, debe decir: Donángelo. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. 15070 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cippa Luis Alberto c|. FELICIA EDELMIRA BOTTA. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 45. F.o 229), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de octubre pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Cippa y Felicia Edelmira Botta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 20|pub 14963 Nov.17-v.dic.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA TOMASA C. Prescripción" (L.o 45. F.o 113), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis de León y a Emilia de León de Bonasse a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras sito en la Villa del Tala 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "J" en la manzana número 17 de esa Villa empadronado con el número 233 compuesto de una superficie de setecientos metros nueve mil ochocientos sesenta y nueve centímetros cincuenta milímetros y que linda: Norte, en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto. Sur en igual extensión parte del solar letra "F" de la misma manzana de doña Emilia de León de Bonasso: Este en 32 metros 642 milímetros por formar esquina calle San José. y Oeste en igual extensión, el solar letra "I" de propiedad de la compareciente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 14829 Nov.15-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PRIMITIVO REYES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 45 F.o 62) y en el de Auxiliatoria de pobreza (L.o 45. F.o 62), iniciados por su esposa Raquel Luz Recoba — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub 14348 Nov 6-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO RAMON o RAMON RICARDO GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15792 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CASTRO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15695-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO ANGEL DEGRANDI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15696-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORIAN GABRIEL BOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 15699-Nov.30-v.dic.4.
Feb.1-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PASCUAL CAZZULO o CAZZULO BURRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15698-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOLA ARRIZABALAGA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15697-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA RUFINA o JUSTA MARTA GIL SILVA o GIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15693-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ABAL FRACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15694-Nov.30-v.dic.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO FERNANDEZ GOYECHEA y VALENTINA AMEGLIO DE FERNANDEZ; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 15703 Nov.30-v.dic23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA HERMINIA ROCH o ROCH DARRIBAS DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15565 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL NATHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15554 Nov.27.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Carlos Herrera contra MARIA ROSA CARBALLO. Divorcio" y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Rosa Carballo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$8.40 10|pub. 15555 Nov.27-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JOSE MARIANO GIJON y Otros Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Mariano Gijón y María Julia Aguerre, estableciéndose que donde dice José Gijón Marquez debe decir José Mariano Gijón Márquez; y las de nacimiento de Francisco y José Andrés Gijón Aguerre estableciéndose que donde dice José Gisjón Márquez debe decir José Mariano Gijón Márquez y donde dice Juan Gisjón debe decir Juan Gijón. — Montevideo. Setiembre 30 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$16.80 15|pub. 15607 Nov 27-v.dic.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "FERNANDO ROIBAL PIEDRA y FELICIA TEJERA Disolución de la sociedad conyugal de bienes" L.o 49 F.o 89 se hace saber al público que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Fernando Roibal Piedra y Felicia o Felicia Hortencia Tejera, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, Noviembre 17 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$60 00 20|pub. 15512 Nov.26-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE CAROLINA RODRIGUEZ VOLONTE o HAYDEE CAROLINA RODRIGUEZ o AYDE RODRIGUEZ o HAYDEE C. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15461 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ISABEL o ISABEL LUISA PODESTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15462 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA PARADELO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15463 Nov 25-v dic.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 3 de marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ANTONIO DOPICO y ELENA AIDINIAN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$32.00 20|pub. 14945 Nov.19-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IMELDA o ISNELDA SOSA DE MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 15464 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INES DELFINA ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

36.00 30|pub. 15366 Nov.24-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BENEDETTI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15365 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15244 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO IGNACIO MARQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 27 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub 14759 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI o ENRIQUE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 14757 Nov.13-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Lucia Pérez c|. VICENTE B. PEREZ. Divorcio sola voluntad (L.o 48, F.o 153)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Bonifacio Pérez, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Rafael Payseé Reyes, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 14738 Nov.12-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ETHEL MATILDE LATORRE contra GUILLERMO DESCARREGA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Guillermo Descarrega, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 14205-Nov.3-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Alvaro de Prado Fernández contra JUSTA PAZÓ GONZALEZ Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Pazó González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 14259 Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15746 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o FELICIA VICENTA BAZZANO o BAZZANO HUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15747 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DREUS o DREUX de ROVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15748 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO RIQUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15784 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAPTISTA o BAUTISTA ETCHESSARRY o ETCHESARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15785 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO FEDERICO GRATWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15786 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAUBE HORN o HARN DE KRUCHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15686 Dic.1-v. dic.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMERICO FIRPO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que consta al folio 250| 252 del Protocolo del Escribano Hildebrando A. Berenguer correspondiente al año 1938, y por la cual el nombrado Américo Firpo hubo, por título de compraventa, de don Domingo Abbate, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno, padrón número sesenta y nueve mil quinientos sesenta y tres y mejoras, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano trazado por el Agrimensor Pedro Brascon García en Febrero de mil novecientos nueve de una superficie de seiscientos veintinueve metros setenta y un decímetros, deslindado así: diez metros de frente al Nor Este, a Camino Cuchilla Grande entre las calles Enrique Aguiar y Osvaldo Cruz; con diez metros treinta cmts. en la línea del fondo al Sud Oeste, divisoria con el terreno de la Sucesión Moratorio; sesenta y un mts. ochenta cmts. en la del costado Sud Este, divisoria con el solar 2 y sesenta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Nord Oeste, divisoria con la propiedad de Francisco Martínez. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 48.00 10|pub. 15749 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEZZOSO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15731-Nov.30-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATALINA GRIFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15692 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ISIDORA CONDE o CONDE RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15732-Nov.30-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de JAVIER GONZALEZ con CAMILA DOCAMPO; las de nacimiento de sus hijos: OLGA, JAVIER, y MERCEDES GONZALEZ DOCAMPO; la de matrimonio de esta última con JOSE IGLESIAS; y las de nacimiento de los nietos legítimos de aquéllos: JOSE ALBERTO y JUAN CARLOS IGLESIAS GONZALEZ, pues donde en dichas partidas aparece el apellido "Campos", debe decir: Docampo — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 15701 Nov.30-v dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira. en autos: "Plá de Prats, Hortensia con PRATS LLORET, LUIS. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hortensia Plá de Prats y Luis Prats Lloret, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15702 Nov.30-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO GUILLEN o GUILLEN FARRAYS o GUILLEN FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15733-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15684 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BOSCA DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15685 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o ELADIA MARIANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MAITORENA DE PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15687 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL SZAJEWICZ PLIAT o PLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15653 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA o MARIA FLORENCIA VICTORIA GARCIA DE ESTRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15609 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANCHEZ AGUIAR o ANTONIO M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15560 Nov.27-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIMENEZ GONZALEZ, JOSE BLAS e HILDA AUGUSTA GOMEZ CASTELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Blás Giménez González e Hilda Augusta Gómez Castellá, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15658 Nov.29-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BENITO PIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15611 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMIDA o HERMIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15610 Nov.27-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA SATURNINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15559 Nov.27-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carnelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hildebrando Carnelli y Martha Ofelia Mutuberría, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo. Noviembre 23 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub. 15513 Nov.26-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferrari, Eber Luis con MABEL RIZZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eber Luis Ferrari y Mabel Rizzo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15507 Nov.26-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15502 Nov.26-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS IBARBURU ZAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15425 Nov.25-v.dic.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyuga

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TELEKI DE VLADAR, GABRIELA y VLADAR, ERVIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabriela Teleki de Vladar y Ervin Vladar, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15428 Nov.25-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE OLEA o DE OLEA ALTAMIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15499 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE MASTALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15500 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ LOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15422 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALDAO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15423 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DOLDAN DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10pub. 15338-Nov.23-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIZCKYA COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954.— José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15330 Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ROJAS ELEUTERIO JOSE y RODRIGUEZ, EXSILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber a. público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Palermo Severino en el sentido de que, donde en la primera partida dice "Exilda" debe decir "Exsilda", y en la última, donde dice "José Rojas" debe decir "Eleuterio José Rojas". y donde dice "Exilda" debe decir "Exsilda". — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 15273 Nov.22-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ROBERTO CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15331 Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SCHUJMAGER, JOSE y RETEGUI DE SCHUJMAGER, JOSEFA TERESA. Rectificación de partida". se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, de modo que donde en la misma dice "Sumager" diga "Schujmager", y donde dice "Teresa" diga "Josefa Teresa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15257 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO JUAN DE ROGATIS, por aparecer en ella el inscripto como nacido el "día 12 de Diciembre de 1905", cuando debe decir "día 16 de Febrero de 1902". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15245 Nov.22-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO o MALLO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15241 Nov.22-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAOLI DE GONZALEZ, MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que aparece como "Pauro" o "Paure", debiendo decir "Paoli". — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 15195 Nov.20-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bregante, Gloria con ANDRES FENOCCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Bregante y Andrés Fenocchi y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 14944 Nov.25-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Gauduglia, Julio César con MABEL BERMUDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Gauduglia y Mabel Bermúdez y que se mandó citar y em-

plazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15076 Nov.19-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO o DEL CASTILLO Y CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Noviembre 13 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14933 Nov.17-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos "EMILIA LAVAGGI DE RAFFO Sucesión Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Eduardo Raffo en lo que se refiere al apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto que figura como "Lavalli" o "Lavalle" en vez de Lavaggi, que es el verdadero — Montevideo. Noviembre 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub 14891-Nov.16-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos. "BUQUETE FRANCISCO con ESMERALDA NIMO Divorcio" se cita, llama y emplaza a la nombrada Esmeralda Nimo. para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14513-Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO MATEO BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Noviembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14340 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RATZ LUSINCKI o LUSINSKY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 14035 Oct.30-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "Ponce de Fuentes, Rosario con FUENTES, ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosario Ponce de Fuentes y Antonio Fuentes y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 14677 Nov.12-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARACHI o VARACHI o VARACHI o BARRAQUÉ DE ZUNINO, y la de LUIS ZUNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13962 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JOAQUIN JOSE TUNEU VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15787 Dic.1.o-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a don ARTIGAS GONZALEZ PEREZ BENTANCOR, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Ascención Pérez de González, María Pérez de González, Dolores Pérez de del Río, Antonia Debora González de López y María Lidia González de Silveira. Sucesiones. Libro 38. Folio 195" bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 15657 Dic.1-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15690 Nov.30-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CANDIDA PENNA DE MAMBRETTI. Segunda Copia de escritura. L.o 39 F.o 215" se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de Cesión de derechos hereditarios, que en esta ciudad autorizó el 23 de junio de 1944, el escribano Manuel I. Vázquez, por la cual doña Cándida Penna de Mambretti adquirió de los sucesores de Nicolás Dellapiazza, los hermanos Juan F., Gregorio, Francisco, Máximo, Santa Ana, Modesta N., Fructuosa y María Dellapiazza o Della Piazza, y la estirpe de Julio Dellapiazza, compuesta de Modesta, Esmilda y Ada Dellapiazza Aldama, todos los derechos hereditarios que les correspondondían en la sucesión de Nicolás Dellapiazza o Della Piazza, ya sean muebles o inmuebles. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10 pub. 15582-Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA CATALINA PENNINO DE PELEGRINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 15631 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KÖENSGEN DE LIEBENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 15632 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MIGUEL F. GONZALEZ MAGGI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza ley 6|XI|54, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Angel M. Paternostro y Eduardo M. Arteaga. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. M. González Maggi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10pub. 15577 Nov.27-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ CURBELO JUANA DORILA. Incapacidad. Libro 36, F.o 354", se hace saber que por resolución de fecha 16 de marzo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Juana María Dorila Sánchez Curbelo, siendo su actual curadora doña María Juana Sánchez Mastropierro de González, nombrada por resolución de fecha 18 de junio último. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 15576 Nov.27-v.dic.9

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO MALHARIN, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 6|XI|54, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Agustín C. Barbato y Manuel Pazos Saldumberry. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. J. Malharin" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 15578 Nov.27-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MAURICIO GORFINKIEL, domiciliado en la calle Rincón 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza ley 6|XI|54 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Washington Guerra y Américo Borde. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a los solicitado. M. Gorfinkiel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10pub. 15579 Nov.27-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO PAIS PORTA, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 6|XI|54, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Carlos Franco y Santiago Washington Monteverde. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. Alfredo Pais Porta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 15580 Nov.27-v.dic.9

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Félix Ortiz de Taranco con Mª MERCEDES MONTERO URIARTE DE TARANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 39, F.o 86", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Ortiz de Taranco García de Zúñiga y María Mercedes Montero Uriarte. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 15570 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROBERTO DOMINGO ECHAVARREN y NAIR WELKER DE ECHAVARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 39 Folio 336", se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Domingo Echavarren y Nair Welker Sylla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 15546 Nov.26-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de GENARO GONZALEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 15503 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELES SIMON ROBALO DE LAGAZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15504 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO C. o CONSTANCIO CECILIO VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 15005-Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA ESMERALDA NANO o NANO LOTTERO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15470 Nov.25-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN MANUEL PEIRANO, ALBERTO N. PEIRANO y otros. Prescripción." Libro 39 Folio 265". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Peirano Facio, en representación de Juan Manuel Peirano, Alberto N. Peirano, Orfilia Peirano de Muiños, Dante R. Peirano y Héctor A. Peirano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, la que según plano levantado por el agrimensor Senén Rodríguez en Abril y Mayo de 1918, e inscripto en la Dirección de Topografía (Ministerio de Obras Públicas), el 31 de Julio de 1918, consta de una superficie de 7.949 hectáreas 5.634 metros. El campo de referencia está compuesto de 5 fracciones, que corresponde cada una. a cada uno de los representados por don Jorge Peirano Facio. A saber: 1.o) Inmueble perteneciente a Juan Manuel Peirano, y señalado con el N.o 3 en el plano referido. Padrón N.o 1.333. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: linda por el Norte con una línea recta que mide 1.693 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 1 del mismo plano; al Este, con otra línea recta que mide 6.726 metros con la fracción N.o 4; al Sur, Arroyo Averías Grande por medio, con Carlos Young y Pedro Barrán; y al Oeste, otra recta que mide 7.974 metros, con la fracción N.o 2 del mismo plano. 2.o) Inmueble perteneciente a Alberto N. Peirano, y señalado con el N.o 4 en el plano referido. Padrón número 1.334. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: al Norte, una línea recta que mide 2.148 metros 80 centímetros, con la fracción N.o 1; al Este, otra recta que mide 6.580 metros con la fracción N.o 5; al Sur, el Arroyo Averías Grande por medio, con propiedad de don Pedro Barrán; y al Oeste, otra recta amojonada que mide 6.726 metros con la fracción N.o 3. 3.o) Inmueble perteneciente a Héctor A. Peirano, y señalado con el N.o 2 en el plano referido. Padrón N.o 1.332. Area 1.680 hectáreas 7.645 metros 70 decímetros. Deslinde: al Norte 1.365 metros 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1; al Este 7.974 metros lindando con la fracción N.o 3; al Sur, Arroyo Averías Grande por medio, con campos de don Carlos Young; y al Oeste, una recta del Arroyo Averías a la Cuchilla divisoria que mide 4.174 metros 60 centímetros, y dicha Cuchilla con propiedad de Luisa Lía N. de Etcheverry y Gregorio C. Latorre. 4.o) Inmueble perteneciente a Dante R. Peirano, y señalado con el N.o 5 en el plano referido. Padrón N.o 1.335. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde: al Norte, una recta amojonada que mide 1.360 metros 70 centímetros que lo separa de la fracción N.o 1 del mismo plano; al Este, el Arroyo del Sauce por medio, con campos de Francisco Nogueira y sucesión Nogueira Castaño; al Sur, Arroyo Averías Grande por medio, con propiedad de Bernardo Barrán; y al Oeste, una línea de 6.580 metros le separa de la fracción N.o 4. Y 5.o) Inmueble perteneciente a Liceta Orfilia Peirano de Muiños, y señalado con el N.o 1 en el plano. Padrón N.o 733. Area 1.856 hectáreas 7.918 metros 30 decímetros. Deslinde: al Norte y al Oeste. Camino Departamental y Cuchilla con propiedades de María M. de Silva, Toribia Ifran de Moreno, sucesión Felipe Lescombet y Gregorio C. Latorre; al Este, una línea alambrada y Arroyo del Sauce, con propiedad de Noriega Castaño; al Sur, una recta amojonada que mide 6.567 metros 90 centímetros con las fracciones N.os 2, 3, 4 y 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los eventuales derecho habientes de: A) don Domingo Faustino Correa; de B) Pío Angelo da Silva; y de C) los linderos del campo, que lo son Luisa Lía N de Etcheverry, Gregorio G. Latorre, María M. de Silva, Toribia Ifran de Moreno, Francisco Noriega, Bernardo Barrán, Pedro Barrán, Carlos Young, y a los integrantes de las sucesiones Felipe Lescombet y Noriega Castaños, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 30|pub. 15246 Nov.24-v.dic.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Felipe Montero con herederos MANUEL ORGEIRA. Prescripción adquisitiva.' L.o 38 F.o 269, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Montero, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.475, con una superficie, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Setiembre de 1892, de 1634 metros 6 decímetros, teniendo 51 metros 90 centímetros en su costado Sudeste, donde confina con la calle Lindoro Forteza; 51 metros 86 centímetros al Noreste, limitando con la propiedad empadronada con el N.o 93.816 y 31 metros 497 milímetros en cada uno de sus costados Noreste y Sureste, por donde limita con las calles Públicas y Apóstoles, respectivamente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Orgeira, a don Gregorio A. Parodi, y a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. 15126 (bis) Nov.19-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SCARRONE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Eugenia Abeldaño, y las de nacimiento de sus hijos Carlos Alberico y Martha Susana, en la siguiente forma: Donde en ellas figuran los apellidos "Escarone" "Escarrone" y "Scarone", respectivamente, debe decir en todas: "Scarrone". — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 15002 Nov.18-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Elvira Sosa de Miranda con REGINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 241" se hace saber que con fecha 25 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Regino Miranda y Elvira Sosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14959 Nov.17-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Basilio y Asunción Martínez Bouzón, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 14827 Nov.17-v.dic.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BERTRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 39, Folio 44" se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos, con fecha 30 de setiembre del corriente año, se dejó sin efecto la providencia N.o 6675, de 24 de junio de 1954 que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$32.00 20|pub 14741 Nov.12-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DUMITRI KEBAK o KIBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub 14515-Nov.9-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE MAYER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Solís 1466 (2.o piso). — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

(Decreto 21-7-34) 33108 Oct.25-v nov.5. Nov.24v dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Luisa Machado de Abella, Escribana Actuaria.

$16.00 10|pub. 15605 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "José María Souza y otros c|. SUCURSAL SALVADOR FERREIRA GONÇALVES y BERNARDINO JOSE DE LIMA. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José María Souza, Ilma Souza Albano de Souza, Dolivar de Souza, Elida Souza Albano de Souza, Pedro de Souza Moraes, Apolinario Souza Albano, Constancia Souza Moraes, Dioscorides Souza Moraes, Carlos Souza, Juana Prayedes Souza, Lidia Virgilia Souza de Souza, Modesta Catalina Moreira de Souza, Juan Pedro Bentancourt, Ema Souza de Bentancourt, Juan Otilio Bravi, Enilda Souza de Bravi, Carlos Ambrosio Souza, Ilda Souza de Souza, Bernardino Souza, Elvira Souza de Tafernaberry Diocleciano Souza, Diógenes Souza, Hermógenes Souza, Ermelinda Souza, Zulema Souza Clelia Souza, Edelmira Souza, Zulma Souza, Elfrida Souza, Ramón Aecio Moraes Souza, Ilma Moraes Souza de Conti, Ester Moraes Souza de Triffi y Odina Moraes Souza, promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores de don Salvador Ferreira Gonçalves y don Bernardino José de Lima y todos aquellos que, a cualquier título puedan considerarse con derecho a la fracción de campo empadronado con el N.o 359, ubicado en "Lenguazo", 7.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de un área de trescientas cuarto hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesores de Eleutería Moraes de Souza (antes sucesión de Florisbela Sampayo); Sur y Oeste, Sucursal de Juan Harriague, y Este, Sucesión de Manuel Ferreira Gonçalves. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 9 de Agosto de 1954 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$144.00 30|pub. 15659 Nov.29-v.dic.3. Feb.1.o-v.feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO SPILLERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1954. —, Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 15255 Nov.22-v.idic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 20 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int
$12.00 10|pub. 15437 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLODOMIRO BRAZEIRO e ILDEFONSO o IDELFONSO BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 28 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 15438 Nov.25-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos c|. GENOVEVA S. DE NUÑEZ DA SILVA. Cobro de Impuesto Inmobiliario" L.o 5, N.o 165, F.o 121, se hace saber al público que se ha promovido juicio ejecutivo sobre las propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los siguientes Nos: 52, lindando al Norte; con sucesión Antonia S. de Cebey; y el Estado: Este: Calle Florida; Oeste: Calle Minas; Sur: calle Artigas. 126 (urbana) lindando al Norte: con Pedro Balbiani; Este: Heraclio Francisco López; Sur: calle Paysandú y Oeste: calle Florida. 152 (urbano) lindando al Norte: con calle Colonia; Este: Antonio Jaureguiberry; Oeste: calle Florida y Sur: Suc. Juan y Pedro Castilla. 171, ex-rural, hoy suburbano Nos. 705, 706, 707, 709, 710 y 711, lindando al Norte: con Zanja de Santa Rosa; Este: calle Oficial N.o 9 y Jesús M. Suñol; Oeste: Río Uruguay y Sur: Jesús M. Suñol; Ceferina B. de Sampayo y Graciano Abelleira; N.o 299; (rural) lindando al Norte: con Humberto Tecco; Este: Guillermo Fagúndez y otros; Oeste: Humberto Tecco y Sur: Juan Pereira dos Santos y sobre el padrón rural N.o 230, emplazándose a quienes se consideren con derecho a ellas en el término de noventa días, (artículo 24 ley 4 de enero de 1934), para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Artigas, Noviembre 8 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Interino.
(Decreto 21-7-34) 15|pub. 33565 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1954.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 15708 Nov.30-v.dic.11.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ JAUREGUI, ALBERTO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 410, N.o 877), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Martínez Jauregui, promoviendo juicio de prescripción treintenaria con relación al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 65 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 521, y que según plano de mensura del agrimensor Leonel Lema, de Junio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 21 de Junio de 1954 con el número 1297, consta de una superficie de 937 metros cuadrados 50 decímetros, deslindándose en la siguiente forma: por el norte en 25 ms., dando frente a la calle Gonzalo Penela; por el Este formando esquina y también dando frente en 37 ms. 50 dms. a la calle Mejorana; por el Sur, en 25 ms. con Francisco Perdomo, y por el Oeste en 37 ms. 50 con Mauro Vázquez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Canelones, 3 de Noviembre de 1954. — A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 15436 Nov.25-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PODESTA DE MAURENTE, MARIA LUISA. Solicita segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 414), se hace saber al público que se ha presentado doña María Luisa Podestá de Maurente, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de Fernando Pedro Aguerreberry a Roberto Larrañaga, autorizada el día 11 de Octubre de 1921 por el escribano D. Zoilo De Simone, del siguiente inmueble: Un huerto, de terreno, en la 11.a sección de Canelones, ciudad de San Ramón. señalado con el número trece en la fracción "B" del plano que en Marzo de 1921 levantó el agrimensor Raúl Conde, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta metros y noventa decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Sur con calle pública, al Norte con los solares 3 y 4 de la misma fracción, al Este con el huerto N.o 14 y al Oeste con Victorio García. Está empadronado con el N.o 1830 (anterior N.o 735). A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 15489 Nov.25-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15525 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MARQUEZ o FORTUNATO CALIXTO MARQUEZ o FORTUNATO CALIXTO PROSPERO MARQUEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. 15260 Nov.22-v.dic.2.

Declaración de ausente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "DINI CARLOS. Ausente (L.o 40, F.o 401), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el mandatario don Vicente Andreoni, solicitando la declaración de ausencia de Carlos Dini, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del C. Civil. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 14697 Nov.12-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRUJILLO de GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1954. — Hugo ALVEZ, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15793 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEOPOLDO BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 16 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario
$12.00 10|pub. 15729 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 15254 Nov.22-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Jorge Gamarra, dictada en autos: "MARIA CLARA ALDRIGHI. Su Guarda, Código del Niño" (L.o 2.o F.o 458), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cavani, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Canelones, Junio 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub 13871 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA GARCIA o ANDREA LUCIANA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 12 de 1954. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15494 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 23 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15783 Dic.1º-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIO MONTORO GUARCH. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado Mario Montoro Guarch solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde se consignó su nombre como "Gabino", cuando el verdadero nombre es "Mario". — Melo, Noviembre 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 15431 Nov.25-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. 15430 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVEIRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. 15429 Nov.25-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "ETELVINA DUTRA. Prescripción adquisitiva" L.o 26, F.o 490, se hace saber que ante este Juzgado Etelvina Dutra inició acción de prescripción adquisitiva de derechos, treintenaria, sobre el siguiente bien: terreno, edificio y mejoras sito en la manzana 132 de esta ciudad, padrón N.o 1913, que consta según plano del agrimensor Jaime L. Costa de octubre 11|954, de 529 metros 12 decímetros cuadrados de superficie y linda al Norte, calle Uruguay: Sur, sucesión de Margarita C. Paín Este, Florentina García de Cámara y Oeste Tomás Olivera y Antonia de los Santos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de

designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Octubre 28|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 14352 Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: FRUCTUOSO DE ESTEBAN. Rectificación de partida" L.o 26 F.o 500, se hace saber que se ha presentado Fructuoso De Esteban solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: "José M. Estevan" debe decir "José M. De Esteban", donde dice "Frutuoso" debe decir "Fructuoso"; donde dice "Lucia" debe decir "Luciana"; donde dice "Casimiro de Estevan" debe decir "de Esteban; donde dice "José Ma. d'Estevan" debe decir "De Esteban" que es como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 9|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 15007 Nov.18-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRO GARCIA SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15740 Dic.1.o-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: BERTALOT GILLES DAVID: Rectificación de partida" L.o 33, F.o 461, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de David Bertalot Gilles, estableciéndose que, donde su apellido paterno dice Bartalo, debe decir Bertalot y donde su apellido materno figura Lillia, debe decir Gilles, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub 15615-Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SOBOT, en razón de que en la misma figura el nombre y apellido del peticionante como "Gualberto Sobote" en lugar de Alberto Sobot, que son los verdaderos. — Colonia, 29 de Octubre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 15616 Nov.30-v. dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Noviembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15612 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MALLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15613 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GEYMONAT DE GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15614 Nov.27-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAGDALENA BARIDON DE CAIRÚS, en la forma siguiente: donde su nombre aparece como "María Magdalena", debe decir "Magdalena" solamente, por ser éste el verdadero. — Colonia, 19 de Noviembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15617 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ARTURO CABALLERO, en la forma siguiente: donde su nombre está asentado como "Wualer" debe decir "Walter", por ser éste el verdadero. — Colonia, 19 de Noviembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15618 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ruben William, Gilde Edgardo, Nora, Sirley, Ruth Edelvery, Osvaldo Israel, Glinda Violeta, Ovidio Rolan, Hugo Eulises, Nilian Adelson, Julio Alires, Nelson Eliver y Adolfo Enrique Montes de Oca, pues todos fueron inscriptos con el apellido "Riva" o Rivas" en lugar de "Montes de Oca", que es el que les corresponde. — Colonia, 11 de Noviembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. 15619 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR ALEJANDRO HERNANDEZ FERRER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario.
$8.00 10|pub. 15538 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 15352-Nov.23-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ISIDRO JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15361-Nov.23-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MONZON y POLICARPA AGUIRRE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15360-Nov.23-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CRAUVIE DE GRILL ELENA y JUAN PEDRO GRILL: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 502), se hace saber, que por resolución N.o 7522 de fecha 5 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Pedro Grill Bastie y doña Elena Chauvie Schmit y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mismo, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 16 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 20|pub. 14714 Nov.12-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ FRANCISCO y GUILLERMA ERRECART: Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 506), se hace saber, que por resolución N.o 7568, del 5 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Velázquez Pino y Guillerma Errecartt Méndez y se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en el mencionado juicio, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 20|pub. 14573 Nov.10-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE PANTALEON NIETO" (L.o 31, F.o 349), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Mariana, Elba y Pascual Barnetche Nieto y a Indalecio Pantaleón Nieto o sus herederos y a todos aquellos que se consideren con algún derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en forma legal y dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite del mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 14067 Oct.30-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o EDUARDA ROMANA o ROMANA EDUARDA CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 17 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15362-Nov.23-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CENOBIA ALZOGARAY DE MALAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el número 1.432, situado en la tercera sección judicial, huerto uno del lote veintinueve, inscripto con el número 402, al folio 141 y vto., en el Registro General de Ventas de Colonia, el 17 de Abril de 1880, en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, con una superficie de 8.000 metros, y se deslinda así: Al Norte, calle ancha de por medio con la manzana adjudicada en la misma escritura a doña Sabita Guerra; al Este, con Gerónimo Alberti; y al Sur y Oeste, con el resto del huerto número uno, de que forma parte esta fracción, en el lote número veintinueve.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno descripta para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 15359 Nov.23-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCOLINA VIGNOLY o VINOLY DE BAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 12.00 10|pub. 15757 Dic.1º-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA JAUNARENA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$12.00 10|pub. 15758 Dic.1º-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS IRINEO BALTASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15759 Dic 1º-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Durazno, 16 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15760 Dic 1º-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOLIA DE DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 15553 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO CIRIACO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Octubre de 1954. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15399 Nov.24-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAZARO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15400 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ANTONIO o ELIAS ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$12.00 10|pub. 15401 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE HUGARTE IZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15402 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD OLGUIN o TRINIDAD GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 20 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 15761 Dic.1.o-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 17 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15403 Nov.24-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en los autos: "FRANCISCO BAEZ Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen: "Vais Francisco" debe decir: Baez Francisco; y donde dice: "compareció don Angel Vais", debe decir: compareció don Angel Baez. — Trinidad, Setiembre 30 de 1954 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33563 Nov.27 v.dic 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ITURBIDE o ITURVIDE DE CHOZA o CHOUZA o CHOUSA o CHOSA o CHAUZA y de GREGORIO MERCEDES o MERCEDES COLMAN y de RAMONA o ROSA CHOSA o CHOZA o CHAUZA DE COLMAN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 22 de Noviembre de 1954. — Roberto Gaye, Juez.
$16.00 10|pub. 15625 Nov.29-v.dic.10

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE LONGO o LUENGO y de PAULINA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 18 de Noviembre de 1954 — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15392 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal dictado en autos: "IGOA DE NUÑEZ Quiebra Lº 29 Fº 469, Nº 681", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza Delfazir Igoa de Núñez, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; 2º) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de esta quiebra don Ramón F. Díaz, comerciante de esta plaza, domiciliado en la calle Antolín Urioste, casi Antonio María Fernández de esta ciudad. — Florida, Noviembre 5 de 1954 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 33564 Nov.27-v.dic.15.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "POSSE FRANCISCO. Segunda copia." L.o 29 F.o 472, se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo M. Riba, el 5 de Febrero de 1955, por la que los integrantes de la sucesión de don Francisco Pose, hubieron de los señores Felipe S., Eufemia Amanda, Dulcelina, Pedro y María Blanca Della Duque, Arturo Rodríguez y Marcos I. Decia, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 9687, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra del 8 de Abril de 1931, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Florida el 23 de los mismos, según el cual se compone de una superficie de 33 Hás. 2.046 ms. 45 dms., lindando: Norte, en 582 ms. con Bernabela C. de Munoz; Este, línea quebrada que mide 515 ms. 40, Camino Departamental por medio que separa de Faustina Pérez y Carlos Ballini Scarsoglio; Sur, en 476 ms. con la fracción 2; y Oeste, en 606 ms. 20 cms. con Bernabela C. de Muñoz.

A los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse en esta gestión. — Florida Noviembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 10|pub. 15497 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA VICENTA o VICENTA SABINA AZCUE o ASCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15300 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 12 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15301 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO PEREZ ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15302 Nov.22-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 4 del actual, en autos: "BONAUDI GRAJALES NEREO GUILLERMO, SOCA SANNER DE BONAUDI CORINA ZORAIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" L.o 28 F.o 468, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 15299 Nov.22-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROSINO o ROSSINI o ROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15303 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SINFOROSO SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15304 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA PASCASIA IRURETA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15305 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 15306 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Pontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15307 Nov. 22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FUSEBIO GABINO o EUSEBIO G o EUSEBIO INZAURRALDE, doña ANTONIA ORTIZ DE INZAURRALDE o ANTONIA ORTIZ, doña GREGORIA o GREGORIA AMBROSIA INZAURRALDE o GREGORIA INZAURRALDE DE RODRIGUEZ o GREGORIA INZAURRALDE DE LOBATO RODRIGUEZ y doña EMETERIA o ESTEFANA o ESTFANA o ESTÉFANA EMETERIA INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 15467 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

[illegible] Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña INES o INES LORENZA ALBANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub 15468 Nov.25-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ANIBAL SILVERA o ANIBAL SILVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub. 15413 Nov.24-v.dic.4

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "LUISA RETTA PEREZ. Incapacidad" (L.o 26, F.o 547), se hace saber que por resolución de fecha siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declaró a la nombrada Luisa Retta Pérez, en estado de incapacidad, designándosele curadora a su madre doña Luisa Pérez de Retta Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$16.00 10|pub 15424 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS MESA o JUAN MESA o MEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 19 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub 15414 Nov.24-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO A. o UBALDO ANTONIO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15417 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON PARGA o LEON PARGA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 154°8 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO ISAIAS CARENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub 15419 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ DUTRA o FRANCISCO PEDRO LADISLAO o FRANCISCO ESTANISLAO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz. Actuario

$12.00 10|pub. 15420 Nov.24-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TELMO WOHLER, MIGUEL P. WOHLER, MARIA S. FERNANDEZ DE WOHLER, EYTEL M. WOHLER, TELMO WOHLER FERNANDEZ y MILKA L. WOHLER. Rectificación de partidas" (L.o 27 F.o 171) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de: A) Nacimiento de Miguel Pastor Wohler, inscripta con el N.o 26 en la 4.a sección de Lavalleja, año 1905, en el sentido de que donde dice "madre desconocida" y "abuelos maternos no conocidos", debe decir "Avelina Zabaleta" y "Miguel Zabaleta y Avelina Graña" respectivamente. B) Matrimonio de Miguel Pastor Wohler y María Savina Fernández, inscripta con el N.o 4 en la 4.a sección de Lavalleja, año 1929, donde dice que el contrayente es hijo de "madre desconocida" corresponde establecer "Avelina Zabaleta"; C) Nacimiento de Eytel Miguel, Telmo Walter, Mirta Alicia y Edgardo Avelino Wohler Fernández, inscriptos con los números 52, 67, 30 y 82, en la 4.a sección de Lavalleja, en los años 1930, 1931, 1934 y 1935, respectivamente, donde el apellido de los inscriptos el del padre y del abuelo paterno dice "Wohler" y donde dice "abuela paterna desconocida" corresponde establecer "Wohler" y "Avelina Zabaleta"; D) Nacimiento de María Mabel Wohler, inscripta en la 4.a sección de Lavalleja en el año 1937 con el N.o 36, donde el apellido de la inscripta, el del padre y del abuelo paterno se han escrito "Wolher", debe sustituirse por "Wohler"; E) Nacimiento de Milka Lilia y Raúl Romero Wohler, inscripto en la 4.a sección de Lavalleja con los números 7 y 19, en los años 1933 y 1941, respectivamente, donde dice "abuela paterna desconocida" corresponde establecer "Avelina Zabaleta" y F) Reconocimiento de Miguel Pastor Wohler, inscripto con el N.o 1 en la 4.a sección de Lavalleja, en el año 1937, donde el apellido del inscripto y su padre figura "Wolher", debe establecerse "Wohler" Ya los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 11 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario

$34.00 15|pub. 15415 Nov.24-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA MOZO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15421 Nov.24-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SCHMIEGELKZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Act. (Dec. 21|7|34) 10|pub. 33193 Oct.30-v.nov.11. Nov.29-v.dic.10.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DEGUGLIELMI, MARIA MAGDALENA FRANCISCA. Rectificación de partida (L° 8, F° 475)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Magdalena Francisca Deguglielmi solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, por figurar en ella con el apellido paterno de "Guilledini" en lugar del apellido paterno de "Deguglielmi" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 13 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15564 Nov 27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENE MENDEZ SOSA o FELICIANO IRENE MENDEZ o FELICIANO I. MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1954. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15562 Nov.27-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA Ma. VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA Sucesiones" (Libro 7, F.o 400), se emplaza a la heredera ausente María Eufemia Berna Calero a fin de que comparezca ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario — Maldonado, Octubre 4 de 1954.— Juan Serra Tur, Actuario

$48.00 30|pub. 15391 Nov.24-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROIG DE PEREZ y AURORA PEREZ DE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Noviembre de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15314 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA AMALIA PEREIRA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Noviembre de 1954 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 15315 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTIN o INDALECIO GOMEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 1° de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 15316 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 6 de Noviembre de 1954 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15317 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SIXTO FERNANDEZ o FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 15318 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMAN o GERMAN NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15320 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO o GUMERCINDO LEONCIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15321 Nov.22-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RUIZ GADEA, MANUEL E y RODRIGUEZ DURAN, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 8, F.o 475) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel E. Ruiz Gadea y María Esther Rodríguez Durán, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 16 de Noviembr de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 15333 Nov.22-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "AGORRODY, FERNANDO. Segunda copia de escritura" (L.o 8 F.o 461), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Fernando Agorrody solicitando segunda copia de escritura por extravío de la primera, de la siguiente escritura De un [illegible] de terreno que se identifica con el N.o 1 de la

manzana "D" del plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 405 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Norte, al Camino de la Represa; 40 metros 5 centímetros al Este, con el lote 2; 10 metros al Sur, con el lote 19, y 41 metros al Oeste con calle Oficial N.o 3, cuya primera copia de dicha escritura fué expedida por el escribano Alejo Fernández Chaves el día 7 de Julio de 1937 y que lo hubo el gestionante por compra a don Pedro Agorrody. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 15332 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO LOPEZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15322 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBIL o HUBIL o UBIL JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Maldonado, Noviembre 15 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15323 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VAN DEN TREECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 13909 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DOROTEO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15324 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesin de ANTONIO PERRONE MALAGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 30|pub. 3957 Nov.4-v.dic.9.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Stagnaro, Domingo Tiburcio, Néstor Mauro, y Delia Azucena y otros c|.MELOGNO, FRANCISCO I. Y OTROS. Prescripción treintañal." (L.o 8 F.o 469), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco I. Melogno, Carlos Dutra, Francisco Dutra, Regis Dutra, Mariano Píriz y María Correa, en su calidad de anteriores propietarios y a los señores Laurencio Dutra, Ramona Píriz, Reynaldo Fernández, Angel Acosta, Francisco Chocho, José San Martín, Vicente Guadalupe y Ramón Techera, en su calidad de anteriores linderos, o a sus sucesores, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de campo de cuarenta y cinco hectáreas ochocientos cincuenta y ocho metros que se encuentran dentro de los límites generales del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje de "Carapé", cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con los números 4036, 9991 y en mayor área con el número 4035, identificada con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el N.o 117, el 14 de Mayo de 1946 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesta de una superficie, según dicho plano, de 156 hectáreas 5279 metros 50 decímetros y libre de caminos de 155 hectáreas 8581 metros, lindante: al Norte y Este, el Arroyo Los Caracoles; al Sur, Tirso Sosa y Alida Sosa de García, y al Oeste, la misma Alida Sosa de García y sucesión de Martín Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Noviembre 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 15334 Nov.22-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROCCO DE URBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 16 de 1954. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15319 Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIO o ROSARIO o ROSARIA BOVE o BOA DE FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15670 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAFAEL RUIZ y doña ELEUTERIA ANTONIA BASSADONE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15671 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CLEMENTINA PERRONI o PERRONE DE LACAVA y don PROSPERO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15672 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FRANCOLINO DE TAGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 15439 Nov.25-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ENRIQUE ZILCH y MATILDE STEINHAUR DE ZILCH, solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos menores de edad: Guillermo, Samuel Herna Zilch Steinhaur, por existir error en las mismas, figurando: A) En la de Guillermo el apellido materno aparece como "Perg" cuando el verdadero es "Steinhaur"; B) En la de Samuel, aparece el apellido materno como "Taljahuer" cuando el real es "Steinhaur"; y C) En la de Herna, aparecen los apellidos paterno y materno como "Zilich Steinheuar" cuando los reales y verdaderos son "Zilch Steinhaur". — Paysandú, Noviembre 5 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario

$30.00 15|pub. 14951 Nov.17-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Libertina María Rodríguez de Alvarez c|. BENEDICTO JOSE ALVAREZ. Divorcio por sola voluntad de la mujer". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Benedicto José Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Paysandú, 22 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$36.00 30|pub. 14960 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 20|954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 15668 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CURBELO DE AGUILERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 15669 Nov.29-v.dic.10.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANDREA GARCIA DE MOYANO, Prescripción adquisitiva". (L° 10, F° 378), se cita, llama y emplaza a doña Fortunata García de Banquero, a Juan José Banquero o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N° 310 y empadronada con el N° 2226 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Noviembre de 1913, inscripto con el N° 322 en la Inspección Técnica Deptal. el día 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 989 metros 9975 centímetros, deslindada así: Al Norte, sobre calle Colón. Al Oeste, sobre calle Misiones. Al Sur, con lindero desconocido y por el Este, con propiedad de Santiago Molinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 30|pub. 14953 Nov.29-v.dic.31.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos rotulados: "HERMINIA CELESTINA SALVI DE CABILLON. Prescripción" (L.o 10, F.o 289). se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bartolomé Salvi o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 437, empadronada con el N.o 2888, y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto con el N.o 278 el día 23 de octubre de 1913 en la Inspección Técnica Departamental consta de una superficie de mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, deslindada así: Al Norte: 37 ms. 10 cms. sobre calle Florida; Al Sur; igual extensión lindando con Sociedad Salesiana Hijas de María Auxiliadora; al Este: 40 ms. lindando con propiedad de Ana S. de Mazzarino y al Oeste: igual extensión sobre calle Perú, formando esquina, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles así mismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 14304 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada con fecha 11 de los corrientes en los autos: "Año 1954. L.o 18, N.o 447, F.o 793. CRISTO KACHUQUE y VENTURA SILVA DE KACHUQUE. Solicitan se designe representante legal de la menor María del Rosario Suarez (artículo 163 C. del Niño)", se cita, llama y emplaza a los padres de la menor María del Rosario Suárez y en especial a su madre doña María Violeta Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal a la referida menor María del Rosario Suarez. A sus efectos se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$20.00 10|pub. 15675 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 15674 Nov.29-v.dic.31. Feb.1-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 15369 Nov.24-v.dic.4.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Año 1954. L.o 19 F.o 2 N.o 482. Miguel Nocerino con CARMEN DI AMORE DE NOCERINO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, según resolución de fecha 3 de los corrientes, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$40.00 20|pub. 15368 Nov.24-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub 14356 Nov.6-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos "EVARISTO ITURRALDE. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Padrón 2271, N.o 241, Fo. 182, Lo. 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2271, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 16 y se deslinda así: 42 metros 60 centímetros al Nordeste con Toribio P. Maciel; 57 metros 40 centímetros al Nordeste con calle Pública; 43 metros con 20 centímetros al Sudeste, con calle Pública y 58 metros ochenta centímetros al Sudoeste con Genaro Alvez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Dr. José Pedro Púrpura, J. de Paz.

$72.00 30|pub. 14728 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALVEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 15752 Dic.1º-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dalila Severo contra OCTACILIO ROLIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L º 39, Fº 100)" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el matrimonio de Octacilio Rolin y Dalila Severo, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en la última parte del artículo 7º ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Noviembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 15770 Dic.1º-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DA ROSA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ o DIAMANTINA DA ROSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 15590 Nov.27-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña OFELIA BARAIBAR, solicitando la siguiente rectificación en la partida de su nacimiento, donde se establece que pertenece al sexo "masculino", debe decir: femenino, y donde figura con el nombre de "Nelson Lorenzo", debe decir: Ofelia, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 1º de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 15539 Nov.27-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ALFREDO ARLAS. Quiebra" (L.o 38, F.o 226), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Arlas y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico al señor Acasio García; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; 5.o) Se cita y emplaza al fallido Alfredo Arlas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y 6.o) Se deja constancia, que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Mayo 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 30|pub. 14625 Nov.11-v.dic.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en los autos caratulados: "VICENTE RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (L.o 39, F.o 66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al general Manuel Francisco Artigas o sus sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente bien: "Una fracción de terreno, situada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 609, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell del 10 de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 194 el día 10 de octubre de 1953, se compone de una superficie de cuatro mil quinientos seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, en una línea de sesenta y siete metros veinte centímetros con Predio Municipal; al Suroeste y Noroeste, más terrenos municipales en una línea de sesenta y cinco metros diez centímetros; al Suroeste, en dos líneas con Predio Municipal una de veintiseis metros noventa centímetros y otra de treinta y cinco metros diez centímetros; y al Este, de frente a la calle Hermanos Biraben en una línea de sesenta y dos metros veinte centímetros, distando su punto medio a la calle General Artigas, diez metros treinta centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 528 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 14624 Nov.11-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA AIVEZ DE SOUZA DE CASTILLO o ANTONINA ALVEZ DE SOUZA CASTILHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$36.00 30|pub. 14623 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RICARDO REYES o REYES BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15574 Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA RAFAELA o RAFAELA EVERGISTA MINONDO DE ONANDI y JUANA BRENDA ONANDI MINONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15566 Nov 27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARILIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 15250 Nov.22-v dic.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del C. de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don SABINO GOMEZ MONTAÑEZ, a cuyo fin se previene: 1º Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que se ha fijado el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º Que fué designado Síndico de la quiebra, don Casiano García Cabrera, con domicilio en esta ciudad. — Rocha, Noviembre 12 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 15252 Nov.22-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DEMETRIA PRIMITIVA PAEZ con NATALIO PANTALEON TECHERA, en el sentido de establecer que donde el esposo figura como "Natalio Techera", debe decir "Natalio Pantaleón Techera", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 9 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 15251 Nov.22-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Angélica Farías Inchausti contra ARTIGAS DE LOS SANTOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal (ley 10.783)", se hace saber que se ha dispuesto la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley del 18-IX-946). — Rocha, Octubre 15 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunto.

$32.00 20|pub. 14051 Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HERMINIA SIGNORELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Sinorell" debe decir "Signorelli", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15152 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la par-

tida de nacimiento de ESMERALDA DA COSTA MACHADO, en la que ésta figura como si fuera del sexo "masculino" cuando en realidad pertenece al sexo femenino. — Salto, Noviembre 6 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 15153 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO DELGADO ALPUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15727 Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOAQUINA CABRERA DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 12 de 1954. — J. Gualberto Vega. Actuario.
$12.00 10|pub. 15290 Nov.22-v.dic.2.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA DELIA PEREZ con FRANCISCO ANASTACIO FERRARI. Divorcio." L.o 13 F o 330, se cita y emplaza a Francisco Anastacio Ferrari a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$48.00 30|pub. 15313 Nov.22-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO RAMON DE ARMAS CEDRES citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15596 Nov.27-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME DEBESSE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días. — Libertad, Noviembre 13 de 1954. — Domingo Repetto, Juez de Paz
$12.00 10|pub. 15311 Nov.24-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de Exequiel Díaz, emplazándose a los que se consideren con derecho para que concurran a deducirlos en forma dentro de treinta días ante este Juzgado. — Libertad, Noviembre 13 de 1954. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15312 Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA GARCIA solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella su padre aparece como "Claudio García" en lugar de "Claudio Jaime" que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 26 de 7954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 15764 Dic.1.o-v.dic.18.

Rectficación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PIO ABUNDIO OTTEN, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, por cuanto en ella su nombre aparece como "Pío" en lugar de "Pío Abundio", y el apellido paterno figura como "Ote" en lugar de "Otten"; y 2.o) y en la de su matrimonio con doña Julia Cabrera, aparece con el nombre "Abundio" y su apellido como "Otte" en lugar de "Pío Abundio" y "Otten" que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 15765 Dic.1.o-v.dic.18.

Rehabilitación

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN NEMER. Rehabilitación." L.o 19 F.o 234, se hace saber: Que por sentencia de fecha 3 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitado al comerciante don Juan Nemer. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 16 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 15453 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JULIO CESAR SILVEIRA LOPEZ o JULIO CESAR DIONISIO SILVEIRA LOPEZ o JULIO SILVEIRA LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 15451 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO NAVARRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 15452 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO MATEU o TOMAS SANTIAGO MATEU MURIALDO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 15450 Nov.25-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GUILLEN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 11 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 15235 Nov.24-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA CARRANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz 1.a sección.
$ 12.00 10|pub. 15768 Dic.1.o-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SUAREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15516 Nov.26-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA RIVERO o MARIA DE GLORIA RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro. Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15280 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO BARRIOS, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15281 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PROTTI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15282 Nov.22-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1954. — Nadir Brazeiro, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 15283 Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "GUINAS GORGONIO, Rectificación de partida. Libro 21, N.o 789, Folio 427", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gorgonio Quinás, expresando que en su partida de nacimiento no se estableció día, mes, ni año de su nacimiento, por lo que pide se rectifique la misma expresando que nació el 14 de agosto de 1884. A los efectos legales se hace esta publicación. Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15628 Nov.29-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 15626 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MIGUEL PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1954. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$12.00 10|pub 15627 Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1º de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 15343-Nov.23-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "CARDOZO DE GADEA SOLEDAD. Segunda copia Libro 21, Nº 811. Folio 434" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Cardozo de Gadea, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos que contiene situado en la manzana Nº 55 de esta ciudad, con una superficie de veinte y un metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este con María Mandías; al Oeste con José P Barrios y al Sur con Miguel Gómez; dicho inmueble se encuentra empadronado con los Nos. 543 y 544. La escritura de compraventa fué autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo el 13 de Octubre de 1946, y por la cual adquirió el bien de don Jacinto P Rodríguez. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954 — Hugo D. Goyenola Actuario
$108.00 30|pub. 15288 Nov.22-v.dic.28.

REMATES JUDICIALES

HUGO DANTE LANZA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dic-

tada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 237), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del año en curso a las 10 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Hugo Dante Lanza, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del mismo, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2/3 parte de su tasación, o sea la suma de $ 546.68. del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 45.027 y compuesta según plano del ingeniero Silvestre Matto, de Enero de 1911 de una superficie de 410 ms. (fracción N.o 97). 10 ms de frente a la calle Ipané entre Itá y Peirano; al N. O. 41 ms. al S. O. 10 ms. y al S E. 41 ms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravan el bien Serán de cargo de la ejecución. los gastos y derechos de la escritura a autorizarse. honorarios y gastos del Perito Tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 3.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33426 Nov 18-v.dic.4

JOSE D'ACUNTO
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra INVERSO LUIS E Cobro ejecutivo de pesos". Lº 1, Fº 62, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor José D'Acunto, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de cuatrocientos siete pesos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, padrón Nº 88.455, situado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agr. Rubens A. Quintana, de Julio de 1946, tiene una superficie de cuatrocientos seis metros noventa y cinco decímetros y se deslinda así: 39 ms. 51 cms. al Noreste sobre la calle Cicerón; 10 ms. 30 cms al Suroeste sobre la calle Milán; 39 ms. 51 cms al Sureste lindando con el padrón Nº 88.485 y 10 ms. 30 cms al Noreste lindando con el padrón Nº 88 456

Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien.

Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales. certificados etc., así como el pago de la cuenta Nº 68.594 de pavimento que afecta también a dicho bien y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma, ante el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PADRON Nº 88.455. Cobro ejecutivo de pesos" Lº 9, Fº 238

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de Pto. Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 15 de 1954 — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub 33517 Nov.23-v.dic 10.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 74 983 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 268). se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las diez y treinta horas y en el hall de este Juzgado. el martillero señor José D'Acunto asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno. Padrón Nº 74.983. situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres. de Mayo de 1952 tiene una superficie de sesenta y seis metros, cuarenta y ocho decímetros, y se deslinda así 9 ms 50 cms. al Noroeste sobre la calle Manuel Calleros; 14 ms. al Suroeste. sobre la calle Smidel; y 17 ms. 25 cms. al Noreste sobre la vía del Ferrocarril N. E. del Uruguay. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaren al inmueble Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del Perito Tasador, gastos de remate. certificados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 9 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cta. Cte.) 15|pub. 33431 Nov.20-v.dic.7.

AGUSTIN CANEPA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Oscar Domingo Risso con SIRO BARTOLOME BASSI y otra por ejecución de hipoteca (49-561), se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, que se indican, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) A las 11 horas: una fracción de terreno con lo construído ubicada en la manzana 7 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 761. que según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 7 de Setiembre de 1945 con el número 173 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 301 ms.2, 50 dms. que se deslindan así: 7 ms. de frente al Este a la calle José Batlle y Ordóñez entre José E. Rodó y República Francesa, estando señalada la puerta de entrada con los números 587 y 589; igual extensión al Oeste lindando con sucesión de Isabel García de Ortiz; cuarenta y tres metros 30 cms. al N. con propiedad del Estado y al Sur línea ligeramente quebrada en 3 tramos, de 21 ms. 85 cms. lindando con propiedad de Miguel Ormachea. La superficie según título es de 442 ms.2, 72 dms. 82 cms. — 2) A continuación: una fracción de terreno con cuantas mejoras le acceden, ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 2307 y anteriormente con el Nº 1318 según plano de Octubre de 1917, suscripto por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, con una superficie de 3 Has. 1915 ms. 4 dms. con 196 ms 80 cms. de frente al Suroeste a la calle pública; al Noreste ms. 196.90, lindando con terrenos de Torobio Patiño y actualmente del doctor Tolentino González y sucesión Dalmito Viña Lalinda; y al Noroeste 158.10 ms. con más terreno del señor Mariano Sendic.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954.

$102.00 15|pub 15644 Nov.29-v.dic.16.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que, por ejecución de hipoteca, sigue Manfredo Cikato con JOSE MARQUINA ALDANONDO y otra, (L.o 49 F.o 566), se hace saber que el día 14 de Diciembre de 1954 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 25 000.00 del siguiente bien: Un terreno de chacra con el edificio en él construído, ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 102.998, que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía el 29 de Junio de 1920, consta de una superficie de 6 Hás 994 ms 24 dms., deslindados: 109 ms. 10 cms de frente al N.E., sobre el Camino Las Flores; 561 ms 80 cms al S.E. con propiedad de Juan Aicardi; 107 ms 90 cms al S C. con Viuda de Aguerre; y 562 ms. 60 cms. al N.O. con María Aicardi de Josserme.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) El comprador se hará cargo de la comisión del rematador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00 15|pub. 15435 Nov.25-v.dic.13.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos: "Coiro de Romeo, Antonio c|ROMEO, SALVADOR Lº 12, Fº 201, se hace saber que el próximo martes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 1.333.32 1 automóvil Ford Sedan 1929 Pad. 59757 Mat. 13278. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 15374 Nov.24-v dic.4.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que José Raffo Lavaggi, sigue contra MAXIMINA TECHERA SAMPAYO DE COLLA Y OTRO. Ejecución de hipoteca" (L.o 50 F.o 23) se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1954, a las 11 horas y en el hall del Juzgado 25 de Mayo 523. se procederá por el martillero señor Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus edificios y mejoras sito en la 9.a Sección Judicial de este Departamento. Padrón N.o 100510. señalado con el N.o 3 de la manzana letra D en plano del agrimensor B. N Silva con una superficie de 357 ms. 12 dms., con 10 ms. de frente al Nor-Oeste. sobre calle Oficial Segunda; por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2070; igual extensión al S.E. 36 ms. en sus líneas laterales al N.E con el solar 2 y S O. con el solar 4 del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 1.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00 15|pub 15129 Nov.19 v.dic.6.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "Rubens Jorge Rubini contra JACOBO TCHAMSARIAN. Ejecución de hipoteca", (L.o 49 F.o 574), se hace saber que el día 15 del mes de Diciembre a las 11 horas y en el hall del Juzgado. se procederá por el martillero señor Amado Galmés a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 102.372, señalado con el N.o 7 de la fracción letra B) en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 8 de Febrero de 1920, según el cual tiene una superficie de 204 ms. 78 dms., con 8 ms. 60 cms de frente al N.O. a la calle Purificación, puerta de entrada N.o 3810 entre Cipriano Miró y Larravide, 23 ms 60 cms. al S.O., 8 ms. 60 cms. al S. E. con el solar 9. y 24 ms. al N.E. con parte del solar 6

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de laoferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 15158 Nov.19-v.dic.6.

JUAN E. ERRANDONEA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Scto (Donato) Sucesión con OXANDABARAT (SERGIO) Ejecución de hipoteca". se hace saber que el 7 de Diciembre de 1954, a las 10 horas. en el vestíbulo del Juzgado. asistido del Oficial Alguacil y por ante el Actuario el martillero Juan E Errandonea, venderá en remate público y al mejor postor un terreno con edificación y mejoras. situado en Barrio Patulé (1.a sección de Salto), letra D de la manzana 16, padrón suburbano Nº 5770. con 18.20 ms de frente al Norte sobre calle Río Uruguay por 32.50 ms de fondo al Sur que por ser esquina hacen frente al Este a calle Santa Rosa; al Sur y Oeste los lotes I y G de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados — Salto 5 de Noviembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario

$42.00 15|pub 14969 Nov.17-v dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero último. dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", Lº 49. Fº 256. el día 13 de Diciembre próximo a la hora 16, en el Hall de la Bolsa de Comercio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá por los martilleros "Gomensoro

y Castells" a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y todas sus construcciones y mejoras allí existentes ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones empadronada con el Nº 171, y que según plano inscripto se compone de una superficie de nueve hectáreas, 8710 ms. 80 cms. que se deslindan así: 130 ms. de frente al Nor-Este al Camino de La Balsa; 754 ms 15 cms. al Nor-Oeste con Isaías A. Pesce, padrones 2674 y 1712; 723 ms 55 cms. al Sur-Este con propiedad de L. A. Draper y Elina A. Beyhaut, padrones 1710 y 2109, y al Sur-Oeste el Arroyo Frasquito.

Se previene: 1: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que sobre el bien objeto de esta subasta existe una primera hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; 3º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, el impuesto universitario que la ley pone a su cargo, y todo lo que el inmueble pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 4º Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso y el título en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. -- Juanángel L. Gianola, Actuario.

$100.80 18 pub. 15206 Nov.20-v.dic.11.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Placeres de León (Emilio) contra FERTILENA S. A (INDUSTRIA URUGUAYA DE FERTILIZANTES). Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 87), se hace saber al público que el día diez y siete de diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan J. Brusco con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la décimasexta sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana "A" dos del Pueblo Victoria, empadronados con los números treinta y cinco mil novecientos noventa y tres y ochenta y nueve mil quinientos tres, señalados con los números uno y dos en el plano de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis del agrimensor Carlos R Senaldi y compuesto en conjunto de un área de cinco mil setecientos sesenta y cinco metros cuatro mil trescientos veinte centímetros que se deslindan así: Cincuenta metros seis centímetros al Suroeste de frente a la calle Calera de las Huérfanas; ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste con frente a la calle Inclusa entre la de Calera de las Huérfanas y Camambú; Setenta y nueve metros treinta y cinco milímetros al Noreste de frente a la calle Camambú y por el Noroeste linda con el Arroyo Pantanoso.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 15508 Nov.26-v.dic.14.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "La Madrileña con GODOFREDO MADLENER. Cobro de pesos". (Lo. 45, Fo. 173), se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo venidero a la hora once en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el martillero Amado Galmes Reyes ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 277.672.67) se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien; en un solo lote: fracciones de terreno, construcciones y mejoras sitas en la manzana 52 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas en el plano de los agrimensores F. Lacueva Castro y W. Rey Harley inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1375 en Marzo de 1949, con las letras A, B, C, y E empadronadas con los N.os 543, 300 en m|a., 301, 302 y 299 en m|a. compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de 5.210 metros 40 decímetros que tienen: 64 metros 50 centímetros frente al Oeste sobre calle El Pampero; 82 metros 50 centímetros al Sur que por ser esquina da frente a la calle La Salina; al Este línea en tres tramos de 49 metros 50 centímetros; 13 metros 30 centímetros y 19 metros 80 centímetros lindando con los padrones parte del 299 y 333; y al Norte línea en tres tramos de 19 metros 70 centímetros; 4 metros 50 centímetros y 49 metros 50 centímetros lindando con los bienes padrones parte del 299; 298, 1698, 297 y 610.

Se previene. 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o) La base del remate corresponde a los 2|3 de la tasación practicada como también que el inmueble está afectado con gravamen hipotecario constituído en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 262, serie B.49) de $ 110.000.00 aproximadamente; 3.o) Gastos de escritura y certificados, y lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector conexión, medianerías y cargas análogas, es por cuenta del comprador; 4.o) Los autos están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta citada). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$149.60 22|pub. 15689 Nov.29-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Alarcle S. A. contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca" (L.o 42 F.o 431), se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero a la hora 11 y en la logia de la Bolsa de Comercio, calle Misiones esquina Rincón, por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells" ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote, los siguientes bienes: fracciones de terreno con las mejoras y derechos que les acceden sitas en el Balneario Solís, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado que se describen así: I) Según plano del agrimensor Luis María de Mula inscripto con el N.o 16 en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Marzo de 1938: Manzana 102: A) Solar 6, superficie 1.127.76 ms. con 16 m. 62. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 41 m. 59 c. al Este a calle de 17 ms. de ancho; 10 ms. en la ochava de la esquina; 23 m. 69 c. al Norte con solar 7; 48 m. 66 al Oeste con el 5; B) Solar 11, superficie 1.275 ms. 70 dc. con 20 m. frente al Norte a calle de 17 ms., 20 ms. 6 cms. al Sur con el 4; 64 m. 57 cms. al Este con los solares 7, 8, 10 en 28 m. 45 c. y 18 m. 6 c. y 63 ms. al Oeste con solar 12; C) Solar 12: Superficie 1.260 ms. con 20 ms. frente al Norte a calle de 17 ms., 20 m. al Sur con solar 2 y 3; 63 ms. al Oeste con solares 13, 15 y 16 y 63 m. al Este con el 11; D) Manzana 103. Solar 3. Superficie 900 ms. con 18 ms. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 18 ms. al Norte con solar 9; 50 ms. al Oeste con el solar 2 y 50 ms. al Este con el 4; E) Solar 4. Superficie: 900 ms. con m. frente al Sur a calle de 50 ms. de ancho; 18 ms. al Norte con solar 8; 50 m. al Este con solar 5 y 50 ms. al Oeste con el 3; F) Solar 5. Superficie: 900 ms. con 18 ms. frente al Sur a calle de 50 ms., 18 ms. al Norte con solar 7; 50 ms. al Este con el 6 y 50 ms. al Oeste con el 4; G) Solar 6. Superficie: 5.814 ms. 58 dms. con 54 ms. 38 cms. frente al Sur a calle de 50 ms., 62 ms. 10 cms. al Este con calle de 17 ms. unidas ambas líneas con ochava de 10 ms., al Norte 69 ms. 64 cms. a calle de 17 ms. única con la línea del Este con ochava de 10 ms., al Oeste 40 ms. 92 cms. y 50 ms. con solares 7 y 5; H) Solar 8. Superficie: 853 ms. 47 cms. con 18 ms. frente al Norte a calle de 17 ms. 18 ms. 51 cms. al Sur con solar 4 y parte del 3 al Este 45 ms 25 cms. el 7 y al Oeste 49 ms 58 cms. con el 9; I) Solar 9. Superficie: 931 ms. 41 cms. con 18 ms. frente al Norte a calle de 17 ms., 18 ms. 51 cms. al Sur con solares 3 y 2; 49 ms. 58 cms. al Este con solar 8 y 53 ms. 91 cms. al Oeste con solares 10 y 12; J) Solar 10. Superficie: 639 ms. 9 dms. con 18 ms. al Norte a calle de 17 ms., 18 ms. 51 cms. al Sur con solar 12; 33 ms. 34 cms. al Este con el 9 y 37 ms. 67 cms. al Oeste con el 11; K) Solar 11. Superficie: 1.216 ms. 80 dms. con 27 ms. 47 cms. al Norte frente a calle de 17 ms., 36 ms. 85 cms. al Oeste a calle de 17 ms., ochava de 10 ms. al Noroeste; 25 ms. 77 cms. al Sur con solar 12 y 37 bs. 67 cms. al Este con el 10; L) Solar 12. Superficie: 837 ms. 50 dms. con 20 ms. frente al Oeste a calle de 17 ms., 20 ms. 57 cms. al Este con solar 9; 44 ms. 28 cms. al Norte con solares 10 y 11 y 39 ms. 47 cms. al Sur con solares 1 y 2. A continuación según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto Dirección Topografía el 23 de Noviembre de 1931: Manzana 60. LL) Solar 430. Padrón m|a 313. Superficie: 966 ms. 45 dms. con 15 ms. frente al Noroeste a calle E; 15 ms. al Sudeste con solar 428; 64 ms. 43 cms al Noreste con Compañía Parque Balneario Solís y 64 ms. 43 cms. al Sudoeste con los solares 809 y 810. Manzana 62. Empadronados en m|a. N.o 320 urbano. M) Solar 451. Superficie 901 ms. con 17 ms. frente al Sudeste a calle N.o 17; 17 ms. al Noroeste con solar 813; 53 ms. al Noreste con el 450 y 53 ms. al Sudoeste con Ricardo Vecino; N) Solar 458. Superficie: 795 ms. con 15 ms. frente al Noroeste a calle E; 15 ms. al Sudeste con solar 813; 53 ms. al Noreste con Compañía Parque Balneario Solís y 53 ms al Sudoeste con solar 459; Ñ) Solar 459 Superficie 795 ms. con 15 ms. frente al N. O. a calle E; 15 ms. al S. E. con solar 813; 53 ms. al Noreste con el 458; y 53 ms. al S. O. con el 460; O) Solar 460. Superficie: 1.054 ms. 63 cms. con frentes de 15 ms. al N. O. a la calle E y 48 ms. al S. O. a calle 3; 53 ms. al N. E. con solar 459 y 20 ms. al S. E. con el 813; P) Solar 813. Superficie 1.359 ms. 25 dms con 22 ms. 86 cms. al S. O. frente a calle 3; 22 ms. 86 cms. al N. E. con solar 814; 59 ms. 46 cms. al S. E. con solares 453|51|50 y Ricardo Vecino y 59 ms. 46 cms. al N. O. con solares 460|459|458 y Compañía Parque Balneario Solís; Q) Solar 814. Superficie: 1.359 ms. 25 dms. con 22 ms. 86 cms. al N. E a calle 5; 22 ms. 86 cms. al S. O. con solar 813; 52 ms. 46 cms. al S. E. con Hoffman y solares 448|9|50 y 52 ms. 46 cms. al N. O. con Yolanda Parodi y Compañía Parque Balneario Solís Manzana 63. Padrones en m|a N.os 306 urbano, R) Solar 479. Superficie: 901 ms. con 17 ms. frente al N. O. a calle de 17 ms., 17 ms. al S. E. con solares 815.6; 53 ms. al N. E con Compañía Parque Balneario Solís y 53 ms. al S. O. con solar 480. RR) Solar 480 Superficie: 901 ms. con 17 ms. frente al N. O. a calle N.o 17; 17 ms. al S. E. con solar 816; 53 ms. al N. E. con solar 479 y 53 ms. al S O. con el 481; S) Solar 489. Superficie 909 ms. 73 dms. con 15 ms. 30 cms. frente al S. O. a calle N.o 3 15 ms. 30 cms. al N. E. con sucesión Rodella; 39 ms 46 cms. al S. E. con solar 490 y 59 ms. 46 cms. al N O. con el 488; T) Según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto con el N.o 1178, el 19 de Febrero de 1948, solar 290, manzana, 32, padrón en m|a N.o 234 urbano. Superficie: 926 ms. 43 dms. con frentes de 55 ms. al S. a calle 16 y 10 ms. 53 cms. al Este a calle 5; y ochava de 7 ms. 85 cms. al N. E. uniendo ambos frentes; 60 ms. al N. con solar 291 y 15 ms. 53 cms. al O. con el solar 289, según plano del agrimensor Luis M. de Mula inscripto con el N.o 33 el 20 de Marzo de 1947, padrón en m|a N.o 4507; U) Solar 515. Superficie: 2.962 ms. con un frente al Este en do slíneas de 26 ms. 32 cms. y 40 ms., al Oeste 28 ms. 12 cms., al Norte 61 ms. 50 cms., con el solar 516 y 60 ms 90 cms. al Sur; V) Solar 516. Superficie: 2.475 ms. 30 dms. con frente al Este en dos líneas de 24 ms. y 20 ms., al Oeste 41 ms., al Norte 55 ms 8 cms. y al Sur 61 ms. 50 cms. con el solar 515.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; III) Título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Territorial del Uruguay y el expediente a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$478.80 19|pub. 14983 Nov.17-v.dic.9.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Luis Rodríguez Roselló contra ANTONIO FABRISI". Cobro ejecutivo de pesos, Lº 44, Fº 574, se rematará el día 10 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la calle Cufré 2658, sobre las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en autos. — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: calle Treinta y Tres 1494, piso 2, esc. 8. — Teléf.: 84184 o 43331.

$14.40 9|pub. 15364 Nov.24-v.dic.3.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

De 6 fracciones en el Departamento de Florida, Base Bajísimas.

En el Hall de la Bolsa de Comercio, el jueves 16 de diciembre. A las 15 horas y siguientes:

Desocupadas: 1.a fracción en La Cruz, Casita: Base $ 720.00.

2.a Fracción en. La Cruz, Casita, Base pesos 960.00

3.a Fracción Chacra en el: Santa Lucía Chico; Base $ 879.42.

4.a Fracción Chacra en el: Santa Lucía Chico; Base $ 910.58.

5.a Fracción de Campo en: San Gerónimo; Base $ 4 884.58.

6.a Fracción Campo en: San Gerónimo; Base pesos $ 7 514.17.

EDICTO. — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos "PEREZ JUAN PEDRO o JUAN y de fs. 91 MARGARITA BENTANCUR DE PEREZ Sucesiones" (L.o 44 F.o 439), se hace saber que el día diez y seis de diciembre p.v. a la hora quince el primer acto y a continuación los siguientes por intermedio del martillero Alejandro Goenaga y en la logia de la Bolsa de Comercio de Montevideo calle Misiones esquina Rincón sobre las bases que se dirán se sacarán en remate pú-

blico al mejor postor a la venta los siguientes bienes. Con las mejoras que contiene: A) Base $ 720.00 solar y mejoras sito en La Cruz manzana 20, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 146 fracción B plano agrimensor Julián Peluffo inscripto Dción. Catastro con el N.o 468 el 13|octubre|1953. Superficie 800 metros con 20 ms. frente al Sudoeste sobre calle N; 40 mts. al Sudeste, con padrón 145; 20 ms. al Noreste, con padrón 144 y 40 ms. al Noroeste con la fracción siguiente. B) Base $ 960.00 solar y mejoras lindero al anterior señalado con la letra A en el plano citado padrón N.o 147 con una superficie de mil metros con: 20 ms. frente al Sudoeste sobre calle N; 50 ms. al Sudeste con los padrones 144 y 146; 20 ms. al Nordeste con padrón 142; 50 ms. al Noroeste con padrones 139 a 141. C) A continuación: Base $ 879.42; fracción de campo y mejoras en el paraje Santa Lucía Chico 3.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 3795 que s|plano agrimensor Julián Peluffo inscripto en Dción. Catastro con el N.o 467 el 13|octubre|1954 tiene una superficie de 7 hectáreas 7253 ms. con 294 ms. 20 cms. frente al Sur sobre calle de 13 metros; 438 ms. al Noroeste con padrón 3794; al Norte el arroyo Linderos; y al Sudeste el padrón 3796; D) A continuación base $ 910.58. Fracción y mejoras en la misma sección judicial padrón 3900 que s|plano del mismo agrimensor inscripto Dción. Catastro con el N.o 469 al 13|octubre|53 tiene una superficie de 8 hectáreas 3187 metros con 135 ms. al Oeste y 623 ms. 60 cms. al Norte que por ser esquina ambos dan frente sobre calles de 13 metros; al Este Cañada divisoria con propiedad padrón 3899 y al Sur 654 ms. con padrón 3901. E) A continuación Base $ 4.884.58. Fracción de campo y mejoras sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida padrón 3549 señalada con la letra A plano agrimensor Julián Peluffo inscripto Dción. de Catastro con el N.o 470 el 13|octubre|1953. Superficie 71 hectáreas 1008 metros con 564 ms. 10 cms. al Oeste frente a Camino Nacional; 1.409 ms. al Norte con padrón 3548; al Este el arroyo Piedras de Afilar y al Sur 1139 ms. con propiedad de Suc. Severo Grela; F) A continuación base $ 7.564.17. Fracción de campo y mejoras sita en la misma sección que la anterior y que según el plano recién citado se señala como la fracción B padrón N.o 3552 con una superficie de 109 hectáreas 9444 metros con 908 metros 30 cms. al Este sobre Camino Nacional; 1061 ms. 20 cms. al Norte con Suc. Severo Grela; al Oeste el arroyo San Gerónimo y el arroyo Piedras de Afilar; y al Sur 1.243 metros con el bien padrón 8551 de Mateo M. Figaris.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. II) Es de cargo de los compradores el pago de gastos y honorarios de escritura los impuestos pertinentes y el pago de la comisión legal del rematador. III) Los títulos y antecedentes de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o a disposición de los interesados — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

Informes: Sarandí 430; 2.o piso. — Tel.: 9-06-76.

$281.60 22|pub. 14893 Nov.16-v.dic.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra BERBOTTO BERTERO, DOMINGO" L.o 46 F.o 101, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las maquinarias secuestradas y embargadas que constan en la respectiva diligencia. Garantía en el acto 10 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 15441 Nov.25-v.dic.6.

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de la capital y en autos: "Ferrosmalt S. A. con ECCHER y BORELLI". Ejecución de prenda, en el local Las Lilas, calle 25 de Mayo de la ciudad de Melo, el jueves 16 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, y al mejor postor, la siguiente maquinaria: 1 Vitrina expositora Ferrosmalt 150|2 con Motor Super Coldde 1|2 H.P. Mod. B. M. 81. — 1 Heladera Ferrosmalt 500|6 con Motor Chesftain 3|4 H. P. — B. 1583. — Exposición domingo 19 y lunes 20. — Comisión 10 % y seña 20 % en el acto.

$16.00 10|pub. 15779 Dic.1º-v.dic.13.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "GARRIDO AGUSTONI, RECAMIER y RUBEN FERNANDO y FLORENCIA AGUSTONI DE GARRIDO. Cesación de condominio", (Lº 42, Fº 174), se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Diciembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 5.018.12 cts., equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con su edificio, cuantas otras mejoras contiene y derechos le corresponden, empadronada con el número 86.814, ubicada en el Barrio Paysandú, décimosegunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número veintidós de la fracción letra H. del plano respectivo, compuesta de una superficie de doscientos treinta y siete metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle ex-Coronel Estomba, ahora Emilio Raña, entre las calles Lucas Píriz y Coronel Azambuya; veintisiete metros y cincuenta y cinco centímetros al Nordeste lindando con el solar número veintitrés; veintisiete metros y ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando con el solar número veintiuno, lindando por el Nordeste con terreno de doña Cecilia Sotelo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2º Que el título de propiedad del inmueble a rematarse así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 15|pub. 15704 Nov.30-v.dic.17.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: Inco S. A. c|ROEL, SAUL y TAPIA. Cobro pesos, se hace saber que el próximo martes 7 de Diciembre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de $ 533.33, 1 fresadora a cadena "Wigo" c|motor eléctrico. — Garantía en el acto: 25 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 15375 Nov.24-v.dic.4.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Palá Sort de Saez, Isabel contra EDUARDO QUINTIN VENTURA y ELENA FLORA SELVA DE VENTURA. Ejecución de hipoteca y ejecución de prenda", (L.o 44, F.o 317), se hace saber al público que el día 14 del mes de Diciembre próximo a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, señor José Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en remates separados, de los siguientes bienes: A) A la hora 16: Un solar de terreno con el edificio y las demás accesiones y mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la manzana ochocientos ochenta y cinco de la Décimonovena Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro (N.o 58.644), señalado con el número tres en el plano del agrimensor don Pedro I. Bottaro Schenone, de Noviembre de mil novecientos once, consta de una superficie titulada de ciento sesenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados y se deslinda así: Siete metros novecientos sesenta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle Democracia, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número dos mil ciento catorce, entre las de Hocquart y General Pagola, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento diecinueve metros noventa y un centímetros hacia el Noroeste de la esquina formada con la calle General Pagola, ocho metros dos centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con más terreno de la expresada manzana, hoy padrón veinte mil doscientos ochenta y tres, veinte metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sureste confinante con el solar número cuatro, hoy padrón cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco y veinte metros ochenta centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con parte del solar número dos del citado plano, hoy padrón cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres; y B) A la hora 17, los derechos que acuerda la promesa de venta a plazos número cero catorce, suscrita el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Sucursal Cordón), como mandatario de doña María Luisa Estevez de Lenoble, a favor del señor Eduardo Quintín Ventura, referente al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos (N.o 85.162) de Montevideo, el que, según resulta de esa promesa de venta a plazos que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos con el número quinientos veintinueve del libro número diecisiete, está ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número doscientos sesenta y ocho, manzana mil doscientos ochenta y dos, en el plano del agrimensor don Alvaro Acosta y Lara, levantado en Octubre de mil novecientos treinta y tres, aprobado por el Concejo Departamental con fecha quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres e inscripto en la Dirección de Topografía en Octubre de mil novecientos doce, y tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados cuarenta decímetros y que se deslinda así: ocho metros de frente al Sud, a la calle Colorado, metros 40.70 al Este, lindando con el solar número doscientos sesenta y siete; metros 40 65 al Oeste, limitando con el solar número doscientos sesenta y nueve, y ocho metros al Norte, confinando con los solares números doscientos ochenta y cinco y doscientos ochenta y seis

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que al mejor postor del bien descripto en la letra B), se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y deberá abonar además del precio de dichos derechos, el importe del saldo del compromiso de compraventa que, según liquidación del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, ascendía —este último— al día 31 de Agosto de 1954 a la suma de pesos 1.387.96 y 3.o) Que el título de propiedad, boleto de venta y demás documentación relativa en los bienes a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario — Informes: Treinta y Tres 1312.

$192.00 15|pub. 15363 Nov.24-v dic.11.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Fernández del Casal, Antonio y Sara Emeteria Cristau contra JOSE ROMANOVSKY GRUSEVSKY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes y con la asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre la base de $ 37.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 23.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco (N.o 25.685) y que según plano del agrimensor Miguel Nazarenko de seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número diez y ocho mil seiscientos veintidós en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el once del mismo mes y año, tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, veinte decímetros (357 ms. 20 dms.) según título) que se deslindan así: Diez metros seis centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida General Garibaldi, entre las calles Ibirapitá y Humaitá, distando el punto medio de dicho frente quince metros trece centímetros de la esquina formada con la calle Ibirapitá, puerta de entrada número dos mil ochocientos noventa y uno, treinta y seis metros al Noroeste, lindando con propiedad padrón número treinta y cuatro mil ciento noventa y uno; treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, limitando con inmuebles padrones veinta y cuatro mil setenta y cuatro y veinticinco mil seiscientos ochenta y seis, y diez metros seis centímetros al Noreste, con parte de propiedad empadronada con el número veinticinco mil seiscientos ochenta y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto en el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes; 2.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de los Registros comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15|pub. 15159 Nov.22-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIA ESTHER GARESE

...DE ROS, VIOLETA GARESE DE FRAGA, IVANAH GARESE LUSSICH, DANIEL ROS ROSATI y ENRIQUE FRAGA Ejecución de hipoteca" (Lo 43 Fo. 118), se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 16, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, y con asistencia del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: Nueve solares y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince también en mayor área señalados con los números treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y siete cincuenta y dos, cincuenta y tres cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco en el plano del agrimensor Marcelo Casciaro Seré de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número ocho el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes y se sacan a la venta en este orden: I) Solar número treinta y ocho Area: dos mil ciento ochenta y nueve metros noventa y tres decímetros Deslinde: cincuenta metros treinta y nueve centímetros al Sur-Oeste frente a calle, cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros al Nor-Oeste y veinte y seis metros al Norte lindando por ambos vientos con el solar treinta y nueve, y al Este, línea quebrada de dos rectas: una de veinte y ocho metros noventa y dos centímetros, divisoria con el solar treinta y siete, y la otra de treinta y cinco metros, lindero con el solar cuarenta y seis. II) Solar número treinta y nueve: Area: dos mil novecientos dos metros ochenta y un decímetros Deslinde veintiséis metros veinte y ocho centímetros al Sur-Oeste frente a calle, sesenta y cinco metros cincuenta y un centímetros al Nor-Oeste con el solar cuarenta, treinta metros al Norte con el solar cuarenta y uno, y al Este Sur-Este línea quebrada de tres tramos: uno, de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, otros de veintiséis metros y el tercero de treinta y cinco metros, los dos primeros divisorios con el solar treinta y ocho, antes descripto, y el último con el solar cuarenta y cinco. III) Solar número cuarenta y uno, Superficie Dos mil doscientos ochenta y cinco metros cincuenta y siete decímetros. Deslinde Veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, frente a calle cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar cuarenta y dos, que se describirá, cuarenta y dos metros al Este, con el solar cuarenta y cuatro y al Sur, línea quebrada de dos tramos: uno, de cuarenta metros seis centímetros divisorio con el solar cuarenta y otro de treinta metros lindero con el solar treinta y nueve, ya descripto IV) Solar número cuarenta y dos Area. Dos mil ciento quince metros cuarenta decímetros Deslindo: Treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Oeste, frente a calle cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros al Norte, también frente a calle, por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de diez metros treinta y cuatro centímetros, frente al Noroeste, a la conjunción de las dos calles citadas, cuarenta y seis metros un centímetro al Este, divisoria con el solar cuarenta y tres y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, confinando con el solar cuarenta y uno, antes descripto. V) Solar número cuarenta y siete. Area: Mil seiscientos cuatro metros treinta y cinco decímetros. Deslinde. Cincuenta y tres metros nueve centímetros al Sur-Sur-Este, frente a calle, veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, frente a Camino Vecinal, existente, por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros frente al Sur-Oeste, a la conjunción de la calle y caminos citados, cincuenta y cinco metros al Norte, confinando con el solar cuarenta y ocho, y veinte metros veintiocho centímetros al Este Nor-Este, divisoria con el solar cincuenta y cuatro, que se describirá. VI) Solar número cincuenta y dos Area Mil novecientos ochenta y cinco metros setenta y ocho decímetros Deslinde: Treinta y cinco metros al Este, frente a calle, cincuenta y cinco metros al Sur, con el solar cincuenta y tres, que se describirá, treinta y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con los solares cincuenta y cincuenta y uno, y cincuenta y cinco metros cuatro centímetros al Norte, lindando con propiedad de Juana De Dios O. de Montosi VII) Solar número cincuenta y tres Area: Mil novecientos veinticinco metros. Deslinde: Treinta y cinco metros al Este, frente a calle, cincuenta y cinco metros al Sur, con el solar cincuenta y cuatro, que se describirá, treinta y cinco metro al Oeste, con los solares cuarenta y nueve y cincuenta, y cincuenta y cinco metros al Norte, con el solar cincuenta y dos, antes descripto. VIII) Solar número cincuenta y cuatro. Area: Dos mil cuatrocientos cincuenta metros sesenta decímetros. Deslinde: Diecinueve metros dieciséis centímetros al Este, frente a calle, veintinueve metros nueve centímetros al Sur-Sur-Este, también frente a calle por ser esquina, ambas líneas unidas por una curva de cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, frente a plazuela o espacio libre, cincuenta y cinco metros al Norte, con el solar cincuenta y tres, antes descripto, y al Oeste, quebrada de dos tramos: uno de cuarenta y tres metros setenta y nueve centímetros, divisorio con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y nueve, y el otro de veinte metros veintiocho centímetros con el solar cuarenta y siete ya descripto, y IX) Solar número cincuenta y cinco Area. Mil novecientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros Deslinde Cincuenta y tres metros noventa y seis centímetros al Nor-Oeste, frente a calle, dieciocho metros sesenta centímetros al Nor-Este, también frente a calle, ambas líneas unidas por una curva de veintiún metros treinta y cuatro centímetros, frente al Norte a plazuela o espacio libre, setenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sur-Este, con terrenos de "Punta Ballena S. A." y veintiocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sur-Oeste, con el solar cincuenta y seis, todos los solares mencionados corresponden al mismo plano citado.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio. B) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los distintos Registros Contribución Inmobiliaria que se adeudare a partir de 1953 inclusive y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador salvo que éste resultare ser el propio acreedor hipotecario. y C) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 192, C.1950 a nombre de María Angélica Lussich de Garese) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles y que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$453.60 21 pub. 14982 Nov.17-v.dic.11.

JUAN J. VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: Zerbino, Enrique contra MANUEL PEREZ FERRER y AMERICA AYOLAS GALAN DE PEREZ Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 551), se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y 30 y en el hall del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá con intervención del martillero señor Juan J. Victorica, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna, y en un solo lote de los siguientes bienes inmuebles. Dos fracciones de campo con sus accesiones y demás mejoras que contienen ubicadas en el paraje "El Aguila" Séptima Sección Judicial del Departamento de Soriano de esta República a saber: I Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario Bellini, de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número noventa y siete el quince del mismo mes y año, empadronada actualmente con el número ochocientos tres antes en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide ciento sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos treinta y ocho metros veinte decímetros (162 Hs. 3 338 ms 20 dms.) que se deslindan así dos mil cuatrocientos treinta y dos metros sesenta centímetros al Noreste lindando con sucesión Matías Irigaray; al Sureste la "Cañada de Nandubay" que separa de Juan Hernández, al Sur-Oeste recta de mil novecientos veintiséis metros lindando con la fracción dos del mismo plano, hoy la que se describe a continuación; y al Oeste recta de mil ciento ochenta metros sesenta centímetros, lindando con Genaro Book (I) Fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Mario E. Bellini de Enero de mil novecientos cincuenta y dos registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número mil doscientos veinticinco el cuatro de Febrero del mismo año empadronada en mayor área con el número setecientos cincuenta y uno, y mide ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados (147 Hs 5 762 ms2) deslindados así: mil novecientos veintiséis metros al Noreste lindando con Manuel Pérez Roubin (hijo), o sea con la fracción descripta precedentemente: al Sureste la "Cañada de Nandubay" que separa de Juan Hernández y Julián Delgado: al Sur, recta de mil setecientos dieciséis metros sesenta centímetros, lindando con la fracción dos del mismo plano de María del Carmen Pérez de Mazza y Luis Mazza: y al Oeste, rectas de doscientos ochenta metros setenta centímetros y setecientos sesenta y siete metros veinte centímetros, lindando con María A. Larrosa y Genaro Book. El conjunto de las fracciones descriptas tiene acceso a Camino Público por servidumbre de paso de diez metros de ancho por la fracción dos del plano citado últimamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o.o el importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de certificados de los Registros de la Propiedad y los correspondientes al impuesto Universitario y Caja de Trabajadores Rurales, serán de cargo del comprador en las proporciones determinadas por las leyes impositivas; 3.o) Que el impuesto a los rematadores será también de cargo del comprador y 4.o Que los títulos de propiedad de los inmuebles a enajenarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$270 40 20|pub 14775 Nov 5-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/WASHINGTON REPETTO LASALA Ejecución de prenda (Lº 39, Fº 106)", se hace saber que el próximo martes 14 de Diciembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todas las máquinas y efectos secuestrados en la respectiva diligencia y que se encuentran en exhibición. — Garantía: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 15707 Nov.30-v.dic.11

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo, doctor Don Luis E. Scarzolo Travieso, dictada en los autos caratulados: "Jorge Valles contra LUCRECIA ROMAN DE FLORES Juicio ejecutivo, Nº 40, Fº 322", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de las siete décimas partes indivisas y sobre la base de $ 5.833.33 (2|3 partes de la tasación), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 80.391, situada en el "Barrio Lavalleja", 20.a sección judicial de Montevideo la cual está señalada con el Nº 7 de la fracción letra "H" en el plano del Agr. Celestino C. Dové, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro centímetros que se deslindan así: 8 ms. 59 cms de frente al Oeste sobre la calle Pantaleón Artigas, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4019, por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Norte con el solar 6: al Sur con los solares 8 y 14 y al Este con el solar 22.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, calle Yaguarón 1023. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954 — Clementina D. Colombo. Actuaria.

$60.00 15|pub 15688 Nov.29-v.dic.16.

ANDRES CASALET BRUNO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en los autos: "Francisco Santos con MANUEL POLA", Cesación de condominio" Lº 11, Fº 222 se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Asunción Nº 1528, donde se hallan depositados, remataré sin base y al mejor postor todos los efectos en muebles detallados en el inventario respectivo. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Asunción Nº 1528. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$16.00 10|pub. 15557 Nov.27-v.dic.9.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictada en los autos "Claudia Celina Nogueira de Casarotti c| LUIS ALBERTO VEGH y otra. Ejecución de prenda. Lº 1, Fº 156" se hace saber que el 17 de Diciembre p.v., a las 11 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Terreno con edificio en él construído, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 168.538 de una superficie de 62 ms 1 875 cms., según plano del agrimensor Juan B. Busso de 6 de Julio de 1910, inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el Nº 4.093 el del mismo mes y año, deslindado así: 7 ms. 60 cms frente al Este a la calle Cufré designada la puerta del edificio con el Nº 2763, entre las de Cufré y Domingo Aramburú, distando el punto medio de

dicho frente, 34 ms. 94 cms. de la esquina formada con la calle primeramente citada: 8 ms. 63 cms al Sur, lindando con Catalina Morengo de Busso y Aníbal Virginio Busso; 7 ms 77 cms. al Oeste confinando con Agustín Perodi y 10 ms 6. cms al Norte. limítrofe con Teresa Cesio.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en garantía; 2º Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3º Que los autos respectivos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, calle Juan Paullier 1745 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$72.00 15|pub. 15720 Nov.20-v dic.17.

FRUCTUOSO M. SILVEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en el expediente caratulado: "DE ARMAS GANDOLFO, MARIA NIDIA BEATRIZ. Incapacidad" (L.o 39 F.o 351 N.o 900), se hace saber al público en general, que el día 15 de diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Fructuoso M. Silveira, presidida por el señor Alguacil ad-hoc, asistido del señor Actuario Adjunto y sobre la base de cinco mil quinientos pesos, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de la cuarta parte de los cinco sextos que a la incapaz de autos le corresponde en los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, que se describirán, integradas por dos fracciones ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el N.o 10486 señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Abril de 1949 con el N.o 5058, según el cual miden: la fracción N.o 1: 138 metros 05 centímetros al Este, de frente a la carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa, que la separa de la fracción N.o 2: 314 metros 85 centímetros al Suroeste limita con Elías Neffa 112 metros 20 centímetros al Noreste, linda con Pedro Novelli, y 236 metros 05 centímetros al Noreste, limita con Elías Neffa y Francisco García. Superficie: 3 hectáreas, 382 metros. La fracción N.o 2: 13? metros 20 centímetros al Este de frente a la Carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa, que la separa de la fracción N.o 1 190 metros 16 centímetros al Noreste, y 109 metros 20 centímetros al Sureste lindando con Francisco García 11? metros 4? centímetros al Sur-Oeste confinando con Elías Neffa Superficie 1 hectárea 6765 metros Mejoras: Casa habitación de paredes de material y techo de zinc; 2 hectáreas de viñedo; ? hectáreas de montes de frutales compuesto de manzanos y durazneros; media hectárea de montes de eucaliptus.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos respectivos, comisión del rematador y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos se hallan depositados con los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, 15 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario

$102.00 15|pub. 15551 Nov.26-v.dic.14.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 40 F.o 278), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las nueve y treinta horas en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F Aguirre presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la manzana N.o 46 de esta ciudad, padrón N.o 2692 y que según plano del Agr Ruben González Hazini registrado el 31 de Agosto de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 89, contiene una superficie de 213 ms 59 dms., y linda: Por el Norte y Oeste líneas rectas de 10 metros y de 19 ms 95 cms., con Manuel Silva; al Sur, línea recta de 10 ms. 73 cms con Silvestre Musto y al Este, línea recta de 20 metros de frente a la calle Bolívar" Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos del inmueble a subastarse se [illegible] sición de los interesados. — Durazno, 13 de Noviembre de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$68.00 15|pub. 15404 Nov.24-v.dic.11

JUAN J. VICTORICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JULIO GOMEZ y otros Remate judicial de los bienes sucesorios de CLEOFE DAGUERRE, BERNARDINA DAGUERRE y ROSA y SOFIA DAGUERRE" (Lo 40, Fo 273) se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan J Victorica, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria a la venta en remate público y con la base de ciento cuarenta pesos la hectárea, de las siguientes fracciones de campo situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, sobre el arroyo Cordobés a la altura de Paso Villar, empadronadas con los números 5138, 2789 5139 y 5140, correspondiendo estas parcelas, respectivamente a los acervos sucesorios de Bernardina, Cleofe, Sofía y Rosa Daguerre y se deslindan así Padrón N.o 5138. Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el N.o nueve del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros y 28 decímetros que se deslindan así: Norte, confina con la fracción diez y Thomas Hernamos; Sur con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Este con el arroyo Cordobés y Oeste, con la fracción cinco de Luis Daguerre Padrón N.o 2789 Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número ocho del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 73 Hás 7881 metros 3 decímetros que se deslindan así Norte, con la fracción nueve de Bernardina Daguerre; Sur, con la fracción siete de Rosa Daguerre; Oeste, con la fracción cuatro de los hermanos Thomas, y Este, con el resto de la fracción ocho vendida a Alberto Ferreira Padrón N.o 5140 Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número siete del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903, compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros 28 decímetros que se deslindan así Norte con la fracción ocho de Cleofe Daguerre; Sur con la fracción seis de Sofía Daguerre; Este, con el arroyo Cordobés y Oeste con la fracción cuatro de los hemanos Thomas Padrón N.o 5139 Una fracción de campo y sus mejoras señalado con el número seis del plano del agrimensor Ramón Juambeltz del 15 de Marzo de 1903 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 7996 metros, que se deslindan así Norte, con la fracción siete; Sur, y Este con propiedad del señor Elraldi así como también linda con el mismo señor Elraldi por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador; Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; Que la fracción de campo padrón N.o 5138 está arrendada al señor Francisco L Secades, según contrato vencido el 25 de Abril del corriente año El arrendatario paga la renta de pesos 355 58 por anualidades vencidas Las dos fracciones padrones N.os 5139 y 5140 están arrendadas al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga por ellas la renta de ocho pesos y doce centésimos por cada hectárea y por semestres vencidos, según contrato vencido el primero de Febrero del corriente año La fracción padrón N.o 2789 está arrendada al señor Jacinto Eugenio Moreira, quien paga semestralmente la cantidad de $ 75 00, renta pagada actualmente hasta el 1.o de Octubre de 1953 según contrato verbal sin plazo, existente entre las partes — Durazno, Noviembre 1.o de 1954 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$248 40 23|pub 14362 Nov 6-v.dic.2.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos "Banco de Florida c| JOSE LUIS VANES. Ejecución de prenda" L.o 29 F.o 320, se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas en el local de remates de la calle Ituzaingó N.o 493 de esta ciudad el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de un refrigerador marca "Ferrosmelt". A. M 250|4, N.o 644. —Florida, Noviembre 16 de 1954 — Arnaldo R. Fontes Trelles Actuario

$16.00 10|pub. 15496 Nov.25-v.dic.6.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO ANTENOR MONTERO MUNUA. Ejecución de prenda." Libro 29 F.o 261, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el local de la Asociación Rural de Florida, el martillero público don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Un tractor marca "Allis Chalmers" de 18 H.P. con motor número 91118 B 88248, magneto "Fairbanks Morse" E M.J. 4 B.3; un arado de dos discos de igual marca; una vaquillona holando-uruguaya; trece vacas, raza Holando; tres vaquillonas de igual raza y tres terneras mamonas orejanas Se previene: que la comisión del martillero es de cuenta del comprador. — Florida, Noviembre 18 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$44.80 16|pub. 15498 Nov.25-v.dic.14.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PEREYRA JUAN MARIA, LUIS ALBERTO y BLANCA ESTHER, PEREYRA SEGUNDO ESTEBAN, ROSARIO DE LOS ANGELES, FERMINA DE LOS ANGELES, JOSE MANUEL, JUSTO RUFINO y MARIA ELVIA Remate de bienes" L.o 29 F.o 329, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1 500.00, de los derechos hereditarios que corresponden a los hermanos Juan María, Luis Alberto, Blanca Esther Segundo Esteban, José Manuel, Rosario de los Angeles, Fermina de los Angeles, Justo Rufino y María Elvira Pereyra, en las sucesiones de sus padres Juana Giménez de Pereyra y Justo Rufino o Rufino Pereyra Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$48.00 15|pub. 15495 Nov.25-v.dic.13.

LUIS A. VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ. ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y ELENA o ELENA GIAZUI LABEQUE GONZALEZ Sucesiones" se hace saber que el día seis de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero don Luis A. Villar asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos sesenta pesos con cuatro centésimos ($ 460 04) de las cuotas partes que en común y proindiviso les corresponden a los ausentes Jaime Moisés Espinola López, María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espinola María Elena Espinola Allessandrini y Oscar Alfonso Espinola y a. ahora heredero mayor de edad Héctor Espinola Allessandrini en el inmueble urbano empadronado con el N.o 1032 ubicado en la manzana N.o 151 de la ciudad de Trinidad de una superficie total de quinientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos treinta centímetros cuadrados que linda al Norte propiedad padrón No 2025 y padrón N.o 1033; al Este calle República Española, al Sur propiedades padrón N.os 1031 y 1041 y al Oeste, propiedad padrón N.o 1040 y en el inmueble urbano empadronado con el N.o 244 ubicado en la manzana N.o 38 de la ciudad de Trinidad, de una superficie total de 379 metros 30 decímetros cuadrados lindando al Norte solares tres y cuatro al Este solar uno al Sur, Avenida Brasil y al Oeste, resto del solar dos

Se hace constar A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado — Trinidad Noviembre 6 de 1954 - Ramón D Queirugu Actuario.

$78.00 15|pub 14779 Nov.18-v dic.4

WASHINGTON VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera [illegible] dictada en el expediente caratulado: "Magdalena

V. Aguilera contra LUIS ACEVEDO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 24 de Diciembre p.v., a las 9 horas, y en el lugar donde se encuentra depositada, taller Mateo Piacenza, calle Mauá Nº 885, se procederá al remate por el rematador designado don Wáshington Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, de una camioneta marca "Chevrolet" empadronada en este Departamento con el Nº 9620, motor número R 300.374, al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de su tasación, que es de $ 1 300 00
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del precio ofertado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 15741 Dic.1º-v.dic.13.

ALEJANDRO V. PAEZ
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Horacio Torrendel S A c|EUSTAQUIO CARLOS NITO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 14 de Diciembre p.v., a las 9 horas, en el lugar de su depósito (Casa Sucursal - Torrendel S. A.), calle Gral. L. Gómez esq. Montevideo de la ciudad de Paysandú, y por intermedio del martillero designado Alejandro V. Paez, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una Heladera cámara "Kelvinator" modelo 175|6 y demás implementos y accesorios correspondientes a la misma y un motor marca "Petters" de 3 HP con la transmisión y accesorios respectivos.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el importe íntegro en el momento de serle aceptada la oferta; B) Los interesados pueden visitar la Casa Torrendel donde se encuentran depositadas las maquinarias a venderse; C) Los demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 28 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$28.00 10|pub. 15341 Nov.23-v.dic.3.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c a OROSMAN ALVEZ y CIA. Ejecución de prenda. Lo. 38, Folio 564), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, en el lugar de ubicación de los bienes, sito en calle Ituzaingó N.o 838 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes útiles y herramientas que a continuación se detallan: "Una máquina cepilladora E. Kiessling s|n: una garlopa Framag s|n; una sierra sin fin s|m y s|n de 0.50 mts. de volante; un trompo de base y mesa de madera de 0.80 por 0.90 de fabricación nacional; una perforadora con mandril, mecha y esmiril acoplados s|m. y s n; una sierra circular con seis diferentes hojas, mesa de madera; una escopladora a cadena s|m y s|n; un torno para madera de 0.90 entre puntos; una polea alijadora industria nacional; una morza; una trasmisión de 1.40; dos poleas; dos cojinetes; una trasmisión de cuatro metros con cuatro cojinetes y siete poleas; una espigadora Decok-Freres s|n con motor número 11 Rm. 78788; un motor Newman N.o 116663 de 1 HP.; tres motores Newman N.os 141194; 116374; 142147 de 2 HP.; un motor Newman N.o 116419 de 3 HP; una llave automática para motor marca Eleektromecano N.o 197384; cuatro llaves automáticas para motor marca Oya s|n; un compresor automático para sopletes con motor marca Hoover N.o 204581 c|u; cuatro sargentos de hierro tamaño grande; seis prensas de mano; una máquina de escribir marca "Hermes" N.o 885; una máquina de sumar marca "Addo" modelo 80 N.o L. 36463; siete bancos de carpintero; 1 sierra sin fin de 0.60 de volante.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y gastos que demande la transferencia de los útiles y herramientas prendados, serán de cargo del comprador y C) que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Noviembre 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 64.00 10|pub. 15737 Dic.1.o-v.dic.13.

HUGO C. BOSSI PRATTO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: MARIA PETRONA, MARIO LOPE, NELIDA EUGENIA y AVELINO SOSA SILVA y MARIA TERESA GUADALUPE SILVA, NICOLAS SILVA SILVERA y otros. Venta judicial de un bien indiviso" (L.o 16 N.o 694 F.o 260), se hace saber: Que el día 17 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Las cuotas partes indivisas que a los señores: María Petrona, Mario Lope, Nélida Eugenia y Avelino Sosa Silva y María Teresa Guadalupe Silva, Carlos Nicolás Silva Silvera, Camila Hipólita, Nicolás Guadalupe, Brígida Enilda, Liborio Apolinario, Pedro Telmo, Gregorio Urbano y Florencia Genoveva Silva, les corresponde en "una fracción de terreno solar y demás mejoras que contiene ubicada en el "Barrio Ventura", manzana N.o 109 de la ciudad de Castillos, 4.a sección de este Departamento de Rocha, que se identifica con el padrón número 1136, compuesta de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al frente al Norte en 21 ms. 35 centímetros con calle pública; por 21 ms. 30 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste al Sur, con predio del señor Nicolás D'Elías; por un costado al Este, con predio de doña María Sena y por el otro, al Oeste, con terreno de doña Leocadia M. Carrasco". Avaluadas dichas cuotas partes en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como de los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. Y D) Que los títulos relativos se encuentran agregados al expediente, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 16 de 1954. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$96.00 15|pub. 15547 Nov.26-v.dic.14.

JUAN M. CANTOU
Juzgado de Paz de la 2a sección de San José
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental c|. EUSTAQUI REYES, cobro de C. Inmobiliaria" se hace saber que el día 18 de diciembre entrante, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan M. Cantou, asistido del suscrito Juez y Actuario ad-hoc, escribano señor Hebert A. Rossi Pasina, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $980.00 (Novecientos ochenta pesos) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en este pueblo, padrón N.o 29, antes 96, que consta de un área de 980 metros, lindando al Norte con sucesores de Pedro Pastorino, al Sur con sucesores de Luis Cardellac, al Este con la Comisaría de Policía y al Oeste con calle pública.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que la escrituración definitiva se efectuará a los noventa días de efectuada la venta; D) Que los autos respectivos se encuentran en las oficinas del Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Rodríguez, Noviembre 10 de 1954. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$54.00 15|pub. 14905 Nov.16-v.dic.2.

BRUNO DELLA BERNARDA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en autos: "Caja Popular de Dolores contra DANIEL ROSTAN GUIGOU. Ejecución de hipoteca". (N.o 1004, L.o 29, F.o 442), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, por el rematador Bruno Della Bernarda, presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, doña Olga Haedo Méndez, asistida de la suscrita Actuaria Ah-hoc, se procederá a la venta en remate del mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 156 de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 1.076, compuesta de 181 metros, 90 decímetros cuadrados, lindando: 10 metros 5 centímetros de frente al Sur, sobre calle Mercedes —hoy "Justo Pastor Sotura"— por 18 metros 10 centímetros de fondo y frente al Oeste, sobre Avenida Asencio, teniendo al Norte a Héctor Alfonso Cappuccio y al Este, a Guillermo Manuel Koster y B) Otra fracción de terreno, ubicada en la manzana N.o 157 de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 1.087, compuesta de 378 metros, 95 decímetros cuadrados, lindando: al Norte Juan Buscio y Luis Morosini; al Sur Juan Angel de la Fuente; al Este, calle "José Pedro Varela" —antes Montevideo— y al Oeste, Fructuoso Ramón Puig.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que tanto el comprador como el ejecutado abonarán los gastos, impuestos: Universitario y de Plus Valía, honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, en la forma legal que corresponda; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 19 de Noviembre de 1954. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc
$84.00 15|pub. 15454 Nov.25-v.dic.13

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Soriano
REMATE JUDICIAL
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDULAC SOCIEDAD ANONIMA Ejecución de Hipoteca", (L.o 29, F.o 450), se hace saber: Que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, el martillero don Victoriano Osores Laco, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene y los que se le hubieren incorporado, empadronada con el número cuatro mil ochenta y cuatro (antes con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve y anteriormente aún era parte del ciento noventa y dos); ubicada en la manzana treinta y dos de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano; y la cual, según plano del agrimensor don Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número ciento uno el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se compone de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros setenta y siete decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinte centímetros al Norte de frente a la calle Río Negro; al Nor-Este la línea de la ochava de dos metros ochenta y dos centímetros que une las calles Río Negro y Zapicán; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Detomasi; ochenta y cinco metros al Oeste lindando con Nicasia Herrero; sucesión Corbacho; Alejandro Abdobrakman; José Alí y Humberto Cherizzola; y al Este linda treinta y cinco metros veinticinco centímetros de frente a la calle Zapicán y una línea quebrada divisoria con Eduardo Roverano, y está formada por varias rectas, a saber: una que partiendo del límite Este se dirige al Oeste en una extensión de veintiséis metros veinte centímetros; otra de Norte a Sur de veintiocho metros dieciséis centímetros, partiendo de ésta otra dirigida de Oeste a Este de un metro treinta y ocho centímetros, y una última que se dirige de Norte a Sur de diecinueve metros cincuenta centímetros que cierra el perímetro en el límite Sur; un lote de máquinas instalaciones para la recepción de leche; balanzas, tanques, esterilizador, escurridor, transportador, etcétera; un tanque aislador recepción leche; un tanque de un metro cincuenta centímetros por un metro cinco centímetros por un metro diez centímetros; un ventilador techo; un tanque estañado; un tanque para lavar; un metro cincuenta y tres centímetros por sesenta y dos centímetros por cuarenta y cinco centímetros; una bomba aletas para leche; un motor eléctrico dos caballos de fuerza, ciento dos mil quinientos cuarenta y cuatro "Westinghouse"; una bomba aletas para leche tipo Alfa-Laval; una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa-Laval, dos mil litros, dos millones quinientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con motor Asca; dos y medio caballos de fuerza, un millón setecientos cinco mil doscientos treinta y cinco; una máquina centrífuga desnatadora (higienizadora) Alfa-Laval, dos mil litros, dos millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos veintitrés con motor Asca, dos y medio caballos de fuerza, un millón ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres; una bomba aletas para leche tipo Alfa-Laval, un motor eléctrico dos caballos de fuerza, ciento dos mil novecientos cuarenta y cuatro, Westinghouse; una pasteurizadora de leche con treinta y cuatro tubos entrada y salida vapor y accesorios; un recuperador leche con quince tubos; un precalentador leche con doble tacho a vapor y accesorios; un motor eléctrico "Marelli", un cabalo de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintidós; una pasteurizadora crema, doble fondo con accesorios, completa y motor "Marelli" un caballo de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos veintiuno; un auto clave de un metro cincuenta centímetros y seis canastos accesorios; tres tanques para leche, aisladora corchos; una bomba a pistón "Ahalborn" con dos poleas; un eléctrico motor "Waguer" y reductor; una enfriadora leche, agua y sal muera cuarenta caños, dos metros cincuenta y cinco centímetros por un metro veinte; varios elementos auxiliares para elaboración de quesos; dos compresores "Wilter, setenta mil frigorías, dos motores cuarenta caballos de fuerza, arranque, condensadores, separadores aceite, caños, bombas, motor "Westinghouse", diez caballos de fuerza, completos con accesorios; una mantequera trescientos litros "Astra", ciento sesenta y un mil trescientos treinta y ocho con motor dos caballos de fuerza "Westinghouse" noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos; una mantequera ochocientos litros "Ahalborn" con motor, tres caballos de fuerza "Marelli" quinientos cuarenta y nueve ochocientos cuarenta y tres; una enfriadora crema "Astra" agua y sal-

muera, con treinta y dos caños; un madurador crema, novecientos litros completo; una bomba a pistón para suero "Alhol-boru"; una moldeadora manteca con diez moldes y mesa con motor "Marelli", dos caballos de fuerza, cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y siete y reductor; setenta y cuatro tablas manteca, un metro por treinta centímetros; cuatro caballetes; una estantería; una estantería de tirantes y listones; cuatro moldes para manteca; un tanque salmuera, ocho mil litros, serpentina amoníaco, tapa madera, revolvedora, motor un caballo de fuerza "Westinghouse"; veintitrés mil doscientos treinta y ocho; un compresor "Freundlich", veinte mil calorías; tres cilindros, poleas con condensador; un motor doce y medio caballos de fuerza, once mil novecientos cuarenta y dos; cinco correas V. C. ciento doce; una bomba centrífuga "Klein S. y Becker, un motor de un caballo y medio de fuerza "Westinghouse"; quinientos noventa y un mil quinientos ocho; una báscula seiscientos kilos "Fairbank"; una bomba centrífuga P. treinta y dos; un compensador "Brunswig" completo; una bomba vacío "Industa", concentradores y decauville; un motor eléctrico, dos caballos de fuerza, catorce trescientos veinticuatro; un ventilador pie, century un octavo caballo de fuerza; un termómetro horizontal; un transportador polvo; un lote estantes, base, tapa, tarima, escaleras, bomba "Builtigeter Fairbanks", de tres caballos de fuerza para salmuera; una máquina remachar embases; un molino eléctrico para polvo; una máquina mezclar polvo y barniz; un equipo deshidratador "Spray" con chapa inoxidable, ocho puertas metal-filtros, dos registros, túnel para polvo con dos barandas de hierro U, cuatro tapas, trasmisiones, engranajes, excéntrica, reductor, etcétera: una máquina centrífuga atomizadora con disco y cuatro picos; un motor eléctrico "Marelli", siete caballos de fuerza; Ac. doce cero tres mil novecientos setenta y tres; cuarenta y ocho filtros tela tres metros y treina centímetros; un soplador polvo motor dos caballos de fuerza noventa y dos mil ochocientos veintisiete; un cruce hierro "U"; un tanque trescientos litros, un armazón cernidora, un motor un caballo de fuerza "Westinghouse"; treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro con dos correas e interruptor; dos aspiradores ciento noventa metros cúbicos aire "Marelli" números noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco y noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis con dos motores, diez caballos de fuerza "Marelli", cero diez mil trescientos dieciséis y cero quince mil setecientos sesenta y seis; una batería para aire caliente, cubos acero, un motor eléctrico un caballo de fuerza "Westinghouse", cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; un grupo tubería chapa, radiador con cuatro filtros, otro para aspiradores y fuera escalera hierro, dos termómetros larga distancia, mirilla, bomba acoplada motor "Marelli" cuatro millones cuatro mil doscientos treinta y nueve, cañería circular; una caldera "Nayer" horizontal" treinta metros calefacción tubos domo de vapor válvulas seguridad, manómetros, tubos nivel de purga, completa; una caldera "Nayer" horizontal cincuenta metros calefacción cuarenta tubos de tres mil seiscientos milímetros, válvulas seguridad, caño purga, hogar, completa; un inyector "Metropolitán" para dos calderas; una bomba centrifalimentación dos calderas con repuesto caldera; un motor eléctrico cuatro caballos y medio de fuerza "Marelli", cuatrocientos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; una máquina para esmerilar con dos piedras motor "Asea" dos caballos de fuerza, ochocientos noventa y seis mil ciento sesenta y cinco; pie de hierro; un lote varias mesas madera dura, plataforma giratoria, vagoneta serpentinas tanques, bancos, tableros, etcétera; dos mesas con rejillas para queso, dos caballetes, cuatro tinas, chata estañada y picadera; una bomba "Marelli", cuatro millones ciento once mil ciento veintitrés con motor; una prensa para queso; seis tanques estañados y reforzados hierro; un rompedor, caseína, un radiador, una prensa, fuente y tirantes, sesenta y tres secaderos, etcétera; instalaciones eléctricas, interiores y llaves, cables, interruptores y cámaras frigoríficas; instalaciones agua corriente y agua caliente, del depósito condensación y vapor; instalaciones para frío, salmuera, vapor y frigoríficas; herramientas y útiles, repuestos, etcétera; muebles y útiles escritorio, etcétera: y muebles y útiles laboratorio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada, respecto al inmueble a subastarse y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Noviembre 16 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$372.00 15|pub 15229 Nov.20-v.dic 7.

JUAN CARLOS MENENDEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República contra CLARO JESUS LEGAZCUE y CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda". (Lº 36, Fº 574), se hace saber al público, que el día 10 de Diciembre de 1954, a las 9 horas, en el Barrio Torres de esta sección se procederá por el rematador Juan Carlos Menéndez, y presidida por el subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de la siguiente maquinaria agrícola: Un tractor marca "Oliver 90", motor Nº 12953; un arado de 5 discos, marca "Oliver 90" Nº 6038 D. P.; una rastra de 40 discos, K. K. Nº 4408 B; dos sembradoras de papas con cajón distribuidor de abono marca "International Harvester" Nº 7370 A. A. y Nº 2091-480; dos carpidoras de papas de dos surcos M. B. Nº 488 y H. Nº 4535; y cuatro cuerpos de rastra de dientes.

Se previene: Que el mejor postor deberán consignar el 20 % de su oferta, al serle aceptada ésta, y será de su cargo la comisión del rematador. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1954.— Nadir Brazeiro, Juez de Paz.

$32.00 10 pub. 15515 Nov.26-v.dic.7

ROMULO OLIVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Ruben Stratta, quien comisionó al subscripto Juez de Paz para presidir la venta en los autos: "MARIA ANGELA LOPEZ o DESCALZI, RUFINO HECTOR LOPEZ DESCALZI e INES TEOTIMO DESCALZI, éste por sus pupilos menores IRIS CONSTANCIA y CARLOS NESTOR DESCALZI", solicitan remate en subasta pública (L.o 43, F.o 180), se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Oliveira, con asistencia del Actuario Ad-hoc se venderá en remate Público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno (y accesiones), situado en la manzana N o 40 de esta ciudad, empadronada con el N.o 320, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la calle 18 de Julio; al Este, Miguel A. Romanelli y Gabriel Saad; al Sur, sucesores de Antonio Améndola y al Oeste, Corina Rosario O. de Ratiz y Abel Medina. Esta fracción se venderá en cuatro lotes divididos en la siguiente forma: Lote N.o 1: Un terreno. Area: 875 metros cuadrados (15.50 m. x 50 m.) con edificación. Tasación: $ 22.000.00. Lote N.o 2. Un terreno. Area: 525 metros cuadrados (10 m. 50 x 50 m.), sin edificación. Tasación: $ 4.700.00. Lote N.o 3. Un terreno. Area: 550 metros cuadrados (11 m x 50 m.), sin edificación. Tasación: $ 4.900.00. Lote N.o 4. Un terreno. Area: 550 metros cuadrados, sin edificación. Tasación: $ 4.900.00. II) Una fracción (y accesiones) situada en el barrio Feliciano Viera de esta ciudad, empadronada con el N.o 2087 compuesta de tres hectáreas 6.000 metros cuadrados, cuyos límites son: Al Nor-Este, la calle Canelones; al Sur-Oeste, la calle General Laguna; al Sur-Este, Pedro Balserini y Medardo Carrasco; y al Nor-Oeste, Angela Bálsamo de López, N. Meireles, sucesión G. Bálsamo, sucesión Auscarriaga, Nicanor Mello y sucesión Porcal. Tasación: $ 7.600 00 III) Una fracción de terreno (y accesiones) situada en la manzana N.o 155 de esta ciudad, empadronada con el N.o 2137, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que corresponde al Lote N.o 2 del referido padrón y cuyos límites son: al Norte el lote N.o 1; al Este, la calle Angela B. de López; al Sur, el lote N.o 3 y al Oeste, el lote N.o 7. Tasación: pesos 1.875.00. IV) Una fracción de terreno (y accesiones), situado en la manzana 67 de esta ciudad, empadronada con el N.o 622 que según título se compone de mil metros cuadrados y según planilla, de mil treinta y nueve metros cuadrados y tiene los siguientes límites actuales: Al Nor-Este, Norberto Clavijo: al Sur-Este, Francisco Escudero; al Sur-Oeste, la calle General Artigas y al Nor Oeste, la sucesión Fraguas. Tasación $ 9.000.00.

Se previene: 1.o) Queel mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, en calle José Pedro Varela. — Paso de los Toros, Noviembre 12 de 1954. — Pedro Armúa, Juez de Paz

$138 00 15|pub. 15289 Nov.22-v.dic.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Estévez Veiga el Café y Bar de la calle San José Nº 848 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — RAUL ELIAS. — RAMON URTASUN — ELISA HERRERA DE URTASUN.

$16.00 20|pub. 14596 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Oscar Jover, he prometido vender a Duhalde y Cía. Ltd. mi comercio en el ramo de Garage y Estación de Servicio, ubicado en la calle Miguelete 1492. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en el Estudio: Canelones 2277. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — SYLVIA NORA GRECO QUARTARA. — DUHALDE y CIA LTD.

$16.00 20|pub. 15700 Nov.30-v dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Bernabé López el Almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Emilio Raña Nº 2502 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 9'1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1904. — PARIDE CARDANI. — SANDRO PASTORELLI. — BRUNA CARDANI DE PASTORELLI

$16.00 20|pub. 15723 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rua, Luis Rua y Ricardo Rua, el Café y Bar de la Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo. 22 de Noviembre de 1954. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$16.00 20 pub. 15724 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Gallo el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1551 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9,1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — JOSE SUAREZ ESTRAMIL.—DOLORES ALONSO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub. 15725 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente mes de Noviembre, vendí a los señores Enrique Zabal y Manuel Lage, la cuota social del Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados Sociedad Colectiva, Zabala Berardo y Cía. (SYA) con sede en la calle Cerrito 674, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Acreedores: Cerrito 674. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — FRANCISCO BERARDO. — ADELA B. DE BERARDO.

$32.00 20|pub: 15734 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Lavalleja 1795 a los señores Eliseo Andrade e Ismael Sánchez Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 9 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954 — LIBERTARIO MARZOVILLO.

$16.00 20'pub. 15586 Nov 27-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender con esta fecha al señor Hugo Alfredo Bonjour nuestro comercio que en los ramos de Fábrica de Hielo y Anexos gira en esta ciudad bajo la firma "Juan Haro y Compañía". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Foderé, sita en la ciudad de Rosario. — Juan L. Lacaze, Noviembre 22 de 1954. — JUAN HARO. — AGUSTIN OMAR IGLESIAS. — HUGO ALFREDO BONJOUR.

$32.00 20'pub. 15660 Nov.29-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Puente Rodríguez la Tienda, Mercería y Zapatería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — MARIA VICTORINA VISIO DE RIZZO. — JOSE RIZZO.

$16.00 20|pub. 15637 Nov.29-v dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Santiago Wáshington Rodríguez Zola nuestro comercio de Almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras, situado en San Fructuoso 1549, adquirido de Francisco Viterbo Méndez. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — ALCIDES MARTIN LANZA. — CELESTINA MENDEZ.

$16.00 20|pub. 15640 Nov.29-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi consocio Regino Juan Vega la parte que me corresponde en el comercio de Bar y anexo instalado en esta ciudad, calle Antonio M. Fernández 899. Acreedores presentarse Escribanía Ramiro Mas y Pardo. — Florida, Noviembre 17 de 1954. — LUIS ALBERTO GIORDANO.

$16.00 20|pub. 15298 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alberto Blanco de la Iglesia, el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — EDELMIRO VILLARNOVO. — IRMA LIENDO DE VILLARNOVO. — CORALIO LOPEZ. — BLANCA COITINHO DE LOPEZ. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ — ANTONIO ALBERTO CAMBRE. — MARIA ESTELA PEREZ DE CAMBRE. — RUBEN HECTOR CAMBRE.

$24.00 20 pub. 15722 Dic.1º v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Higinio Regueiro y Manuel Añon el Almacén sito en la calle República 1753 según ley 26|9 904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Diciembre 1º de 1954. — CARMELO CARLOS LEVA. — MARIA PEDREIRA DE LEVA. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON.

$16.00 20|pub. 15738 Dic.1º-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Restrepo el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores 4749, según ley 26 9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 Créditos únicamente a cobrar en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — SUCESION DE JOSE RESTREPO. — JUSTO RESTREPO.

$16.00 20 pub. 15739 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Eustaquio Alfonso Reyes Espínola, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecido en esta ciudad, Coronel Alegre Nº 1186 Acreedores presentarse en Escribanía R. Aparicio, Rincón 615. Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Noviembre 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$24.00 20|pub. 15744 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que constituímos para la explotación del taller de niquelados de la Avda. San Martín Nº 3576. Los acreedores deberán presentarse en San Martín Nº 3597. A los efectos legales hacemos esta publicación. — JOSE MARIA BEN. — LUIS BERNABE REYNA.

$16.00 20|pub. 15745 Dic 1º-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 9|1904, hago saber que prometí vender al señor Simón Sigbaum, el comercio que en el giro de Garage, Taller Mecánico y Venta de Accesorios para Autos y Nafta y bajo la denominación de "Garage Tapes", tengo establecido en Tapes 1127. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954. — MARIA S. LEMA.

$16.00 20|pub. 15756 Dic 1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Elbio Viñoles la casa de comercio que gira en la Sexta Sección Judicial de San José, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero. — San José, 15 de Noviembre de 1954. — ADOLFO RAPETTI.

$16.00 20|pub. 15595 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA AMARELLE BAGNOLI, se retira de la Talabartería Amarelle Hnos., de Agraciada Nº 4257. Acreedores presentarse en el comercio mencionado.

$8.00 20|pub. 15567 Nov. 27-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas" situada en Propios N.o 1874 Ap. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzaibar 1358. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — JOSE SEGADE. — Constante Costas.

$16.00 20|pub. 15249 Nov.22v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 de Setiembre 1904. Prometí vender mi cuota social, razón "Francisco y Gregorio Hernández" (Fábrica de Mosaicos), a mi hermano Gregorio Hernández, que correrá con activo y pasivo como único propietario. Presentar cuentas Escribanía Asuaga. — Sarandí, Noviembre de 1954 — FRANCISCO HERNANDEZ. — Gregorio A. Hernández.

$16.00 20|pub. 15297 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender Panadería "Aguas Buenas", Rivera 3492, a Manuel Martínez Prieto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — M. MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 15205 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Oribe Ballesteros Ferreira, el Almacén, Lechería y Bebidas Fermentadas de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26,9|1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — JUAN RENAN GODAY. — ROSA RORRIGUEZ DE GODAY

$16.00 20 pub. 15187 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graceras el Café y Bar de la calle 8 de Octubre N.o 4078 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — FRANCISCO GARCIA. — PEDRO GARCIA. — ELADIO GARCIA. — ELVIRA CASTIGLIONI DE GARCIA. — LEONTINA FRATESI DE GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 15186 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a José Lema Rodríguez la Panadería instalada en la ciudad de Canelones calle Rivera N.o 336. emplazándose a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal — Montevideo. Setiembre 29 954. — JULIO U. DE LOS SANTOS. — DOLLY M. CEBALLOS DE De LOS SANTOS Escribanía Domínguez: Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo

$16 00 20|pub 14954 Nov.17-v.dic.10.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1954 a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo Nº 775, Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 15583 Nov.27-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Rodríguez la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Rodríguez y Piñeiro" establecida con bar y alcohólicas en la calle Río Branco Nº 1301 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Noviembre de 1954. — BALTASAR PIÑEIRO.

$24.00 20|pub. 15492 Nov.25-v.dic.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido Cabañas Progreso S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza: Holando Uruguayo. — Sexo: macho. — R. P. 13. — H. B. U. 3927. — Nacido. 16|12|46.

$16.00 10 pub. 15782 Dic.1º-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 24 de Setiembre de 1904 prometimos vender nuestra cuota parte en el comercio de Carnicería sito en 20 de Enero 3651, al señor Nicolás López, propietario de la mitad indivisa del mismo. El comprador se hará cargo del comercio desde el 14 de Enero de 1955. Acreedores presentarse en nota con duplicado en Lavalleja 1685. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — MARIA MANUELA LOPEZ DE BLANCO. — PETRONA BARBOZA DE BLANCO. — NICOLAS LOPEZ.

$24.00 20|pub. 15218 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Clemente Correa de Borba Lezcano; el Almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores N.o 3921 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954 — CANDIDO ZAZ RAMOS.

$16.00 20|pub. 14764 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Escribanía Goldman", hemos resuelto disolver la sociedad "De León y Rosano" que en ramos generales y bebidas alcohólicas embotelladas giraba en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro, quedando con el activo y pasivo el señor Eugenio de León. Acreedores, en la misma casa de comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — EUGENIO DE LEON. — Juan Diego Rosano.

$24.00 20|pub. 14672 Nov.11-v.dic.3.

ELABORADORA DE METALES SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 6 de Diciembre de 1954 se abonará en efectivo en las Oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, el dividendo Nº 32 provisorio del 8 % correspondiente al semestre vencido el 30 de Setiembre ppdo. — El Directorio.

$3.60 3|pub. 15771 Dic.1º-v. dic 3

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 17 inciso J), 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1954 a las 17 horas, en la calle Comercio 1491, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); Segundo: Memoria estados de situación y resultados distribución de utilidades, informe de la Comisión Fiscal y forma de pago del dividendo, correspondientes al XXX ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1954 (artículos 25 29 y 43); Tercero: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); Cuarto: Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículos 9, 12 y 24); Quinto: Autorización al Directorio de conformidad con el artículo 16 de los estatutos; Sexto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — Primera: Los accionistas, para formar parte en la asamblea tendrán previamente que inscribirse, presentando los comprobantes (artículo 38), hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de las horas 9 a 11; Segunda: Las listas para la elección de Directores y sus suplentes deberán inscribirse en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Noviembre de 1954. — El Directorio.

$33.00 5|pub. 15654 Nov.29-v.dic.3.

"LA AURORA"
JOSE MARTINEZ REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico: 4º Designación de cuatro suplentes. Síndico y dos suplentes.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1947 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tenga depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — José Martínez Reina, Presidente. — Yolanda Martínez Ferrari, Secretaria.

$10.80 3|pub. 15766 Dic.1º-v.dic.3.

LA MADRILEÑA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1954, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1954; 2º Integración del Directorio (artículo 11 de los estatutos); 3º Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 15735 Dic.1º-v.dic.3.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
BALANDRA "PAMPA"
Propietarios: María Serra y René Colomba Piazza

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de sus mencionados propietarios, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la Balandra "Pampa" por el de "Reymar". — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.
$12.00 15|pub. 15440 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paula Barowski Schupacka de Icika prometió vender a don Carmelo Bonilla Medina, la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sita en la calle Vázquez 1101. Acreedores a Hocquart 1494. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1954 — PAULA B. S. DE ICIKAS.
$16.00 20|pub. 15433 Nov.25-v.dic.18.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a los promitentes compradores o sus causahabientes a cualquier título de los solares ubicados en el Balneario "Los Titanes", 8.a sección judicial de Canelones (planos del agrimensor Horacio Uslenghi de Agosto de 1937 y Abril de 1945), que se detallan a continuación que habiendo transcurrido los términos previstos en la ley N.o 9099 y pasado el plazo establecido en la misma, caducan las promesas respectivas, perdiendo todos sus derechos.

Luis Alberto Nartallo, solar 9, manzana 15, área ms. 356.25, padrón 323.

Blanca Viera, solar 5, manzana 17, área metros 400.14, padrón 359.

Concepción Codesido, solar 21, manzana 14, área ms. 420, padrón 315.

Guillermo Revello, solar 4, manzana 22, área ms. 330.54, padrón 490.

Pedro y Víctor Atchugarry, Solar 2, manzana 26 área ms. 514.08, padrón 575.
$30.00 15|pub. 15472 Nov.25-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: I) Que los esposos Hugo Scavone y Teresa Panzardi de Scavone han prometido vender a don José Halty Puppo el establecimiento que en el ramo de fotografía y anexos tienen en la Villa del Tala Departamento de Canelones. II) Que "Artigas Cine Foto Limitada" ha prometido vender a don José Halty Puppo, el cinematógrafo establecido en la citada Villa del Tala; y III) Se comunica asimismo que luego de operada la transferencia de "Artigas Cine Foto Limitada" a favor del señor Puppo, se procederá a la disolución de la citada Sociedad, integrada por los señores Hugo Scavone, Domingo Silvera y Avelino Barreiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Petrocelli, Tala, Canelones. — Tala, Noviembre 22 de 1954. — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE. — DOMINGO SILVERA. — AVELINO BARREIRO.
$48.00 20 pub. 15458 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Leeman y Cía. Limitada, sita en Rondeau 1739, fué prometido en venta a Leemann y Cía. Sociedad Anónima (en formación), tomando ésta posesión de la misma el 1.o de Diciembre de 1954. Acreedores: presentarse en Buenos Aires 519. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954.— Por Leemann y Cía. Limitada: MARIO ZANZI. — Por Leemann y Cía. Sociedad Anónima (en formación): ORLANDO MAROGLIO, SOLANO LOPEZ y JORGE AMARO
$24.00 20|pub. 15522 Nov.26-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Casal Gari prometió vender a Ildefonso Soler y Gualberto Balparda Cattáneo, la casa denominada "Elcas Rulemanes" establecida en Avda. Agraciada 1906 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1954. — ELIAS CASAL — ILDEFONSO SOLER — GUALBERTO BALPARDA CATTANEO.
$16.00 20|pub. 15537 Nov.26-v dic.20

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José Pozzolo N.o 4051, en el ramo de Baar y Bebidas Alcohólicas, a la señorita María Leticia Klemenco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES DANADJIAN DEMIRDJIAN. — MARIA LETICIA KLEMENCO.
$24 00 20 pub. 15517 Nov.26-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Donato Saracino, mi comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en Luis de la Torre 641 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores facturas en cuadruplicado — Montevideo. Noviembre 6 de 1954. — JUAN ANTONIO FERRER. — IDA ISIDORA MARQUEZ de FERRER
$16.00 20|pub. 15136 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Ibáñez Rodríguez, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Norberto Ortiz Nº 3675 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — EVARISTO DOPICO VEIGA. — JULIA M. VOLONTE de DOPICO
$24.00 20 pub. 15125 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Castor González y Eulalio Rodríguez Lucas, de fecha Agosto 16 de 1954, relativo al Almacén de Comestibles sito en la calle Cuñapirú Nº 1763 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Eulalio Rodríguez Lucas y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Castor González. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — JOSE CASTOR GONZALEZ. — Eulalio Rodríguez Lucas.
$32 00 20|pub. 15126 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la modificación de la sociedad "Patuzzo y Cía.", del comercio de esta plaza en los ramos Fábrica y Venta de Helados marca "Olimpic" sito esquina calles Aparicio Saravia y Héctor Miranda, dejando de pertenecer a la misma los señores Ruben José Bonino y Luis Patuzzo y entrando el señor Rafael Bautista Valerio, que con el señor Julio César Ferragut constituyen la nueva firma "Ferragut y Valerio" que se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Escribanía Mazón, Batlle y Ordóñez 691. — Canelones, Noviembre 17 de 1954. — RUBEN JOSE BONINO. — LUIS PATUZZO. — Julio César Ferragut
$40.00 20|pub. 15144 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la modificación de la sociedad "Juan y Julio M. González" del comercio de esta plaza en los ramos de Bazar Ferretería, denominado "Bazar Canelones", sito en calle José Batlle y Ordóñez Nº 551, dejando de pertenecer a la misma el socio Juan González y entrando en su lugar Juan Pedro González. La nueva firma "Julio M y Juan P. González" se hace cargo del activo y pasivo Acreedores en Escribanía Mazón, calle Batlle y Ordóñez 691 — Canelones, Noviembre 17 de 1954. — JUAN GONZALEZ. — Julio M. González.
$32.00 20|pub. 15143 Nov.19.v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Manuel Antonio Sarmiento López, mi comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Asamblea Nº 4434. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores facturas en cuadruplicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — JOSE BAGNATO. — MARIA ELENA ACOSTA de BAGNATO.
$16.00 20 pu. 15140 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Bernardo Raúl Núñez y Héctor Eduardo Rey, nuestro comercio del ramo de Café y Bar ubicado en la calle Comercio Nº 2532. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — JOSE REGUEIRA. — EMILIO REGUEIRA — MANUEL REGUEIRA. — FRANCISCO REGUEIRA. — PRESENTACION TAIBO.
$16.00 20 pub. 15141 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Pedro Gardini nuestro comercio de Venta Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en 26 de Marzo 1399 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores facturas en cuadruplicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — RUPERTO CATALDO. — FRANCISCO BARTABURO. — MARIA DIA VALIENTE. — JUANA MARIA ELAHOLA.
$16.00 20|pub. 15142 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes Río Branco 1568 he prometido en venta al señor José Bagnato, mi comercio en el ramo de Café, Bar y Almacén, ubicado en la Avenida Al Peñarol Nº 4751 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acredores facturas en cuadruplicado — Montevideo Noviembre 16 de 1954 — EMILIO GROFF — PURA FORNI de GROFF.
$16.00 20|pub. 15137 Nov.19-v dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "DIAZ Y COMPAÑIA LIMITADA" en ramos de Pompas fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Hugo A. Macció en calle Brasil No 911. — Salto, Noviembre 8 de 1954 — ERNESTO J. ROBAUDO. — ORLANDO J. DIAZ
$32.00 20|pub. 14912 Nov.16-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Antonio Couceiro Corral, la cuota social que me corresponde en la Sociedad "Veiga y Compañía" denominada "Instituto Científico Uruguayo" con domicilio actualmente en la calle Yaguarón 2027, con el consentimiento de todos los socios. El comprador pasó a integrar la sociedad con fecha de hoy. Los acreedores podrán presentarse a Yaguarón 2027. A los efectos de ley se hacen estas publicaciones — ALFREDO LAGOMARSINO GARRIDO
$32.00 20|pub 14719 Nov.12-v.dic.4.

AGRACIADA S. A.
CONVOCATORIA

Agraciada S. A convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria anual y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1954

2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 13: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores.
$16.00 8|pub. 15543 Nov.26-v.dic.4.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA
GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria
Asamblea general ordinaria

De acuerdo co nel artículo 15 de los estatutos, el Directorio de GRAFEX S. A Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito Nº 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2º Distribución del dividendo y forma de pago; 3º Elección de Directorio; 4º Elección del Síndico.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria para el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 11 horas. — El Directorio.
$22.40 7|pub. 15447 Nov.29-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., se ha hecho cesión de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de confitería y bebidas fermentadas emplazado en la calle Pérez Castellano 1327 de esta ciudad, subscripta entre Constantino Kentillini y Juan Manuel Ulloa a los señores Manuel Pérez Medina a partir del día de hoy — Montevideo 1º de Noviembre de 1954. — Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc 20. — CONSTANTINO KENTILLINI — JUAN MANUEL ULLOA — MANUEL PEREZ
$32 00 20|pub 14601 Nov 10-v dic 2.

BARRACA URUGUAY LIMITADA

Por documento privado del 27 de Octubre último, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 41, al Folio 170 del Libro 24 los señores Jacobo Svirsky y Boris Hojman constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Objeto: Barraca de materiales de construcción y afines. Razón social: "Barraca Uruguay de Svirsky y Hojman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la forma abreviada "BARRACA URUGUAY LIMITADA". Capital: $ 10.000.00 en efectivo, aportado por mitades entre los socios, integrado el 50 o|o Plazo: 5 años, a partir del 15 de Noviembre próximo venidero prorrogable. Administración: Un Directorio constituído por ambos socios. Balances: Anual al 15 de Noviembre de cada año. Domicilio: Esta ciudad — Paysandú Noviembre 13 de 1954.
$20.00 10|pub. 15308 Nov.22-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elbio Méndez la Despensa y Fiambrería de la calle Nueva Palmira No 1706 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — ANTIRIO READ ANDRADE.

$16.00 20|pub. 15188 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor José López Rico la cuota parte que, como socio me pertenece del comercio, en calle 18 de Julio 205, zapatería para hombres, etc., "LICANDRO y LOPEZ". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. El comercio continuará con el otro socio Heber P. López Balestro. Acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos. Dirección indicada. — Tacuarembó Octubre 21 de 1954.

$24 00 20|pub. 14633 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta al señor Isabelino A. González el negocio que gira en los ramos de almacén y bebidas que tenemos establecido en Piedras de Afilar (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en la calle 18 de Julio 1063 (Pando). — BEYHAUT HERMANOS.

$16.00 20|pub. 14665 Nov.11-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Walter de León el Almacén de la calle Juan Paullier Nº 2560 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — ALCIDES MARTINEZ.— NIRE PORTILLO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 14593 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amadeo Parodi el Café y Bar de la calle Larravide N.os 2509|11 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1954 — MANUEL LEIRAS. — MARIA SALADINA DOMINGUEZ DE LEIRAS.

$16.00 20 pub. 14595 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez, Jesús Rodríguez y Demetrio Escanlar el Café y Bar de la calle 18 de Julio Nº 1441 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1954. — ELIAS LOPEZ. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 14594 Nov.10-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954, prometimos vender el negocio de Almacén Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 2137 de esta ciudad, al señor Nicolás Pucciarelli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 Noviembre de 1954. — KRISTO V. STOLAROFF.

$16.00 20|pub. 15045 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad Laborde y Muiños que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Carlos M. Ramírez 199, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos A. Laborde. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — SANTIAGO J. MUIÑOS. — CARLOS A. LABORDE.

$16.00 20|pub. 15065 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón y Manuel Varela Mateos, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en General Flores 2297, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — MANUEL AMEIJENDA MATEOS. — ENCARNACION NIETO DE AMEIJENDA. — MANUEL TATO PEREZ. — CANDIDA CHARQUERO DE TATO.

$24.00 20|pub. 15056 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Osmar Pery Braghirolli ha prometido vender a la señora Angélica Alvarez de Renella, el establecimiento comercial denominado "Academia de Tiro a Bala General Artigas" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1921 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre 1904 en el propio comercio, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — ANGELICA ALVAREZ DE RENELLA.

$24.00 20|pub. 15038 Nov.18-v.Dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Senosiaín vendió a Víctor Viera el comercio en el ramo despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, que giraba en Cuchilla Laureles. Víctor Viera se comprometió a vender el comercio en despacho de Bebidas Alcohólicas que giraba en esta ciudad a Juan Jacinto López Testa y Norberto Valentín Rodríguez Carrasco, con fecha 22 de los corrientes. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1954 — Juan Senosiaín. — Víctor Viera. — Alicia E. Hirtz de Viera. — Juan Jacinto López Testa. — Norberto Valentín Rodríguez Carrasco.

$32.00 20|pub. 15279 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que las sociedades "Sydney Ross Uruguay Limitada" y "Laboratorios Winthrop Limitada" se fusionarán, adquiriendo "Sydney Ross Uruguay Limitada" el patrimonio de "Laboratorios Winthrop Limitada" con todos sus derechos y obligaciones. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de "Sydney Ross Uruguay Limitada" calle Juan Carlos Gómez 1481, de 14 a 18 horas.

$24.00 15|pub. 15276 Nov. 22-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don José Rodríguez Lasarte la parte que me corresponde en la razón social "Camarote y González", que explota el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", situado en Avenida 8 de Octubre 3652. Acreedores de la firma "Camarote y González" en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — MANUEL GONZALEZ GOMEZ.

$24.00 20|pub. 15448 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico que quedó anulada la promesa de compra-venta del negocio de "Restaurant y Bebidas Fermentadas", establecido en Agraciada 2595, a favor de don Salvador Presta Presta, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Cesáreo García González. Acreedores del señor Presta en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24.00 20|pub. 15449 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta misma fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Juan José Noguerol y Cía.", debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la Escribanía Perdomo, Rodó 581.— Minas, 14 de Octubre de 1954. — JUAN JOSE NOGUEROL. — JULIO A. MOLINA.

$16.00 20|pub. 15469 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Eugenio Barrios y Domingo Gutiérrez de Pereyra el Almacén de Comestibles sito en la calle Marcelino Sosa Nº 3236 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — CARMEN SALAFRANCA DE SINISCALCO.

$24.00 20|pub. 15493 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Laureano Pérez, José López y Jaime Durán, el Café, Bar, Minutas y Cancha de Bochas sito en la calle Pablo de María Nº 1449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — LEONARDO ZAMIT FREITAS. — PANTALEON ZAMIT FREITAS. — DOLORES FREITAS PEÑA.

$24.00 20|pub. 15491 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Juan Manuel, Eliseo, Angel María y Eduardo Martínez Altez, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Larrañaga Nº 3153 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nov. 22 de 1954. — AMBROSIO FERNANDEZ PEREZ. — MARIA DEL CARMEN PEREYRA DE FERNANDEZ. — ARTIGAS FERNANDEZ PEREZ. — LIDIA N. GIOSCIA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 15490 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Fernández Alonso y Juan Vicente Alonso el Café y Bar de la Avenida Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — DANIEL CRUZ. — SARA GONZALEZ DE CRUZ.

$16.00 20|pub. 15012 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Mérola y Voltolini" situada en la Avenida José Pedro Varela Nº 779, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cosme José Mérola. A los efectos legales los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Noviembre 18 de 1954. — COSME JOSE MEROLA. — LORENZO VOLTOLINI.

$16.00 20|pub. 15358 Nov.23-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9 904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." se hizo rescisión de la promesa de compra-venta del bar sito en Justicia 2301 subscripta entre los señores Serafín Iglesias y Bea & Hermida, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Iglesias con fecha de hoy. Acreedores de Bea & Hermida a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20 — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS — ANTONIO BEA — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 13555 Nov.23-v dic.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

BUQUE MOTOR "EXPRESO OPTIMO Nº 3"

Propietario: Club de Pesca Carmelo

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Expreso Optimo Nº 3" por el de "Club de Pesca Carmelo" — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 15336 Nov.23-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Carlos María Fernández, mi comercio en el ramo de Venta de Pan, Almacén y Bebidas Fermentadas, ubicado en calle Propios Nº 2111 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores facturas en cuadruplicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — JUANA NOGUEIRA de GONDA

$16.00 20|pub. 15139 Nov.19-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Basilio Pazos nuestra Carnicería, calle República Dominicana 3039. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — BENJAMIN MARTINEZ. — MARIA CURRAS

$8.00 20|pub. 15133 Nov.19-v.dic.13.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

AVISO — CITACION

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Setiembre de 1954, se cita a la asamblea general ordinaria, para la reunión a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1954, en el local de la Cooperativa Agropecuaria de esta localidad, a todos los socios, con objeto de:

1º Dar cuenta de la continuación de la personería jurídica de esta Asociación; 2º Designar nueva Comisión Directiva en su totalidad para regir los destinos de la entidad; 3º Entrega de Tesorería y documentaciones a la nueva Comisión. Hora de reunión: diez horas. Se ruega puntualidad.

Se previene que de acuerdo con el artículo 10 parte final, una hora después de la establecida, la asamblea se reunirá cualquiera sea el número de sus asistentes. — Minas de Corrales, Noviembre 15 de 1954. — Odorico Antúnez. Presidente provisorio.

$36.00 20|pub. 15180 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; he resuelto clausurar el Almacén de Comestibles, sito en la calle Domingo Aramburú Nº 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1954 — MOISES STEINAS LAK.

$16.00 20|pub. 15124 Nov.19-v.dic.13.

VIRUMETAL LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Se hace saber en 10 de Setiembre de 1953, Camile Magnoni cedió su cuota social a José Pedro Bengoa, en la Sociedad Virumetal Limitada, según documento protocolizado ante escribano Enrique Escardó e inscripto en el Registro General y P. de Comercio el 16 de los corrientes. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954.

$8.00 10|pub. 15510 Nov.26-v.dic.7.

VIRUMETAL LIMITADA

CESION DE CUOTA

Se hace saber que José Pedro Bengoa cedió a Jacques Petcho el 23 de Setiembre de 1953, su cuota social en Virumetal Limitada, según documento protocolizado ante escribano Enrique Escardó e inscripto en el Registro G. y P. de Comercio el 16 de los corrientes. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954.

$8.00 10|pub. 15509 Nov.26-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con la intervención del Esc. E. María Ribas, hemos prometido en venta a don Alejandro Mario González Fernández, el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en el Barrio La Pastora de Punta del Este. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Set. 1904. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ. — CARMEN ELIDA BARRETO DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 14700 Nov.12-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Alejandro Muneto la cuota que en el taller metalúrgico, sito en Junta Económica Administrativa 1935 bis, de esta Capital me corresponde: acreedores presentarse en Minas 2007 (Montevideo). — ALBERTO ENRIQUE D'ERRICO
$16 00 20 pub 14871 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ramiro Olivella el almacén y fiambrería ubicado en Garibaldi 2529 de esta ciudad. tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo. 8 de Noviembre de 1954. — MARIA ESTHER P. DE RAFFINETTI. — VIRGILIO J RAFFINETTI.
$16 00 20|pub. 14378 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía prometí vender a Rodríguez Añon y Collazo el almacén y ferretería ubicado en Manuel Calleros 4752 de esta ciudad tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280. escritorio 20. — Montevideo. 14 de Octubre de 1954 — PEDRO FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA N. DE ABENIA
$16.00 20|pub. 14879 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Agustín Arturo Sánchez nuestra sucursal que gira en la ciudad de Nueva Helvecia Departamento de Colonia. bajo la firma de Juan A Roca en los ramos de panadería, confitería y fiambrería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 presentarse en la escribanía Amador Focéré — Rosario. Noviembre 1.o de 1954. — JUAN A ROCA. — GUILLERMA B. DE ROCA.
$24.00 20|pub. 14848 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Veiga Villar y José Velo García nuestro negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y minutas, establecido en la calle 25 de Mayo 249 esquina Pérez Castellanos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 4 de Noviembre de 1954. — JOSE RAMON ESTEVEZ PEREZ. — ELVIRA CLARA CHIESA. — FLORINDO FRUTOS LOURO. — SOLEDAD CAO PAIS. — ELIGIO CAO PAIS.
$24.00 20|pub. 14867 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Enrique Magdalena Abelleira mi negocio de almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas. establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 2367. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 5 de Noviembre de 1954. — FRANCISCO CHACON. — MARIA MERCEDES LAPIDO.
$16.00 20|pub. 14868 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a las señoras María Victoria Perdomo y Francisca Perdomo Martínez mi negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. establecido en la calle Presidente Oribe 1602 esquina Miguel Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — WASHINGTON BINAGI. — IRMA MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 14869 Nov.15-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad Abbate y Cía, integrada por Emilio y Santiago Carlos Abbate nuestra casa de comercio, que gira en esta ciudad de San José bajo la razón social de Mazzone y Varela en los ramos de Mueblería. Carpintería y Pompas Fúnebres debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la sociedad calle Asamblea N.o 437 Ley del 26 de setiembre de 1904. — San José. Noviembre 11 de 1954 — ARTURO S. VARELA
$32 00 20 pub. 14799 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí en venta a Eduardo Quintín Aguirre el comercio, sito en San Jorge Departamento de Durazno — JUAN BAUTISTA AGUIRRE
$16.00 20|pub. 14804 Nov.13-v.dic.6.

"ALIANZA CREDITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Comunicamos al público: 1.o) El señor Juan Samuel Roth cedió al señor José Ricardo Hahn las 50 cuotas valor nominal $ 5.000.00 que le correspondían en la Sociedad, según documento protocolizado el 30 de Setiembre de 1954 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 498 al folio 1735 del libro N.o 2.
2.o) La Sociedad está actualmente constituída por los señores Ulrico G. J. Klöhn Koch, Walter W. Trytell, Otto Kauffmann, Oscar Metzl, Hugo Soffer, Herbert Moerzinger, Francisco M. Blinder, Joseph O. Studer Tobler, Fernando Reich, José Ricardo Hahn y Pablo Jokl; el capital integrado es de doscientos mil quinientos pesos. previéndose su ampliación en cien mil quinientos pesos más en el plazo y condiciones que el Directorio determine; la duración de la Sociedad es de 15 años prorrogables por quinquenios; según documento protocolizado el 30 de Setiembre de 1954 por el escribano Julio R. Bardallo, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 499 al folio 1739 del libro N.o 2. — JULIO R. BARDALLO. — MARIO L. DURAN RUBIO. Escribanos.
$28.00 10|pub. 15060 Nov.22-v.dic.2.

"CENTRAL METALURGICA S. A."
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1954 a las 9 y 15 horas. en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:
A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1954; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores (artículos 19 y 23 de los estatutos); E) Elección de Directores titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos); F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Augusto F Ferrari, Secretario del Directorio.
$22.40 8|pub. 15394 Nov.24-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Arístides Prattes el comercio de camisería y artículos para hombres "El Astro" que gira en esta plaza, calle Andes 1483. Acreedores en el comercio. — ANTONIO ABUD FEREZ
$16.00 20|pub. 15378 Nov.24-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que prometimos vender a Argentino Granja la Carnicería instalada en la calle La Paz Nº 2102 de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324, de acuerdo a ley de 26|IX|1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ADELA CARRIZO DE GARCIA.
$16.00 20|pub. 15406 Nov.24-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al comercio y al público en general que por documento privado de 11 de Setiembre de 1953, RUBEN ESTEBAN RUIZ, WASHINGTON y JORGE BARBOT POU, RAFAEL RAVERA GIURIA, HUGO JOSE RUBIO y ALFONSO JUSTO PEREZ DOBAL, únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Ruibar Limitada" cedieron su cuota en la referida sociedad a los esposos Ricardo Ortigosa Cabrera y María Angélica Figueroa Cal Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a las disposiciones de la ley 26 de Abril de 1933. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — 25 de Mayo 477, esc. 89.
$16.00 10|pub. 15397 Nov.24-v.dic.4.

BARRACA UNIVERSAL S. A.
(EN LIQUIDACION)
Se emplaza a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad a que se presenten a rescatar las mismas al seis y medio por ciento de su valor en las Oficinas Liquidadoras Juncal 1395, esc. 42, antes del día 31 de Enero de 1955 — La Comisión Liquidadora.
$8.00 10|pub. 15379 Nov.24-v.dic.4

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1954 a las 16 horas en la sede social Coruña 3021, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Cambio de denominación y modificación de estatutos; 2.o) Ampliación del capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Las acciones deben presentarse con una anticipación no menor de 24 horas en la Secretaría. — El Directorio.
$48.00 30|pub. 14976 Nov.17-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos de conformidad a la ley de Setiembre 26 de 1904, que hemos prometido ceder y vender al señor Julio César Santi, toda la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva de hecho Barros y Maidán, con establecimiento comercial empadronado con el número 92.575 que en los ramos de carnicería (frutas y verduras, gira en la calle Santiago Sierra Nº 3750, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Wáshington Lanziano, calle Rincón Nº 630.— Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — JAIME BARROS — ANGELICA NELLY GRIMON.
$32.00 20|pub. 15018 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y Cía., Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ramón y Tomás Antonio Alvarez Pérez, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1600, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Octubre de 1954. — JOSE ANTONIO VEIGA HERMIDA. — JOSEFINA DOPICO DE VEIGA.
$24.00 20|pub. 15051 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913. hemos prometido en venta a Josefina Zamuz de Goycoechea, el Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Colonia 2103 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 11 de Noviembre de 1954. — LORENZO NOVELLI ARANDA. — YOLANDA TILEHT DE NOVELLI.
$24.00 20|pub. 15052 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913. hemos prometido en venta a Anasauro Clodomiro Cuello, la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecido en la carretera a balneario Solís en balneario Las Flores, Departamento de Maldonado. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Noviembre de 1954. — FLORENCIO GIOVINE — JUANA CELESTE GONZALEZ DE GIOVINE
$24.00 20|pub. 15053 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Angel Marino García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Colonia 1852 de esta ciudad. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA HAGUERRE DE LEMOS.
$24.00 20|pub. 15054 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Víctor González, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Cerro Largo 796 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1954. — GINO VERTA RUSSO.
$24.00 20|pub. 15055 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Virginio y Manuel García Quiben, el Café y Bar de la calle Burgueño esq. 25 de Mayo (Soca) Dpto. de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — ETELBINO GARCIA DOMINGUEZ. — JESUS GARCIA DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 15014 Nov.18-v.dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez, el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1954 — JESUS RODRIGUEZ. — JOSE ALONSO — FERNANDO VALIÑAS. — ISABEL GARCIA DE RODRIGUEZ — ESMERALDA VAZQUEZ DE ALONSO — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.
$24.00 20|pub 15013 Nov.18-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26|9|1904 doña HENIA T. DE REITER ha prometido en venta a Jakob J. Korc el comercio de Tienda instalado en General Flores N.o 3000 Los acreedores deberán presentar en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal
$16.00 20|pub. 15061 Nov.18-v.dic.11.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad Wenz y Cía. (Uruguay) S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del balance, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954: 2º Elección de un nuevo Directorio de dos miembros por el término de tres años; 3º Elección de un Síndico titular y un suplente por el período de un año; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1954. — El Presidente.

$21.00 5|pub. 15778 Dic.1º-v.dic.6.

CLAVIER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1954 a las 18 y 30 horas, en la Avda. Gral. Rondeau Nº 2317 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), para actuar durante el trienio 1955|56|57; 4º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 22.—Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad o donde el Directorio indique en la convocatoria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

En lugar de las acciones podrán admitirse certificados de depósito de las acciones en una institución bancaria de Montevideo.

Artículo 23.—Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, mediante simple carta la que será entregada al entrar al local donde se reuna la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la Sociedad. — Por resolución del Directorio. — A. F. Clavier.

$24.00 5|pub. 15753 Dic.1º-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Luis Heriberto Gadea y Julián Alberto Bonnour, el comercio que exploto en esta ciudad, con la denominación "Sorocabana" y en los ramos de "Café y Licencias de Bebidas Alcohólicas". El pasivo del comercio quedará a cargo del subscripto, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la calle Colón Nº 280 de esta ciudad. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Diciembre 2 de 1954.— LUIS ALBERTO POSTIGLIONE

$32.00 20|pub 14855 Nov.15-v dic.7.

CASTRO PELAEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau Nº 2238, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura por el ejercicio 1953-1954; 2º Elección del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos, al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 15721 Nov.30-v.dic.4.

A L C O N S. A.
Montevideo
MEMORIA Y BALANCE DE LOS EJERCICIOS 1951-1954
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 1954, a las 18.30 horas, en la calle Paysandú 1322, Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balances generales por los ejercicios 1951-54, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Paysandú 1322 Montevideo, con tres días de anticipación a la asamblea o presentar certificados de depósito bancarios, pudiendo hacerse representar por otros accionistas mediante carta poder. — Montevideo Noviembre 24 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 15572 Nov.27-v.dic.2.

A L C O N S. A.
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 1954, a las 19 horas, en la calle Paysandú 1322, Montevideo a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Liquidación y disolución de la Sociedad; 2º Nombramiento de los liquidadores, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Paysandú 1322, Montevideo, con tres días de anticipación a la asamblea o presentar certificados de depósito bancarios, pudiendo hacerse representar por otros accionistas mediante carta poder. — Montevideo Noviembre 24 de 1954. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 15571 Nov.27-v.dic.2.

WASE SOCIEDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de sociedad

Ante el escribano Carlos M. Larralde el 20 de Mayo de 1954, don RICARDO AURELIO WILLIAMS cedió sus cuotas a don Luis Mario Alles y don ELIAS JAVIER ERRANDONEA las suyas a don Victorio Guaglianone. Dirección y administración a cargo de los adquirentes — Rincón 619.

$8.00 10|pub. 15253 Nov.22-v.dic.2.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
2:a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en segunda convocatoria el día 22 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2º Lectura del acta anterior; 3º Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 4º Elección de siete titulares y siete suplentes, para integrar el Directorio (ejercicio 1954-1956); 5º Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1954-1955 (artículos 16 y 49 de los estatutos); 6º Interpretación de los estatutos. Resolución dictada de acuerdo con el artículo 41, inciso E) y artículo 20 de los estatutos.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos). — Las listas de candidatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y en un todo de acuerdo al reglamento de elecciones aprobado por la asamblea general ordinaria realizada con fecha 16 de Enero de 1952 el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Directorio — Esc. Bernardo Pérez Fourcade, Presidente. — Dr. Fritz Reyes Magariños, Secretario.

$36.00 5|pub. 15652 Nov.29-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoritas" 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Venancio Treitas Moirón y José Noya Castro el despacho de bebidas alcohólicas y comestibles sito en la calle 24 de Setiembre N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — JOSE GARCIA VIDAL — DELFINA VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub 14762 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometí vender a las señoritas Olga Celeste y Renée Célica Míguez; el Almacén de comestibles sito en la calle Finlandia N.o 1697 de ésta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 4 de 1954 — Por SUCESION ERNESTO PENNA. — CARMEN RODRIGUEZ DE PENNA.

$24.00 20|pub. 14763 Nov.13-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a Adrián del Valle el comercio que en los ramos de Café, licencias alcohólicas y mesa de billar tenía instalado en Cardar Departamento de Florida. Acreedores en escribanía Gabriel Musto Baleta, Independecia 656. — Florida, Noviembre 8 de 1954 — ROSARIO AMARANTO CANDIDO BAZZANO.

$16.00 20|pub. 14809 Nov.13-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Inscripción de los estatutos de: "Impulsora de Atlántida Sociedad Anónima"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace la siguiente publicación:

Acta de constitución: En Balneario Atlántida, 7.a Sección Judicial de Canelones, a dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el Hotel Rex, los señores José Luis Cuenca, Albino E. Araújo, Domingo Silva, Miguel Viña Minetto, doctor Alfredo Guglielmo, Diego A. Bastreri, doctor Simón Waksman y contador Jesús Rodríguez Villamil, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Impulsora de Atlántida S. A.", que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes, y en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en "Balneario Atlántida" (7.a Sección Judicial de Canelones) sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y territoriales y principalmente construir en el "Balneario Atlántida" un edificio destinado a Cine-Teatro así como ejecutar toda clase de obras y organizar y explotar toda especie de empresa comprendida en sus fines.

Art. 5.o El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos), representado y dividido en cinco mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones por resolución de su Directorio, en una o varias oportunidades, y bajo las condiciones de subscripción e integración que esta-

me convenientes, hasta la cantidad de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos), realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la sociedad, llevarán el sello de la misma y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o La subscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio; sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8.o Las acciones y los títulos que la representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de trasmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta de los accionistas con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o substracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se lo hayan hecho conocer en una de las dos formas indicadas.

CAPITULO: III

Dirección y Administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Síndico.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas, sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite el Síndico o un número de accionistas que represente por lo menos la mayoría del capital integrado, y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos, o la ley, debiendo siempre indicarse, clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido e informe de la sindicatura; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; C) La elección de los miembros del Directorio y Sindicatura y suplente que correspondiere; D) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; E) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea por accionistas que represente por lo menos la mayoría del capital integrado

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora, que el Directorio fije, tratándose en ella solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presente o representados en la asamblea todos los accionistas, sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir, y en otro diario de la ciudad de Canelones que elegirá el Directorio. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día Las convocatorias tendrán lugar sin especie alguna de publicación previa, en los casos en que el Directorio así lo resuelva por considerarlo de urgencia, y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción, como mínimo, y tener depositado en la sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o Casa Bancaria nacional o extranjera. Se expedirá a cada accionista un certificado-reguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean Directores, Administrador, Síndico o empleados de la sociedad, y mediante simple carta-poder que se exhibirán en la Secretaría de la misma un día antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tengan o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la Secretaría de la sociedad para su toma de razón y contralor tres días antes, como mínimo, del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen, cuando menos, la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la hora siguiente a la señalada en la convocatoria, la asamblea se realizará igualmente con el número de accionistas presentes. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo 16. en el cual la asamblea sólo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas, o mandatarios, que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y el Secretario de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quien les sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas pero sólo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computan a razón de un voto por cada quinientos pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la ley 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "Actas de Asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario actuantes y en representación de la asamblea un accionista designado a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea se efectúe en más de una reunión se extenderá acta por separado por cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum, también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y otro Dirctor.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio que con excepción del primero, durará dos años en sus funciones, integrado por cinco o siete miembros titulares, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, quien elegirá igual número de suplentes, y que se reunirá toda vez que los intereses sociales así lo exija o lo pida un Director o el Síndico, pero siempre una vez al mes, por lo menos, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de la mayoría de integrantes del mismo. Los Directores deberán poseer cinco mil pesos de acciones de la sociedad que se depositarán a la orden de ésta mientras permanezcan en el ejercicio de su cargo y hasta que la más próxima asamblea apruebe su gestión. Podrán ser reelectos indefinidamente. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación del nuevo Directorio. Al constituirse el Directorio después de cada elección, elegirá de su seno el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estos dos últimos, el Directorio designará el Director que les sustituya. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro denominado "Actas del Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será suscripta por el Presidente y otro Director.

Art. 27. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio

Art. 28. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos, por la ley los estatutos, y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir realizar y otorgar toda clase de actos, contratos, y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que ocurriera a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; fijar los gastos de la administración; contratar servicios, nombrar trasladar y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preveen estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales; autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos, aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta, o enajenar en toda forma. hacer tradición, hipotecar en títulos hipotecarios o en efectivo, prendar o gravar cualquier de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar hipotecas, prendas, anticresis, y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse; y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas cuotas sociales o acciones de otras sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos; C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantía reales o personales o sin ellas; abrir, mantener cuentas correientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conforme, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero; sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuviesen expresamente previstos o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrantes de estos estatutos, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario; G) Repartir dividendos provisorios; H) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección y administración y disposición atribuirse al Directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus puestos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos.

Art. 31. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio, por el artículo veintinueve de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, de la siguiente manera: A) Mediante la firma del Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero y de el Secretario o quien haga sus veces por resolución del Directorio, con excepción de los actos o contratos que se refieran a fondos o valores; B) Para estos últimos se requerirá la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y del Tesorero o quien haga sus veces por resolución del Directorio.

Del Síndico

Artículo 32. Queda delegado el contralor de la sociedad en un Síndico, elegido por la asamblea de accionistas, la que al mismo tiempo

nombrará el suplente para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, licencia, etc. Con excepción de la primera sindicatura, el Síndico y su suplente serán elegidos por dos años y podrán ser reelectos indefinidamente. Tendrá amplias facultades de fiscalización, pudiendo concurrir a las sesiones del Directorio, y deberá examinar la contabilidad y documentación correspondiente. En consecuencia deberá: A) Fiscalizar la administración de la sociedad, pudiendo verificar el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. B) Producir el informe sobre balance, la memoria y la cuenta de pérdida y ganancias a presentarse por el Directorio a la asamblea general de accionistas, debiendo ponerlo en tiempo a la disposición de aquél a los fines pertinentes; C) Convocar a la asamblea general de accionistas cuando omitiera hacerlo el Directorio.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de diciembre de cada año y terminará el treinta de Noviembre del siguiente.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido desde el primero de Diciembre de cada año hasta el treinta de Noviembre del siguiente, el Directorio dispondrá la realización del balance general y formulará una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. Se considerarán utilidades líquidas, las que resultaren del balance general, después de cubiertos los gastos generales y demás erogaciones, reservas especiales y las sumas destinadas a las amortizaciones y castigos. Las utilidades líquidas que resultaren tendrán el destino que determine la asamblea, a propuesta del Directorio. La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y Síndico no podrá exceder del 12 o|o, y lo que se destine a fondo de reserva no podrá ser inferior al 5 por ciento de las utilidades. El saldo resultante es distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas, en la debida proporción, teniendo en cuenta la fecha de integración. Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial", o el que le sustituyere, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta, e integrarán el fondo de reserva.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio, o por una Comisión Liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Art. 39. Quedan indistintamente facultados el doctor Simón Waksman, el contador don Jesús Rodríguez Villamil o el señor don Miguel Viña Minetto, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciante.

Art. 40. El primer Directorio se compondrá de cinco miembros; estará integrado de la siguiente manera: Titulares. Presidente: Señor José Luis Cuenca; Vicepresidente: Señor Albino Araújo; Secretario: Señor Miguel Viña Mineto; Tesorero: Señor Domingo Silva; Vocal: Señor José Molinari. Quedan designados como suplentes del Directorio por el mismo término los señores Luis G. Castañer, doctor Alfredo Guglielmo, señores Diego A. Bastreri, Juan Munells y José Hugo Suárez. La Sindicatura será ejercida por don Jesús Rodríguez Villamil como titular y don Juan Rey (hijo) como suplente. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta el ejercicio que concluye el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis — José Luis Cuenca. — Domingo Silva. — Simón Waksman. — M. Viña Minetto. — A. J. Araújo. — J. Rodríguez Villamil. — Alfredo Guglielmo. — D. A. Bastreri.

Certifico que las firmas que preceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia y previas lectura y ratificación por los señores José Luis Cuenca, Domingo Silva, Simón Waksmon, Miguel Viña Minetto, Albino E. Araújo, Jesús Rodríguez Villamil Alfredo Guglielmo y Diego A. Bastreri, personas de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente certificación en Pando, Séptima Sección Judicial del Partamento de Canelones, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enrique Uslenghi. Escribano.

"Copia: Ministerio de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda: Simón Waksman constituyendo domicilio en la calle Andes 1217, 5.o piso, Ap. 21, al señor Ministro, digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, se ha constituído la sociedad anónima "Impulsora de Atlántida Sociedad Anónima" cuyo objeto se determina en dichos estatutos A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que previa vista de la Inspección de Hacienda y del Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos presentados y se conceda la personería jurídica correspondiente. II) Que el artículo 39 de dichos estatutos me autoriza para realizar la presente gestión. Por lo expuesto, quiera el señor Ministro resolver de conformidad. — Simón Waksman, (Credencial Cívica Serie A.H.A. N.o 1635).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Impulsora de Atlántida Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno como está resuelto precedentemente — Ulises Icasuriaga, Jefe de División — Contador Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad, (artículo 4.o), mantiene el Fiscal el criterio expuesto en el dictamen N.o 914.953 de 15 de Noviembre de 1943, emitidos en los estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Impulsora Atlántida S. A.", como personería jurídica de derecho privado a condición de que se someta las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derechos a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — V Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Impulsora de Atlántida S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales financieras y territoriales y principalmente construir en el Balneario Atlántida un edificio destinado a Cine-Teatro. 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando sus tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal mencionado precedentemente. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Impulsora de Atlántida S. A." y autorizar su funcionamiento Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes otórguese testimonio y devuélvase los certificados presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: Miguel Viña Minetto, constituyendo domicilio legal en Tomás Berreta N.o 262, al señor Juez, digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos de "Impulsora de Atlántida S. A." que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio), expreso que: A) Denominación: La sociedad se denomina "Impulsora de Atlántida S. A."; B) Domicilio: En el Balneario Atlántida (7.a Sección Judicial de Canelones); C) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y territoriales, y principalmente construir en el Balneario Atlántida un edificio destinado a Cine-Teatro etc. Administración: Será dirigida por un Directorio integrado por don José Luis Cuenca, don Albino Araújo, don Miguel Viña Minetto don Domingo Silva y don José Molinari (artículo 40 de los estatutos). No existe en la actualidad Gerente o factor alguno. La sociedad obtendrá su Patente de Giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. Por tanto, quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas y disponiendo se expidan los edictos y certificados correspondientes y en su oportunidad se hagan los desgloses pertinentes. — Miguel Viña Minetto. — Simón Waksman. abogado.

N.o 2786. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de que se trata. — Canelones, Octubre 18 de 1954. — José Roberto Figueroa, Fiscal Letrado.

8370. — Canelones, Noviembre 9 de 1954 — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad Fiscal, y en cuanto hubiera lugar por derecho, se resuelve: Inscribir en la Matrícula de Comerciantes y en el Registro Público de Comercio a "Impulsora de Atlántida S. A.". Expídanse los edictos de rigor, y los testimonios o certificados kue se solicitaren, háganse los desgloses y entrega pertinentes, y acreditadas las publicaciones, archívese. — Méndez. — Elbio A. Panario.

Canelones, Noviembre 19 de 1954. — Inscriptos en la fecha en el libro de Estatutos del Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, y con el N.o 13 al folio 56 se inscribió la Matrícula de Comerciante en el libro respectivo. — Conste. — Guillermo A. Ramos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$448.00 1|pub. 15592.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos del "Banco Palestino Uruguayo"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Banco Palestino Uruguayo" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos del "Banco Palestino Uruguayo"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Banco Palestino Uruguayo" se transforma el Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay en un Banco, que se regirá por el Código de Comercio, las leyes y disposiciones legales de la República y por los presentes estatutos.

Art. 2º El objeto del Banco es realizar toda clase de operaciones bancarias e intervenir en negocios de importación, exportación, trueque y tránsito de toda clase de mercaderías y en operaciones de cambio, propiciando y facilitando en toda forma las relaciones económicas y comerciales de la República con otros países. Con tal fin, podrán realizar e intervenir en toda clase de operaciones comerciales, especialmente las que se mencionan a continuación por vía de ejemplo: A) Recibir dineros en depósitos, ya sea a plazo fijo, en cuenta corriente, en caja de ahorros y en cualquier otra forma, modo o condición; B) Conceder créditos y otorgar toda clase de préstamos, con garantías reales o personales o sin garantías, a plazo fijo, amortizables y de cualquier otro tipo, en la forma y condiciones que determine el Directorio; hacer adelantos y préstamos sobre títulos de deuda pública, tanto nacionales como extranjeros, títulos hipotecarios, acciones, cédulas bonos y toda clase de valores cotizables; C) Descontar, cobrar, girar, endosar, recibir, avalar y aceptar conformes, vales, letras, billetes, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales, por cuenta propia o de terceros, y redescontar o caucionar los valores que tenga en cartera; D) Administrar propiedades y toda clase de bienes, por cuenta de terceros; percibir y pagar por cuenta de terceros, intereses, cupones, rentas y papeles comerciales de cualquier clase; E) Comprar vender, enajenar, construir y permutar bienes inmuebles y muebles, explotarlos, hipotecarlos, darlos en prenda y en otra forma de garantía y arrendarlos; F) Gestionar o promover a nombre y en representación de terceros, toda clase de asuntos que se le encomienden, dentro del marco señalado por las leyes y la naturaleza de la Institución.

Art. 3º El término de duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde la fecha en que se le otorgue la respectiva personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, debiendo en este caso cumplirse las formalidades legales correspondientes.

Art. 4º El domicilio legal del Banco será en la ciudad de Montevideo. Podrán establecerse sucursales, agencias y dependencias en esta Capital, el interior de la República y en el extranjero.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital autorizado queda fijado en la suma de $ 3:000.000.00 dividido en treinta mil acciones de cien pesos cada una, de las cuales serán $ 2:750.000.00 en acciones al portador y $ 250.000.00 en acciones nominales. Las acciones referidas estarán divididas en series señaladas con letras, en la siguiente forma: La Serie "A" comprende los $ 250.000.00 de acciones nominales; La Serie "B" comprende un millón de pesos en acciones al portador; Las Series "C", "D" y "E" constarán de $ 250.000.00 cada una en acciones al portador; Las Series "F", "G", "H" e "I", también constarán de $ 250.000.00 cada una de acciones al portador. Las Series A, B, G, D y E están ya totalmente integradas y tendrán el carácter de privilegiadas sobre las demás acciones. El privilegio consistirá en lo siguiente: Las acciones nominativas de la Serie "A" tendrán un 2 % más de dividendo sobre el que se le asigna a las acciones de las Series F, G, H, I, J, K, L y M; y las acciones al portador de las Series B, C, D y E gozarán de un 1 % más de dividendo sobre el que corresponde a las Series F, G, H e I todo ello tal como se determina en el artículo 43. Las Series F, G, H e I hasta cubrir el capital de $ 3:000.000.00 serán emitidas por resolución del Directorio, que cuente también con no menos de seis votos conformes. El Directorio, por seis votos conformes, podrá aumentar el referido capital, en una o más veces, hasta $ 6:000.000.00 y en cada caso, deberá someter el aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y abonarse, a su respecto, los impuestos correspondientes. Esos aumentos se emitirán también en Series de $ 250.000.00 cada una, designadas con las letras J y siguientes. Para la adquisición de las acciones referidas, deberá darse preferencia a los tenedores de acciones de las series ya emitidas, a cuyo efecto se publicarán avisos en el "Diario Oficial" y otro diario de la capital que determine el Directorio, durante cinco días consecutivos en cada diario, y fijando un plazo de 30 días a contar desde la última publicación, para que los tenedores de series anteriores puedan presentarse a adquirir la serie puesta en venta. Si se presentaran interesados en adquirir acciones por más del valor correspondiente a la serie, se hará un prorrateo entre los tenedores de acciones, en proporción a las acciones que ya poseen, y si no se presentaren tenedores interesados en la adquisición de la totalidad de acciones de cada serie, podrán las mismas colocarse entre personas que aún no sean accionistas del Banco. Las acciones se colocarán al precio y condiciones de pago que fije el Directorio en cada caso, no pudiendo emitirse la serie letra G hasta tanto no se encuentre totalmente subscripta la serie F y así sucesivamente se procederá con las demás series. El Directorio queda facultado para emitir obligaciones (debentures o de otra especie) dentro y fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales que rijan y en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime más ventajosas para la Institución.

Art. 6º Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario u otros dos Directores designados al efecto por el Directorio. Serán extraídas de libros talonarios por orden de numeración e inscriptas en el libro que se llevará al efecto en la sede del Banco. Cada título podrán representar una o más acciones.

Art. 7º Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los copropietarios y causahabientes de un accionista, en sus relaciones con el Banco deberán hacerse representar por un apoderado común.

Art. 8º La subscripción de una acción implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y las modificaciones de los mismos realizadas legalmente, los reglamentos internos que dicte el Directorio, y las resoluciones de las asambleas y del Directorio. No obstante, los accionistas podrán hacer uso de los recursos que legalmente correspondan en contra de dichas resoluciones.

Art. 9º Los subscriptores de acciones deberán efectuar el pago de las mismas, en el lugar y fecha fijados por el Directorio para ello. Si así no lo hicieran, el Directorio podrá intimarles a que cumplan con esas obligaciones, intimación que podrá hacerse por telegrama colacionado. Transcurrido diez días desde la fecha de la intimación, sin haber cumplido los subscriptores con esas obligaciones el Directorio podrá optar entre: Considerar caducada la subscripción, quedando a beneficio de la Sociedad y destinarlas al fondo de reservas, las sumas entregadas a cuenta; y gestionar el cobro, judicial o extrajudicialmente, siendo de cargo del subscripto los gastos e intereses legales de las sumas adeudadas.

Art. 10. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los subscriptores certificados nominativos provisionales. Estos certificados nominativos serán intransferibles, sin previo consentimiento del Directorio.

CAPITULO III

Dirección y Administración de la Sociedad

Artículo 11. El Banco será dirigido y administrado por un Directorio compuesto de once titulares y once suplentes, electos por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelectos. La elección se hará de acuerdo al reglamento que dicte el Directorio sobre la base de votación por listas, voto secreto y representación proporcional; se exceptúa el caso de que sea una sola lista de candidatos la presentada, la que será votada por aclamación. En su primera sesión, los titulares electos designarán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Director encargado de la Tesorería, quedando los demás en calidad de vocales. Los Directores durarán tres años en sus funciones, renovándose el Directorio por terceras partes cada año. Se exceptúa el primer Directorio, el cual durará íntegramente tres años en sus funciones. Al finalizar el tercer año, saldrán por sorteo cuatro Directores y cuatro suplentes; al terminar el quinto año, saldrán igualmente por sorteo entre los Directores y suplentes restantes, cuatro titulares y cuatro suplentes; y al finalizar el sexto año de funcionamiento del Banco, saldrán los tres titulares y los tres suplentes del primer Directorio que aún ocupen sus cargos. Posteriormente serán reemplazados los Directores que cumplan tres años de mandato.

Art. 12. Para ser Director se requiere ser mayor de edad y poseer quinientas acciones, por lo menos, las cuales serán depositadas en la Sociedad y quedarán especialmente afectadas en garantía del fiel cumplimiento de su mandato. Estas acciones sólo podrán ser devueltas a los Directores, después de aprobado el balance general y la memoria del ejercicio anual correspondiente al cese en el cargo.

Art. 13. El Presidente del Directorio, en unión del Secretario o de otro Director especialmente designado al efecto, ejercerán la representación de la Sociedad en los términos indicados en el inciso F) del artículo 20 y en el artículo 22. El Vicepresidente substituirá al Presidente en todos los casos de ausencia o vacancia temporaria o definitiva, y en cualquier otro caso que no pudiere actuar el Presidente por cualquier motivo.

Art. 14. El Directorio sesionará una vez por semana, por lo menos, y todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo solicite un Director o uno de los Fiscales. El Directorio podrá determinar días y horas fijos para sesionar en forma ordinaria.

Art. 15. Para la validez de los acuerdos del Directorio se requerirá la asistencia de seis Directores, por lo menos. El Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en su caso, votará en todos los asuntos. En caso de empatarse alguna votación, deberá considerarse nuevamente el asunto en la sesión subsiguiente del Directorio; en este caso la citación a los Directores deberá hacerse por escrito, con indicación de que hubo empate en una votación. Si en esta reconsideración del asunto se repitiera el empate el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en su caso, tendrá doble voto.

Art. 16. Se llevará un Libro de Actas de Sesiones del Directorio, en el que se harán anotar las resoluciones tomadas. Estas actas, después de leídas en sesión del Directorio, serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 17. Los Directores son solidariamente responsables frente a la Sociedad por las resoluciones que adopten en contravención a estos estatutos y a las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes. De esta responsabilidad quedan exonerados los Directores que hayan votado en contra de las resoluciones dejando constancia en actas de su voto contrario.

Art. 18. La no asistencia por parte de algunos de los Directores a cinco sesiones consecutivas, sin causa justificida, tendrá como consecuencia que se considere a esos Directores automáticamente cesantes en sus cargos, debiendo convocarse a los suplentes que correspondan

Art. 19. Para ser electo Director suplente se requiere tener mayoría de edad y poseer treinta acciones, respecto de las cuales se seguirán las mismas reglas contenidas en el artículo 12. Los suplentes ocuparán la numeración correlativa que les corresponde según la época de ingreso al Directorio y cuando ingresen varios al mismo tiempo, la colocación la determinará la que dichos suplentes tengan en las listas que integren. Los suplentes serán convocados por el Directorio, en virtud del dicho orden de colocación, para ocupar las vacantes temporales y definitivas que se produzcan, y durarán en el cargo por el tiempo que dure la vacancia, ya sea transitoria o definitiva, no pudiendo exceder el tiempo que faltare al Director que substituye. El suplente, antes de ocupar el cargo en el Directorio, deberá completar el número de acciones indicado en el artículo 12, a sea 500 acciones, o bien, depositará en el Banco una suma de dinero igual al valor nominal de las acciones que le faltaren, para completar ese número de quinientas. Cuando ocurriere la vacancia temporal o definitiva de algún titular del Directorio, y ya no hubiere suplente que pudieren o quisieren ocupar el cargo para el que se les convoca, el Directorio, por seis votos conformes, designará al accionista que ocupará la referida vacante, el cual accionista tendrá los mismos derechos y obligaciones señalados para los suplentes de Directorio y durará en su cargo hasta que se realice la más próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 20. El Directorio tendrá las más amplias facultades para representar a la Sociedad; podrá realizar todos los actos, gestiones, contratos y negocios determinados en el artículo segundo y, en especial modo, los que a continuación se mencionan por vía de ejemplo: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y dictar los reglamentos internos del Banco y de sus secciones y dependencias; B) Crear las agencias, sucursales y dependencias que considere necesarias, reformarlas, trasladarlas o suprimirlas; C) Designar el personal de la Institución, fijar sus sueldos, remuneraciones y gratificaciones, ordinarias y extraordinarias así como suspenderlos o destituirlos. Para desempeñar el cargo de Gerente de la Institución, se requiere poseer no menos de doscientas acciones de esta Sociedad. Para ser Subgerente deberá poseerse cien acciones, y para ser Contador General se deberán poseer cincuenta acciones Esas acciones, deberán ser depositadas en la Sociedad, antes de entrar al desempeño de esos cargos y serán devueltas después de aprobado el balance general y la memoria del ejercicio anual correspondiente a su cese en el cargo; D) Fijar los gastos de la Sociedad, ordinarios y extraordinarios; E) Comprar (ver artículo 21) vender, permutar, ceder, transferir, enajenar, hipotecar, prendar, gravar y disponer de los bienes sociales en cualquier forma y modo, sean inmuebles o muebles, créditos, derechos y acciones de la Sociedad, por los precios, plazos, condiciones, pactos y modos que estime convenientes. Si las hipotecas fueren en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay, podrán aceptarse todas las condiciones y requisitos contenidos en sus respectivas cartas y leyes orgánicas, y en sus modificaciones actuales y futuras, sin excepción alguna, incluso en todos los casos la renuncia a los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo para el caso de ejecución; F) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, civiles o penales y ante tribunales arbitrales de cualquier jurisdicción, nacionales o extranjeros, ya se trate de pleitos o gestiones de jurisdicción voluntaria y en sus incidencias que tengan pendientes o inicie o conteste, sea como actor, demandado o tercerista, pudiendo hacer uso de las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de la demanda; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; conciliar y transigir; someter los juicios o cuestiones a la decisión de árbitros y otorgar los compromisos respectivos; solicitar y acordar quitas o esperas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; recibir judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda; aceptar paga por entrega de bienes; solicitar desalojos y lanzamientos; representar a la Sociedad ante Jurados de Alquileres; G) Conferir poderes generales o especiales (véase artículo 21); revocarlos, substituirlos y reasumir personería cuando lo estime conveniente; H) Determinar la colocación y aplicación de los fondos sociales; I) Presentar anualmente a la asamblea general de accionistas un balance general de los negocios sociales, con la cuenta de ganancias y pérdidas, y una memoria de la actuación del Banco durante el ejercicio respectivo y un proyecto de distribución de utilidades; J) Delegar parte de sus funciones en uno o más Directores, o en Subcomisiones; K) Resolver las dudas que puedan presentarse en la interpretación y aplicación de estos estatutos, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas que se verifique; L) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y ejecutar sus resoluciones, realizando todo lo que sea necesario para ello; M) Repartir dividendos provisionales, si lo consideran conveniente, siempre que existan utilidades líquidas suficientes y previo informe favorable de la Comisión Fiscal.

Art. 21. Se requerirán mayorías especiales en el Directorio, en los siguientes casos: Para comprar, vender, enajenar o hipotecar bienes inmuebles de propiedad del Banco; para conferir poderes generales o especiales, sustituciones o revocaciones; para decidir la instalación de sucursales, agencias u otras dependencias del Banco, en el interior de la República o en el extranjero; para nombrar jefes de sección, gerentes, subgerentes; y para acordar créditos por más de diez mil pesos a la misma persona: se requerirá el voto conforme de seis Directores por lo menos Para otorgar créditos hasta diez mil pesos, a la misma persona se requerirá el voto conforme de cuatro Directores, por lo menos.

Art. 22. La representación del Directorio, el cual representa a su vez a la sociedad, estará a cargo del Presidente y del Secretario, requiriéndose la firma conjunta de ambos para obligar a la sociedad. El Presidente y el Secretario no podrán realizar ninguna gestión, sea de la índole que sea, que no haya sido decidida en sesión del Directorio. Para retirar títulos y valores depositados en la Tesorería del Banco, se requerirá además la firma del Director encargado de la Tesorería.

CAPITULO IV

De la Gerencia

Artículo 23. El Directorio podrá designar uno o más Gerentes, con la calidad de Gerente

General o Gerente de Sección, a quienes corresponderán los siguientes cometidos: A) Cumplir y hacer cumplir en forma estricta todas las disposiciones y obligaciones establecidas en los estatutos sociales y en los reglamentos, resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, actuando siempre y en todo de acuerdo con el Directorio y bajo las órdenes directas de éste; B) Asistir si fueran citadas, a las sesiones de las asambleas generales y del Directorio, y de subcomisiones que pudieran crearse, con fines de ilustración e información; C) Tendrán la superintendencia del personal del Banco o de las secciones respectiva del mismo, pudiendo suspender en caso de urgencia a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio, quien resolverá en definitiva. Los Gerentes serán responsables pecuniariamente de cualquier acto que implique un exceso de facultades que ocasione perjuicio moral o material a la sociedad.

CAPITULO V

De la Sección Jurídica

Artículo 24. La Sección Jurídica del Banco, por intermedio de los profesionales con que cuente, atenderá en forma gratuita las consultas que le sean formuladas por los señores accionistas. El Directorio designará anualmente una Comisión Jurídica, integrada por tres accionistas, para que vigilen y dirijan este cometido de la Sección Jurídica.

CAPITULO VI

Asambleas generales

Artículo 25. — Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 26. Las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, se convocarán con quince días de anticipación, por lo menos, por medio de anuncios en el "Diario Oficial" y otro diario de la capital designado por el Directorio en los cuales deberá insertarse la respectiva orden del día e indicarse la fecha, hora y lugar de realización. Deberán efectuarse cinco publicaciones como mínimo.

Art. 27. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas siempre que concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, salvo los casos en que estos estatutos determinen mayorías especiales.

Art. 28. Si no concurriera el número indicado en el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la primera y en la misma forma preindicada. En esta segunda asamblea, podrán tomarse resoluciones cualquiera sea el número de accionistas que asista y sea cual sea el capital que representen.

Art. 29. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean, o un certificado acreditando que las acciones se hallan depositadas en un Banco. Contra entrega de las acciones, se entregarán recaudos conteniendo los nombres de los accionistas, el número de acciones recibidas y el número de votos a que tendrá derecho cada accionista, cuyos recaudos habilitarán para asistir a las asambleas y para tomar parte de sus votciones.

Art. 30. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante poder en que se establecerán las facultades del mandatario, cuyo poder deberá ser presentado en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. La firma del poderdante deberá ser certificada por escribano o algún Banco.

Art. 31. Presidirá la asamblea un Presidente y un Secretario ad-hoc, designados por la misma asamblea. Las asambleas resolverán las cuestiones que les sean sometidas por mayorías de votos presentes salvo en los casos que estos estatuto requieran mayorías especiales.

Art. 32. Las asambleas legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones, tomadas de acuerdo con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan concurrido o no a las mismas y sean o no disidentes; pero, tendrán contra sus resoluciones los recursos preceptuados por las leyes nacionales.

Art. 33. Los votos en las asambleas se computarán en la siguiente forma: los tenedores de cinco o hasta diecinueve acciones, tendrán derecho a un voto; los que posean desde veinte acciones hasta cuarenta y nueve acciones, dos votos; desde cincuenta acciones hasta noventa y nueve acciones tres votos; desde cien acciones hasta ciento cuarenta y nueve acciones, cuatro votos desde ciento cincuenta acciones hasta ciento noventa y nueve acciones, cinco votos; y los que posean doscientas o más acciones, tendrán seis votos. Ningún accionista ni por sí ni como apoderado de otros accionistas, tendrá derecho a más de seis votos.

Art. 34. Los tenedores de menos de 5 acciones podrán designar un mandatario común que los represente en las asambleas.

Art. 35. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los noventa días de terminado el ejercicio, y deberá considerarse: A) Elección de autoridades; B) La memoria anual, el balance general anual, y el dictamen de la Comisión Fiscal; C) Distribución de utilidades y fondo de reserva; D) Pronunciarse sobre otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 36. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada en cualquier fecha, por resolución del Directorio, a pedido de la Comisión Fiscal, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen no menos del veinte por ciento del capital integrado; en estos dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud o el pedido mencionado.

Art. 37. Iniciada una asamblea en forma legal, si no pudiera agotarse en el día la consideración de todos los asuntos contenidos en su orden del día, continuará en el día y hora que la misma asamblea determine, sirviendo esa resolución de convocatoria válida para todos los accionistas, y debiendo continuarse y terminarse la asamblea en la nueva fecha, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. El retiro de accionistas después de iniciada una asamblea, no inhabilitará a ésta para continuar y terminar con la consideración de la respectiva orden del día.

Art. 38. Hasta cinco días antes de la fecha fijada para la realización de cualquier asamblea general, ordinaria o extraordinaria, un número de accionistas que representen no menos del veinte por ciento del total de votos, podrán solicitar la inclusión de cualquier punto en la orden del día de la asamblea. Los asuntos cuya inclusión soliciten los accionistas, serán publicados antes de celebrar la asamblea, una vez por lo menos, en los mismos diarios en que se publicó la convocatoria respectiva.

CAPITULO VII

Comisión Fiscal

Artículo 39. Conjuntamente con el Directorio, y en las mismas condiciones, la asamblea general elegirá una Comisión Fiscal compuesta por tres titulares y tres suplentes, que durarán tres años en sus funciones y que será renovada anualmente por terceras partes, en la misma forma establecida para el Directorio. La primera Comisión Fiscal durará 3 años en sus funciones. El cuarto y quinto año saldrán, por sorteo y serán reemplazados. Un Fiscal y un suplente por año. Posteriormente, serán reemplazados los Fiscales y suplentes que cumplan tres años en sus cargos.

Art. 40. Son atribuciones de la Comisión Fiscal, fiscalizar y controlar las operaciones y documentos del Banco, debiendo a este efecto A) Efectuar cada trimestre, por lo menos, una revisión general de los libros; documentos y operaciones de la sociedad, informando por escrito al Directorio; podrá además, hacer tales revisiones y controles todas las veces y en la forma que juzguen conviente; B) Presentar anualmente un informe a la asamblea general de accionistas, relativo al balance general anual, a la actuación del Directorio, estado de los negocios del Banco y sobre el proyecto de distribución de las ganancias líquidas; C) Vigilar que las operaciones sociales sean realizadas de acuerdo con las leyes y demás disposiciones legales vigentes, con estos estatutos y los reglamentos La Comisión Fiscal actuará por lo menos con dos de sus integrantes.

Art. 41. Para poder ser electo miembro de la Comisión Fiscal, se requiere: ser mayor de edad y poseer cincuenta acciones por lo menos, que deberán depositarse en el Banco en la misma forma determinada para los Directores en el artículo doce de estos estatutos. Para ser electo suplente no deberá depositarse ninguna acción; pero, en el caso de que algún suplente deba ocupar un cargo en la Comisión Fiscal, deberá previamente efectuar el depósito de acciones indicado en este artículo.

Art. 42. Los integrantes de la Comisión Fiscal podrán asistir a las sesiones del Directorio y de las Subcomisiones o Comisiones que fueran designadas, con derecho de voz pero no de voto. A los efectos de cumplir con su cometido, tendrán acceso a todas las dependencias del Banco.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades

Artículo 43. De lo producido en cada ejercicio anual, se deducirá, previamente las cantidades que el Directorio fije para amortización de instalaciones, muebles y útiles, para abatimiento por créditos de cobro dudoso, y para efectuar el pago de los impuestos de ganancias elevadas, sustitutivo de herencia y demás impuestos vigentes. El resto será distribuido en la siguiente forma: 10 o|o para fondo de reserva; 24 1|2 o|o para retribuir al Directorio; 2 o|o para la Comisión Fiscal; 10 o|o destinado a obras de beneficencia, y apoyo a obras de fincas altruistas, del cual rubro corresponderá: El 1 o|o, cuando menos, al Ministerio de Salud Pública del Uruguay; y el 5 o|o, por lo menos, para ser destinado a contribuciones para la compra de tierras en Israel y para las campañas o colectas que se realicen para apoyar las reivindicaciones israelitas en Israel; y el 53 1|2 o|o restante, será distribuído como dividendo sobre las acciones, en la forma determinada en el artículo 5.o de estos estatutos, de modo que las acciones nominales de la Serie A) y de las series B), C), D) y E, tengan los aumentos de dividendos que se señalan en ese artículo 5.o. Las acciones no tendrán derecho a dividendo, hasta tanto no hayan sido totalmente pagadas, y las que se integraron después de comenzado un ejercicio, percibirán un dividendo proporcional a partir del último mes de su integración.

Art. 44. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años de la fecha de la asamblea que los decretó, quedarán prescriptos a favor del Banco y vertidos en el fondo de reserva, sin derecho alguno a ulterior reclamo por parte del accionista.

CAPITULO IX

Reforma de estatutos y liquidación

Artículo 45. La reforma de estos estatutos, sólo podrá ser decidida en una asamblea general extraordinaria y con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento del total de votos, que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si no concurriera el número necesario, podrá citarse por segunda vez, para dentro de los treinta días, pudiendo en esta segunda convocatoria, tomarse resolución siempre que se cuente con el voto favorable de cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art 46 La liquidación del Banco, solo podrá ser decidida en una asamblea extraordinaria y solamente si fuera resuelta por las mayorías determinadas en el artículo cuarenta y cinco

Art. 47. Al cumplimiento del vigésimo noveno año de existencia del Banco, se realizará una asamblea general extraordinaria para decidir si la sociedad continuará por diez años más, o si deberá ser liquidada. Si no se obtuvieran en esta asamblea las mayorías especiales indicadas en el artículo cuarenta y cinco, que aprobarán la liquidación, se entenderá que la voluntad de la sociedad es continuar por diez años más (artículo 3.o, ley 9.756; y en tal caso se solicitará la respectiva aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para prorrogar el término de duración del Banco. Si fuera votada la liquidación del Banco por las mayorías requeridas, en este caso o en el del artículo cuarenta y cinco, la misma asamblea dará las instrucciones necesarias para la liquidación de la institución.

CAPITULO X

De las elecciones

Artículo 48. Las elecciones de los miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio y la Comisión Fiscal, se realizarán en la asamblea general de accionistas que corresponda, convocada por el Directorio en la forma indicada por estos estatutos, mediante voto secreto, en el local que indique el Directorio, y de acuerdo al reglamento de elecciones que previamente confeccionará el Directorio. Las listas que se presenten deberán comprender la totalidad de cargos a llenarse de Directores, miembros de la Comisión Fiscal y suplentes correspondientes. Dichas listas deberán ser inscriptas en la Secretaría del Banco cinco días antes, por lo menos, de la fecha de la realización de la correspondiente asamblea. En el acto de la inscripción de la lista cada candidato deberá depositar el 20 o|o de las acciones que correspondan al cargo para el cual aspira. Asimismo, la inscripción de la lista deberá ser realizada por no menos de 50 accionistas que representen, cuando menos el 20 o|o del capital integrado de la sociedad. Asimismo, en el acto de la inscripción de la lista, dichos inscribientes deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas. Una misma persona no podrá figurar en más de una lista y cada accionista no podrá patrocinar ni inscribir más de una sola lista de candidatos. El Directorio deshechará el registro de toda lista que no se ajuste a lo dispuesto en estos estatutos, y su decisión podrá ser revocada por la asamblea, solo si ella fué objeto de apelación por no menos de 25 accionistas, presentada hasta el momento de cerrarse el plazo de inscripción de las listas. En caso de dudas respecto de la integración del Directorio, por aplicación de las reglas de la proporcionalidad, se estará, en lo posible a lo que decidan las leyes electorales nacionales en vigencia en el momento de la elección.

Art. 49. Cuando el Director o Fiscal electo como titular o suplente, no depositare en la institución, dentro de los 30 días siguientes a su elección, el número de acciones referido en estos estatutos, el Directorio, de pleno derecho declarará caducada su elección y sin más trámite procederá a convocar al suplente respectivo.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El Directorio actual de la sociedad está integrado por los señores Jacobo Goluboff, Presidente; Elías Wainrach, Vicepresidente; José Gurovich, Secretario; Samuel Kobrin, Prosecretario; Hymon White, Director Delegado de Tesorería; y Arie Shlafrock, León Weitzman, Pinkas Schaffel, Adolfo Weisaman, León Friedmann e Isidoro Samunisky, Vocales; y la Comisión Fiscal por los señores Adolfo Cohen, Julio Raicher y Herman Spitalnik. Actualmente la nómina de suplentes del Directorio es la que sigue: Señores Szaje Szporer, Isidoro Bisnovatov, Joel Bergstein, Julio Zukier, Noé Steinfeld, Isaac Pedro, León Kristal, Mario Sucharsky, Moisés Zilbermann, Miguel Stein, Isaac Erdman, siendo suplentes de la Comisión Fiscal los señores Marcos Leibner, Marcos Sapiro y doctor Bernardo Weitzman, el cual Directorio cumplió con los cometidos que le asignó el artículo 48 del estatuto actualmente en vigencia. — Artículo 51. Los señores Jacobo Goluboff, José Gurovich, escribano Israel Nemirovsky y doctor Bernardo Weitzman, quedan autorizados para actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, a los efectos de realizar todas las gestiones administrativas y judiciales a fin de obtener la aprobación de estas modificaciones por parte del Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que les sean exigidas, así como para hacer la nueva compaginación y armonización del estatuto social, teniendo en cuenta las modificaciones y ampliaciones introducidas. — Elías Wainrach. — José Gurovich.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — Vuelva al Ministerio de Hacienda manifestándole que esta Inspección General no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de reforma de los estatutos del Banco Palestino Uruguayo. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Contador Julio M. Perdomo, Inspector General Interino

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que el Consejo Honorario adoptó la resolución que en seguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda, en el asunto planteado por el Banco Palestino Uruguayo, por nota de Junio 2 de 1954, solicitando autorización para modificar sus estatutos, que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, no tiene observaciones que formular. — Juan Carlos Faig, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Visto: La solicitud del "Banco Palestino Uruguayo" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria de 22 de Febrero de 1954. — Resultando: Entre dichas modificaciones figura el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 2:000.000.00 a la cantidad de $ 3:000.000.00. — Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso (fs. 34 a 44) y no contraría el orden público ni la ley. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria del "Banco Palestino Uruguayo" a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. — A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno. — Jacobo Goluboff y José Gurovich, constituyendo domicilio en Rincón 487, escritorio 210, en representación de "Banco Palestino Uruguayo", en mérito de lo establecido en el artículo 51 de los estatutos que acompañamos, al señor Juez decimos: Que el Poder Ejecutivo, en decreto del 21 de Setiembre último, aprobó las reformas introducidas al estatuto de esta institución bancaria. Dado lo dispuesto en el artículo 407 del Código Mercantil, al señor Juez pedimos se digne: A) Disponer se inscriban los estatutos que presentamos en el Registro General de Comercio, librándose cuantas comunicaciones sean menester; B) Ordenar que se entreguen al doctor Raúl E. Negro y al señor Rodolfo Mórtola, indistintamente, los documentos presentados, los edictos a expedirse, oficios y demás recaudos. Será justicia. — Jacobo Goluboff. — José Gurovich.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, Vista número 4.660. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1954. — Julio Viana. — Número 18.680. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de los estatutos de la institución impetrante, a cuyo efecto, remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. — Y acreditadas las mismas sin necesidad de escrito, háganse los desgloses pertinentes. — Al petitorio letra B) de fs. 25, como pide. — Fecho archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — En cumplimiento del auto número 18.680 de fs. 34 con el número 98 al folio 690 del libro de estatutos número 2 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raúl Calcagno, Actuario.

$1.101.00 1|pub.-15706.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 958
Adquisición de baterías

Fecha de apertura: 19 de Enero de 1955. — Hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160 Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo 1º de Diciembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33594 Dic.2-v.dic.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública Nº 502. — Adquisición de zapatos para el personal de portería — Apertura de propuestas: 16 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 503. — Adquisición de camisas para el personal de portería. — Apertura de propuestas: 17 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33597 Dic.2-v.dic.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de los cargos de Practicantes Externos de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos, hasta el 30 de Diciembre próximo, hasta la hora 10.

El concurso se efectuará en la segunda quincena del mes de Febrero del año 1955.

El Reglamento que rige para estos llamados, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1892 (subsuelo).

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a Concurso, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 33593 Dic.2-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 287|954

Resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión extraordinaria Nº 260 del 26 de Noviembre de 1954

En Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión extraordinaria Nº 260, bajo la presidencia del Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Leopoldo C. Artucio, Julio C. Sales, Luis Isern, Alberto Sayagués, Carlos Tosar, Homero Acquistapace y Eustaquio Fernández, y actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

I.—Designar por unanimidad de presentes (8 votos), al Arq. Jorge Lombardi, Profesor Titular de Construcción 1º, por el término reglamentario de un año.

II.—Declarar por unanimidad (10 votos) —por haber entrado a Sala los señores Consejeros Raúl Richero y Lorenzo Finocchio— que existen dos aspirantes con méritos suficientes y superiores al resto de los inscriptos, en el llamado a aspirantes para la provisión de dos cargos de Ayudantes Técnicos del Instituto de Historia de la Arquitectura.

Designar también por unanimidad (10 votos) a los Arqts. Livia Bocchiardo y Ricardo Alvarez Lenzi, para dichos cargos por el término reglamentario de un año.

III.—Oídas las informaciones brindadas por los integrantes de la Comisión Coordinadora de las Materias Afines al Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, en cuarto intermedio, se resuelve portergar la consideración del numeral tercero de la orden del día para una sesión extraordinaria a realizarse el próximo 10 de Diciembre.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33598 Dic.2-v.dic.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 4.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Diciembre a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33595 Dic.2-v.dic.4.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 11|954
Adquisición de aviones para transporte de pasajeros
Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 16.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares Nº 55 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 7.30 a 12.30 horas — Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos m|n) — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33591 Dic.2-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, don CRISTOBAL SANTOS a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante.— Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 15805 Dic.2-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.660. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha Ardanz, Naranco y Urrestarazú (Montevideo), solicita la marca "DOMUS", para artículos de as clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 15828 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 72.659. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha Ferrari-Diez, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOPAIA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 15822 Dic.2-v.dic.14.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.427. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por Owens-Corning Fiberglas Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de vidrio especialmente para fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Babe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15829 Dic.2-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un mercado vecinal Tipo Nº 2, a ubicarse en la calle Duque de los Abruzos esquina Domingo Torres, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 8.00.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33596 Dic.2-v.dic.2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS
DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 528
Primer llamado

Adquisición de 800 cámaras para autobuses

Fecha de apertura: 18 de Enero de 1955. — Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33592 Dic.2-v.dic.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Diciembre 2 de 1954

3.a Sección

LUIS VICO ASCHERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1505 y MELIDA IRMA VAL SANTALLA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1505.

MANUEL GAMBA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y HONORATA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2414.

10.a Sección

JOSE KASZUBA, 48 años, divorciado, carpintero, polaco, domiciliado Cooper 2145 y CLARA ROGOZINSKA, 39 años viuda polaca, domiciliada Cooper 2145.

PEDRO RAMON ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3575 y RAFAELA MATILDE DIAZ LUCERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2291.

CAYETANO YEDRZEJERWSKI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle A Nº 2225 y ASTREA PEÑA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2314.

13.a Sección

LUIS MARIA MONTERO LEGUIZAMO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3983 y ALICIA EVANGELINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4343.

15.a Sección

GUILLERMO EDUARDO LOPETEGUI, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado J. Requena 1525 y CLARA CAPRARIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1525.

ROQUEBER PINTOS, 32 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Sierra 1783 y MARIA LIRA SUAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1783.

JACQUES LOUIS MAURICE BOURGEOIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1783 y CHRISTIANE CLOTILDE GIBERT, 26 años, soltera, francesa, domiciliada Colonia 1783.

ALBERTO DE LA FUENTE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1835 y PATRICIA ANDREWS, 24 años, soltera, china, domiciliada Luis Piera 1835.

JULIO CESAR FARNITANO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1140 y MARY GEORGIADES, 32 años, soltera, griega, domiciliada Edo. Acevedo 1140.

FERMIN GURRUCHAGA, 58 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chaná 1881 y MARIA BAUTISTA LAUDEANA LARRAIN, 59 años, viuda, española, domiciliada Chaná 1881.

ANTONIO VARELA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Blanes 1272 y MARIA TERESA PIÑEYRO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Blanes 1272.

JUAN CARLOS DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1788 y MARIA ZULEMA VICENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1788.

JOSE YAHUDAI, 49 años, soltero, comercio, persa, domiciliado P. de María 1435 y BRUNA ROSARIO DUTRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1435.

16.a Sección

JUAN CARLOS AMESTOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 983 y NILA AIDA MECHOSO, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada José Mármol 983.

20.a Sección

VICTORIANO FERMIN, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Emilio Romero 469 y MARIA TERESA BENITEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 461.

21.a Sección

WELLINGTON COLOMBO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1660 y BLANCA CORREA ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1660.

ILDEFONSO RAIMUNDO DIAZ 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1312 y GERONIMA SOFIA TELIZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1312.

DEMETRIO GARRIDO CORDOBA, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rosalía de Castro 1183 y DOMINGA MALDONADO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1183.

LEONCIO TORRES, 22 años soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 5195 y MARIA DELIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1547.

JOSE MANUEL FAUSTINO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ganaderos 4330 y PURIFICACION PEREZ MENDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4330.

AMANCIO VARELA, 43 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado Salamanca 1327 y ALICIA GALVAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salamanca 1315.

22.a Sección

FRANCISCO PANTEON SALGUEIRO, 27 años, soltero, albañil, español, domiciliado Isabela 3443 y ELIDA ROSARINA SANROMAN RODRIGUEZ, 22 años, soltera española, domiciliada Isabela 3443.

DARWIN DOMINGO AITCIN, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado A Lamas 3485 y GIOCONDA CATALINA SIRI LOJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3473.

RAUL DA SILVA, 21 años, soltero albañil, oriental, domiciliado B. Largo 3687 y ROSA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Largo 3687.

EUFEMIO BERNABE CONTRERAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pesaro 3087 y ELDA ADELA DEMAESTRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3506.

LEONEL LIBER ALVAREZ, 29 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Propios 4094 y CONCEPCION LAURA GIRALDO SAN ROMAN, 24 años, soltera, española, domiciliada Propios 4094.

MIGUEL GIORDANO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pernas 2827 y ADELA ZAPATA SOTELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2962.

$2.00 p.p 3|pub. v. dic.4.

15.a Sección

ORLANDO NERRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1592 y SOCORRO OLIVEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María N.o 1592.

1|pub. v.dic.2.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ZULEMA YELPO ANDRADE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 15847 Dic.2-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FIGUEROA CURIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 15820-Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR VICTOR GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 15819 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO PEREIRO y ROSARIO MENENDEZ, y la de nacimiento de su hijo legítimo Alejandro Pereiro Menéndez, pues en ellas, en todos los lugares donde dice "Pereyra" debe decir "Pereiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15821 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMONDO, RAYMUNDO o RAIMONDO (JUAN), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio 1954. — Julio E. Rial, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15806 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA BELLENDA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Juana María Francisca" y "Julio Velenda", debe decir: "Teresa" y "Julio Bellenda". — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub 15856 Dic.2-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX LOEWENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15801 Dic.2-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LESLIE C. TICE y GERALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició la firma "Carnelli y Cía." por intermedio de su Presidente y Secretario, don Héctor A. Carnelli y Gualberto Cuartino. (-44-509-). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 15802 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZAPALA o ZAPALÁ o SAPALÁ o ZAPATA o CHAPALA DE PIETRO-ROIA o ROYA o PIETRORROIA o ROIA, o PIETRARROIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15855 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FANDIÑO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15826 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira. — Actuario.

$ 12.00 10|pub. 15824 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BOLON o BOLON MANTARAS o MANTARAZ o BOLON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15691-Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15848 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CESTAN o CESTAU SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15849 Dic.2v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VISCARRET DE JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15850 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSO DE LOPEZ o LOPEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15851 Dic.2-v dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO ROSA y la de JUAN G. o JUAN SANTIAGO o SANTIAGO o GIOVANNI GIACOMO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15852 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAUCEC, VIKTOR, rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Juan, en lo que se refiere a su apellido paterno que aparece como "Manger" o "Mauger", en lugar de Maucec — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15807 Dic.2-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR LUIS GINI, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez Dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 6|XI|54, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfonso R. Santini y Joaquin I. Murell. — Aprobado, se me expida testimonio y delvuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. — HECTOR LUIS GINI". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 15808 Dic.2.-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA FAVALE DE LOSSIO o CARMEN FAVAL DE LOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 15827 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PEREZ o FELIPE PEREZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15797 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 10|pub. 15798 Dic 2-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODINA FIGUEREDO DE JORGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo Noviembre 26 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15818 Dic.2-v.dic 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBERFIL CHOCHO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 25 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15804 Dic 2-v.dic 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 11 de Octubre de 1954, se concedió autorización a JUAN MARCOS FIRPO y CARMEN MARTINA PIZZICHILLO DE FIRPO para emancipar a su hijo menor Julio María Firpo prescripta por los artículos 280 y 281 del C. Civil y artículo 10 del C. de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$7.20 3|pub. 15841 Dic.2-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEA o IRINEA ESCOLASTICA ZAPATA DE GIORGIS; citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 25 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 15799 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PROSPERO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15811 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1954. — José R. Luna Pradera, Escribano.

$12.00 10|pub. 15812 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foirma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

12.00 10|pub. 15813 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FELICIA o FELICIA CIMINO o CEMINO DE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 15814 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ELODIA GALLO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 5 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 15815 Dic 2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CUSTODIO CARDOZO o CARDOSO y NATALIA PEREIRA DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 15816 Dic.2-v.dic.14.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Edelma Rodríguez A. de Nasif Ice con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 39, Fº 223", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación Avenida Millán Nos. 4086,88, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta Nº 104 10, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el 23 de Febrero de 1934, la que se refiere a un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es el señalado con el Nº 10 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Orice, de Agosto de 1933, compuesto de una superficie de 876 metros, deslindados así: 15 metros al Sud-Oeste, con frente a la Avenida Millán; 58 metros 5 centímetros al Este, lindando con los solares Nos. 11, 13 y 14; 15 metros al Norte, lindando con el solar 15; y 59 metros al Oeste, lindando con el solar 9. Está empadronado en mayor área con el Nº 52.624. — Y B) Los edificios y demás mejoras construídos en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas; 3º Que el precio total de la promesa de compra-venta es de $ 8.760.00, quedando a pagar un saldo de $ 3.304.00; y 4º Que los antecedentes de los bienes a escriturarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. 15800 Dic.2-v.dic.20.

M. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 8.a Sección, en autos: "J. Félix Castillo con HERSZKOWICZ HNOS. Juicio ejecutivo", remataré el día 16 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local calle Juan Paullier 1065, 300 pares de zapatos para señoras y niños; 12 carteras de distintos colores, para señoras, y 31 soportes de metal, con la base de las dos terceras partes de su tasación. — Seña: 20 %. — Comisión: 6 %. — Informes: San José 1132 (P. 4º, esc. 19). — De 9 a 11 horas (excepto sábados).
$16.00 10|pub. 15514 Dic.2-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá sito en la calle Maldonado 2049, a la señora Faustina Paz García de Fuica. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — JOSE JUTE FIGUEIRO. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
$16.00 20|pub. 15835 Dic.2-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a la señora Josefa Villar de Pérez la sucursal de Panadería y Almacén sito en la calle República Dominicana 2952 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954.— CARMEN BARROS DE FIGUEROA. — MODESTO FIGUEROA GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 15836 Dic.2-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Cairo el negocio de Bar, Restaurant y Bebidas Alcohólicas "Tutankamón". Parque Rodó Letra G. — Acreedores en Misiones 1371, esc. 50. — Montevideo, — ESTEBAN SASTRE y TELMO GIORDANO.
$8.00 20|pub. 15839 Dic.2-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "Roque A. Pagano y Cía.". el negocio que gira en esta ciudad, bajo el nombre de Hotel Montevideo, calle 18 de Julio 832. Acreedores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970 de esta ciudad. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1954. - RAMON LOPEZ COSTA. — MARIA ESTHER ROSAS DE LOPEZ COSTA.
$24.00 20|pub. 15840 Dic.2-v.dic.27.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la sede social Avenida Arocena 1640 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: hasta el 11 de Diciembre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 15825 Dic.2-v.dic.3.

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 1954, a las once horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1179 para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico, redacten aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota.—Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954.— El Directorio.
$21.00 5|pub. 15810 Dic.2-v.dic.7.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Diciembre de 1954, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 13 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1954; 4º Elección de tres Directores y seis suplentes para el 14 y 15 ejercicios.
Se previene a los señores accionistas:
A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presente (artículo 35 de los estatutos).
B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo.
C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, de 16 de Julio de 1943). — San José, 22 de Noviembre de 1954. — Manuel M. Cobas Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
$50.40 14|pub. 15796 Dic.2-v.dic.18.

BALNEARIO SALINAS
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor GREGORIO A. LA CRUZ o a quienes fueren sus sucesores a título singular o particular, que en virtud de haber transcurrido el término legal sin haberse abonado las cuotas respectivas, han caducado sus derechos respecto del solar de este Balneario, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 7 de la manzana 44 del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937 inscripto con el Nº 110 en la Dirección General de Catastro. — Balneario Salinas S. A. — Constituyente 1698.
$24.00 15|pub. 15857 Dic.2-v.dic.20.

"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A." (TAMPAYSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente artículo 37) y orientación en las futuras actividades de la empresa.
Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 15842 Dic.2-v.dic.7.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
DRAGA "DRAGA I"
Propietarios: Regusci y Voulminot Ingenieros

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la draga "Draga I" por el de "Lydia". — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — El Director de la Marina Mercante
$12.00 15|pub. 15830 Dic.2-v.dic.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. Castillos S. A.

Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de diciembre de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	125.434.51
Títulos	"	4.878.00
Bienes raíces	"	255.124.78
Muebles y útiles	"	19.108.97
Deudores varios	"	28.863.50
Mercaderías generales	"	494.142.93
Caja de Jubilaciones	"	11.000.00
Cuentas de orden, garantías Directores	"	25.000.00
	$	963.552.69

Pasivo —

Capital	$	629.000.00
Reservas	"	47.754.62
Utilidades a distribuir	"	148.973.60
Acreedores varios	"	112.824.47
Cuentas de orden, garantías Directores	"	25.000.00
	$	963.552.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 762 del libro Copiador, rubricado el 16 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de setiembre de 1954

Debe —

Alquileres	$	7.856.00
Gastos camioneta	"	3.102.26
Propaganda	"	17.534.45
Seguros	"	4.128.86
Sueldos	"	292.995.35
Jubilaciones y asignaciones	"	56.089.60
Impuestos	"	77.258.20
Gastos generales	"	28.993.24
Amortizaciones camión	"	1.160.00
Amortizaciones muebles y útiles	"	1.786.88
Amortizaciones bienes raíces	"	1.290.91
Distribución al personal	"	27.727.81
Saldo al nuevo ejercicio	"	363.38
	$	520.286.94
Utilidades a distribuir	"	148.973.60
	$	669.260.54

Haber —

Mercaderías	$	665.030.14
Intereses y descuentos	"	2.820.80
Saldo del ejercicio anterior	"	1.409.60
	$	669.260.54

Distribución de Utilidades de acuerdo al artículo 31 del estatuto social

Fondo de reserva:

10 % sobre 148.973.60 pesos	$	14.897.36

Directorio y Síndico:

14 % sobre 148.973.60 pesos	"	20.856.24

Dividendo Nº 4:

76 % sobre 148.973.60 pesos que representa el 18 % sobre el capital integrado de pesos 629.000.00	"	113.220.00
	$	148.973.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 763 del libro Copiador, rubricado el 16 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 57.00. — 1|pub. — 14257.

GRAFEX

Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de diciembre de 1953

ACTIVO

Inmobiliario:		
Propiedades	$ 260.850.16	
Máquinas y accesorios	" 66.987.98	
Instalaciones	" 7.348.05	
Herramientas	" 1.184.98	
Muebles y útiles	" 10.999.87	
Material rodante	" 116.36	$ 347.487.40
Circulante:		
Mercaderías y materias primas		$ 868.974.96
Disponible:		
Caja y Bancos, cuenta corriente		" 25.168.98
Exigible:		
Cuentas y documentos a cobrar		" 677.579.22
Realizable:		
Acciones a subscribir	$ 39.600.00	
Otras acciones	" 3.600.00	" 43.200.00
Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros (Seguros, patente, contribución inmobiliaria)		" 6.534.67
		$ 1.968.946.23
Cuentas de orden:		
Conformes descontados	$ 78.068.35	
Acciones de terceros en custodia	" 154.100.00	" 232.168.35
		$ 2.201.113.58

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 1.210.400.00	
Capital por subscribir	" 39.600.00	
	$ 1.250.000.00	
Reserva estatutaria	" 55.656.54	$ 1.305.656.54
Exigible:		
Bancos, cuenta corriente	$ 26.468.58	
Hipoteca	" 106.858.93	
Acreedores varios	" 321.885.27	" 455.212.78
Transitorio:		
Valores pendientes por concepto de descuentos, comisiones, intereses no devengados		" 45.211.20
Ganancia:		
Saldo ejercicio anterior	$ 2.940.46	
Utilidad líquida de este ejercicio	" 159.924.25	" 162.864.71
		$ 7.968.945.23
Cuentas de orden:		
Resp. p. conformes descontados	$ 78.068.35	
Depositantes de acciones en custodia	" 154.100.00	" 232.168.35
		$ 2.201.113.58

Montevideo, octubre 31 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 166 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de setiembre de 1954, en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4104 a folios 457, del libro N.o 1.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de diciembre de 1953

PERDIDAS

Mercaderías:			
Taller mecánico			$ 1.831.66
Amortizaciones:			
Casa central		$ 6.583.46	
Fábrica		" 11.358.79	" 17.942.25
Gastos generales:			
Sueldos, comisiones, habilitaciones		$ 229.880.14	
Gastos administrativos		" 16.611.75	
Leyes sociales y grav. fiscales		" 64.534.72	
Descuentos, intereses y quebrantos		" 69.423.33	
Locomoción, alquileres, seguros, franqueos, telegramas		" 33.746.10	
Propaganda, impresos, muestras, carretaje, gastos escritorio		" 26.470.42	" 439.666.46
Ganancia:			
Utilidad líquida del ejercicio		$ 159.924.25	
Saldo ejercicio anterior		" 2.940.46	" 162.864.71
			$ 622.305.08

GANANCIAS

Saldo del ejercicio anterior			$ 2.940.46
Mercaderías:			
Papeles		$ 172.288.90	
Papelería		" 129.547.65	
Máquinas de imprenta		" 89.757.53	
Mercaderías generales		" 17.875.12	
Tipos y anexos		" 14.480.96	
Tintas		" 69.301.17	
Cilindros		" 6.306.22	
Máquinas de oficina		" 13.664.28	
Artículos varios		" 21.692.63	
Taller M. A. O.		" 21.682.34	" 556.596.80
Beneficios varios:			
Intereses, comisiones		$ 53.470.73	
Arrendamientos	$ 3.510.00		
	" 5.787.09	" 9.297.09	" 62.767.82
			$ 622.305.08

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de diciembre de 1953

Utilidad líquida a repartir			$ 162.864.71
			$ 162.864.71
Distribución:			
5 % Fondo reserva estatut. s/ $ 152.924.25		$ 7.996.21	
11 % Directorio s/ $ 151.928.04		" 16.712.08	
1 % Sindicatura s/ $ 151.928.04		" 1.519.28	
12 % Dividendos acciones fundadoras "A" (500.000.00 pesos)	$ 60.000.00		
10 % Dividendos acciones ordinarias "B" (500.000.00 pesos)	" 50.000.00		
10 % Dividendos acciones ordinarias "C" (210.400.00 pesos)	" 21.040.00	" 131.040.00	$ 157.267.57
Saldo que pasa al ejercicio próximo			" 5.597.14
			$ 162.864.71

Montevideo, octubre 31 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 167 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de setiembre de 1954, en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4104 a folios 457 del libro N.o 1.

$ 104.40. — 1|pub. — 14533.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN OCTUBRE DE 1954

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	2	109.70	109.20	138.086.—	138.417.46
Empréstito de Conversión 5 % 1905	2	92.50	89.—	18.650.—	16.924.88
Uruguay Extern. Readjustment 4 1|8 1979 (U$S)	2	97.50	97.50	20.000.—	19.500.—
Deudá Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	6	86.40	85.70	11.100.—	9.577.10
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	46	91.30	89.20	232.500.—	211.489.80
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	18	86.20	84.50	106.900.—	91.328.70
Deuda Empréstito Fomento Rural y Colonización	1	94.—	94.—	1.000.—	940.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	1	84.20	84.20	6.600.—	5.557.20
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	3	86.50	86.10	45.000.—	38.835.—
Bonos Frigorífico Nal. — Abasto de Montevideo	2	92.—	92.—	90.000.—	82.800.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	19	93.—	92.70	99.300.—	92.301.—
Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior	3	89.—	89.—	68.000.—	60.520.—
Bonos N. Saneamiento de las Ciudades del Interior	1	89.—	89.—	23.000.—	20.470.—
Deuda Obras Públicas 1937	7	94.—	94.—	74.900.—	70.406.—
Deuda Obras Públicas 1940	4	85.—	85.—	14.000.—	11.900.—
Deuda Obras Públicas 1942	5	84.70	84.70	21.000.—	17.788.—
Deuda Obras Púplicas 1944	20	84.20	84.—	397.800.—	334.517.60
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 1	1	83.90	83.90	5.000.—	4.195.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 2	16	84.70	83.50	63.100.—	53.045.70
Deuda Interna de Consolidación 1945	1	93.—	93.—	1.000.—	930.—
Deuda Interna Consolidación 1950	1	85.30	85.30	10.000.—	8.530.—
Deuda Interna Consolidación 1951/52	11	85.30	85.20	5.942.100.—	5.068.606.30
Deuda Interna 1942	7	85.70	85.20	15.000.—	12.804.—
Deuda Interna 1942, Serie 2	1	87.—	87.—	1.000.—	870.—
Deuda Interna 1943	4	84.80	84.60	53.000.—	44.930.—
Deuda Nacional Vialidad Rural de Cerro Largo	1	97.—	97.—	5.000.—	4 850.—
Deuda Fom Ind. Serv. Oceanográfico y Pesca	5	84.—	84.—	75.900.—	63.756.—
Deuda Obras Vialidad c. Cont. Munic. o Vec. 1948	8	84.—	84.—	325.000.—	273.000.—
Deuda Retribución al Personal Ferroviario	7	84.30	84.30	300.000.—	252.900.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay	8	84.20	84.20	340.000.—	286.280.—
Deuda Carretera Interbalnearia 5 % de 1951	6	84.—	84.—	250.000.—	210.000.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie B	1	81.20	81.20	1.000.00	812.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie C	3	81.80	81.—	17.300.—	14.107.40
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie D	12	82.70	81.50	28.200.—	23.111.20
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie H	3	82.50	80.—	9.500.—	7.725.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie I	1	82.—	82.—	2.000.—	1.640.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie L	1	80.—	80.—	3.500.—	2.800.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie M	2	81.80	81.60	5.000.—	4.088.—
Bonos Municip. de Saneamiento 1937, Series 1/22	30	81.80	81.20	622.900.—	508.822.20
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 Serie Q 4|11	1	81.50	81.50	8.500.—	6.927.50
Bonos Munic. de Pavimento 1937 5 %, Series 1/22	41	82.10	81.50	360.850.—	295.223.85
Bonos Rambla Portuaria	3	81.70	81.—	3.500.—	2.849.—
Bonos Galería Centenario	6	80.50	79.20	14.000.—	11.180.—
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo	2	81.40	79.70	11.000.—	8.784.—
Deuda Palacio Municipal 1937	3	80.50	79.50	5.000.—	4.005 —
Bonos Municipales de Montevideo 1937	1	82.—	82.—	4.000.—	3.280.—
Bonos Municipales de Montevideo	3	82.—	82.—	28.500.—	23.370.—
Bonos Municipales Servicio Transportes Colectivos.	16	79.60	78.80	1350.000.—	106.895.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios, Serie A	403	84.30	81.40	3.770.575.—	3.130.455.80
Títulos Hipotecarios, Serie B	224	85.10	82.40	1.462.500.—	1.234.256.45
Títulos Hipotecarios, Serie C	420	84.70	81.90	5.126.225.—	4.299.157.89
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	3	81.60	81.60	23.000.—	18.678.—
Obligaciones —					
Barbieri, Julio A. 8 %	1	100.50	100.50	6.000.—	6.030.—
Barreiro y Ramos S. A. 8 %	2	106.—	106.—	25.000.—	26.500.—
Compañía Salus 5 ½ %	2	85.—	83.80	2.100.—	1.773.—
Compañía Salus 8 %	20	106.—	104.50	144.700.—	152.721.50
Conaprole 5 %	6	80.50	79.—	16.000.—	12.770.—
Egam 8 %	8	100.—	100.—	34.500.—	34.500.—
Fabril 8 %	6	100.—	100.—	16.000.—	16.000.—
Funsa 8 %, Series A y E	36	107.—	105.—	112.900.—	120.139.—
Funsa 8 %, Serie F	6	107.—	107.—	249.000.—	266.430.—
Introzzi S. A. 8 %	1	100.50	100.50	19.000.—	19.095.—
Ipusa 8 %	4	100.—	99.—	18.000.—	17.870.—
Oyama 8 %	14	101.—	99.—	44.000.—	44.090.—
Pamer 8 %	6	101.—	100.—	47.000.—	47.400.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	2	125.—	124.50	8.000.—	9.970.—
Banco Comercial	13	285.—	272.—	23.900.—	66.243.—
Banco de Crédito	9	177.—	169.—	18 500.—	32.305.—
Banco de Montevideo	4	105.—	103.50	12.600.—	13.126.—
Banco Popular del Uruguay	14	149.—	144.—	44.000.—	64.590.—

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Banco Territorial del Uruguay (Ordinarias)	3	80.—	80.—	20.000.—	16.000.—
Banco Transatlántico del Uruguay	1	94.—	94.—	3.000.—	2.820.—
Barbieri S. A., Julio A.	2	116.—	115.50	3.000.—	3.475.—
Campomar y Soulas S. A.	17	166.—	161.—	48.500.—	78.616.—
Cinoca S. A., Serie A y B	1	175.—	175.—	3.800.—	6.650.—
Cinoca S. A., Serie D	25	130.50	123.—	62.700.—	80.239.—
Cía. General de Fósforos Montevideana S. A.	16	106.—	100.—	48.100.—	48.615.—
Cía. Industrial y de Producción Agrícola S. A. ...	1	90.—	90.—	20.000.—	18.000.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	14	98.50	96.—	31.500.—	30.710.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	2	160.—	160.—	4.000.—	6.400 —
Compañía Salus S. A.	17	212.—	194.50	31.100.—	61.789.—
Elaboración General de Aluminio y Metales S. A.	10	90.—	84.—	50.300.—	43.880.—
Elaboradora de Metales S. A.	7	181.—	175.—	9.000.—	16.035.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	25	129.50	127.—	52.100.—	66.708.50
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	144	277.50	256.50	248.800.—	666.340.50
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	107	223.50	208.—	326.500.—	705.547.70
Ferrosmalt S. A.	31	105.30	103.—	159.300.—	166.171.—
Frigorífico Modelo S. A.	26	178.—	172.—	60.400.—	105.813.—
Frigorífico Uruguayo S. A. (Pref)	2	137.—	137.—	5.000.—	6.850.—
Haras Casupá S. A.	2	32.50	32.50	9.000.—	2.925.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	20	219.—	215.—	35.000.—	76.005.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	21	99.—	93.—	61.200.—	59.304.—
La Mariscala S. A.	2	52.—	50.—	19.100.—	9.610.—
Oyama S. A.	11	105.50	94.—	37.200.—	35.836.—
Papelera Mercedes S. A.	5	60.—	50.—	22.300.—	11 682.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. ...	28	131.—	125.—	119.000.—	153.507 —
S. A. Cristalerías del Uruguay	15	145.—	142.—	28.500.—	41.060.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.) ...	14	278.—	277.—	27.400.—	76.138.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.) ..	1	101.—	101.—	15.000.—	15.150.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ordinarias)	5	99.—	94.—	19.700.—	18.698.—
Horacio Torrendell S. A. Serie A - G	3	77.—	77.—	13.300.—	10.241.—
Vidplan S. A.	1	45.—	45.—	5.000.—	2.250.—
	2.129			22.815.986.—	20.804.395.13

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4 608	4 696	4.791	3.564	2.726	6.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1 389	1 405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1 158	1 403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11 611	11 834	11 147	8.473	13 393	14 676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	349	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1 695	2.076	2 765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1 493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1 437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.